



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 12 de diciembre de 2024.

Anexo al Número 150

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2025 del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes.....	2
LINEAMIENTOS de Operación 2025 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones..	24

SECRETARÍA DEL TRABAJO

REGLAS de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.....	34
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral 2025.....	68
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E243 Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral.....	78

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.....	104
REGLAS de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.....	137

SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U244 "Impulso a las Energías Renovables".....	150
--	-----

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U108 de Jornadas de Mejoramiento Ambiental para el Ejercicio Fiscal 2025.....	162
---	-----

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E013 ATENCIÓN A MIGRANTES

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 94 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 13, 14 numeral 1, 24 numeral 1 fracción II, 26 fracciones XII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 5 numeral 1.3.4., 34 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en su eje número 2. "Política Social para el Bienestar", bajo el rubro de Grupos Poblacionales Vulnerables se establece como uno de sus objetivos el promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y el sector privado, para atender y apoyar tanto a las y los tamaulipecos en el exterior como a sus familias en sus comunidades de origen, así como la estrategia de Impulsar un Consejo Consultivo Interinstitucional entre los sectores público, privado y social que permita atender las necesidades de los migrantes tamaulipecos y sus familias, bajo las siguientes líneas de acción: B7.1.1.1 Firmar convenios de colaboración institucional con los municipios y la Federación, para generar programas y acciones de apoyo a los migrantes y sus familias; B7.1.1.2 Coordinar con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil la realización de acciones para la atención de los albergues y casas de los migrantes; B7.1.1.3 Promover entre los tres órdenes de gobierno la colaboración interinstitucional para las tareas de seguridad, salud, educación y empleo para los migrantes y sus familias, además de la línea de acción B7.1.1.4 Crear un fondo de apoyo con los tres niveles de gobierno para solventar las tareas de atención humanitaria para los migrantes. De manera complementaria el segundo objetivo establece promover la organización y participación de los migrantes en el desarrollo de sus localidades de origen, bajo la estrategia de propiciar la participación de los migrantes en los proyectos de desarrollo comunitario; con la finalidad de que ellos mismos sean un factor de cambio y participación en sus comunidades de origen. Además de promover el alcance a las siguientes líneas de acción: B7.2.1.1 Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para las familias de los migrantes que les permita generar un ingreso propio; B7.2.1.2 Ofrecer asesoría y orientación legal para la obtención de documentos de identidad para los migrantes y sus familiares; B7.2.1.3 Implementar programas para el fortalecimiento de los vínculos con nuestros migrantes y sus comunidades de origen; B7.2.1.4 Promover la financiación de proyectos comunitarios a través de programas de mezcla de remesas y recursos públicos, así como B7.2.1.5 Implementar programas de empleo temporal para repatriados a fin de garantizar su reinserción a la vida social y productiva del estado.

TERCERO. Que el artículo 24 numeral 1 fracción II y 26 fracciones XII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado contará entre otras dependencias con la Secretaría General de Gobierno, la cual tendrá entre sus atribuciones la de conducir las relaciones políticas del Ejecutivo del Estado con los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las asociaciones religiosas y las organizaciones sociales, y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 5 numeral 1.3.4 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, se establece que para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría General de Gobierno contará en su estructura orgánica con el Instituto Tamaulipeco para Migrantes.

QUINTO. Que el artículo 1 del Decreto Gubernamental Mediante el cual se Modifica el Decreto Gubernamental Mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, precisa que el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, es el órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión, a cargo de las políticas públicas de protección de los derechos de los integrantes de este grupo poblacional que se encuentren en el Estado, con base en sus cinco manifestaciones principales: los emigrantes, los inmigrantes, los transmigrantes, los repatriados y los deportados. Le corresponde establecer con ellos los

vínculos institucionales, propiciar y dar cauce a la atención de sus necesidades, para lo cual ejercerá las atribuciones que le confieran el Decreto y los ordenamientos aplicables y ejercerá los recursos públicos que le correspondan conforme al Decreto y el Presupuesto de Egresos del Estado; y para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá entre sus facultades la de ejecutar y promover acciones, políticas y programas estatales en materia de atención a migrantes.

QUINTO. Que el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación. Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

SEXTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1166/2024 del 30 de octubre de 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2025; a su vez, mediante oficio número CG/SEMG/1025/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determina que una vez analizada la propuesta se exime a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2025.

SÉPTIMO. Que en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo que en virtud de la fundamentación y motivación expuestas, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación 2025 del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

A) Propósito

Los migrantes que ingresan, transitan y retornan por el estado de Tamaulipas, así como sus familias, ejercen sus derechos humanos con un enfoque de igualdad para su desarrollo social y económico.

B) Diagnóstico

C) Lógica de intervención.

1.1. Glosario de TÉRMINOS y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General

2.2 Objetivos ESPECÍFICOS

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población o área de enfoque objetivo

3.5 Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de selección.

3.5.3 Resolución.

3.6 Características de los apoyos

- 3.6.1 Tipos de Apoyo
- 3.6.2 Monto del apoyo.
- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 La instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Evaluación interna.
 - 6.1.1. Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa

7. TRANSPARENCIA

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información Pública
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En periodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

TRANSITORIOS

1. INTRODUCCIÓN

A) PROPÓSITO

Los migrantes que ingresan, transitan y retornan por el estado de Tamaulipas, así como sus familias, ejercen sus derechos humanos con un enfoque de igualdad para su desarrollo social y económico.

B) DIAGNÓSTICO

La migración es un fenómeno de mucha antigüedad y gran complejidad, influenciado por una serie de factores que incitan a las personas a abandonar sus países de origen en busca de mejores condiciones de vida. En Tamaulipas, las personas migrantes que ingresan, transitan o son repatriadas enfrentan una realidad marcada por una alta vulnerabilidad que obstaculiza el pleno ejercicio de sus derechos humanos y limita su desarrollo social y económico.

Tamaulipas, al compartir más de 370 kilómetros de frontera con Estados Unidos y contar con 18 cruces internacionales (de los cuales 9 son comerciales, 7 vehiculares y 2 ferroviarios), es un punto clave en las dinámicas migratorias del país (emigración, transmigración, repatriación y migración interna). Sin embargo, esta ubicación estratégica necesita políticas efectivas para atender la complejidad y magnitud del fenómeno migratorio en la región.

La falta de oportunidades económicas, la inseguridad y otros problemas sociales que afectan a los países de origen impulsan a las personas a emprender el difícil viaje migratorio, que generalmente suele ser Estados Unidos de América, y en su tránsito por Tamaulipas, muchas de estas personas encuentran riesgos adicionales que agravan su vulnerabilidad y dificultan su acceso a servicios básicos (alimento, vestimenta, etc) y a una vida digna. En ausencia de una infraestructura y recursos suficientes, la población migrante se expone a condiciones de vida precarias, violencia y discriminación, lo cual contribuye a la desintegración de su tejido social y familiar y lesiona gravemente su calidad de vida.

La situación se agrava por el hecho de que, en los últimos años, el número de migrantes y repatriados ha mostrado un aumento significativo. Durante 2023, Tamaulipas se posicionó como el segundo estado en el país en términos de eventos de personas repatriadas, según datos proporcionados por la Unidad de Política Migratoria, de la Secretaría de Gobernación. Presentando un total de casi 70 mil eventos, un incremento de 51.5% respecto al año anterior.

Además, el perfil demográfico de los migrantes que arriban a Tamaulipas es cada vez más diverso. El estado no solo recibe a adultos que buscan mejores oportunidades económicas, sino también a menores no acompañados, refugiados de distintos países como Venezuela y Haití, y personas que huyen de conflictos como los de Ucrania y Rusia, migrantes en los Estados Unidos sin documentos de identidad y migrantes sin los recursos económicos que les permitan su desplazamiento regular, ordenado y seguro. Esta diversidad representa un reto adicional para el gobierno de Tamaulipas, que debe adaptar a su marco de atención para satisfacer las necesidades específicas de estos grupos.

La situación de vulnerabilidad en que se encuentran las personas migrantes en Tamaulipas tiene consecuencias profundas y de largo alcance si no se toman medidas efectivas. Una falta de intervención estatal adecuada podría llevar a un incremento en las violaciones de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo explotación laboral y abuso físico y psicológico, sin contar el aumento de los índices de inseguridad y violencia en el estado, afectando tanto a la población migrante como a los habitantes locales y generando un clima de tensión social.

No actuar también implica desaprovechar las oportunidades económicas y sociales que podría ofrecer la integración de la población migrante. Esta fuerza laboral puede convertirse en un recurso valioso para el desarrollo de Tamaulipas, impulsando el crecimiento social y económico del estado. Además, según el último reporte del Banco de México correspondiente al año 2023, Tamaulipas recibe remesas por más de 1,100 millones de dólares anuales de los 600 mil tamaulipecos que residen en Estados Unidos aproximadamente, un flujo financiero que podría aprovecharse mejor mediante políticas públicas de atención a migrantes.

En este sentido, la alta vulnerabilidad de las personas migrantes en Tamaulipas es una problemática que exige una intervención estatal urgente y comprometida. Garantizar el respeto de los derechos humanos de los migrantes no solo es un imperativo ético, sino también una estrategia necesaria en la construcción de un entorno inclusivo para todas las personas que transitan, ingresan o retornan a su territorio, asegurando así que el estado sea un referente de dignidad en la frontera norte del país.

C) LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

La estrategia de intervención en Tamaulipas para atender a la población migrante se basa en la premisa de que esta población presenta necesidades particulares que exigen una respuesta integral, considerando que las condiciones de vulnerabilidad de estos grupos obstaculizan su acceso a derechos básicos y su integración social, lo que aumenta el riesgo de explotación y discriminación. En este contexto, el programa E013 ATENCIÓN A MIGRANTES busca fortalecer los mecanismos de apoyo y protección para los migrantes que ingresan, transitan o retornan por Tamaulipas, así como a sus familias, promoviendo un entorno que permita su desarrollo social y económico de forma digna y segura.

Para responder a esta complejidad, el programa implementa diversas acciones dirigidas a las necesidades específicas de los grupos prioritarios, entre ellas la certificaciones de habilidades, el desarrollo de proyectos productivos, el programa de doble nacionalidad, apoyos para albergues, el apoyo para transporte a migrantes repatriados que apuntan a dar una recepción segura y adecuada a quienes retornan, la gestión de visas de trabajo y de reunificación familiar que fomenta una migración ordenada y segura, así como la renovación de licencias y el registro de clubes en Estados Unidos que fortalecen el vínculo de los migrantes tamaulipecos con su lugar de origen, asegurando una conexión que beneficia tanto a las comunidades en Tamaulipas como a las del extranjero.

En suma, el presente programa constituye una respuesta estatal focalizada en reducir la vulnerabilidad de la población migrante y en asegurar que su paso o retorno al estado sea digno y seguro.

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Acta constitutiva: el documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad civil el cual se encuentra certificado por notaria(o) y se encuentra inscrito en el Registro Público de Personas Morales.

Club: Organización de migrantes tamaulipecos en Estados Unidos de América legalmente constituidas para beneficiar a sus comunidades en Tamaulipas y Estados Unidos igualmente. Se basan principalmente en redes sociales y se conforman con un núcleo mínimo de 7 miembros de la misma comunidad de origen en el Estado.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Delegaciones: Delegaciones Regionales ubicadas en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tula, El Mante, Ciudad Victoria y Tampico;

Deportación: Al también denominado como “expulsión” o “devolución”, es el acto jurídico o comportamiento, atribuible a un Estado, por el cual un extranjero es obligado a abandonar el territorio de ese Estado;

Familiares en primer grado: Al parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil, sin limitación de grado en línea recta, ascendente o descendente, siendo padres, hijos, esposa o esposo y hermanos.

Familias: Individuos relacionados por vínculos de parentesco en primer nivel que pueden o no compartir la misma vivienda;

Federación: Agrupación de varias organizaciones, clubes o asociaciones de migrantes en los Estados Unidos de América legalmente constituida, que se unen para trabajar en conjunto hacia un objetivo común para beneficiar a sus comunidades en Tamaulipas. Se conforman con un padrón mínimo de 5 Clubes.

INM: Al Instituto Nacional de Migración;

Instituto: Instituto Tamaulipeco para los Migrantes;

ITM: Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes;

Migrante: Personas mexicanas identificadas con matrícula consular preferentemente, documento de repatriación o con algún documento mencionado en los presentes Lineamientos;

Migrante en retorno: A la persona migrante que regresa a México o al estado de Tamaulipas después de haber pasado un período significativo en el extranjero.

Migrantes que transitan: A las personas migrantes que viajan hacia los Estados Unidos con trayectoria por Tamaulipas.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa;

Municipio: Municipios que conforman el Estado de Tamaulipas;

Organizaciones de migrantes: A los clubes, federaciones de migrantes y organizaciones civiles de migrantes legalmente constituidas en el extranjero, que, entre otras, realizan actividades a favor de sus comunidades de origen en México, que cuentan con toma de nota vigente o cualquier otro documento oficial que avale su constitución formal;

Persona solicitante: A la persona que se crea con la facilidad de proporcionar los requisitos de este programa.

Plan de negocio: Documento formal que de constituir la fase de proyección y evaluación de un negocio.

Programa: Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Secretaría: Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Situación migratoria irregular: cuando las personas que se desplazan al margen de las normas de los países de origen, de tránsito o de acogida se encuentran sin los documentos oficiales que lo permitan.

Titular de derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa; y

URP: Unidades Responsables del Programa en el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

2. OBJETIVOS.

2.1 OBJETIVO GENERAL

Otorgar las condiciones idóneas para que las personas migrantes que ingresan, transitan y retornan por el estado de Tamaulipas ejerzan sus derechos humanos con un enfoque de igualdad para su desarrollo social y económico.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar acciones de gestión para la atención integral a la población migrante y sus familias.
- Promover proyectos y actividades para el impulso del empleo formal y el emprendimiento, de las personas migrantes y sus familias.
- Promover la coordinación intersectorial con organismos públicos, privados e internacionales para la promoción de derechos de las personas migrantes.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 CONVOCATORIA

El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes dará a conocer las convocatorias correspondientes para cada uno de los proyectos en las que se definirán las etapas de: recepción de solicitudes; análisis y selección de las mismas, así como publicación de resultados de los beneficiarios por tipo de apoyo.

Además acordarán los mecanismos y los medios, directos e indirectos, que resulten más efectivos para la promoción y difusión de cada uno de los proyectos, priorizando la publicación de convocatorias en medios oficiales como la página oficial web: <https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/> y la red social verificada <https://www.facebook.com/ITMTamaulipas?mibextid=ZbWKwL>.

En lo que respecta a los proyectos “**Repatriación de Cuerpos**”, “**Apoyo al transporte**” y “**Registro de clubes y federaciones**”, no se emite convocatoria por tratarse de eventos con naturaleza no programada. Sin embargo; la recepción de solicitudes quedará abierta una vez que entren en vigor los presentes Lineamientos.

Es necesario enfatizar que las convocatorias o acciones correspondientes a cada uno de los proyectos que incluye el Programa Presupuestal E013- “Atención a Migrantes” no cuenta con un calendario de publicación fijo, encontrándose sujetas a la disponibilidad presupuestal y a las formas en que se desarrolla el fenómeno migratorio en el estado.

3.2 CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES ESTATALES

La contribución del programa presupuestario E013 “Atención a Migrantes” a los instrumentos de planeación superior, es a través de los aportes que marcan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (agenda 2030), el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno, que se detallan enseguida.

En el ámbito internacional se converge con el objetivo 8 de Desarrollo sostenible, el cual busca el trabajo decente y crecimiento económico para la protección de los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. Además, el objetivo número 10 menciona la reducción de las desigualdades, facilitando la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Conforme al ámbito nacional, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024¹, a través del eje general “Justicia y Estado de Derecho” con el objetivo 1.7 que menciona la Implementación de una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países; y bajo la estrategia 1.7.1 para el establecimiento de una política migratoria que asegure el flujo ordenado, seguro y regular de las personas migrantes, particularmente de los países centroamericanos, atender las causas estructurales que promueven la migración como única opción e impulsar el fortalecimiento institucional y proyectos de cooperación internacional que inciden en el desarrollo e impacten en la permanencia de las personas en sus comunidades de origen, en congruencia con el contenido de los pactos mundiales en materia de refugio y migración.

En lo que se refiere al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el programa presupuestario contribuye al eje 2 “Política Social para el Bienestar” y al Marco Estratégico: “Atención a Migrantes” con su objetivo B7.1 el cual busca promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y el sector privado, para atender y apoyar tanto a las y los tamaulipecos en el exterior como a sus familias en sus comunidades de origen. A través de la estrategia B7.1.1 que promueve el impulso de un Consejo Consultivo Interinstitucional entre los sectores público, privado y social que permita atender las necesidades de los migrantes tamaulipecos y sus familias; así como propiciar la participación de los migrantes en los proyectos de desarrollo comunitario; con la finalidad de que ellos mismos sean un factor de cambio y participación en sus comunidades de origen. Lo anterior, bajo el seguimiento de nueve líneas de acción estratégicas, que van desde una colaboración institucional con los tres órdenes de gobierno, con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a través de convenios, la realización de acciones para la atención de los albergues y casas de los migrantes, así como la promoción de tareas de seguridad, salud, educación y empleo para los migrantes y sus familias.

Adicional, el marco estratégico en referencia indica el objetivo B7.2 que establece promover la organización y participación de los migrantes en el desarrollo de sus localidades de origen, con la estrategia B7.2.1 que indica propiciar la participación de los migrantes en los proyectos de desarrollo comunitario; con la finalidad de que ellos mismos sean un factor de cambio y participación en sus comunidades de origen. Esto, bajo seis líneas de acción que van desde impulsar el desarrollo de proyectos productivos para las familias de los migrantes que les permita generar un ingreso propio, hasta implementar programas para el fortalecimiento de los vínculos con nuestros migrantes y sus comunidades de origen.

De acuerdo con las aportaciones al Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno 2023-2028, el presente programa es alineado al eje estratégico de “Igualdad Sustantiva”, específicamente al objetivo 5.3 que busca garantizar el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que ingresan, transitan o retornan en el Estado, así como de aquellos tamaulipecos que radican en el exterior y sus familias. Así como a su estrategia 5.3.1 para impulsar acciones interinstitucionales y atender de forma integral a las personas en contexto de migración. Con líneas de acción sobre la coordinación con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil la realización de acciones para la atención de los albergues y casas de los migrantes; implementar capacitaciones de atención al migrante para el personal de albergues y servidores públicos a fin de dignificar el servicio migratorio, la equidad y la imparcialidad; además de contribuir en la generación de mecanismos para propiciar que las personas migren de una forma segura, ordenada y regular.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gaceta Parlamentaria Número 5266-XVIII, martes 30 de abril de 2019.

Asimismo, existe una alineación a la estrategia 5.3.2 que señala promover la organización y participación de los migrantes en el desarrollo de sus localidades. Con líneas de acción para crear programas de capacitación, cursos y talleres de diversos oficios los cuales permitan a las personas migrantes desarrollar capacidades y materializar proyectos de emprendimiento; desarrollar campañas de información para orientar a las personas migrantes acerca de sus derechos, riesgos, obligaciones y demás circunstancias inherentes a su situación; y ofrecer asesoría y orientación legal para la obtención de documentos de identidad para los migrantes y sus familiares.

En ese sentido, este Programa en específico instrumenta acciones para que los migrantes que ingresan, transitan y retornan al Estado, así como sus familias tengan una vida digna que favorezca el ejercicio de sus derechos humanos en igualdad de condiciones para su desarrollo social y económico.

3.3 COBERTURA

Los presentes lineamientos serán aplicados dentro de los 43 municipios de Tamaulipas, en los que se encuentra en tránsito o es originaria la población migrante. A excepción de las ciudades de Estados Unidos de América donde se realicen las ferias de servicios que presenta el ITM. Lo anterior, bajo disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

3.4 POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO

La población objetivo está integrada por:

1. Personas migrantes en retorno por el estado de Tamaulipas provenientes del extranjero; pudiendo ser:
 - Niñas, Niños y adolescentes tamaulipecos menores de 18 años nacidos en el extranjero sin acta de nacimiento mexicana;
 - Migrantes sin importar edad ni nacionalidad, a quienes se les brinda asistencia a través de los albergues ubicados en los municipios de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo;
 - Migrantes mexicanos sin importar edad, que requieran apoyo para el transporte en el destino hacia su lugar de origen (cualquier parte del país);
 - Migrantes mayores de 18 años quienes solicitan apoyo de capacitaciones para certificarse en algún oficio;
 - Migrantes mayores de 18 años quienes requieran desarrollar un proyecto económico.
2. Personas migrantes extranjeras y nacionales en tránsito hacia los Estados Unidos por el estado de Tamaulipas; pudiendo ser:
 - Migrantes sin importar edad ni nacionalidad, a quienes se les brinda asistencia a través de los albergues ubicados en los municipios de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo.
3. Personas tamaulipecas que radican en los Estados Unidos con situación migratoria irregular; pudiendo ser:
 - Migrantes mayores de 18 años de edad que pertenezcan a un Club o Federación de personas migrantes en el extranjero; y
 - Migrantes mayores de 18 años de edad que radiquen en Estados Unidos y que requieran la renovación de licencia de manejo como una identificación.
4. Familiares en primer grado de las personas migrantes en los Estados Unidos originarias del estado de Tamaulipas; pudiendo ser:
 - Las y los tamaulipecos mayores de 18 años de edad que requieran desarrollar un proyecto económico;
 - Adultos tamaulipecos mayores de 65 años para la reunificación con un familiar migrante en los Estados Unidos de América;
 - Las y los tamaulipecos mayores de 18 años de edad que necesiten apoyo para la repatriación de su familiar difunto en los Estados Unidos o Canadá hacia México.
5. Tamaulipecos mayores de 18 años que se encuentren en estado de vulnerabilidad económica con alta probabilidad de desplazamiento para emplearse en los Estados Unidos.

3.5 TITULARES DE DERECHO

Todas las personas migrantes que ingresen, transiten o retornen al Estado, así como sus familias tamaulipecas en primer grado y las personas tamaulipecas que radican en los Estados Unidos de América con situación migratoria irregular que completen el proceso y documentación de registro al programa o en su debido caso, a un proyecto específico establecidos en los numerales 3.5.1. y 3.5.2. con resolución positiva, son titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Lineamientos.

3.5.1. REQUISITOS

“Programa de doble nacionalidad”

- I. Acta de nacimiento extranjera del menor de edad (copia y original para su cotejo).

- II. Acta de nacimiento de al menos uno de los padres (copia y original para su cotejo).
- III. Documento de identidad con fotografía de alguno de los padres el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte y licencia de conducir vigentes (copia y original para su cotejo);
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo);
- V. Dos testigos mayores de 18 años de edad con identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para su cotejo); y
- VI. Solicitud de registro debidamente contestado (Anexo 1).

“Certificación de habilidades”

- I. Ser migrante tamaulipeco repatriado mayor de 18 años o ser migrante mexicano repatriado con residencia en Tamaulipas.
- II. Presentar solicitud de registro para participar en el programa (Anexo 1).
- III. Hoja de repatriación que otorga el Instituto Nacional de Migración (copia y original para su cotejo).
- IV. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente y licencia de conducir vigente (copia y original para su cotejo);
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- VI. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo).

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”

Para los apoyos económicos:

- I. Solicitud de Inscripción (Anexo 1);
- II. Presentar solicitud de registro para participar en el programa (Anexo 1).
- III. Acta constitutiva o de asamblea que relate la conformación de la agrupación, debidamente notariada (copia y original para su cotejo);
- IV. Estadísticas de Migrantes alojados y atendidos.
- V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo);
- VI. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, entre otros; del representante legal (copia y original para su cotejo);
- VII. Estado de Cuenta no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (en caso de resultar beneficiario).

Para los apoyos en Especie:

- I. Solicitud de Inscripción (Anexo 1);
- II. Presentar solicitud de registro para participar en el programa (Anexo 1).
- III. Estadísticas de Migrantes alojados y atendidos.
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo);
- V. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, entre otros; del responsable (copia y original para su cotejo); y
- VI. Estado de Cuenta no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (en caso de resultar beneficiario)

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”

- I. Solicitud para apoyo a transporte (Anexo 1).
- II. Hoja de repatriación que otorga el Instituto Nacional de Migración (original y copia para su cotejo);
- III. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte, licencia de conducir, entre otros (original y copia para su cotejo).

“Programa de Visas de Trabajo H2A”

- I. Solicitud de registro para participar en el programa (Anexo 1).
- II. Tener 18 años cumplidos o más al momento de realizar el trámite.

- III. Pasaporte Vigente(original y copia para su cotejo);
- IV. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar Nacional Electoral (INE) vigente, licencia de conducir vigente, entre otros (original y copia para su cotejo);
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada; y
- VI. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (original y copia para su cotejo).

“Reunificación familiar”.

Del solicitante:

- I. Solicitud de registro en el programa (Anexo 1).
- II. Ser tamaulipeco con residencia en los Estados Unidos de América y perteneciente a un club de migrantes tamaulipecos en dicho país.
- III. Escrito dirigido al ITM, donde especifique que está dispuesto a cubrir los siguientes conceptos: Costo de visa temporal ante la Embajada de Estados Unidos en México, por la cantidad que corresponda; y costo del traslado del viaje redondo de su familiar hacia los Estados Unidos en las fechas que se establezcan para viajar en grupo.

Del familiar:

- I. Acta de nacimiento, que compruebe ser mayor de 65 años.
- II. Pasaporte mexicano del familiar con una vigencia igual o mayor a 3 años.
- III. Certificado médico expedido por una institución pública, que acredite que el familiar a trasladar se encuentra en condiciones de salud óptimas para realizar el viaje hacia los Estados Unidos, en caso de ser necesario.
- IV. No haber vivido en Estados Unidos de forma indocumentada, no haber sido deportado, ni contar con antecedentes penales.
- V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión; y
- VI. Que el adulto mayor cuente con esquema completo de vacunación para viajes a los EUA (Esto estará sujeto a cambios y se modificará respecto a las reglas que emita el país destino).

“Repatriación de cuerpos”

- I. Solicitud de registro para la repatriación de cuerpos (Anexo 1).
- II. Que la persona fallecida sea originaria de Tamaulipas y que el familiar solicitante que realice el trámite sea mayor de 18 años y sea familiar directo de primer grado del migrante tamaulipeco fallecido.
- III. Acta de nacimiento de la persona fallecida (en original y copia para su cotejo);
- IV. Acta de defunción (en original y copia para su cotejo);
- V. Documento de identidad con fotografía del solicitante que demuestre como residencia algún municipio del Estado, pudiendo ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, licencia de conducir vigente, entre otros del solicitante (en original y copia para su cotejo);
- VI. Documento con el que se acredite el parentesco (en original y copia para su cotejo), los cuales pueden ser:
 - Esposo/a: Acta de matrimonio.
 - Concubina: Acta de nacimiento de alguno de los hijos.
 - Hijos: Acta de nacimiento.
 - Padres: Documento de identidad con fotografía.
 - Hermanos: Acta de nacimiento.
- VII. Presupuesto del servicio funerario a contratar por los familiares (en original y copia para su cotejo).
- VIII. Estado de Cuenta no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (en caso de resultar beneficiario).

“Desarrollo económico”

Para el caso familiar migrante:

- I. Ser tamaulipeco mayor de 18 años debiendo ser familiar directo en primer grado de una persona migrante tamaulipeca;
- II. Acreditar la condición de migrante de algún familiar directo, comprobando su residencia en el extranjero con cualquiera de estos documentos: matrícula consular, visa de trabajo, comprobante del último envío de remesas, recibo de nómina, comprobante de pago de servicios en el extranjero (agua, luz, renta, teléfono o gas), documento de declaración de impuestos, comprobante de pago de impuestos, licencia de conducir extranjera, entre otros.

- III. Solicitud de registro para participar en el programa (Anexo 1).
- IV. Documento de identidad del solicitante con fotografía el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente o cédula profesional (original y copia para su cotejo);
- V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (original y copia para su cotejo) con residencia en el Estado;
- VI. Documento del Plan de Negocio del Proyecto Productivo de acuerdo con los requerimientos mínimos y formatos establecidos en la convocatoria.
- VII. Contar con el 50% de inversión del proyecto en referencia. Comprobado con Estado de Cuenta.
- VIII. Carta compromiso de inscripción al RFC (en caso de resultar beneficiado).

Se deberá presentar además de los requisitos señalados, copia simple de los siguientes documentos según sea el caso de parentesco con el migrante:

- A. Tratándose de la o el cónyuge o concubino/a: acta de matrimonio y/o acta de nacimiento de al menos un hijo o hija en común.
- B. Tratándose de hija (o), hermana (o) o padre y/o madre: acta de nacimiento donde conste el parentesco con la persona migrante.

Para el caso de mexicano repatriado:

- I. Ser migrante mexicano repatriado mayor de 18 años con residencia en el estado.
- II. Hoja de repatriación que otorga el Instituto Nacional de Migración (original y copia para su cotejo), en caso de ser migrante mexicano repatriado mayor de 18 años con residencia en el estado.
- III. Solicitud de registro para participar en el programa (Anexo1).
- IV. Documento de identidad del solicitante con fotografía el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente o cédula profesional (original y copia para su cotejo);
- V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (original y copia para su cotejo);
- VI. Documento del Plan de Negocio del Proyecto Productivo de acuerdo con los requerimientos mínimos y formatos establecidos en la convocatoria.
- VII. Contar con el 50% de inversión del proyecto en referencia. Comprobado con Estado de Cuenta.
- VIII. Carta compromiso de inscripción al RFC (en caso de resultar beneficiado).

“Renovación de Licencias de manejo”

- I. Solicitud de registro para renovación de licencias (Anexo 1).
- II. Ser mayor de 18 años de edad, originario de Tamaulipas con radicación en los Estados Unidos.
- III. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, licencia anterior, pasaporte vigente, entre otros (original y copia para su cotejo);
- IV. Contar con el pago de los derechos de la emisión de la renovación de la licencia aproximadamente \$70.00 USD. (original y copia para su cotejo).

“Registro de Clubes y Federaciones”

Por cada organización o club será necesario contar con:

- I. Padrón de afiliados, con mínimo 7 personas originarias de Tamaulipas, mayores de 18 años radicando en los Estados Unidos.
- II. Solicitud de inscripción al Registro Estatal de Clubes y Federaciones de Tamaulipecos, dirigida al titular del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes del Estado de Tamaulipas, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico (anexo 2 y 3).
- III. Acta constitutiva de la organización que describa la conformación de la agrupación debidamente notariada.
- IV. Documento de identidad con fotografía de cada integrante de la organización o club. Puede ser: licencia de conducir extranjera o del estado de Tamaulipas, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, matrícula consular, pasaporte vigente o cédula profesional.
- V. Ficha informativa de la federación o club de migrantes tamaulipecos.
- VI. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión de cada uno de los integrantes del club u organización.

Para las federaciones:

- I. Padrón de clubes (con mínimo de 5) que formarán la federación con personas originarias de Tamaulipas, mayores de 18 años radicando en los Estados Unidos.
- II. Solicitud de inscripción al Registro Estatal de Clubes y Federaciones de Tamaulipecos, dirigida al titular del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes del Estado de Tamaulipas, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico (anexo 3).
- III. Toma de Nota de los Clubes afiliados que contenga el nombre de las y los integrantes de la Mesa Directiva. IV. Documento de identidad con fotografía de los integrantes de la organización o club. Puede ser: licencia de conducir extranjera o del estado de Tamaulipas, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, matrícula consular, pasaporte vigente o cédula profesional.
- IV. Ficha informativa de la Federación de migrantes tamaulipecos.
- V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión de cada uno de los integrantes del club u organización.

3.5.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las personas que cumplan con los requisitos correspondientes especificados en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos, podrán acudir a cualquier oficina del Instituto establecidas en el numeral 3.7 y presentar la documentación y solicitud de apoyo, considerando las especificaciones, términos y plazos definidos en la convocatoria correspondiente aplicable. Con excepción de los proyectos que puedan solicitarse a través del correo electrónico institucional del ITM como lo son los proyectos: “**Reunificación Familiar**” y “**Registro de Clubes y Federaciones**”.

La instancia ejecutora recibirá sólo las solicitudes que estén debidamente llenas, completas y que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, así como de la convocatoria aplicable, para que estos documentos sean integrados al expediente respectivo, y poder ser remitidos a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación.

Una vez recibida la documentación se asignará un número de folio para el seguimiento del trámite. Y en el procedimiento de recepción, el Instituto tendrá la facultad para determinar la factibilidad del apoyo de acuerdo con las revisiones de expedientes y a la disponibilidad presupuestal, siguiendo los periodos establecidos en el numeral 3.5.3 de resolución.

Las personas inscritas en cualquiera de los proyectos enlistados en este programa, se sujetarán a previa confirmación del Instituto, la cual será realizada directamente a las personas beneficiadas a través de los datos de contacto proporcionados por el formato de solicitud de registro, de conformidad a lo enmarcado en los presentes Lineamientos y en la convocatoria respectiva.

Adicional a lo anterior, cada procedimiento tendrá las siguientes consideraciones en particular:

“Programa de doble nacionalidad”

- I. Se dará prioridad a los menores de edad que estén por cumplir 18 años de edad.

“Certificación de habilidades”

- I. El Instituto dará prioridad a las personas de escasos recursos y de reciente deportación.
- II. El Instituto se comunicará con las personas migrantes para notificar la información relacionada al inicio del programa de capacitación.
- III. Una vez concluido el Programa de Capacitación las y los migrantes deberán aprobar un examen de conocimientos y/o habilidades que las instituciones certificadoras seleccionarán de acuerdo con el oficio que se inscribieron para poder recibir el Certificado de habilidades.

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”

Para apoyos económicos y en especie:

- I. El Instituto dará prioridad a los albergues que presentan una sobreocupación en flujos emergentes.
- II. El Instituto se comunicará con los albergues para notificar la información relacionada a la ministración del apoyo económico.
- III. Durante la operación del Programa *Atención a Albergues para flujos migratorios emergentes*, los albergues deberán proporcionar informes periódicos de las actividades realizadas, fotografías y/o evidencia documental.

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”

- I. Para aplicar a este proyecto, las personas solicitantes podrán acudir únicamente a las oficinas del ITM en los municipios de Nuevo Laredo, Matamoros y Reynosa para presentar la documentación correspondiente.

“Programa de Visas de Trabajo H2A”

- I. El Instituto enviará la información a las empresas reclutadoras de Estados Unidos de América quienes realizarán el proceso de selección.
- II. El Instituto se comunicará con las personas migrantes que hayan sido seleccionadas para iniciar las gestiones ante las instancias correspondientes para el trámite de la visa de trabajo, dando prioridad a las y los tamaulipecos de localidades de alta y muy alta marginación.

“Reunificación familiar”.

- I. Las organizaciones, clubes y federaciones que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, podrán hacer entrega de la documentación de manera electrónica al correo itm@tamaulipas.gob.mx.
- II. El ITM en igualdad de circunstancias considerará elegibles a todos los adultos mayores que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

“Repatriación de cuerpos”

- I. El Instituto tendrá la facultad para determinar el monto del apoyo, considerando la trayectoria y distancia de cada viaje, así como, de la disponibilidad presupuestal.
- II. El Instituto dará prioridad a las familias de escasos recursos y localidades del Estado de alta y muy alta marginación.
- III. El Instituto se comunicará con los familiares de las personas migrantes fallecidas a fin de informar los métodos de pago.

“Desarrollo económico”

- I. La URP recibirá los proyectos únicamente en el período establecido en la convocatoria.
- II. Sólo se podrá presentar un proyecto productivo por familia durante el mismo ejercicio fiscal.
- III. El Instituto dará prioridad a los solicitantes de las localidades de alto grado de marginación.
- IV. El Instituto tendrá la facultad para determinar la factibilidad del apoyo, de acuerdo al dictamen emitido por la unidad de revisión, quien elaborará un acta donde se especifiquen los resultados para cada uno de los proyectos.

“Renovación de Licencias de manejo”

- I. La URP recibirá los documentos únicamente en el período establecido en la convocatoria.
- II. Una vez recibida la documentación se procederá a la búsqueda de datos a través de la Oficina fiscal.
- III. Previa verificación de la oficina fiscal la persona interesada procederá a realizar el pago de los derechos de la emisión de la renovación.
- IV. La instancia ejecutora realizará la entrega de la licencia vigente con fotografía actualizada.

“Registro de Clubes y Federaciones”

- I. Los clubes y federaciones que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, podrán hacer entrega de la documentación de manera electrónica al correo itm@tamaulipas.gob.mx.
- II. El ITM en igualdad de circunstancias considerará elegibles a todos los clubes y federaciones que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- III. Los clubes y federaciones inscritas en el presente proyecto, se sujetarán a las indicaciones establecidas por el ITM donde se darán a conocer los detalles específicos para los apoyos y servicios otorgados.

3.5.3 RESOLUCIÓN.

Una vez recibidos los expedientes, integrados por los requisitos aplicables en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos, serán analizados para dar prioridad a las personas cuyas características son marcadas como prioritarias en el numeral 3.5.2 correspondiente y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

La respuesta sobre la selección de los titulares de derecho que habrán de recibir los apoyos del presente programa se comunicará directamente a los beneficiarios a través de los datos proporcionados por el formato de solicitud de registro y en el siguiente plazo indicado, a partir de que el solicitante presente sus documentos a la instancia ejecutora:

- Programa de doble nacionalidad: Hasta 15 días hábiles.
- Certificación de habilidades: Hasta 15 días hábiles.
- Atención a albergues para flujos migratorios emergentes: Hasta 20 días hábiles.
- Apoyo para transporte a migrantes repatriados: Hasta 3 días hábiles.
- Programa de Visas de Trabajo H2A: Hasta 45 días hábiles.
- Reunificación familiar: Hasta 45 días hábiles.

- Repatriación de cuerpos: Hasta 30 días hábiles.
- Desarrollo económico: Hasta 45 días hábiles.
- Renovación de Licencias de manejo: Mismo día.
- Registro de clubes y federaciones: Hasta 15 días hábiles.

En caso de resultar seleccionados, el medio por el que pueden acceder a los apoyos es acudiendo a las oficinas o delegaciones del ITM de acuerdo con las indicaciones realizadas previamente.

Adicional a lo anterior, cada resolución tendrá las siguientes consideraciones en particular:

“Programa de doble nacionalidad”

Las personas Titulares de derecho del presente proyecto serán acreedoras a un acta de nacimiento mexicana validada por el Registro Civil del Estado de Tamaulipas.

“Certificación de habilidades”

Las personas Titulares de derecho del presente proyecto serán acreedoras a un documento denominado certificación de habilidades otorgados por los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) o por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando cumplan con el 90% del programa de capacitación al cual fueron inscritos.

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”

Los albergues titulares de derecho del presente proyecto serán acreedores al apoyo previamente solicitado, que pueden las siguientes opciones:

- A. Apoyo económico; y el Instituto fijará los montos aplicables, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.
- B. Apoyo en especie; y el Instituto determinará la cantidad de los bienes solicitados previo a su disponibilidad presupuestaria.

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”

Los titulares de derecho del presente proyecto serán acreedores a un apoyo económico para el servicio de transporte. Y el Instituto fijará los montos aplicables para cada solicitud, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Programa de Visas de Trabajo H2A”

Los titulares de derecho del presente proyecto serán acreedores a las gestiones correspondientes para el acompañamiento en la obtención de una visa de trabajo H2A, y llevar a cabo una migración segura y ordenada.

“Reunificación familiar”.

Las personas Titulares de derecho del presente proyecto serán acreedoras a los servicios de acompañamiento en el trámite de visas, así como de servicios de organización para el traslado y estadía temporal en los Estados Unidos autorizada por el consulado para la reunificación familiar.

“Repatriación de cuerpos”

Las personas titulares de derecho del presente proyecto serán acreedoras a un apoyo económico, a través de una transferencia bancaria para poder realizar la repatriación de cuerpo del familiar tamaulipeco, en la que el Instituto fijará los montos aplicables para cada solicitud, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Desarrollo económico”

La asignación de número de beneficiarios, así como del monto del apoyo estará sujeto al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, y los proyectos que sean evaluados y dictaminados estarán condicionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que generen bienestar económico y social para los beneficiarios del proyecto.
- Que sea proyecto productivo de impacto (economía social y solidaria, entre otras) rentable y sostenible, que detonen alguna actividad preponderante de la localidad.
- Que las personas que desarrollarán el proyecto cuenten con capacidades técnicas y de gestión para la implementación del plan de negocios propuesto.
- Contar con posibilidades de sostenerse económicamente durante un periodo posterior.
- Coherencia y viabilidad en todos los apartados del proyecto, principalmente en los objetivos, acciones e impacto.
- Que la persona solicitante demuestre la solvencia económica para el desarrollo del proyecto que propone (indicando en la solicitud del proyecto, el monto de aportación por parte del familiar migrante y el solicitante).

Las personas titulares de derecho seleccionadas serán acreedoras a un apoyo económico para el desarrollo de su proyecto. Debiendo presentar una carta compromiso para incorporarse al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), según su actividad y cumplir con las obligaciones fiscales mexicanas, esto antes de recibir el apoyo económico.

“Renovación de Licencias de manejo”

Los titulares de derecho serán acreedores a una licencia de manejo actualizada con caracteres bilingües que habrán de recibir el mismo día que realice el trámite en la dirección, fecha y hora establecidos en la convocatoria.

“Registro de Clubes y Federaciones”

En caso de resultar seleccionados por el presente proyecto, los clubes y federaciones serán acreedores al documento “Toma de Nota” y un número de folio que avalará la existencia, conformación y objetivos del Club o Federación de Migrantes, la cual tendrá una vigencia de dos años una vez emitida.

3.6 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

3.6.1 TIPOS DE APOYO

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa son gratuitos y constan de las siguientes modalidades:

- a) Económico:
 - I. Para el desarrollo de proyectos productivos.
 - II. Para la repatriación de cuerpos de migrantes tamaulipecos. Para la operación de albergues. IV. Para traslado.
- b) De servicios:
 - I. Para gestión de trámites y documentos de identificación.
 - II. Para atención integral, asesoría legal y psicológica.
 - III. Para el Registro de clubes y federaciones.
 - IV. Para la capacitación.
 - V. Para la reunificación familiar.
- c) De bienes
 - I. Para la obtención de materiales en albergues.

3.6.2 MONTO DEL APOYO.

“Desarrollo económico”:

A los titulares de derecho, se les hará una transferencia electrónica única por el concepto de participación en “Proyectos productivos” para el desarrollo de su proyecto, que podrá ir de los \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta los \$15,000 (quince mil 00/100 moneda nacional). Y el Instituto fijará los montos aplicables para cada tipo de proyecto en la convocatoria, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Repatriación de cuerpos”: A los titulares de derecho, se les hará una transferencia electrónica única para realizar los trámites necesarios en la repatriación del cuerpo del migrante, la cual podrá ir desde los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta los \$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional). Y el Instituto fijará los montos aplicables para cada repatriación participante considerando la trayectoria y distancia de cada viaje, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”: A los titulares de derecho, se les hará una transferencia electrónica periódica mensual que será aplicada a los albergues, quienes reciben a personas migrantes en el estado para proporcionarles alojamiento, alimento y vestido. El importe del apoyo podrá ir desde los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta los \$200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional). Y el Instituto fijará los montos aplicables para cada albergue de acuerdo con las especificaciones consideradas en la convocatoria, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”: los titulares de derecho serán acreedores a un apoyo económico único de hasta \$1,000.00 M/N (Mil pesos 00/100 moneda nacional) aplicables para la compra del boleto de transporte en moneda nacional. El Instituto fijará los montos aplicables para cada trayecto considerando distancias y la disponibilidad presupuestal del Instituto.

3.6.3 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

- a) Son derechos de los titulares de derecho:
 - I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
 - II. Recibir asesoría y orientación por parte de las URP respecto al Programa;
 - III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada al Instituto;

- IV. Interponer quejas y denuncias, en los términos establecidos en el numeral 8 de los presentes Lineamientos.
- b) Son obligaciones de los titulares de derecho:
- I. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos y en la convocatoria aplicable;
 - II. Manifiestar, si les fuese requerido bajo protesta de decir verdad que los datos personales, relativos a: nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), información relativa al ejercicio y destino final de los recursos otorgados, informe de financiero de los gastos y demás datos solicitados son verídicos.
 - III. Aplicar los beneficios recibidos para los fines autorizados;
 - IV. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones; y
 - V. Proporcionar la información requerida por las URP, Delegaciones, instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos, así como la que se solicite para la supervisión por parte de las instancias de las URP y las que ésta determine.
- c) Son sanciones de los titulares de derecho:
- I. Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos;
 - II. Haber falsificado información en alguno de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos;
 - III. Aplicar los recursos a objetivos distintos en los que sustentó su solicitud de apoyo;
 - IV. Negarse a proporcionar información relacionada con la adecuada aplicación de los recursos al personal de la Secretaría u otras instancias vinculadas con la operación del Programa, así como impedir que éstos realicen las inspecciones necesarias;
 - V. Conducirse con actitudes inapropiadas con sus compañeras y compañeros migrantes, así como con servidoras y servidores públicos con los que mantiene interacción; y
 - VI. Realizar o colaborar en actos fraudulentos o cualquier otro tipo de delito doloso.

3.7 INSTANCIA(S) EJECUTORA(S)

Los datos generales de la Unidad Responsable y sus Delegaciones en el Estado son los siguientes, cuyos horarios de atención son de 8:00 am a 4:00pm.

Instituto Tamaulipeco para Los Migrantes (Oficinas centrales)

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Ciudad Victoria	14 Morelos #408 Piso 1, Local 8, Edif. Iris Zona Centro C.P. 87000	(834)1193033	itm@tamaulipas.gob.mx

Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (Delegaciones)

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Ciudad Victoria	14 Morelos #408, Piso 1, Local 13 Edif. Iris Zona Centro C.P. 87000	(834)1193033	itm@tamaulipas.gob.mx
Mante	Calle Prolongación Obregón, esq. Río Suchiate #1501 Col. Nicolás Bravo CP. 89860	(831)1049241	
Matamoros	Calle Sexta #214 Zona Centro C.P. 87300	(868)8124462	
Nuevo Laredo	Calle Jalisco #1901 Col. Madero C.P. 88270	(867)7121979 (867)7124001 (867)7124836	

Reynosa	Pascual Ortiz Rubio #999-B Col. Medardo González C.P. 88500	(899)9222339 (899)9226111
Tampico	Av. Hidalgo #5004, Local 1, 3er. Piso Col. Sierra Morena C.P. 89210	(833)2104450 (833)2102636
Tula	Calle Melchor Ocampo # 48 Zona Centro C.P. 87900	(834)2080761

3.8 LA INSTANCIA(S) NORMATIVA(S)

La Secretaría General de Gobierno es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable con los siguientes datos de contacto:

Calle 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000.
Teléfono: (834) 318.88.07 y correo electrónico: ofi.secretariogeneral@tamaulipas.gob.mx

3.9 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La coordinación institucional busca establecer una vinculación de acciones con el gobierno federal, municipios y otras entidades federativas para en su caso potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

Este Programa podrá establecer acciones de coordinación con autoridades federales como la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional de Migración (INM) y con entidades federativas por conducto de la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM); con los municipios del Estado, mediante las Delegaciones del Instituto.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 PROCESO

Para el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, las personas migrantes interesadas o sus familias presentarán la solicitud de apoyo y documentación requerida, de acuerdo con el numeral 3.6 aplicable y dentro del periodo establecido en el numeral 3.1 de los presentes Lineamientos.

El Instituto cotejará, validará y autorizará la documentación proporcionada por la persona interesada, posteriormente gestionará ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los apoyos previamente autorizados.

4.2 EJECUCIÓN

4.2.1 ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Como constancia de recepción de apoyo económico o servicios adquiridos del proyecto al que se encuentran suscritos los titulares de derecho, se les solicitará firmar un Acta de Entrega-Recepción de Servicios, siendo el Instituto quien entrega el servicio o apoyo, y los titulares de derecho quienes reciben el servicio o apoyo.

4.2.2 AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS

La URP, a partir de que se les ministren los recursos, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los avances físicos- financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre que se reporta.

4.2.3 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.

Cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento, podrá retirar o suspender los apoyos sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables; así como las que determinen los órganos de fiscalización que correspondan.

Asimismo, podrá haber reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde en función de ajustes en el presupuesto.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo a los migrantes están descritas en el numeral 3.6.3., inciso c) de los presentes lineamientos.

4.3 CIERRE DE EJERCICIO

El cierre del ejercicio estará sujeto al calendario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Considerando que los recursos del Programa, ejercidos y ejecutados por las URP, no pierden su carácter estatal, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable vigente en el Estado de Tamaulipas.

Las URP darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, las URP llevarán a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

6. EVALUACIÓN.

6.1 EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación del Programa estará sujeta a, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED) y al Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal en curso de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

La evaluación interna se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La instancia ejecutora proporcionará a la Coordinación General de Planeación y Proyectos de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa de manera trimestral, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes. La Secretaría publicará a través de las páginas oficiales del Instituto <https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/> además en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1. INDICADORES DE RESULTADOS.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en estos Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 8, de fecha 19 de enero 2022.

El propósito de la Matriz, como herramienta estratégica, es verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, en la que se definen indicadores, como instrumentos de medición. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos. Dicha Matriz, es la siguiente:

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al ejercicio de los derechos humanos de los migrantes a través de la mejora en las condiciones de bienestar.	Tasa de variación anual de quejas presentadas por migrantes o sus familias ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.	$[(\text{Número de quejas presentadas por migrantes o sus familiares por violación de sus derechos humanos en el año actual} - \text{Número de quejas presentadas en el año anterior}) - 1] * 100$	Reportes estadísticos internos del ITM e Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (periodo de actualización: anual)	El fenómeno de la migración es un asunto prioritario del estado.
Propósito	Los migrantes que ingresan, transitan y retornan por el estado de Tamaulipas, así como sus familias ejercen sus derechos humanos con un enfoque de igualdad para su desarrollo social y económico.	Porcentaje de cumplimiento de proyectos y actividades implementados por el ITM.	$(\text{Número de actividades desarrolladas por el ITM para los migrantes y sus familias} / \text{Número de actividades programadas por el ITM hacia los migrantes y sus familias}) * 100$	Reportes estadístico internos del ITM (periodo de actualización: anual)	Existen condiciones económicas, sociales y gubernamentales en el Estado para lograr la prestación de servicios programados que permiten proteger los derechos de las personas migrantes.

Componente 1	Acciones de gestión para la atención integral a la población migrante y sus familias realizadas.	Porcentaje de acciones de gestión desarrolladas para la atención integral de la población migrante.	(Número de acciones de gestión para la atención integral realizadas / Número de acciones de gestión programadas) *100	Reportes estadísticos internos del ITM y Programa Operativo Anual 2024 (POA). Periodo de actualización: trimestral.	Existen condiciones económicas, sociales y gubernamentales en el Estado, para lograr la prestación de servicios de calidad a migrantes.
Componente 2	Proyectos y actividades implementados para el impulso del empleo formal y el emprendimiento.	Porcentaje de acciones implementadas para el fomento del empleo formal y en emprendimiento.	(Número de acciones de fomento al empleo formal y al emprendimiento realizadas/número de acciones de fomento al empleo formal y al emprendimiento programadas) *100	Reportes estadísticos internos del ITM y Programa Operativo Anual 2024 (POA). Periodo de actualización: trimestral.	Hay una demanda de la población migrante y su familia por desarrollar actividades económicas a través del empleo formal y el autoempleo.
Componente 3	Coordinación Intersectorial con organismos públicos, privados e internacionales para la promoción de derechos de las personas migrantes realizada.	Porcentaje de instrumentos jurídicos formalizados.	(Número de instrumentos jurídicos formalizados / Número de instrumentos jurídicos programados) *100	Documentos de formalización de los instrumentos jurídicos y Reportes estadísticos internos del ITM. Periodo de actualización: semestral.	Las entidades federativas, estatales y municipales, así como empresas, sociedades de la organización civil y organismos internacionales se encuentran involucrados en el tema migratorio.

6.2 EVALUACIÓN EXTERNA

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

De acuerdo con el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría pondrá a disposición del público los presentes Lineamientos, en los portales de internet anteriormente citados.

De igual manera para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley citada arriba, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en:

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/>.

7.1 DIFUSIÓN

Estos Lineamientos, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los cuales se pueden acceder a mediante la liga: <https://po.tamaulipas.gob.mx/>. Así como en las páginas electrónicas oficiales siguientes: <https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/>.

7.2 INFORMACIÓN PÚBLICA

La información relacionada al Programa, respecto a la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al mismo, se encontrarán en el portal estatal de transparencia con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Datos que con motivo del Programa se recaben, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

7.3 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

7.3.1 EN PERIODOS ELECTORALES.

El Programa se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo que durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 DE MANERA PERMANENTE.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, vinculadas por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias es preciso enviar un mensaje a través del formulario siguiente: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeaqva72udhxqAGsuAEBd_jVMnNIGoeVb6otQnD5PsvyS8wkA/view_form. El cual es emitido por la Contraloría Gubernamental para proteger los datos personales que se proporcionen conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes Lineamientos de Operación 2025 del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado; entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La implementación y ejecución del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan los Lineamientos de Operación 2024 del Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables publicados en el Periódico Oficial Extraordinario Número 38, del día 25 de diciembre de 2023.

En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-
Rubrica.

ANEXO 1. FORMATO DE REGISTRO Y SOLICITUD DE APOYO

Proporcionar los datos solicitados en los apartados siguientes. Toda la información se mantendrá de carácter confidencial

Folio	Fecha			Municipio		
	Día	Mes	Año			
Tipo de apoyo (marque con una X el que solicite)						
	I. Apoyo económico para la operación de albergues que atiendan a las personas migrantes.					
	II. Apoyo económico con el pasaje terrestre (total o parcial) a las personas migrantes para que puedan retornar a su lugar de origen.					
	III. Apoyo económico para la realización de proyectos productivos de desarrollo económico.					
	IV. Apoyo económico para la repatriación de cuerpo de un familiar migrante.					
	V. Apoyo en capacitaciones a los titulares de derechos para su incorporación en el mercado formal.					
	VI. Apoyos de atención integral a las personas migrantes, subsecuentes al cumplimiento de su protección y atención.					
	VII. Apoyo para la obtención de la renovación de licencias de manejo.					
	VIII. Apoyo para la obtención de acta de nacimiento (doble nacionalidad)					
	IX. Apoyo para la reunificación familiar					
	X. Apoyo para la obtención de visa de trabajo H2A					
	XI. Apoyo para el registro de clubes y federaciones de migrantes.					
Datos personales						
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Fecha de nacimiento			Sexo
			Día	Mes	Año	
Domicilio (calle, número exterior y/o interior)						
Colonia			Localidad	Código Postal		
Requisitos presentados (marque con una X según corresponda)						
Nacionalidad mexicana			Acreditación de migrante			
	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)		Matrícula consular			
	Clave Única de Población (CURP)		Constancia de repatriación			
	Pasaporte		Comprobante de envío de remesas			
	Acta de nacimiento		Pago de impuestos			
	Otro (especifique):		Otro (especifique):			
Solicitante			Cotejó			
Es mi compromiso la correcta aplicación del recurso para lo cual fue solicitado.						
Nombre			Nombre			
Firma			Firma			

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

ANEXO 3. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN FEDERACIÓN

Ciudad

Fecha

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA UNA FEDERACIÓN DE MIGRANTES

Nombre de la persona titular del Instituto.
Director General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes:

Por medio de la presente, solicito respetuosamente su autorización para registrar a la Federación de Migrantes (NOMBRE DE LA FEDERACIÓN); ante el Registro Estatal de Clubes y Federaciones de Migrantes del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, con el objetivo de trabajar con los Clubes que la integran en beneficio de la comunidad organizada en Estados Unidos y nuestras familias y localidades de donde somos originarios; además de coordinarnos con el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes para acceder a los programas y acciones de Gobierno dirigidos a nuestra comunidad.

Se anexa a la presente, copia del Acta Constitutiva que da origen a la Federación, copia de la toma de nota de los Clubes que la integran y las respectivas copias de los documentos de identidad de las personas que integran la mesa directiva.

Sin más por el momento, reciba usted un saludo cordial

Atentamente

Nombre del representante legal de la Federación.

ANEXO 2. SOLICITUD DE INSCRIPCION CLUB

Ciudad:

Fecha:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA UN CLUB DE MIGRANTES

Nombre de la persona titular del Instituto.
Director General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes

Por medio de la presente, solicito respetuosamente su autorización para registrar al Club de Migrantes (NOMBRE DEL CLUB); ante el Registro Estatal de Clubes y Federaciones de Migrantes del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, con el objetivo de trabajar con la comunidad organizada en Estados Unidos en beneficio de nuestras familias y localidades de donde somos originarios y coordinamos con el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes para acceder a los programas y acciones de Gobierno, dirigidos a nuestra comunidad.

Se anexa a la presente, copia del Acta Constitutiva que da origen al Club, el padrón de afiliados y las respectivas copias de sus documentos de identidad.

Sin más por el momento, reciba usted un saludo.

Atentamente

Nombre del representante legal del club.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U069 APOYO A ORGANIZACIONES**

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 13, 14 párrafo primero, 24 numeral 1 fracción II, 26 fracciones V y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 5 numeral 1.3, 14 fracción VIII y 33 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Eje Gobierno al Servicio del Pueblo, establece como objetivo G1.3 Garantizar la atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas; así como la estrategia G1.3.1 Implementar mecanismos de atención a organizaciones civiles, políticas y religiosas, así como a particulares en coordinación con los tres niveles de gobierno, y para lograr este objetivo las líneas de acción G1.3.1.1 Impulsar la coordinación institucional en la Administración Pública Estatal con los 43 municipios de Tamaulipas, para la atención de audiencias y peticiones ciudadanas y G1.3.1.2 Coordinar acciones con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de atender las principales problemáticas sociales en la entidad.

TERCERO. Que los artículos 24 numeral 1 fracción II y 26 fracciones V y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado cuenta entre otras dependencias con la Secretaría General de Gobierno, la cual tendrá entre sus atribuciones la de conducir las relaciones políticas del Ejecutivo del Estado con los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las asociaciones religiosas y las organizaciones sociales; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 5 numeral 1.3, 14 fracción IX y 20 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, se establece que para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría General de Gobierno contará en su estructura orgánica con una unidad administrativa como la Subsecretaría de Gobierno, la cual tiene entre sus atribuciones la de formular y someter a la consideración del Secretario, los anteproyectos de programas y de presupuestos de egresos que les correspondan, así como revisar y validar los relativos a las unidades administrativas a su cargo; y las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por el Secretario.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1166/2024 del 30 de octubre de 2024, firmado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2025; por otra parte, mediante oficio número CG/SEMG/1025/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, firmado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determina que una vez analizada la propuesta se exime a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTO. Que en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2025, al tiempo que se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, por lo que se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario
U069 Apoyo a Organizaciones**

ÍNDICE**1. Introducción**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de Operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento
- 6. Evaluación
 - 6.1. Evaluación Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. INTRODUCCIÓN

a) Propósito

Las organizaciones civiles legalmente constituidas, activistas, sindicatos, grupos populares y sociedad civil en general acceden a mecanismos para el desarrollo de sus objetivos.

b) Diagnóstico

Las organizaciones de la sociedad civil son aliados del Estado, que desde el ámbito privado persiguen propósitos de interés público y tienen como objetivo promover el bienestar en general para el desarrollo social y lograr una sociedad más justa y equitativa; no obstante no se está exento de desacuerdos debido a que cada uno observa las problemáticas desde su perspectiva, por lo que se han presenciado acontecimientos relacionados a inconformidades y demandas de la sociedad, expresados a través de paros, protestas, bloqueos en vialidades urbanas, carreteras y accesos a inmuebles de diversas dependencias por parte de organizaciones no gubernamentales, activistas sociales y sindicatos, quienes de manera intermitente desestabilizan la estructura social.

Por ello, surge la necesidad imperante de desarrollar mecanismos de diálogo, que permitan en tiempo breve responder a las inquietudes y necesidades de las 570 organizaciones civiles, sociales, campesinas, religiosas y no gubernamentales en el Estado.

Para este Gobierno Humanista es un compromiso el otorgar atención oportuna y eficiente a las demandas de las y los tamaulipecos, para ello a través de la Secretaría General de Gobierno se desarrollan políticas y programas públicos encaminados a desarrollar acuerdos y consensos con todos los grupos sociales, coadyuvando en el bienestar de nuestra sociedad a través del fortalecimiento democrático, la garantía de gobernabilidad y el desarrollo político, económico, social y cultural de Tamaulipas: Por lo anterior se conducen acciones por esta Secretaría a través de la Subsecretaría de Gobierno que garanticen estos propósitos.

El Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, constituye de manera tangible la máxima anteriormente planteada, que otorga a las organizaciones legalmente constituidas y representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; a los organismos empresariales locales y federales como a líderes de opinión, partidos políticos y a la sociedad civil, garantía de sus derechos sociales en apego a las normativas vigentes.

En la actualidad se tienen 497 organizaciones registradas con estatus de representación vigente, de un total de 570 inscritas en el Estado de Tamaulipas, según en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil¹, coordinado por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

c) Lógica de intervención

La Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas, establece las figuras legales y bases generales para el ejercicio pleno del derecho de la ciudadanía a participar en la definición, ejecución, evaluación y propuesta de las políticas, programas y acciones públicas a través de las organizaciones de la sociedad civil.

Es por ello que, mediante las acciones de brindar apoyo, otorgamiento de asesorías así como fortalecer sus proyectos sociales a las agrupaciones y organizaciones mexicanas legalmente constituidas en el Estado de Tamaulipas, que representan a obreros, grupos populares, organismos empresariales locales y federales, familias en estado de vulnerabilidad, líderes de opinión, partidos políticos, sociedad civil, agrupaciones del sector campesino y agropecuario, así como organizaciones religiosas e iglesias, de los 43 municipios de Tamaulipas, lo cual contribuye a la conducción en las relaciones políticas del Ejecutivo del Estado con los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las asociaciones religiosas y las organizaciones sociales, establecido en la fracción V del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

1.1 Glosario de términos

I. Ley: Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas;

II. Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa Presupuestal U069 Apoyo a Organizaciones;

III. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U069;

IV. Municipio: Municipios que conforman el Estado de Tamaulipas;

V. Organizaciones: Todas las organizaciones de la sociedad civil mexicanas legalmente constituidas y con registro en el Estado de Tamaulipas, que realicen alguna o algunas de las actividades en la definición, ejecución, evaluación y propuesta de las políticas, y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, independientemente de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales;

VI. Programa: Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones;

VII. Secretaría: Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;

¹ 2024 Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). www.sii.bienestar.gob.mx/portal/

VIII. Subsecretaría: Subsecretaría de Gobierno;

IX. Titulares de derechos: Organizaciones que son titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Lineamientos; y

X. URP: Unidad responsable del Programa, Subsecretaría de Gobierno.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Contribuir a mejorar el acceso a mecanismos que faciliten el desarrollo de objetivos de organizaciones civiles, activistas y grupos populares, mediante la capacitación y el establecimiento de alianzas estratégicas que fortalezcan su participación en procesos de toma de decisiones.

2.2 Específicos

Los siguientes objetivos específicos aluden a los medios sustantivos para el logro del Programa:

- **Entregar apoyos en especie y asesorías a organizaciones sociales** para fortalecer su capacidad operativa y facilitar su acceso a recursos.
- **Brindar apoyo a particulares en situación económica vulnerable** mediante programas de autoempleo que promuevan la generación de ingresos y la sostenibilidad económica.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Para el ejercicio de este Programa presupuestario, no se emitirá una convocatoria. La recepción de solicitudes quedará abierta posterior a la publicación en el periódico oficial del estado de Tamaulipas de los presentes Lineamientos teniendo un periodo de ejecución anual; es decir todo el año se podrán recibir solicitudes.

Esta decisión se toma para simplificar el proceso de solicitud y facilitar el acceso a los recursos, permitiendo que las organizaciones presenten sus peticiones de manera continua y directa.

Se puede consultar la información del programa a través de <https://www.tamaulipas.gob.mx/secretariageneral/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

La contribución del Programa a los documentos de planeación superior: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial, se describen de manera particular a continuación.

En apego al derecho que, “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión”, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo internacional; el presente Programa se alinea con el objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas², de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

En el plano nacional, se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024³, dentro del Eje “Justicia y Estado de Derecho, en el objetivo de fortalecer la cultura democrática con un gobierno abierto a la participación social y que escuche de manera permanente a la sociedad; dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados, mediante la promoción de la participación de las personas, las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado en el ciclo de las políticas públicas.

En lo local, en el Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028⁴, a través del Programa se contribuye a garantizar el objetivo de brindar atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas, mediante la implementación de mecanismos de atención en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Esto, llevando a cabo acciones de coordinación institucional en la Administración Pública Estatal con los 43 municipios de Tamaulipas, para la atención de audiencias y peticiones ciudadanas, y estableciendo sinergia con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de atender las principales problemáticas sociales en la entidad. Dentro del Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno, en el Eje 1 de Gobernabilidad se tiene como objetivo promover un ambiente en donde existe una gobernabilidad y participación ciudadana democrática eficiente que permite mejorar el desempeño público, estableciendo una coordinación interinstitucional entre el gobierno estatal y la ciudadanía a través de políticas que permitan mejorar el desempeño de la Secretaría General de Gobierno. Aplicando mecanismos de diálogo que contribuyan a la estabilización social y permitan en forma eficaz y eficiente responder a las inquietudes y necesidades de la ciudadanía.

² 2024. ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/

³ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gaceta Parlamentaria Número 5266-XVIII, 30 de abril de 2019.

⁴ Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. www.tamaulipas.gob.mx/ped/index.html

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Política y Gobierno

Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo

Marco Estratégico: Mejora de la Gestión Pública

Objetivo: G1.3 Garantizar la atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas.

Estrategia: G1.3.1 Implementar mecanismos de atención a organizaciones civiles, políticas y religiosas, así como a particulares en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Línea de Acción: G1.3.1.2 Coordinar acciones con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de atender las principales problemáticas sociales en la entidad. PC1 PC2 DS5

Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno

Objetivo 1.1. Promover un ambiente en donde existe una gobernabilidad y participación ciudadana democrática eficiente que permite mejorar el desempeño público.

Estrategia 1.1.1. Establecer una coordinación interinstitucional entre el gobierno estatal y la ciudadanía a través de políticas que permitan mejorar el desempeño de la Secretaría General de Gobierno.

Línea de Acción 1.1.1.3. Desarrollar mecanismos de diálogo que contribuyan a la estabilización social y permitan en forma eficaz y eficiente responder a las inquietudes y necesidades de la ciudadanía.

3.3. Cobertura

El grado de cobertura geográfico del Programa es para los 43 municipios de Tamaulipas tanto zonas rurales como urbanas, en alcance a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El programa está dirigido a agrupaciones y organizaciones mexicanas legalmente constituidas en el Estado de Tamaulipas, que representan a obreros, grupos populares, organismos empresariales locales y federales, así como a familias en estado de vulnerabilidad. Además, a líderes de opinión, partidos políticos, sociedad civil y aquellos grupos históricamente discriminados.

Asimismo, se consideran las agrupaciones del sector campesino y agropecuario, tales como uniones y comités ejidales, sociedades de producción rural, asociaciones ganaderas y cooperativas agrícolas, así como organizaciones religiosas e iglesias.

3.5. Titulares de derecho

Son titulares de los derechos y obligaciones, todas las organizaciones que se describen en el apartado anterior, y que se encuentren en el estado de Tamaulipas.

3.5.1 Requisitos

Las organizaciones que deseen recibir un apoyo deben presentar:

- I. Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente -INE-, Clave Única de Registro de Población -CURP-, acta de nacimiento, licencia de conducir mexicana vigente o pasaporte vigente);
- II. Copia simple del Acta constitutiva de la Organización;
- III. Copia simple del comprobante domicilio no mayor a 60 días de su expedición; y
- IV. Presentar formato de solicitud de apoyo con la justificación correspondiente para ser acreedor del apoyo solicitado y/o solicitud recibida en atención ciudadana y turnada para su seguimiento a la Secretaría. (Anexo 1).
- V. Informe de actividades en un periodo inmediato de 6 meses que describa las acciones desarrolladas, alcances obtenidos, cobertura y beneficiarios en el Estado.

3.5.2 Procedimiento de Selección

- I. Las organizaciones deberán cumplir con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos.
- II. La URP recibirá y aceptará las solicitudes que estén debidamente capturadas, completas y que cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

- III. Del total de las peticiones recibidas, la URP dará prioridad a las organizaciones civiles que, de acuerdo con su informe, presenten un mayor beneficio a la población tamaulipeca, considerando los conceptos de apoyo y la disponibilidad presupuestal.
- IV. La URP tendrá la facultad para determinar la factibilidad del apoyo.
- V. Las organizaciones requirientes del presente programa se sujetarán a previa confirmación de la Subsecretaría y a lo enmarcado en los presentes Lineamientos.

Procedimiento de Solicitud

1. Acceso al Programa:

- Las solicitudes se podrán presentar de manera **presencial** en las oficinas de la URP, o **mediante el envío** de la solicitud a través de la plataforma digital habilitada por la Subsecretaría.

2. Fases del Proceso:

- **Recepción de Solicitudes:** La URP recibirá solicitudes durante todo el año de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- **Revisión de Solicitudes:** Una vez recibidas, las solicitudes serán revisadas para verificar que estén completas y cumplan con los requisitos. Esta etapa durará un máximo de 10 días hábiles.
- **Evaluación:** La URP evaluará las solicitudes priorizando aquellas que presenten mayor impacto social y que estén alineadas con los objetivos del programa.
- **Notificación:** Se informará a los solicitantes en caso de ser elegibles sobre la decisión tomada en un plazo no mayor a 15 días hábiles tras la finalización de la evaluación usando para ello los medios de contacto proporcionados en la solicitud.

3. Trámites y Procedimientos:

- Los solicitantes deberán presentar la documentación requerida, que incluye el formulario de solicitud, informes de actividades y cualquier otro documento relevante.
- La URP proporcionará orientación sobre la documentación necesaria y el procedimiento a seguir durante la recepción de solicitudes.

4. Lugares y Horarios de Atención:

- Las oficinas de la URP estarán disponibles para atención presencial en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.
- La plataforma digital estará accesible las 24 horas, permitiendo a los solicitantes enviar sus solicitudes en cualquier momento en los siguientes medios de contacto **Teléfono:** 834 318 816 Ext.40816 **Correo electrónico:** subsecretariageneraldegobierno@tamaulipas.gob.mx

3.5.3 Resolución

Toda organización o representante legal solicitante que cumpla con los requisitos mencionados en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos, serán analizados para dar prioridad a las organizaciones cuyas características son marcadas como prioritarias en el numeral 3.5.2 y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

Se informará a los solicitantes en caso de ser elegibles sobre la decisión tomada en un plazo no mayor a 15 días hábiles tras la finalización de la evaluación usando para ello los medios de contacto proporcionados en la solicitud.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

Para lograr los objetivos del Programa Presupuestario U069, es fundamental ofrecer diversos tipos de apoyo que fortalezcan la capacidad operativa de las organizaciones de la sociedad civil. Estos apoyos están diseñados para satisfacer las necesidades específicas de estas organizaciones y facilitar su participación activa en el desarrollo social. A continuación, se presentan los tipos de apoyos que se brindarán:

Tipo de apoyo	Descripción
Apoyo en especie	Proporcionar recursos materiales y bienes necesarios para la operación eficiente de las organizaciones sociales.
Asesorías y colaboración	Ofrecer asesorías y apoyo técnico por parte de la Unidad de Respuesta a Problemas (URP) para optimizar el cumplimiento de los objetivos y actividades de las organizaciones.
Gestiones interinstitucionales	Facilitar acciones de colaboración y coordinación con diversas instituciones para impulsar proyectos presentados por las organizaciones.

3.6.2 Monto del apoyo

Será de acuerdo con la justificación de la solicitud presentada, considerando la urgencia socioeconómica o situación de riesgo, cuyo monto máximo lo determinará y autorizará la URP, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en estos Lineamientos.

La Subsecretaría se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible y el tipo de proyecto.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos de las organizaciones sociales en los presentes Lineamientos:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
- II. Recibir los apoyos correspondientes de acuerdo con la situación presupuestal.

Son obligaciones:

- I. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- II. Proporcionar a la URP toda la información que le sea requerida;
- III. Entregar la documentación con al cual se acredite el cumplimiento de los requisitos para el apoyo; y
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro.

Son sanciones:

Se cancelará el apoyo al titular de derecho de forma inmediata, cometiendo o colaborando en algunas de las siguientes condiciones:

- I. Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- II. Haber falsificado información requerida como parte integral de los presentes Lineamientos;
- III. Aplicar los recursos a objetivos distintos en los que sustentó su solicitud de apoyo;
- IV. Negarse a proporcionar información relacionada con la adecuada aplicación de los recursos al personal de la Secretaría, u otras instancias vinculadas con la operación del Programa, así como impedir que éstas realicen las inspecciones necesarias; y
- V. Conducirse con actitudes inapropiadas hacia las personas servidoras públicas con las que mantiene interacción.

Las organizaciones sociales que incurran en lo señalado en los fracciones II, III y IV del inciso c) en este apartado, quedarán excluidas del Programa por al menos un año posterior a su cancelación.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Gobierno será la responsable de llevar a cabo la operación y en su caso, el seguimiento al Programa U069 Apoyo a Organizaciones y a sus actividades, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en los presentes Lineamientos de Operación. La subsecretaría se encuentra ubicada en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 9:00 a.m. a 19:00 p.m. con número de teléfono 834 318 8804 y correo electrónico subsecretariageneraldegobierno@tamaulipas.gob.mx

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

Los datos de contacto son: dirección 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000 o al teléfono 834 318 8804

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en la operación del Programa se podrá trabajar de manera coordinada con las dependencias, órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

La organización presentará la solicitud de apoyo (Anexo 1), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes Lineamientos.

La URP cotejará, validará y autorizará la documentación proporcionada por la organización. La URP gestionará ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas los apoyos previamente autorizados.

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta entrega recepción

La URP responsable del Programa deberá solicitar el Acta de Entrega- Recepción correspondiente (Anexo 2), el cual acredite de conformidad la entrega del apoyo.

4.2.2. Avances físicos-financieros

La URP, a partir de que se les ministraron los recursos, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los avances físicos-financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre que se reporta.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento, podrá retirar o suspender los apoyos sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables; así como las que determinen los órganos de fiscalización que correspondan.

Asimismo, podrá haber reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde por parte de la URP en función de la reducción presupuestal.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo están descritas en el numeral 3.6.3., inciso c) de los presentes Lineamientos.

4.3 Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio estará sujeto al calendario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Considerando que los recursos de este Programa, ejercidos y ejecutados por la URP, no pierden su carácter estatal, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable vigente en el Estado de Tamaulipas.

La URP dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

6. EVALUACIÓN

6.1. Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará mediante los reportes de avance de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La instancia ejecutora proporcionará a la Coordinación General de Planeación y Proyectos de la Secretaría la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través del portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-degobierno/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en estos Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 8, de fecha 19 de enero 2022.

Tabla Matriz de indicadores para resultados

Nivel id	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar el grado de confianza de la población hacia las organizaciones no gubernamentales en el estado de Tamaulipas a través del ejercicio pleno del derecho de la sociedad civil organizada.	Tasa de variación del porcentaje de la población que confía en las organizaciones no gubernamentales.	$((\text{Porcentaje de la población que confía en ONG's t} / \text{Porcentaje de la población que confía en ONG's t-1}) - 1) * 100$	INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG); Tema: Confianza en Instituciones. https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/#documentacion .	La población conoce el alcance y confía en las Organizaciones no Gubernamentales del Estado.
Propósito	Las organizaciones civiles legalmente constituidas, activistas, sindicatos, grupos populares y sociedad civil en general acceden a mecanismos para el desarrollo de sus objetivos.	Porcentaje de atención a las organizaciones civiles legalmente constituidas, activistas, sindicatos, grupos populares y sociedad.	$(\text{Total de demandas resueltas} / \text{total de demandas presentadas}) * 100$	Informe Estadístico de Alcances en resguardo de la Subsecretaría de Gobierno.	Las organizaciones de la sociedad civil confían y presentan sus demandas al gobierno del Estado
Componente 1	C1. Gestiones otorgadas a organizaciones en vinculación a sus objetivos.	Porcentaje de gestiones a las organizaciones.	$(\text{Total de gestiones otorgadas} / \text{Total de solicitudes recibidas}) * 100$	Bitácora de peticiones de la Subsecretaría de Gobierno.	Las organizaciones reconocen la importancia de una participación democrática tendiente a conservar la paz y tranquilidad
Componente 2	C2. Organizaciones sociales fortalecidas con gestiones interinstitucionales para proyectos sociales.	Porcentaje de gestiones concretadas para proyectos sociales.	$(\text{Total de gestiones otorgadas} / \text{Total de gestiones autorizadas}) * 100$	Bitácora de solicitudes de gestión en resguardo de la Subsecretaría de Gobierno.	Los proyectos sociales de las organizaciones sociales cumplen con los criterios de gestión de apoyo.
Actividad U069C1A1	C1.A1. Atender las demandas de la sociedad civil organizada.	C1.A1. Porcentaje de demandas atendidas.	$(\text{Demandas atendidas} / \text{Demandas presentadas}) * 100$	Bitácora de registros de actividades	Las organizaciones de la social confían y acuerdan con la Secretaría General de Gobierno.
Actividad U069C1A2	C1.A2. Atención oportuna a peticiones y audiencias ciudadanas.	C1.A2. Porcentaje de atención a la ciudadanía.	$(\text{Peticiones y audiencias atendidas} / \text{Peticiones y audiencias recibidas}) * 100$	Registros de atenciones ciudadanas	La ciudadanía confía y ser acerca a las autoridades estatales.
Actividad U069C2A1	C2.A1. Evaluar y aprobar la gestión solicitada.	C2.A1. Porcentaje de solicitudes preaprobadas.	$(\text{Total de gestiones preaprobadas} / \text{total de solicitudes de gestión recibidas}) * 100$	Oficio reporte de estatus de petición.	Las organizaciones sociales se acercan a realizar su petición de gestión.
Actividad U069C2A2	C2.A2. Autorización de las solicitudes gestiones preaprobadas.	C2.A2. Porcentaje de solicitudes autorizadas	$(\text{Total de solicitudes de gestión autorizadas} / \text{Total de solicitudes de gestión preaprobadas}) * 100$	Bitácora de gestiones autorizadas.	Las solicitudes deben de e cumplir con los requisitos mínimos para la aprobación del apoyo en autoempleo.

El propósito de la Matriz, como herramienta estratégica, es verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, en la que se definen indicadores de bienes y servicios, como instrumentos de medición. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

De acuerdo con el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría pondrá a disposición de la ciudadanía los presentes Lineamientos en los portales de internet anteriormente citados. De igual manera para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley citada, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/>.

7.1. Difusión

Estos Lineamientos están disponibles en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los cuales se pueden acceder mediante la siguiente liga <https://po.tamaulipas.gob.mx/>.

7.2. Información pública

La información relacionada al Programa respecto a la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al mismo, se encontrarán en el portal estatal de transparencia, con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Datos que con motivo del Programa se recaben, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

Por último, se indica que el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político".

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Programa se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo que; durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, vinculadas por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias es preciso enviar un mensaje a través del formulario siguiente:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeaqv72udhxqAGsuAEBd_jVMnNIGoeVb6otQnD5PsvyS8wkA/viewform. El cual es emitido por la Contraloría Gubernamental para proteger los datos personales que se proporcionen conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La implementación y ejecución del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan los Lineamientos de Operación 2024 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones publicados en el Periódico Oficial Extraordinario Número 38, del día 25 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

LUIS GERARDO ILLOLDI REYES, Secretario del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 23 numeral 1, 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17 fracciones I, V y VIII de la Ley Estatal de Planeación; y 1, 2, 4 fracción II, 5 fracción III inciso c) y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en su artículo 32 fracción VIII, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, coordinar el Servicio Nacional del Empleo en Tamaulipas, y vigilar su funcionamiento.

CUARTO. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 523 fracción V, 537, 538, 539 y 539 inciso d) de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene entre otros objetivos: promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la inserción laboral de los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

QUINTO. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 "Garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo, el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo: Jóvenes Construyendo el Futuro, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, Universidades para el Bienestar, Pensión Universal para Personas Adultas Mayores, Becas Benito Juárez, Crédito Ganadero a la Palabra, Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, programas de Comunidades Sustentables "Sembrando Vida", de Infraestructura Carretera, Zona Libre de la Frontera Norte, Tren Maya, Corredor Multimodal Interoceánico y Aeropuerto "Felipe Ángeles" en Santa Lucía." En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Considerando que el objetivo de la Política Social y que lo importante para el gobierno es que en 2025 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente- en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que proporcione el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SÉPTIMO. Considerando que el DESARROLLO SOSTENIBLE que el Gobierno de México está comprometido a impulsar en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno. Por ello y como parte de la instrumentación de una política de inclusión laboral que apoye al grupo de personas más desfavorecido y que históricamente presenta mayores barreras para su inserción laboral, se contemplan los siguientes y propios elementos de acción para alcanzar los objetivos planteados.

- Fomentar el empleo juvenil, así como promover los mecanismos de oportunidades para su inserción laboral;
- Promover el empleo digno para las personas mayores en instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil;
- Impulsar la formación y vinculación de familias y grupos vulnerables para su inclusión al sector productivo, con especial énfasis en el caso de personas con discapacidad;
- Propiciar el desarrollo de la inversión mediante la implementación de incentivos a la actividad productiva; y
- Fomentar acciones de emprendimiento y financiamiento dirigidas a jóvenes que les permita desarrollar oportunidades de negocios y autoempleo.
- Generar oportunidades de acceso al trabajo digno para el pueblo de Tamaulipas, con inclusión productiva de los grupos históricamente marginados y los habitantes de las zonas con mayor rezago social del estado

OCTAVO. Que se considera el impulso de la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

NOVENO. Que mediante oficio número SF/SSE/1095/2024 de fecha 23 de octubre del 2024 signado por el Mtro. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del "Programa de Apoyo al Empleo; por otra parte, mediante oficio número CG/SEMG/1019/2024 de fecha 25 de noviembre del 2024 signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Sub contralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

DÉCIMO. Que, debido a lo antes citado, y en base al interés social, se han tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO**ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales.

2.2. Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

3.3. Cobertura

3.4. Población Objetivo.

3.5. Titulares de Derecho.

3.5.1. Requisitos.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

3.5.3. Resolución.

3.6. Características de los Apoyos.

3.6.1. Tipo de Apoyo.

3.6.2. Monto del Apoyo.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

3.9. Coordinación Institucional.

4. MECANICA DE OPERACION

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**6. EVALUACIÓN.**

6.1. Evaluación Interna.

6.1.1. Indicadores de Resultados.

6.2. Externa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

7.2. Información Pública.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN.

Una de las principales demandas que realiza el pueblo de Tamaulipas, es la referente a la creación de empleos de calidad, definiéndose como aquellos puestos de trabajo con un salario competitivo, que le permita mantener condiciones de vida digna para ellos y sus familias. Para ello, es necesario establecer las condiciones adecuadas que permitan a las empresas invertir en la entidad y con ello crear fuentes de empleo. Además, resulta de importancia el promover la capacitación constante de la población, con el objetivo de propiciar mayores conocimientos que les permitan acceder a oportunidades laborales de mayor retribución. En este sentido, resulta relevante atender a todas y todos en Tamaulipas, con especial atención a los grupos vulnerables que han sido históricamente marginados; mediante la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, o trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, de manera que se consiga un mayor nivel de bienestar.

En Tamaulipas, se ha identificado que la mayoría de la población percibe hasta dos salarios mínimos en promedio, no obstante, resalta que las y los trabajadores formales tienen una mayor proporción de ingresos de entre uno y dos salarios mínimos, comparado con las y los trabajadores informales. Esta condición permite apreciar la importancia de contar con condiciones de formalidad laboral, lo cual coadyuva en el nivel de ingreso de los habitantes del estado.

Tamaulipas es un estado que trabaja, que cuenta además con una geografía favorable, la cual puede permitir una economía fuerte y sólida para todas las familias y desde cualquier región de la entidad. Es por ello por lo que, el pueblo demanda trabajos dotados de salarios decentes, derechos y garantías que permitan la dignificación de la calidad de vida de las personas trabajadoras, sus beneficiarios y la sociedad en conjunto.

La transformación de empleos y habilidades tiene impactos significativos en las empresas, los gobiernos e instituciones de toda la entidad. Es crucial desarrollar pronósticos de información, identificar el talento apropiado para promover el crecimiento y tomar decisiones informadas sobre la gestión de las interrupciones significativas en los empleos y las habilidades tanto para los empleadores como para los trabajadores. Los próximos años representan una oportunidad generacional para que las empresas y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, adopten un presente y futuro de trabajo que fomente la inclusión y las oportunidades económicas, establezca políticas que influyan no solo en la tasa de crecimiento sino también en su dirección, y contribuyan a dar forma a economías y sociedades de la entidad más inclusivas, sostenibles y resilientes.

a) Propósito

“Que la población económicamente activa desocupada de Tamaulipas, sea insertada al mercado laboral formal”. Generando oportunidades de acceso al trabajo digno para la sociedad tamaulipeca, con inclusión productiva de los grupos históricamente marginados y los habitantes de las zonas con mayor rezago social del estado.

En este sentido, el Estado deberá atender con suma eficacia la consolidación de instituciones capaces de resolver las problemáticas de apoyo para el emprendimiento, la intermediación laboral y capacitación; además de proveer a los factores productivos de derechos y garantías, bajo una justicia pronta y expedita. Con esta visión y con gran voluntad se presupuestan, coordinan y administran los recursos estatales a través del Programa de Apoyo al Empleo, que se destinan al Programa de Presupuesto S102.

b) Diagnóstico

Identificando y dimensionando el problema, el objetivo prioritario es lograr la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso a un empleo formal. Esto justifica y sustenta la elección de brindar atención de manera gratuita y personalizada a la población buscadora de empleo y empleadores. Apoyando a las empresas en los procesos de promoción y difusión de vacantes, así como en el reclutamiento y selección de candidatos. Además, promueve la inclusión laboral de las personas que presentan mayores barreras para el acceso al trabajo digno.

Cuantificando el grupo de población afectada nos estaríamos refiriendo la población desocupada registrada en la ENOE (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo) de manera trimestral. La cual se encuentra distribuida en toda la geografía estatal con sus características específicas particulares por cada región. Identificando problemas muy diversos que se buscan erradicar por medio de la actuación del estado como: crecimiento de los índices de inseguridad, percepción de incertidumbre y desánimo de la población desocupada, crecimiento de la informalidad con bajos ingresos, los empleadores reciben candidatos con poca o nula experiencia en sus vacantes, la población buscadora de trabajo se coloca en empleos que no cubren sus expectativas económicas, la población desocupada carece de seguridad social y créditos de vivienda.

c) Lógica de Intervención

La implementación exitosa de una acción determinada permite obtener resultados que se esperan se produzcan. El PAE a través de 7 oficinas regionales en todo el estado implementará acciones elegidas para la atención de los principales problemas que son: Buscar una vinculación efectiva entre buscadores de empleo y empleadores, lograr apoyos económicos suficientes a los jornaleros agrícolas para su movilidad laboral, ofrecer capacitación eficiente a las personas buscadoras de trabajo en sus competencias laborales, ofrecer a la población buscadora de trabajo apoyos para un emprendimiento propio, ofrecer un servicio de atención eficiente y de calidad a las

personas buscadoras de trabajo, todas estas acciones redundan en el incremento de la población económicamente activa ocupada. Y todo esto lógicamente contribuye a generar oportunidades de acceso al trabajo digno, con inclusión de los grupos históricamente marginados y a los habitantes de las zonas con mayor rezago social, generando bienestar al insertar a la población desempleada a un empleo formal.

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acción.- Todo aquel evento de capacitación o emprendimiento productivo, registrado por alguna oficina regional del Servicio Nacional del Empleo en Tamaulipas, validado por la Unidad Central del Servicio Nacional de Empleo, USNE, en el sistema informático provisto por esta última.

Academia.- Las Instituciones Educativas de Nivel Superior públicas y privadas.

Apoyo económico.- Transferencia monetaria que se otorga a las personas desempleadas beneficiarias del Programa Social "Seguro de Desempleo" del estado de Tamaulipas, con la finalidad de generar las condiciones para su reincorporación al mercado de trabajo formal.

Aviso de privacidad.- Documento a disposición de la persona titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la persona responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de estos.

Beneficiario.- Titular de derecho, es la persona solicitante seleccionada que recibe apoyo en capacitación o en especie.

Buscador de empleo.- Persona que busca activamente un empleo o una ocupación productiva, debido a que se encuentra desocupada, o bien, que, aun estando ocupada, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que tiene.

Carta compromiso.- Documento que elabora la Dirección General de la Oficina del Servicio Nacional del Empleo en Tamaulipas, donde se establecen los compromisos que deben cumplir las personas beneficiarias del Subprograma TAMAULIPAS EQUIPA para impulsar y consolidar su operación.

Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo.- Órgano encargado de analizar y determinar, la intervención y las actividades que adoptará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la atención de una declaratoria de contingencia laboral, emitida por la autoridad correspondiente.

Comité Interno de Evaluación.- Órgano de la DGOSNET, para la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA, encargado de revisar, evaluar y dictaminar las propuestas de emprendimiento productivo; así como de casos específicos que presenten las iniciativas en operación durante el periodo de seguimiento.

Comprobante de domicilio.- Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita la persona buscadora de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial).

Consejero laboral.- Persona encargada de asesorar y orientar a la persona buscadora de empleo y realizar actividades de concertación ante la persona empleadora con fines de vinculación laboral, así como de organizar, ejecutar y dar seguimiento al programa.

Contingencia laboral.- Casos de crisis laboral, a causa de la ocurrencia de sucesos atípicos de carácter natural, económico o social, validados por el Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo.

Contraloría Social.- Mecanismo de las personas beneficiarias del programa TAMAULIPAS EMPLEA para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos asignados.

Convenio de capacitación.- Documento que elabora la DGOSNET y que firma juntamente con la persona empleadora participante de la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, en las modalidades: capacitación en medianas y grandes empresas; y para el autoempleo.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

Comité Calificador de Solicitudes.- Órgano interno deliberativo, encargado de analizar, validar y calificar, las solicitudes de incorporación al programa, realizará sus funciones de conformidad con las necesidades de la demanda operativa, está facultado para realizar sesiones ordinarias y extraordinarias según corresponda.

Datos personales.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

DGOSNET.- Dirección General de la Oficina del Servicio Nacional del Empleo de Tamaulipas.

Empleador.- Persona física o moral, que requiere contratar personal para una actividad o puesto de trabajo específico y está en disponibilidad de proporcionar a las oficinas del Servicio Nacional de Empleo, la información de sus vacantes para su promoción y cobertura.

Estancia laboral.- Periodo de hasta seis meses donde las personas beneficiarias desarrollan experiencia de acuerdo con su perfil profesional, en una unidad receptora.

EMPRO.- Emprendimiento propio.

Identificación oficial.- Documento vigente que acredita la identidad de una persona: credencial para votar, cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional.

Institución de Educación Superior.- Se refiere a los centros o instituciones educativas, donde, se cursa una carrera profesional y se obtiene una titulación superior.

Instructor.- Persona que imparte la capacitación de las personas beneficiarias en la modalidad Capacitación en medianas y grandes empresas y la modalidad de Capacitación para el autoempleo.

Núcleo familiar.- Conjunto de personas que habitan en una misma vivienda, tienen relación consanguínea o civil y comparten un ingreso, aportado por uno o más miembros del hogar, destinado a cubrir su sustento.

PAE.- Programa de Apoyo al Empleo.

Programa de capacitación.- Documento donde se especifican los temas a desarrollar durante el curso de capacitación y sus características, así como el perfil que deben cubrir las personas participantes.

Plataforma.- Sistema informático que sirve como base para procesar y almacenar la información del programa.

Programa.- Programa Mi Primer Empleo.

Portal del Empleo.- Servicio a distancia que funciona a través de internet las 24 horas del día, los 365 días del año, en la dirección electrónica <https://www.empleo.gob.mx>; que facilita la vinculación laboral y pone a disposición de Buscadores de Trabajo, de Empleadores y de la ciudadanía.

Reglas.- Reglas de Operación del Programa TAMAULIPAS EMPLEA.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

Reporte: Documento donde la persona beneficiaria describe las funciones y actividades realizadas.

Seguimiento a la operación. - Actividades encaminadas a monitorear el cumplimiento de las metas físico-financieras del programa TAMAULIPAS EMPLEA, en apego a la normatividad aplicable.

SF.- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

SILAP.- Sistema de Intermediación Laboral para la Atención Personalizada, de uso obligatorio en las Oficinas Regionales para el registro y seguimiento de las personas solicitantes de empleo.

SISPAE.- Sistema Informático del Programa de Apoyo al Empleo, que la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE) facilita para el registro, control y seguimiento del Programa TAMAULIPAS EMPLEA.

SNE.- Servicio Nacional de Empleo.

Solicitante de empleo.- Persona en búsqueda de empleo, registrada en la base de datos del Sistema de Intermediación Laboral para la Atención Personalizada (SILAP) y en los servicios de vinculación laboral del Servicio Nacional de Empleo (SNE).

Solicitante de empleo canalizado.- Persona solicitante de empleo que, como resultado de la aplicación de un cuestionario de diagnóstico, es dirigida a una estrategia del subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, acorde a su perfil y necesidades.

Solicitante de empleo seleccionado.- Persona solicitante de empleo canalizado, susceptible de recibir los apoyos de una estrategia del subprograma del TAMAULIPAS EMPLEA.

SR.- Solicitud de Recursos.

STPS.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas.

Supervisión. - Actividades encaminadas a vigilar que la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales del PAE se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable.

Tamaño de la empresa: Se determina con base en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002 y su última reforma del 20 de octubre de 2023).

USNE.- Unidad Central del Servicio Nacional de Empleo unidad administrativa o área, adscrita al gobierno federal en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Unidad de Medida y Actualización (UMA).- Unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Se actualiza cada 1 de febrero del año en curso y toma como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Este índice determina el nivel de inflación en el país.

UR.- Unidad Regional del Servicio Nacional del Empleo en Tamaulipas.

Unidad receptora.- Persona física o moral, ya sea pública o privada, formalmente establecida en territorio Tamaulipeco o que su plantilla laboral esté registrada en Tamaulipas y debidamente registrada ante el programa, con la finalidad de recibir a egresados con carácter de personas beneficiarias para realizar funciones formales dentro de su organización.

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales

Insertar a la población económicamente activa desocupada de Tamaulipas, al mercado laboral formal.

2.2. Específicos

- a) Impulsar el conocimiento y vinculación de vacantes laborales.
- b) Mejorar las competencias laborales de las personas buscadoras de trabajo.
- c) Formar un perfil técnico adecuado para el emprendimiento y colocación en un empleo formal.
- d) Propiciar la oferta laboral a los trabajadores agrícolas.
- e) Eficientar el proceso de búsqueda de un empleo formal.
- f) Generar confianza para el desarrollo de su experiencia laboral.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria

Los servicios de capacitación así como los apoyos en especie que se otorgan a través del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA se proporcionan de acuerdo a la demanda, en virtud de ello, la DGOSNET deberá publicar dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas, una convocatoria abierta (Anexo 01) en medios de comunicación locales que fomente la participación de la población objetivo; asimismo, esta convocatoria deberá publicarse permanentemente en un lugar visible en las UR de todo el estado, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/unidades-regionales-del-empleo/> o bien, al teléfono 8341078409.

Para los Subprogramas TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO la convocatoria será emitida por la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social a más tardar en el primer trimestre de 2025, esta será pública y abierta. La convocatoria se emitirá de manera física y/o por difusión en medios electrónicos con alcance a nivel estatal como se especifica en estas Reglas de Operación, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

- **Aportación a los (ODS) Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)**

8. Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible. El empleo y el trabajo decente para todos.

Trabajo decente significa oportunidades para todos de conseguir un trabajo que sea productivo y proporcione unos ingresos dignos, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, así como mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social.

METAS Y OBJETIVOS

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

- **El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** en el eje de Economía, contiene el tema: “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”.
- **En este sentido, el PED 2023-2028** tiene como base la alineación a la estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Gobierno Federal, considerando los Ejes generales de Gobierno al servicio del pueblo, Política social para el bienestar y Progreso económico inclusivo y sostenible, que establecen las directrices de la planeación estatal en los diferentes sectores de relevancia para la sociedad tamaulipeca.
- **El Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

7.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Lograr la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso a un empleo formal.

Conforme a lo anterior, la Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas en su artículo 15 establece que la integración y actualización del PED debe mantener congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Municipales, “tomando en cuenta la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de los 42 gobiernos municipales y los planteamientos que se formulen por los grupos sociales interesados”.

De acuerdo con lo anterior la secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, y en alineación a los EJES GENERALES DE:

- **POLITICA SOCIAL PARA EL BIENESTAR**
- **PROGRESO ECONOMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE**

Apoya a los grupos vulnerables que han sido históricamente marginados; mediante la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, y siendo una de las principales demandas de la sociedad tamaulipeca lo referente a la creación de empleos de calidad, y puestos de trabajo con un salario competitivo, que le permita mantener condiciones de vida digna para ellos y sus familias. Estableciendo las condiciones adecuadas que permitan a las empresas invertir en la entidad. Además, resulta de importancia el promover la capacitación constante de la población, con el objetivo de propiciar mayores conocimientos que les permitan acceder a oportunidades laborales de mayor retribución.

Esto señala que, al maximizar y profesionalizar los conocimientos de las personas trabajadoras, se cuente con mayores y mejores oportunidades laborales, aumente la productividad y se logre una economía creciente a tasas aceptables a través del poder adquisitivo bajo condiciones de trabajo digno. Dicho esto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Tamaulipas a través del Servicio Nacional de Empleo en fundamento al MARCO ESTRATEGICO: EMPLEO DIGNO Y JUSTICIA LABORAL DEL PED 2023-2028 Implementa las estrategias:

E5.1.1 LOGRAR EL EMPLEO PLENO Y DIGNO PROMOVRIENDO LA INCLUSION DE LOS GRUPOS HISTORICAMENTE MARGINADOS.

LINEAS DE ACCION

- E5.1.1.2** Promover la oferta de empleo digno entre la población tamaulipeca mediante la vinculación entre gobierno, sociedad e iniciativa privada.
- E5.1.1.3** Otorgar protección económica básica a las personas residente en el estado de Tamaulipas, que hayan perdido involuntariamente su empleo formal y que deseen reincorporarse al ámbito laboral. Con el objetivo de generar oportunidades de acceso al trabajo digno y ayudar a disminuir los índices de desempleo y aumento en la productividad laboral.
- E5.1.1.4** Ofrecer servicios de empleo, Consejería y Reclutamiento para una mejor colocación de las y los tamaulipecos buscadores de empleo.
- E5.1.1.5.** Capacitar a las y los trabajadores tamaulipecos mediante la oferta de cursos y certificaciones en modalidad presencial y a distancia para mejorar la productividad laboral.

E5.2.3 APOYAR LA MIGRACION ORDENADA Y SEGURA DE PERSONAS BUSCADORAS DE EMPLEO QUE RESIDEN EN REGIONES CON REDUCIDAS OPORTUNIDADES LABORALES.

LINEAS DE ACCION

- E5.2.3.1** Implementar mecanismos que contribuyan a la movilidad laboral, interna y externa, segura de las y los trabajadores tamaulipecos que lo requieran.
- E5.2.3.2** Gestionar la contratación de las y los trabajadores tamaulipecos migrantes y jornaleros agrícolas, en mercados laborales nacionales y extranjeros.

E5.3.1.PROMOVER LA CONTRUCCION DE UNA ECONOMIA PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO, IMPULSANDO LOS PRINCIPIOS, VALORES Y PRACTICAS DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA.

LINEAS DE ACCION

- E5.3.1.2** Impulsar el autoempleo y el emprendimiento social para el mejoramiento económico de la sociedad tamaulipeca.

3.3. COBERTURA.

El PAE tiene cobertura estatal. El área de intervención en el estado esta focalizada en tres regiones: la Fronteriza que congrega oficinas de atención en las tres principales áreas urbanas, la zona central que concentra la zona administrativa y de atención en la capital del estado y la zona sur que concentra la zona metropolitana. Una característica de las acciones del PAE es el trabajo de vinculación con los municipios de poca densidad de población que son también de gran importancia estratégica para la disminución de la migración de sus zonas de origen, estas acciones abordan problemas, necesidades y preocupaciones específicas de su población económicamente activa desocupada.

3.4. Población Objetivo

El Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, el cual se compone de las estrategias: Tamaulipas Capacita, Tamaulipas Equipa y Tamaulipas Movilidad Agrícola, tendrá una cobertura a nivel estatal y se instrumentará con base en los criterios de atención, registro y selección de los solicitantes de empleo y empleadores; realizando seguimiento de las acciones, indicados en sus respectivos manuales de procedimientos, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa. La población objetivo del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA la constituyen la población económicamente activa (PEA) pertenecientes a la población potencial, a excepción de los subordinados formales que no están en condiciones críticas, así como los informales que no están en condiciones críticas y no buscan trabajo, y desearían incorporarse a un empleo formal o mejorar sus condiciones de ocupación y cuentan con disponibilidad y capacidades para ello.

Cuantificación de la población objetivo.

La población objetivo está conformada por 187,418 personas y se obtiene de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del último trimestre disponible (2DO. trimestre de 2024), por la suma de las siguientes poblaciones:

1. 57,253 personas desocupadas que cuentan con disponibilidad y capacidades para incorporarse a un empleo formal;
2. 130,165 personas POBLACIÓN NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PNEA) DISPONIBLE PARA TRABAJAR.

Para 2025 la población objetivo de TAMAULIPAS EMPLEA se compone de una población estimada, de acuerdo con la siguiente tabla:

1. Personas desocupadas con disponibilidad		2. Personas Disponibles quienes no buscaron trabajo, pero aceptarían uno si se los ofrecieran		Población Objetivo	
57253		130165		187,418	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
29451	27802	44327	85838	73778	113640

En función del presupuesto disponible y la capacidad de operación de TAMAULIPAS EMPLEA, la meta de buscadores de empleo a atender para el año 2025 es:

Metas consideradas por Estrategias del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA 2025			
Estrategias	Hombres	Mujeres	Total
TAMAULIPAS CAPACITA	50	50	100
TAMAULIPAS EQUIPA	6	6	12
TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA	258	40	298
Total	314	96	410

La población que será atendida por el Subprograma TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO serán personas trabajadoras mayores de 18 años y hasta los 64 años con 9 meses cumplidos, que se encuentren en situación de desempleo involuntario, con el objeto de insertarlas en el mercado laboral formal. (Salvo las excepciones expresamente contempladas en las presentes Reglas de Operación).

Se propone como prueba piloto en el Subprograma, TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO beneficiar al 1% del total de la población desempleada de 18 años y hasta los 64 años con 9 meses, con experiencia laboral residente en Tamaulipas, logrando que 570 hasta 1710 jefes y jefas de familia mejoren sus condiciones de búsqueda de empleo, contribuyendo con ello a disminuir la tensión social en las poblaciones con menores ingresos.

Al ser un Subprograma de transferencia monetaria, TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO buscara estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal, teniendo como población objetivo de atención a 57 mil 254 habitantes de Tamaulipas desocupados con experiencia laboral en el grupo de edad de 18 a 64 años con 9 meses, según datos del INEGI correspondientes al segundo trimestre de 2024.

Se deberá tomar en cuenta que dicho sector de la población, si bien corresponde al de desocupación proveniente de la formalidad laboral, no implica que todas las personas solicitantes logren cubrir cabalmente los requisitos de acceso a TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO, por lo que para generar las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral formal y al goce del derecho constitucional al trabajo, se establecerá entre otras acciones la canalización a los diversos Programas que ofrece la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y se hará extensiva la invitación a personas solicitantes a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias que desarrolla o recomienda dicha Secretaría.

Para la priorización en la selección de los beneficiarios se considerarán los siguientes parámetros: grado de marginación, personas despedidas injustificadamente por motivos de discriminación, personas pertenecientes a comunidades étnicas residentes, personas víctimas directas e indirectas del delito violento y víctimas de violencia que hayan perdido su empleo o que con motivo de dicha eventualidad se vean imposibilitados de ingresar al mercado laboral formal.

La población que se atenderá en el Subprograma TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO será: hombres y mujeres egresados de Instituciones de Educación Superior públicas y privadas de nivel licenciatura, profesional asociado y técnico superior universitario (T.S.U.), no mayores de 28 años; Los cuales estén radicados en el interior del Estado de Tamaulipas o Tamaulipecos que hayan estudiado en Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, ubicados en otros estados de la República Mexicana. Así como, proyectos emprendedores y empresas establecidas en territorio estatal de todos los sectores y tamaños. Para recepción de residentes. El programa se desarrollará con base en los criterios de equidad de género e inclusión, promoviendo en la sociedad la formación de una cultura de igualdad de oportunidades y no discriminación.

3.5. Titulares de Derecho

Personas que cumplen con los requisitos señalados en las presentes reglas, que se encuentran en situación de desempleo y buscan activamente un empleo o una ocupación productiva, o bien, que, aun estando ocupada, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que tiene; canalizadas por Bolsa de Trabajo conforme a los procedimientos establecidos en los manuales de las Estrategias TAMAULIPAS CAPACITA, TAMAULIPAS EQUIPA Y TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA. Los cuales se desprenden del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, asimismo de los manuales operativos de los Subprogramas TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO Y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO respectivamente.

3.5.1. Requisitos

- Para acceder al Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, el buscador de empleo deberá acudir a la UR para realizar el trámite "Apoyos para la búsqueda de empleo". Para conocer la dirección de las UR, puede consultar la dirección electrónica: <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/unidades-regionales-del-empleo/> o bien, al teléfono 8341078409.

Requisitos de los solicitantes	TAMAULIPAS CAPACITA	TAMAULIPAS EQUIPA	TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA
I. Ser solicitante de empleo canalizado.	X	X	X
II. Edad 18 años o más.	X	N/A	N/A
III. Cubrir el perfil establecido en el programa de capacitación.	X	N/A	N/A
IV. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales.	X	X	X
V. Percibir en su núcleo familiar un ingreso menor a seis salarios mínimos mensuales.	N/A	X	X
VI. Tener experiencia de por lo menos seis meses en las actividades del EMPRO propuesto; para el caso de fortalecimiento, contar con un máximo de 24 meses de operación.	N/A	X	N/A
VII. Ser campesino o jornalero agrícola de 18 años o más con experiencia en la siembra y cosecha de diversos productos del campo, así como en horticultura y apicultura.	N/A	N/A	X

Para lograr los objetivos del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, específicamente en la estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, se requiere de la participación de distintos actores del mercado laboral, en particular de los empleadores que solicitan personal para alguna actividad o puesto específico y están en disponibilidad de proporcionar a la UR sus vacantes, con la finalidad de que ésta les envíe solicitantes de empleo para ocuparlas cuando se cubra el perfil solicitado, o bien como resultado de un proceso de capacitación concertado con la DGOSNET. Para ello, los empleadores deberán cubrir los siguientes requisitos:

Requisitos del empleador
I. Elaborar y entregar un programa de capacitación (Anexo 06).
II. Acordar y firmar con la DGOSNET el convenio de capacitación (Anexo 03) y (Anexo A).
III. Disponer de un número de plazas vacantes igual o mayor a la cantidad de solicitantes de empleo seleccionados.
IV. Recibir visita del personal de la UR para verificar que cumpla con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la capacitación.
V. Capacitar a los solicitantes de empleo seleccionados de acuerdo con el programa de capacitación (Anexo 06).
VI. Contar con un seguro de accidentes y servicio médico básico de atención para los beneficiarios (sólo en el caso de la modalidad de Capacitación en Medianas y Grandes Empresas).
VII. Contar con el material, instructoras o instructores y equipo necesarios para el desarrollo del curso de capacitación.
VIII. Emitir y entregar de manera conjunta con la DGOSNET, un comprobante que acredite la participación de los beneficiarios en el curso.

Documentación de los Solicitantes	TAMAULIPAS CAPACITA	TAMAULIPAS EQUIPA	TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA
I. Documento que acredite el nivel de escolaridad requerido en el programa de capacitación (Anexo 06).	X	X	N/A
II. Propuesta del EMPRO y carta compromiso (Anexo 07).	N/A	X	N/A
III. La entrega de apoyos económicos, se realizará a través de una cuenta bancaria, por lo que deberá presentar un documento expedido por la institución bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la cuenta "CLABE".	X	X	X
IV. Identificación Oficial Vigente (Copia). INE, IFE, PASAPORTE.	X	X	X

Documentación del empleador
I. Programa de capacitación (Anexo 06).
II. Convenio de capacitación (Anexo 03) y (Anexo A), suscrito entre el empleador y la DGOSNET, solo en el caso la modalidad de "Capacitación en Medianas y Grandes Empresas".
III. Registro patronal ante el IMSS de la empresa participante en la Capacitación en Medianas y Grandes Empresas.
IV. Registro de vacante en el SISPAEW.

• **Para acceder a los apoyos del Subprograma TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO el buscador de empleo deberá:**

Requisitos que cumplir:

- Ser residente de Tamaulipas;
- Tener entre 18 años y hasta 64 años 9 meses cumplidos a la fecha de realizar la solicitud;
- Haber laborado en un empleo formal previo a la pérdida del empleo, para una persona física o moral con domicilio fiscal y físico dentro del estado de Tamaulipas, por un periodo mínimo de seis meses acumulados a partir de junio 2024 a la fecha;
- Haber perdido el empleo formal por causas ajenas a su voluntad a partir del 1 de junio de 2024;
- Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste NO ser persona beneficiaria de algún otro programa del Gobierno de Tamaulipas o Federal, similar o análogo, con ayuda económica y no percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión o subsidio igual o mayor a lo que el programa otorga;
- Ser persona buscadora activa de empleo; y
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en Tamaulipas.
- Garantizar no ser beneficiario de otro programa de becas estatal, nacional o internacional al momento de participar en el programa.

Documentación Requerida:

- La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para acreditar la baja y periodo laborado, deberá adjuntar el documento que demuestre la pérdida del empleo (se deberá escanear original legible y completa sin excepción alguna, en formato pdf o jpg):
- Constancia de Semanas Cotizadas completa, (impresión reciente máximo quince días naturales previos a la presentación de la solicitud de acceso al Programa), misma que puede descargar en el portal <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/semanascotizadasweb/usuarios/IngresoAsegurado>, la cual será verificada (previa autorización de la persona titular), en el Sistema de Semanas Cotizadas (SISEC).
- La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deberá adjuntar el siguiente documento de forma completa y legible:
 - a) Expediente Electrónico completo que acredite al menos seis meses laborados, que puede descargar del portal <https://oficinavirtual.issste.gob.mx/> (impresión reciente máximo quince días naturales previos a la presentación de la solicitud de acceso al Programa).
 - b) En los casos en que las personas hayan contado con la prestación de Seguridad Social, deberán acreditar que laboraron mínimo seis meses acumulados sin excepción a partir del 1 de junio del 2024 dentro del estado de Tamaulipas.
 - c) La persona solicitante que no acredite haber contado con la prestación de Seguridad Social o se encuentre en procedimiento legal en materia laboral, deberá optar por uno de los siguientes documentos:
 - d) Copia de Solicitud de Servicio de Conciliación, expedido por el Centro de Conciliación Laboral de Tamaulipas.
 - e) Constancia laboral, en la que se acredite haber laborado seis meses continuos, cuyos datos serán corroborados telefónicamente y/o en visita física por el área de verificación del Programa Social "Seguro de Desempleo", en cualquier momento del proceso.
- **Para acceder a los apoyos de TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO el buscador de empleo deberá:**

Requisitos que cumplir:

 - a) Ser egresado de Instituciones de Educación Superior públicas o privadas establecidos en el Estado de Tamaulipas o del interior de la República;

- b) Haber cubierto el 100 por ciento de los créditos que marca el programa de nivel superior o bien encontrarse en proceso de residencia o estadía profesional en Instituciones de Educación Superior públicas o privadas;
- c) Comprobar tener un promedio mínimo de 8.6;
- d) Tener una edad máxima de 28 años al momento de realizar la solicitud;

Documentación requerida:

- Solicitud de inscripción realizada por el interesado enviando los documentos solicitados por vía correo electrónico, cumpliendo los requisitos determinados en las presentes Reglas de Operación.
- Deberá adjuntar la totalidad de los siguientes documentos en formato PDF.
- Para personas egresadas de Instituciones de Educación Superior:
 - a) Certificado de estudios o documento emitido por la institución de educación superior, que señale que ha cumplido con el 100 por ciento de los créditos requeridos para titulación o bien acreditar mediante constancia proceso de estadía o residencia.
 - b) Identificación oficial (INE, IFE, pasaporte o cartilla militar);
 - c) Clave Única de Registro de Población CURP;
 - d) Comprobante de domicilio con ubicación en el Estado de Tamaulipas (expedido durante los últimos dos meses al momento de realizar la solicitud). No es necesario que dicho documento esté a nombre del interesado;
 - e) Currículum Vitae; y
 - f) Carta compromiso, donde garantice no ser beneficiario de otro programa de Becas estatal, nacional o internacional al momento de participar en el programa.
 - g) Documentación requerida de la Unidad Receptora, deberá llenar una solicitud, misma que será enviada por correo electrónico e integrar la siguiente documentación en formato PDF:
 - h) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - i) Comprobante de domicilio fiscal con ubicación en el Estado de Tamaulipas (recibo telefónico, pago predial o agua, con una antigüedad no mayor a dos meses);
 - j) Identificación oficial del representante legal (anverso y reverso);
 - k) Identificación oficial del tutor (anverso y reverso).

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para realizar su registro en el SILAP, un consejero laboral solicitará sus datos personales, de escolaridad y otros conocimientos y de experiencia y expectativa laboral. Para los casos de TAMAULIPAS CAPACITA Y TAMAULIPAS EQUIPA. Para el registro en TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRÍCOLA (véase el apartado 4.2).

Si ya cuenta con registro en el Portal del Empleo, únicamente deberá presentar en la UR, su CURP e identificación oficial, para que continúe con el proceso de atención. La CURP fungirá como llave única de acceso, interoperabilidad y control de las bases de datos de los sistemas que se utilicen con motivo de la ejecución del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA. Si el buscador de empleo no cuenta con la CURP, el personal de la UR podrá auxiliarse para su obtención.

En caso de que durante el proceso de registro se identifique la falta de algún dato o documento, se hará de conocimiento de manera inmediata al buscador de empleo, a fin de que lo subsane y pueda continuar y, en su caso, concluir el registro.

Una vez realizado el registro, al buscador de empleo se denominará solicitante de empleo y será atendido mediante los servicios de intermediación laboral que posibilitan su colocación y, en su caso, será entrevistado de manera personal por un consejero laboral para determinar su envío como candidato a cubrir alguna vacante disponible de acuerdo con su perfil o bien, su canalización a alguna de las estrategias del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA.

1. **Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA** en caso de que el solicitante de empleo no logre colocarse mediante los servicios de intermediación laboral, o se determine que cuenta con las habilidades y conocimientos para iniciar su propio negocio, el consejero laboral le aplicará el formato SNE-01 Registro del Solicitante y solicitará que proporcione información complementaria en el formato Anexo TAMAULIPAS EMPLEA-Anexo del SNE-01.

Una vez llenado el apartado de "Información complementaria para el Subprograma "TAMAULIPAS EMPLEA", el consejero laboral le aplicará el "Cuestionario sobre el perfil del solicitante para determinar su canalización a alguna estrategia del subprograma", contenido al reverso del formato Anexo TAMAULIPAS EMPLEA-Anexo del SNE-01, el cual solo puede ser llenado por el personal de la UR.

Ya contestadas todas las preguntas se obtiene la calificación del perfil del solicitante de empleo, sumando las cantidades de cada columna para cada estrategia y/o modalidad.

La columna de la estrategia y/o modalidad en la que la puntuación sea más alta, debe considerarse la más acorde al perfil del solicitante de empleo; sin embargo, la puntuación obtenida es indicativa y no limitativa para la toma de decisión sobre la selección y canalización del solicitante.

Para el caso de TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRÍCOLA (Véase la tabla en el apartado 3.5.1).

2. **Subprograma TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO**, la solicitud de inscripción será realizada por la persona interesada, mediante la página web de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social, recibiendo un folio, con el que quedará confirmado su inscripción sujeta a que cumpla con los requisitos de elegibilidad y se revisen los documentos adjuntados, cubriendo los tiempos y formas expresos en la Convocatoria.

- a) La asignación de apoyos se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa;
- b) Evaluación y Dictamen de las solicitudes, la cual se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
- c) Las personas seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico / llamada telefónica y se publicarán en los medios oficiales de la Secretaría del Trabajo las Actas de Comité Calificador de Solicitudes.
- d) Las personas seleccionadas acudirán a una reunión donde se les brindará la información inductiva para explicar el funcionamiento del programa, así como los requisitos de permanencia.
- e) Las personas beneficiarias deberán estar en constante búsqueda de empleo, así como asistir a las capacitaciones que se les ofrecerán.

Criterios de selección:

- a) Deberá ser expedida por el centro de trabajo o patrón, elaborada en hoja membretada con logotipo de esta (en caso de contar con él) e incluir los siguientes datos:
- b) Nombre completo, firma y cargo de quien la emite, puede ser: director general, Gerente General, Representante Legal, responsable de recursos humanos, Gerente Administrativo y/o persona propietaria del establecimiento o empresa;
- c) Domicilio fiscal completo y domicilio del centro de trabajo, en caso de que sea el mismo domicilio, mencionarlo en la carta laboral;
- d) El domicilio fiscal y del centro laboral completo en Tamaulipas, deberá contener: calle, andador o avenida, número exterior, número interior, colonia, demarcación territorial, código postal y entre qué calles se encuentra;
- e) Periodo laborado, señalando día, mes y año de ingreso y egreso;
- f) Puesto desempeñado;
- g) Número telefónico del centro laboral;
- h) Motivo de la separación del empleo, mismo que no deberá ser atribuible a la persona solicitante y en caso de extinción de la empresa, señalarlo en el cuerpo de la constancia laboral; y
- i) Registro Federal de Contribuyentes y actividad empresarial.
- j) Debe ser acompañada de la Constancia de Situación Fiscal reciente y actualizada de la persona física o moral con actividad empresarial (patrón) con las siguientes características:
- k) En la descripción de sus obligaciones deberá acreditar la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios y/o asimilados a salarios.
- l) La actividad empresarial deberá coincidir con la enunciada en el cuerpo de la constancia laboral.
- m) Contener su Código QR (sin excepción).
- n) Debe ser acompañada de Identificación oficial vigente con fotografía (Por ambos lados).
- o) El máximo de constancias laborales recibidas por al Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo, por empresa, será hasta 5, salvo aquellos casos en que, previa verificación o inspección realizada por el área correspondiente de la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, sean sometidos a valoración del Comité Calificador de Solicitudes.

En los casos en los cuales con la documentación presentada no se acredite fehacientemente que existió la relación laboral, se podrá requerir al solicitante documentación adicional (recibos de pago, gafete, etcétera), para acreditar la misma.

Documentación personal requerida (se deberá escanear original legible y completa sin excepción alguna, en formato pdf o jpg):

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:
 - Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según sea el caso, con domicilio completo en el estado de Tamaulipas.

- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cédula Profesional con fotografía, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, que deberá contar con resellos de 30, 40 y 45 años, según sea el caso.
 - Licencia para Conducir.
2. Cuando la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio completo, deberá presentar comprobante de domicilio puede presentar cualquiera de los siguientes:
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica.
 - Recibo de suministro de agua.
 - Recibo de servicio telefónico fijo.
 - Recibo de servicios telefónico móvil, siempre y cuando esté a nombre de la persona solicitante.

Si los documentos no son vigentes o actualizados, al Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo requerirá se realice la corrección correspondiente, misma que deberá realizarse por la persona solicitante dentro de las veinticuatro horas contadas a partir del día siguientes al requerimiento para que subsane.

En todos los casos a que se refiere este inciso, la CURP debe de coincidir con la contenida en los siguientes documentos:

- 1) Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE.
- 2) Constancia de Semanas Cotizadas expedida por el IMSS.
- 3) Expediente Electrónico expedido por el ISSSTE.

En caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente continuar con el trámite de ingreso al Programa.

La CURP debe coincidir con la contenida en la Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

La información, documentación y comunicados que por cualquier medio se le haga del conocimiento a la persona solicitante y/o beneficiaria, es de carácter confidencial, personal e intransferible, por lo que su uso es de su estricta responsabilidad, al Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo se deslinda de cualquier mal manejo que se le dé a la misma.

3. **Subprograma TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO** La solicitud de inscripción será realizada por la persona interesada, mediante la página web de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo, recibiendo un folio, con el que quedará confirmado su inscripción y que cumple con los requisitos de elegibilidad.
- a) La asignación de personas beneficiarias a las unidades receptoras se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa;
 - b) Las personas candidatas asistirán a un taller de formación de competencias profesionales, ya sea de forma presencial o en modalidad virtual.
 - c) Las personas aspirantes deberán ostentar un rendimiento satisfactorio para poder recibir notificaciones de cita a entrevista por las unidades receptoras;
 - d) Las personas candidatas se asignarán a las vacantes conforme cumplan el proceso de selección;
 - e) La unidad receptora será la encargada de elegir a la persona que mejor cumpla con el perfil del puesto.

Las personas candidatas deberán presentar carta compromiso en hoja membretada, donde se garanticen las condiciones necesarias para que puedan participar en su estancia laboral, firmada por el responsable de la unidad receptora. Esta carta también considera el compromiso de la unidad receptora para realizar el depósito mensual (a más tardar el último día hábil de cada mes) correspondiente a la cuenta bancaria destinada al Becario, así como establecer el mecanismo pertinente para mantener el registro de asistencias de los Becarios. El área coordinadora del programa podrá verificar en cualquier momento la información que garantice la carta compromiso.

Las personas candidatas deberán enviar su reporte mensual de seguimiento a la capacitación en el cual describen los procesos y enseñanzas adquiridos durante la capacitación. Y serán firmados por el titular de la empresa receptora.

3.5.3. Resolución.

- Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA el solicitante de empleo a quien le haya sido aplicado el "Cuestionario sobre el perfil del solicitante para determinar su canalización a alguna Estrategia", y reúna los requisitos y la documentación señalados en la sección correspondiente de las presentes reglas, será denominado solicitante de empleo canalizado.

De resultar elegible para participar en la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, el solicitante de empleo canalizado será considerado como Becario de un curso de capacitación, informándole de manera inmediata su aceptación en la Estrategia que corresponda; Capacitación en Medianas y Grandes Empresas (CMGE) o Capacitación para el Autoempleo (CAE).

Para la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA, la resolución se notificará una vez que se cuente con el resultado que emita el Comité Interno de Evaluación y será informado en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores. En caso de resultar afirmativa la resolución, será considerado como solicitante de empleo seleccionado. Para todos los casos seleccionados, quedará constancia en el SISPAEWEB.

Para la Estrategia TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA. El Buscador de trabajo deberá ser entrevistado por personal de la OSNE, cumplir con los requisitos y documentación establecidos. Se le solicitará confirmar su aceptación de la opción propuesta. Y si su respuesta es positiva. De manera inmediata se le dará a conocer la fecha en la cual realizará el viaje al lugar de destino.

- Subprograma TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO los pasos para la resolución serán los siguientes:
 - a) Una vez recibidas las solicitudes, se le informara a la persona solicitante si cumple con los requisitos de elegibilidad para recibir el apoyo por parte del programa, las situaciones de excepción, para los criterios y procedimientos de acceso en casos de que la persona solicitante se encuentre en situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación, serán resueltas por el Comité Calificador de Solicitudes.
 - b) La aprobación de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, seguidamente se considerará los índices de marginalidad mencionados en estas Reglas de Operación, En todos los casos, cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se harán explícitos los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al programa social.
 - c) Una vez, resuelta la solicitud, se publicará el Acta de Comité Calificador de Solicitudes; a través de los medios de comunicación establecidos en estas reglas de operación.
- Subprograma TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO los pasos para la resolución serán los siguientes:
 - a) Una vez recibidas las solicitudes, se le informara a la persona solicitante si cumple con los requisitos de elegibilidad para recibir el apoyo por parte del programa, las situaciones de excepción, para los criterios y procedimientos de acceso en casos de que la persona solicitante se encuentre en situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación, serán resueltas por el Comité Calificador de Solicitudes.
 - b) La aprobación de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, en todos los casos, cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se harán explícitos los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al programa social.
 - c) Una vez, resuelta la solicitud se publicará el Acta de Comité Calificador de Solicitudes, a través de los medios de comunicación establecidos en estas reglas de operación.

3.6. Características de los apoyos

Los beneficiarios del Subprograma **TAMAULIPAS EMPLEA** reciben servicios de información y vinculación con empleadores, así como apoyos económicos y/o en especie provenientes de recursos públicos estatales. Los apoyos económicos en ningún caso se otorgarán en efectivo, sino a través de medios electrónicos bancarios y excepcionalmente por cheque. En el caso de apoyos económicos, los importes se otorgarán de manera igualitaria entre mujeres y hombres, con base en los parámetros que establecen las presentes reglas.

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos económicos y/o en especie son gratuitos, ni imponer a los solicitantes de empleo y beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

ESTRATEGIA TAMAULIPAS CAPACITA.

Los beneficiarios de la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, podrán recibir los apoyos económicos por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal en curso. La capacitación y apoyo a los solicitantes y empleadores respectivamente seleccionados se implementa a través de la impartición de cursos en siguientes modalidades:

a) Capacitación en Medianas y Grandes Empresas, CMGE:

Los cursos de capacitación se imparten en empresas grandes de más de 100 empleados que ya están instaladas o están en proceso de invertir en el estado, abriendo nuevos negocios y necesitan personal capacitado en sus procesos productivos.

El SNETAM apoyaría con el recurso económico de la BECA durante el tiempo de capacitación de 30 días. La empresa proporcionará las instalaciones y los honorarios del instructor que capacitará al nuevo personal, un seguro de accidentes y servicio médico básico durante el periodo de capacitación. Con el requisito de que la Empresa contratará mínimo el 80% del personal capacitado. Con esto se garantiza la colocación y ayudaría a la disminución de los índices de desempleo en el estado de Tamaulipas.

b) Capacitación para el Autoempleo, CAE: Cursos orientados a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales de los solicitantes de empleo seleccionados que no logran vincularse a un puesto de trabajo y que tienen como alternativa desarrollar un EMPRO. Se imparten en instituciones educativas o centros capacitadores que cuenten con infraestructura y dispongan o avalen a instructores para impartir el curso.

La DGOSNET pondrá a disposición de los empleadores la información y características del subprograma TAMAULIPAS CAPACITA, a fin de que puedan elegir la opción a sus necesidades de reclutamiento, selección y contratación de personal. En este sentido, los empleadores interesados podrán solicitar visitas de promoción y/o asesoría ante cualquier UR. Para ello podrán consultar las direcciones y teléfonos de dichas oficinas de todo el estado en la dirección electrónica: <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/unidades-regionales-del-empleo/> o bien, al teléfono 8341078409.

ESTRATEGIA TAMAULIPAS EQUIPA.

Opera en función de la demanda de solicitantes de empleo, y con la característica de fomentar el emprendimiento en este sentido, se resolverán las peticiones de apoyo en el orden en que se presenten, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados. Y las características de los Apoyos son en Especie y aplicarán previo análisis de Dictamen del Comité de Evaluación del Proyecto.

ESTRATEGIA TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRÍCOLA.

Opera en función de la demanda de empleadores, que requieren mano de obra calificada para siembra, labor o cosecha en sus regiones de producción, se apoya con recursos económicos para la movilidad a la región demandante de trabajadores agrícolas.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO

El tipo de apoyo será directo a los beneficiarios, de tipo económico, y serán entregados por los medios y en los plazos que se determinen en la convocatoria.

3.6.1. Tipo de Apoyo

Los beneficiarios del Subprograma **TAMAULIPAS EMPLEA** reciben capacitación y apoyo a los solicitantes de empleo y empleadores seleccionados mediante la Estrategia:

Tamaulipas Capacita

a. Capacitación en Medianas y Grandes Empresas, CMGE;

Atención personalizada y permanente a los empleadores para la organización de cursos de capacitación, para cubrir sus vacantes con solicitantes de empleo capacitados de acuerdo con sus necesidades.

b. Capacitación para el Autoempleo, CAE.

Otorgamiento de BECA a los participantes del curso, incentivarlos en el desarrollo e implementación de los conocimientos adquiridos en el curso de AUTOEMPLEO, vincularlos al área de vinculación laboral y canalizarlos a vacantes de acuerdo con su perfil adquirido o ferias de empleo.

Tamaulipas Equipa

Seguimiento, Supervisión y Asesoría a emprendedores beneficiados con un apoyo en especie para el fortalecimiento y permanencia en el tiempo de su emprendimiento propio que les permita generar su propia fuente de empleo y en el mediano plazo generar fuentes de trabajo.

Tamaulipas Movilidad Agrícola

Seguimiento, Supervisión a empresarios, para que cumplan con las condiciones mínimas requeridas, tanto en las condiciones laborales de los trabajadores agrícolas, como las condiciones de seguridad, vivienda e higiene que les permita desarrollar su trabajo y su estancia placentera.

Subprogramas TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO

Se realizará seguimiento y supervisión para que se coloque lo más pronto posible en un empleo formal y que obtengan la experiencia necesaria en base a sus reportes mensuales de trabajo; esto respectivamente.

3.6.2. Monto del Apoyo

Para la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA en todas sus modalidades, se dará atención personalizada y permanente por parte de un consejero laboral, el monto del apoyo y duración del curso serán informados al solicitante de empleo seleccionado, al momento de llevar a cabo su selección y se ratificará durante la plática de contraloría social.

Los apoyos se otorgarán una vez por año y consisten en:

a) Capacitación en Medianas y Grandes Empresas, CMGE.

- I. BECA por un monto de \$150.00 hasta \$400.00 por persona, por cada día que asista al curso.
- II. La Ayuda de transporte será de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso. La ayuda podrá correr a cargo del empleador si así se establece en el Convenio de capacitación. (Anexo 3).
- III. El Curso de capacitación podrá tener una duración de 1 mes hasta 1 mes y medio. el cual será impartido en las instalaciones del Empleador o bien en el sitio que éste señale para ello.
- IV. Los materiales de capacitación, instructores y un seguro contra accidentes y servicios médicos básicos, serán cubiertos por el empleador, de conformidad con lo estipulado en el convenio de capacitación (Anexo 03) que para el efecto suscriban el empleador y la DGOSNET.

b) Capacitación para el Autoempleo, CAE.

- I. BECA por un monto de \$150.00: por día que asista al curso.
- II. Ayuda de transporte de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso;
- III. El Curso de capacitación tendrá una duración de 1 mes, el cual será impartido en las instalaciones de algún centro capacitador.
- IV. El pago del instructor; y
- V. Apoyo único de \$300.00 para materiales por cada persona que asista al curso, con cargo al programa TAMAULIPAS EMPLEA

ESTRATEGIA TAMAULIPAS EQUIPA:

Los apoyos de la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA consisten en las siguientes modalidades:

- I. Atención personalizada y permanente por parte de un consejero laboral;
- II. El solicitante deberá presentar un proyecto, y adjunto una cotización del equipo y/o herramienta que solicita y justificar el uso de este en el desarrollo del proyecto.
- III. El otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante del emprendimiento productivo, en el que podrán participar hasta 2 integrantes por emprendimiento.
- IV. Los bienes se entregarán en custodia a las personas integrantes del emprendimiento por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha en que inicie operaciones el mismo, durante los cuales el consejero laboral llevará a cabo al menos tres visitas de seguimiento en las que se verificará el funcionamiento de la iniciativa y el uso de los bienes de acuerdo con el fin para el que fueron destinados.

Transcurrido satisfactoriamente este proceso de seguimiento, la DGOSNET entregará en propiedad los bienes a los beneficiarios que hayan operado el EMPRO.

Los apoyos en especie que se otorgan a los beneficiarios de la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA serán por única vez, por lo que aquellas personas que sean apoyadas dejarán de ser elegibles para volver a participar. No obstante, posterior a la recepción del acta de entrega de propiedad de bienes, podrán solicitar su incorporación a la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, siempre y cuando cumplan con sus requisitos y documentación.

En la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA se atenderá a los solicitantes de empleo canalizados que cumplan los requisitos y documentación establecidos en las presentes reglas y que su entorno económico local permita el desarrollo de proyectos productivos viables y rentables.

No serán sujetas de apoyo aquellas propuestas de proyectos productivos que pretendan dedicarse a la compra-venta y/o reventa de bienes, expendios de alcohol y bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellos que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio; o la combinación de giros en un mismo proyecto que implique la saturación del mercado.

El Comité Interno de Evaluación analizará los EMPRO que propongan los solicitantes de empleo canalizados, conforme a los lineamientos que establezca la DGOSNET.

ESTRATEGIA TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA:

TIPO DE APOYO	
Apoyo Económico de Estrategia Tamaulipas Movilidad Agrícola	Movilidad entre Estados \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre en una entidad distinta a la de su residencia. Este apoyo lo otorgará la OSNE que se ubique en la entidad en que resida el Aspirante, previo cumplimiento de los requisitos y documentación establecidos en el numeral 3.5.1
	Movilidad Interestatal \$1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre dentro del mismo estado de su residencia. Este apoyo lo otorgará la OSNE que se ubique en la entidad federativa de residencia del Aspirante, previo cumplimiento de los requisitos y documentación establecidos

El monto del apoyo económico en TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO para el ejercicio fiscal 2025 será el equivalente al monto mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) conforme al método previsto en la Ley para Determinar el Valor de la UMA, publicado por el INEGI vigente a partir del 1 de febrero de 2025; al momento de elaborar las presentes reglas de operación el valor de la UMA durante el ejercicio fiscal 2024 fue de \$108.57 pesos diarios resultando la cantidad mensual de **\$3,300.53 (tres mil trescientos pesos 53/100 M.N.)**, Dicho apoyo será entregado durante **tres (3) meses**, tiempo máximo de permanencia como beneficiario del Programa Social "Seguro de Desempleo" ya que el apoyo se suspende al tener un trabajo formal.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO el monto de la BECA constará de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.) por Becario, los cuales serán ministrados de manera mensual en pagos de \$4,000.00, (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) pesos durante el último día hábil del mes, y se realizarán mediante depósito electrónico en una cuenta bancaria que abrirán los beneficiarios una vez iniciada su estancia laboral; La asignación de apoyos se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes	TAMAULIPAS CAPACITA	TAMAULIPAS EQUIPA	TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA
I. Recibir información sobre los beneficios y características de los apoyos del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA.	X	X	X
II. Recibir los apoyos del subprograma o la modalidad a la que se ha inscrito, siempre y cuando cumpla los requisitos y documentación.	X	X	X
III. Recibir constancia de participación del curso. O liberación de bienes	X	X	N/A
IV. Recibir información sobre contraloría social, así como de los mecanismos para presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes (DGOSNET).	X	X	X
V. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.	X	X	X
VI. Recibir asesoría por parte del consejero laboral para la integración de la propuesta del EMPRO.	N/A	X	N/A

Obligaciones de los solicitantes	TAMAULIPAS CAPACITA	TAMAULIPAS EQUIPA	TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA
I. Asistir al curso presencial asignado (Anexo 06) o empresa elegida, en los días y horarios establecidos o acceder al curso en línea de conformidad con el calendario establecido en la plataforma informática correspondiente;	X	N/A	N/A
II. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique la persona instructora del curso o las planteadas en los módulos de capacitación en línea;	X	N/A	N/A
III. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación;	X	N/A	N/A
IV. Respetar el reglamento interno del empleador o centro capacitador;	X	N/A	X
V. Informar al personal de la UR su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso;	X	N/A	N/A
VI. Proporcionar la información y documentación que solicite el personal de la UR, DGOSNET y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados;	X	X	X
VII. Notificar mediante escrito libre a la UR la fecha de inicio de operación del EMPRO, la cual no podrá exceder de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes;	N/A	X	N/A
VIII. Usar los bienes entregados conforme a lo establecido en la propuesta de proyecto del EMPRO aprobada;	N/A	X	N/A
IX. En caso de que el EMPRO cambie de domicilio, notificar a la UR mediante escrito libre, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha del cambio;	N/A	X	N/A
X. Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados para la operación del EMPRO;	N/A	X	N/A
XI. Entregar copia simple legible del RFC del EMPRO. En caso de que aún no cuente con este documento, deberá de tramitarlo, en un plazo no mayor a nueve meses, a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes en custodia, ya que es requisito indispensable.	N/A	X	N/A
XI. Entregar copia simple legible de los permisos o licencias que autorizan la operación del EMPRO.	N/A	X	N/A

Sanciones a los solicitantes	TAMAULIPAS CAPACITA	TAMAULIPAS EQUIPA	TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRÍCOLA
I. Será dado de baja del subprograma y no podrá obtener apoyos del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA. Quien Presente datos o documentos Falsos.	X	X	X
II. Se le retirarán los bienes entregados, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas. Dichos bienes podrán ser reasignados a otro EMPRO.	N/A	X	N/A
III. Acumule tres Faltas Consecutivas sin Justificación Alguna.	X	N/A	N/A

Derechos del empleador
I. Recibir información y orientación de la UR para acceder a los subprogramas del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA.
II. Ser registrado en el sistema como empleador, así como sus vacantes de empleo.
III. Recibir solicitantes de empleo para cubrir sus vacantes.
IV. En caso de personas físicas, recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
Obligaciones del Empleador
I. Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el SNE para su registro, incluyendo datos de contacto: correo electrónico y número de teléfono fijo.
II. Tratar los datos personales del solicitante de empleo, únicamente para los fines que le fueron proporcionados durante su participación en el Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, garantizando en todo momento la seguridad y confidencialidad de estos.
III. Cumplir los compromisos establecidos en el convenio de capacitación (Anexo 03).
IV. Capacitar y supervisar el proceso de capacitación de los solicitantes de empleo seleccionados de acuerdo con el programa de capacitación (Anexo 06).
V. Proporcionar a los beneficiarios un seguro de accidentes y servicio médico básico, sólo en el caso de la modalidad Capacitación en Medianas y Grandes Empresas.
VI. Proporcionar el material, instructoras o instructores y equipo necesarios para el desarrollo del curso de capacitación.
VII. Emitir y entregar de manera conjunta con la DGOSNET un comprobante que acredite la participación de los beneficiarios en el curso.
VIII. Contratar al menos al 80% del total de los beneficiarios egresados del curso o cursos de capacitación, con el salario mensual ofrecido por el empleador (señalado en el Anexo A del formato SNE-02, Anexo 05) el cual debe ser igual o mayor al monto del apoyo otorgado. De manera particular, en el sector turismo, debido a las características de temporalidad de sus actividades, el periodo de contratación de las personas egresadas será el doble de la duración del curso de capacitación (esta obligación solo aplica en el caso de la modalidad Capacitación en Medianas y Grandes Empresas”).
IX. Informar por escrito a la DGOSNET al concluir el curso de capacitación y proporcionar evidencia del nombre de los beneficiarios que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual ofrecido por el empleador (señalado en el Anexo A del SNE-02, Anexo 05).
X. Cumplir con los compromisos establecidos en sus requerimientos de mano de obra registrados ante la DGOSNET.

Sanciones al Empleador
I. Retiro de su registro de empleador ante el SNE, con lo cual quedará impedido definitivamente para acceder a los subprogramas que opera la DGOSNET.
II. Cuando participe en la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, además procederá la suspensión de los cursos de capacitación que se encuentren en operación.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO Derechos y Obligaciones

Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social información veraz y documentación fidedigna.

Revisar de manera regular y continua su correo electrónico, así como las publicaciones de la página de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social, en donde se actualizarán los estados de Aprobado y No Aprobado.

Realizar por los menos 4 (cuatro) postulaciones de vacante durante el tiempo que se mantenga la persona como beneficiaria del programa, 2 (dos) postulaciones a efecto de recibir el segundo apoyo y 2 (dos) postulaciones para el tercero. Se recomienda considerar las ofertas laborales que publica la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de las Unidades Regionales del Servicio Nacional del Empleo Tamaulipas.

- a) Cuando se postula a alguna de las vacantes ofrecidas en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo deberá acudir a la Unidad Regional para obtener su documento de registro y vinculación laboral.
- b) Cuando la postulación se realice con un empleador externo a la bolsa de trabajo del SNE, deberá presentar el acuse o los acuses de la solicitud de empleo debidamente sellada por la empresa que ofreció la vacante conteniendo los datos de la empresa (nombre, dirección, número telefónico) fecha de la solicitud, puesto ofertado y persona que dio la atención, así como nombre completo y CURP de la persona beneficiaria.

- c) Cuando las postulaciones se realicen a través de medios electrónicos se deberá presentar correo electrónico o mensaje de confirmación de la postulación de la vacante, donde se exhiban los datos de la empresa y de la persona beneficiaria.

El documento de registro y vinculación laboral, acuses de postulación, correos electrónicos, mensajes de confirmación y/o capturas de pantalla de las postulaciones realizadas serán digitalizadas e ingresadas en formato PDF y/o JPG.

Acreditar dos (2) cursos o talleres de capacitación durante el tiempo que se mantenga la persona como beneficiaria del programa, 1 (uno) curso a efecto de recibir el segundo apoyo y 1 (uno) curso para el tercero, de los que imparta la Secretaría de Trabajo, u otras instituciones u organizaciones con el mismo fin que ofrecen cursos y talleres gratuitos, mismos que serán autorizados previamente por el Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo. Los acuses de las constancias de acreditación de los cursos serán digitalizados en formato PDF y/o JPG.

Los acuses del documento de registro y vinculación laboral, de postulación, correos electrónicos, mensajes de confirmación y/o capturas de pantalla de las postulaciones realizadas, así como las constancias de acreditación de los cursos deberán tener fecha posterior a la fecha de ingreso de la solicitud, los cuales se deberán digitalizar y enviar vía correo electrónico (5) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se haya recibido el primer o segundo apoyo según corresponda, a efecto de recibir el segundo o tercer apoyo. Las dispersiones del segundo y tercer apoyo se realizarán, previa entrega de los correspondientes acuses antes mencionados, sin excepción alguna; el incumplimiento de este numeral será causa de suspensión temporal de la entrega del apoyo correspondiente en tanto no envíe los acuses correspondientes dentro de los treinta (30) días naturales, a partir de la primera notificación que se les realice, en referencia a la entrega del apoyo económico.

Para hacer efectivo el cobro del apoyo económico las personas beneficiarias deberán acudir a la Institución Bancaria autorizada con original y copia simple de su identificación oficial vigente (o aquella identificación que acepte la Institución Bancaria), presentando los datos señalados en la publicación del Padrón de Órdenes de Pago Referenciada que correspondan a su folio asignado en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a partir de la publicación.

En los casos en que la persona beneficiaria se vea imposibilitada a acudir a realizar el cobro del apoyo, deberá informar y justificar, personalmente o por interpósita persona el motivo, causa o razón a fin de que su procedimiento queda suspendido en tanto pueda darle continuidad dentro del ejercicio fiscal 2025, preferentemente a través de escrito dirigido al Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo, que deberá ser entregado por correo electrónico.

Cuando la persona beneficiaria no cobre el apoyo económico otorgado por el mecanismo establecido para la entrega de los apoyos, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la publicación del Padrón de Órdenes de Pago Referenciada o de las notificaciones recibidas por los mecanismos de comunicación establecidos, la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo procederá a la suspensión de la entrega de apoyos subsecuentes hasta en tanto la persona beneficiaria acredite la imposibilidad de haberlo realizado.

En caso de que las personas beneficiarias no realicen el cobro bajo los supuestos anteriores, una vez transcurridos 60 días naturales, se hará el reintegro de los recursos no cobrados a la Secretaría de Finanzas.

Aceptar los controles, registros, verificaciones y supervisiones implementados por la Secretaría de Trabajo, por medio del área de verificación en cualquier momento de su proceso, para corroborar la veracidad de la información expresada en la documentación requerida en las Reglas de Operación.

Comunicar al Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo los cambios de domicilio, número telefónico, correo electrónico, trabajos a prueba de 1 y 3 meses y contratación en un empleo formal.

En caso de que las personas solicitantes de TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO soliciten cualquier información relacionada con su procedimiento, deberán invariablemente proporcionar el número de folio asignado, así como CURP a 18 caracteres.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO Derechos y Obligaciones.

- a) Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social información veraz y documentación fidedigna.
- b) Realizar su estancia laboral durante el periodo convenido con la Unidad Receptora que no podrá exceder de 6 meses de manera continua y sin interrupción, con un horario de 8 horas (40 horas a la semana), de acuerdo con lo establecido por la unidad receptora para las actividades definidas y en términos de la legislación laboral;
- c) Atender todas y cada una de las instrucciones que reciban durante el periodo de la estancia por parte del tutor de la unidad receptora;
- d) Colaborar en un proyecto o puesto específico, con la finalidad de incorporarse a las actividades productivas de la unidad receptora asignada;

- e) Respetar los reglamentos internos y normas de trabajo de la unidad receptora asignada, así como con el programa de trabajo establecido;
- f) Comunicar con 15 días hábiles de anticipación a la unidad receptora, sobre cualquier cambio en su estancia laboral, o en su caso, sobre su decisión de renunciar a la BECA;
- g) Entregar por medio de la plataforma un reporte de las actividades llevadas a cabo en la unidad receptora, los días 15 de cada mes; y
- h) Asistir a las reuniones que convoque la coordinación del programa.
 - TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO Obligaciones de la Unidad Receptora
 - a) Firmar una carta compromiso para garantizar el cumplimiento de las condiciones del programa;
 - b) Definir un proyecto o puesto específico debido al perfil del egresado, para incorporarse en las actividades productivas de la unidad receptora, así como la ubicación del lugar donde realizará dichas actividades;
 - c) Proporcionar el equipo de seguridad necesario, así como no exponer la seguridad personal del beneficiario en caso de involucrar el manejo de sustancias o materiales peligrosos;
 - d) Otorgar una carta de recomendación al beneficiario, que acredite la experiencia obtenida en su estancia;
 - e) Dar prioridad a los beneficiarios del programa, en su proceso de selección de personal;
 - f) Considerar una proporción de contratación de 2 a 1 de por lo menos 6 meses comprobable con registro ante el IMSS, con excepción de las instituciones públicas;
 - g) Tener control y vinculación efectiva, para lo cual deberá nombrar a un responsable al que se le denominará tutor, quien coordinará los trabajos del egresado y la información con el programa;
 - h) Por ninguna razón asignará al beneficiario actividades que no sean inherentes a su perfil profesional o atenten su integridad física y moral;
 - i) Las unidades receptoras, con excepción de las instituciones públicas, deberán otorgar una aportación económica extra como complemento a la BECA otorgada al beneficiario, cantidad que es determinada con base al tamaño de la empresa:

Emprendedor Micro o Pequeña	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M. N.) mensuales por Becario
Mediana	\$1000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) mensuales por Becario
Grande	\$1500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M. N.) mensuales por Becario

Dichas cantidades son enunciativas, más no limitativas.

- a) Realizar el pago de horas extras tomando como base el monto de la BECA otorgada, más la aportación económica que se entregue al beneficiario conforme al punto anterior, si la jornada laboral excede las 8 horas con media hora para alimentos y la unidad receptora requiere que se extienda dicha jornada;
- b) Reportar al final de los seis meses ante el Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el personal a contratar;
- c) Contratar por un mínimo de seis meses, e informar a la Secretaría del Trabajo el alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social a la persona beneficiaria; y
- d) Ofrecer las prestaciones laborales establecidas por las leyes en la materia.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s)

Para efecto de las presentes reglas, la DGOSNET es la instancia responsable de la ejecución de los recursos y la autorización de las acciones del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA en todo el estado.

Las UR en coordinación permanente con la DGOSNET, son la instancia operativa del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, encargadas de la atención, registro, asesoría, seguimiento y supervisión de las acciones del programa conforme a las presentes reglas. Se encargará de la organización, disponibilidad, resguardo, localización, integridad y conservación de los expedientes y soportes documentales que se generen con motivo de la operación y administración del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA.

El personal de las UR integrará los expedientes conforme a lo dispuesto en los apartados de "Integración de Expedientes" contenido en los manuales de procedimientos de las Estrategias TAMAULIPAS CAPACITA, TAMAULIPAS EQUIPA y TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRÍCOLA.

Los expedientes deberán permanecer bajo resguardo de la UR que lo opere y, una vez concluido el ejercicio fiscal, se deberán enviar a DGOSNET para su resguardo.

Para el caso de TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social, será la responsable de la ejecución del programa a través de la Dirección del programa Seguro de Desempleo, para dar cumplimiento a los objetivos de este.

3.8. Instancia(s) Normativa(s)

La secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas por conducto de la DGOSNET es la instancia normativa para la operación del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA y será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes reglas.

Lo no previsto en las presentes reglas y los manuales de procedimientos de las Estrategias TAMAULIPAS CAPACITA, TAMAULIPAS EQUIPA Y TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRÍCOLA, será resuelto por la DGOSNET a través de su titular, de conformidad con la normatividad aplicable.

La STPS por conducto de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social, será la instancia normativa para la operación de TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes reglas.

Lo no previsto en las presentes reglas y los manuales de procedimientos será resuelto por la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social a través de su titular o quien ésta designe, de conformidad con la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y detonar la complementariedad. Con este mismo propósito, la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora. El uso del recurso, objetivos, acciones y compromisos que se establezcan se especificarán en el instrumento jurídico correspondiente.

Con independencia de lo señalado en este apartado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo con su competencia o facultades, derivados de otros programas federales y estatales con los que la STPS del Estado de Tamaulipas establezca convenio para los alcances del programa TAMAULIPAS EMPLEA.

Con la finalidad de potenciar los impactos del programa y alcanzar una mayor cobertura y atención a los eventuales titulares de derecho de TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO; la Secretaría del Trabajo podrá trabajar de manera coordinada con las dependencias del Gobierno Federal, organismos públicos descentralizados, Poderes del Gobierno Estatal y Municipales y Empresas; con el fin de alcanzar los objetivos de estas reglas de operación.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

La persona titular de la DGOSNET informará a la persona titular de la USNE, de la operación del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, sobre la coordinación Institucional de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo para el ejercicio fiscal 2025, y solicitará el uso del sistema informático SISPAEWEB, para el control de las acciones realizadas en el marco de las Estrategias TAMAULIPAS CAPACITA, TAMAULIPAS EQUIPA Y TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRÍCOLA.

Asimismo, deberá publicar en el sitio web <https://www.tamailipas.gob.mx/trabajo/marco-normativo/> el documento que establezca los procedimientos aplicables al Programa TAMAULIPAS EMPLEA para el ejercicio fiscal 2025, dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

4.1. Proceso

- a) La DGOSNET publicará dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes reglas, una convocatoria abierta (Anexo 01) en medios de comunicación locales, para informar a la población sobre las características del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes;
- b) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas difundirá el Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA a nivel estatal, mediante su página de internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/>. Para tal fin, las presentes reglas y sus manuales de procedimientos estarán disponibles en la dirección: <https://www.tamailipas.gob.mx/trabajo/marco-normativo/>.
- c) El personal de atención al público de la UR deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos, asimismo, la convocatoria deberá publicarse permanentemente en un lugar visible en las UR de todo el estado, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica: <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/unidades-regionales-del-empleo/> o bien, al teléfono 8341078409.
- d) Los formatos para el registro de solicitantes de empleo canalizados SNE-01 (Anexo 02) y Anexo TAMAULIPAS EMPLEA-Anexo del SNE-01 y para el registro de empleadores SNE-02 (Anexo 08), serán proporcionados, cuando así se requiera, gratuitamente por la UR.

Para los Subprogramas TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y MI PRIMER EMPLEO, la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social dará amplia difusión por medios de comunicación oficiales, redes sociales, y medios de comunicación masivos. La coordinación del programa será la encargada de instrumentar acciones y diseñar materiales de difusión que contengan las características de los apoyos otorgados para brindar a los beneficiarios, así como las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias.

4.2. Ejecución

I. Para la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA:

- a) Los buscadores de empleo interesados en participar en la Estrategia deberán acudir a la UR para realizar su registro en el SILAP;
- b) La UR proporcionará información general sobre los servicios de Intermediación Laboral y lo entrevistará para determinar si es candidato para cubrir alguna de las vacantes disponibles en Bolsa de Trabajo;
- c) Si el consejero laboral identifica que el solicitante de empleo requiere fortalecer o adquirir alguna habilidad laboral, entregará para ser llenados los formatos SNE-01 y Anexo TAMAULIPAS EMPLEA-Anexo del SNE- 01.
- d) El personal de la UE revisará los formatos y entrevistará al solicitante de empleo, mediante el "Cuestionario sobre el perfil del solicitante para determinar su canalización a alguna Estrategia";
- e) El consejero laboral determinará el perfil del solicitante de empleo conforme a la puntuación obtenida. Si el solicitante cubre los requisitos, será notificado de inmediato que fue seleccionado para recibir algún curso de capacitación;
- f) Una vez reunido el número de solicitantes de empleo seleccionados, la UR programará el curso de capacitación;
- g) La UR integrará el expediente del curso de capacitación y registrará la acción en el SISPAEWEB;
- h) La DGOSNET validará la acción y la UR notificará al solicitante de empleo seleccionado que ha sido inscrito a un curso de capacitación, y le proporcionará información sobre el lugar, fecha y horario en que iniciará el curso;
- i) El beneficiario toma el curso y recibe la BECA y apoyo, según corresponda a la modalidad de capacitación que fuera canalizado, a través de medio electrónico bancario, conforme a lo establecido en las presentes reglas;
- j) Si al término del curso, el empleador contrata de manera definitiva al beneficiario, el consejero laboral realizará la captura de la colocación en el sistema. En caso de no ser contratado, el beneficiario deberá volver a Bolsa de Trabajo para actualizar su perfil y ser postulado a las vacantes disponibles con sus nuevas competencias. La entrega de los apoyos económicos se llevará a cabo por medio de SF, con base en la información contenida en las nóminas que las UR presenten a la DGOSNET, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realizará por transferencias directas de la SF a las cuentas bancarias de los beneficiarios, para lo cual, debe presentar un documento reciente (antigüedad no mayor a dos meses) que compruebe que dispone de una cuenta bancaria, preferentemente de tipo "básica" con "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos).

II. Para la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA:

- a) Los buscadores de empleo interesados en participar en la Estrategia deberán acudir a la UR para realizar su registro en el SILAP;
- b) La UR proporcionará información general sobre los servicios de Intermediación Laboral y lo entrevistará para determinar si es candidato para cubrir alguna de las vacantes disponibles en Bolsa de Trabajo;
- c) Si el consejero laboral identifica que el buscador de empleo requiere equipo para iniciar su EMPRO, entregará para ser llenados los formatos SNE-01 y Anexo TAMAULIPAS EMPLEA-Anexo del SNE-01;
- d) El personal de la UE revisará los formatos y entrevistará al buscador de empleo, mediante el Cuestionario sobre el perfil del solicitante para determinar su canalización a alguna Estrategia";
- e) El consejero laboral determinará el perfil del solicitante de empleo conforme a la puntuación obtenida. Si el solicitante cubre los requisitos, será notificado de inmediato que fue seleccionado para participar en la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA;
- f) La UR realiza entrevista para analizar y determinar mediante cuestionario de preevaluación, si pueden continuar con el trámite;
- g) El personal de la UR entregará a las personas integrantes del EMPRO, los formatos correspondientes para la presentación de su propuesta de negocio, para lo cual tienen 10 días para elaborar y entregar;
- h) La UR recibirá y revisará la propuesta de negocio y determinará su viabilidad;
- i) El personal de la UR realizará visita de verificación del lugar donde se instalará el negocio;

- j) El personal de la UR elaborará y entregará a las personas integrantes del EMPRO, la carta compromiso, misma que deberán de firmar y devolver a la UR;
- k) La UR integrará el expediente del EMPRO con el registro del solicitante y la documentación correspondiente y envía al Comité Interno de Evaluación (CIE);
- l) Si el resultado de la evaluación del CIE resulta favorable, la UR notificará a las personas integrantes del EMPRO e informará al asesor para el registro de la acción en el sistema correspondiente;
- m) La UR formaliza la entrega de los apoyos en especie conforme al Manual de Procedimientos, y tanto las personas integrantes del EMPRO, como personal de la UR, firman el acta de entrega de bienes en custodia;
- n) El consejero laboral registra en el SILAP, la colocación de las personas integrantes del EMPRO;
- o) La UR programará al menos 3 visitas de seguimiento a la operación del EMPRO durante los 12 meses de observación; y
- p) Concluido el periodo de seguimiento durante 12 meses, siempre y cuando el EMPRO haya cumplido satisfactoriamente con lo establecido en la normatividad correspondiente, la UR notificará a las personas integrantes del EMPRO del dictamen favorable para la entrega definitiva de los bienes en propiedad mediante la forma del acta correspondiente.

III. Para la Estrategia Tamaulipas MOVILIDAD AGRÍCOLA:

- a) Para registrarse, la OSNE contará con un equipo de personas que acudirá directamente a las localidades de origen de la población objetivo y recabará los datos de los buscadores de trabajo que cubran el perfil de alguna de las vacantes ofertadas.
- b) Para ello, es necesario que el jornalero agrícola presente: - INE, CURP, CLABE (interbancaria).
- c) Posteriormente, el personal que acudió a las localidades cargará la información en el sistema informático. (SISPAEWEB).
- d) Una vez registrado el buscador de trabajo, se le solicitará confirmar su aceptación de la opción propuesta.
- e) De manera inmediata se le dará a conocer la fecha en la cual realizará el viaje al lugar de destino.
- f) La evaluación de los solicitantes se efectuará bajo la norma de requerimiento expresada por los empleadores.
- g) La información que proporcione el solicitante durante la entrevista de selección será considerada como la prueba de conocimiento de la experiencia requerida por el empleador.
- h) Durante la entrevista el consejero de Empleo deberá identificar que la actividad principal del candidato sea la agricultura en sus diversas facetas (siembra, labor o cosecha).
- i) Se deberá verificar a través de la entrevista si la ocupación principal desempeñada de hace 3 años a la fecha es la de agricultor, apicultor o trabajador agropecuario.
- j) El consejero de Empleo que evalúe al candidato deberá apearse a la normatividad vigente.

Una vez seleccionado el candidato se le deberá informar sobre las condiciones y las obligaciones y derechos que adquiere el trabajador antes, durante y después de su Movilidad Laboral. La documentación soporte del ejercicio de recursos queda bajo el resguardo y custodia de la UR durante el plazo que establece la normatividad aplicable. Esta documentación constituye la base para que las UR elaboren los formatos de comprobación, mismos que deben presentar a la DGOSNET en los tiempos definidos en los lineamientos mencionados.

PARA EL SUBPROGRAMA TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO En caso de aprobación de la solicitud de incorporación al Programa, se publicará el Padrón de Órdenes de Pago Referenciada dentro de un término máximo de 16 (dieciséis) días hábiles a partir de la publicación del Acta.

Una vez publicado el Padrón de Órdenes de Pago Referenciada en el que se emite la orden de pago referenciada o en su caso la entrega de cheque bancario o cualquier otro instrumento de pago para el otorgamiento del apoyo económico correspondiente, la persona beneficiaria contará con 30 (treinta) días naturales improrrogables para realizar el cobro. En caso de incumplimiento al término establecido, del Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, procederá a suspender la entrega del apoyo en tanto no se aclare tal circunstancia.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con los requisitos de acceso y permanencia, por lo que el ingreso de solicitudes deberá sujetarse a los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como el calendario determinado por el Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para la entrega de "Las Constancias de Postulación y acreditación del Curso".

Para el caso de pago a través de cheque bancario o cualquier otro instrumento que se determine para el otorgamiento del apoyo la persona beneficiaria acudirá a la Institución Bancaria a realizar el cobro, en caso de negativa o falta de pago, presentará escrito solicitando la aclaración, al área responsable de la operación del Subprograma, a efecto de que por su conducto se solicite lo conducente a la Secretaría de Finanzas, quien una vez obtenida la respuesta por parte de la institución bancaria le informará lo correspondiente, para una mejor atención, de ser posible, anotar dirección y número de la sucursal bancaria.

Es importante mencionar que, al momento de recibir el apoyo monetario, el uso y manejo de este será responsabilidad de la persona beneficiaria; en caso de extravío, mal endoso, maltrato, aclaración o queja, la persona beneficiaria deberá presentar escrito dirigido al área responsable de la operación del Programa Social, a efecto de que por su conducto se solicite lo conducente a la Secretaría de Finanzas, respecto a la reexpedición o aclaración según sea el caso. Dicha área dará atención a dicha petición, remitiendo para validación al área requirente el y/o los cheques solicitados.

PARA EL SUBPROGRAMA TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO revisar y aprobar, en su caso, la información y documentación sobre los candidatos que deseen inscribirse en el programa, así como de las vacantes que se ofertan con la finalidad de llevar a cabo la asignación de estas;

Resolver los asuntos que se presenten de conformidad con el contenido de las presentes Reglas de Operación y el objetivo del programa;

Aprobar la inscripción de las personas beneficiarias que por situaciones particulares requieran del programa para su desarrollo profesional en el sector productivo;

Aprobar solicitudes realizadas por las unidades receptoras, que consideren aceptar a las personas beneficiarias con un promedio menor al estipulado en las presentes Reglas de Operación.

En general, realizar todas aquellas actividades, operaciones y medidas necesarias para la consecución de los términos del programa, así como formar un comité para resolver las situaciones y circunstancias no previstas en el mismo.

El pago se realizará previa revisión del reporte mensual en la plataforma, corresponde únicamente al Becario y tiene carácter de intransferible, si por alguna razón el programa retiene el pago del mes correspondiente, el beneficiario deberá solicitar la aclaración por escrito, mediante correo electrónico y la instancia ejecutora le indicará el proceso de encontrar la solución; este procedimiento sólo podrá realizarse en el mes inmediato posterior a la retención.

El recurso remanente generado por la baja de personas beneficiarias podrá ser destinado para cubrir el pago de nuevas Becas, siempre y cuando se cumpla con los tiempos oficiales del programa.

El otorgamiento de la BECA no constituye algún tipo de relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no creará una subordinación de ninguna especie con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o con Gobierno del Estado, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, y la asignación y otorgamiento de la BECA no constituye un hecho de contratación o relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otro, entre el Becario y la unidad receptora.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, expedirá una carta de recomendación al beneficiario, que acredite haber culminado de manera exitosa su estancia.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

En la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, la UR elaborará una **relación de apoyos económicos**, con los beneficiarios inscritos en el curso, la cual firmarán conforme a su identificación oficial vigente. En ningún caso el pago podrá hacerse en efectivo, sino a través de medios electrónicos bancarios, mediante los que la SF transferirá de manera directa a los beneficiarios en la cuenta bancaria proporcionada para tal fin.

En el caso de la maquinaria, equipo y herramientas entregados mediante la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA, inicialmente se realizará un **acta de entrega-recepción de bienes en custodia**, mediante la que las personas integrantes del EMPRO, se comprometen a hacer buen uso de los bienes conforme a lo planteado en su propuesta de negocio. Concluido el periodo de seguimiento durante 12 meses, se firmará el **acta para formalizar la entrega en propiedad de los bienes**, siempre y cuando el EMPRO haya cumplido satisfactoriamente con lo establecido en la normatividad correspondiente.

Para más información de la entrega de apoyos económicos y/o en especie a los beneficiarios, se puede Consultar los manuales de procedimientos de la Estrategia correspondiente.

En los Subprogramas TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y MI PRIMER EMPLEO no aplica la elaboración de un acta de entrega recepción, ya que el apoyo es monetario y se transferirá de manera directa a los beneficiarios en la cuenta bancaria proporcionada para tal fin. La manera de comprobar que se emitirá el pago será un comprobante de la transferencia o la recepción de la orden de pago, o en su caso el método que determine el comité.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

La DGOSNET, realizará un informe físico-financiero del programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros quince días hábiles posterior al que informa, a la Dirección Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, realizará un informe financiero del programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros quince días hábiles posterior al que informa, a la Dirección Administrativa de la STPS.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO La Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, realizará un informe financiero del programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros quince días hábiles posterior al que informa, a la Dirección Administrativa de la STPS.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

I. Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA:

- a) **Para los empleadores:** Se considerará causa de incumplimiento, cuando el empleador no cumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes reglas y se le aplicarán las siguientes sanciones:
 - Suspensión definitiva de su registro de empleador ante el SNE, con lo cual quedará impedido para acceder a las Estrategias que opera la DGOSNET.
 - Suspensión de su participación en los cursos de capacitación de la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA que haya requerido ante la UR, aun cuando se encuentren en operación.
- b) **Para las Instituciones Educativas o Centros Capacitadores:** Será causa de rescisión, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el Acuerdo para la Prestación de Servicios de Capacitación en Institución Educativa o Centro Capacitador, y adicionalmente incurra en lo siguiente:
 - Si no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades encomendadas de manera eficiente para el curso;
 - Incurrir durante el desempeño de las actividades, en actos de deshonestidad, obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno al presente acuerdo, que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio del Servicio Nacional de Empleo.
 - Infringir las normas morales, éticas y reglamentos aplicables a los servicios, programas, actividades y estrategias que desarrolla la DGOSNET.
- c) **Para los beneficiarios:** Será motivo de suspensión o reducción de los apoyos económicos, quien se identifique que incurra en las sanciones establecidas en las presentes reglas, y, además:
 - Cometa actos de indisciplina y mal comportamiento dentro del lugar en que se realice la capacitación; No asista al curso en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
 - Atente en contra del buen estado, haciendo mal uso del equipo y herramienta utilizado en las prácticas de capacitación; y
 - No respete el reglamento interno del empleador o centro capacitador.

II. Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA:

- a) **Para las personas integrantes del EMPRO:** Cuando se identifique que las personas integrantes del EMPRO incumplieron cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas o el procedimiento vigente, se procede a la recuperación de los bienes. Toda propuesta de recuperación de bienes debe ser dictaminada por el Comité Interno de Evaluación, y deberá notificarse a las personas integrantes del EMPRO. Si no procede la recuperación de bienes, el Comité Interno de Evaluación emitirá dictamen en el que establece un plazo perentorio para que las personas integrantes del EMPRO subsanen las faltas a la normatividad observadas, durante las visitas de seguimiento.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO será motivo de suspensión temporal de la entrega del apoyo correspondiente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no presente alguna de las constancias de postulación y acreditación de los cursos requeridas en los párrafos anteriores.
- b) Cuando los documentos requeridos no sean legibles o estén incompletos, que imposibiliten su verificación.
- c) Cuando los documentos requeridos sean con fecha anterior a la de la fecha de la solicitud de ingreso al Programa Social "Seguro de Desempleo".
- d) Se suspenderá temporalmente el apoyo económico a la persona beneficiaria que no cumpla con estos requisitos de permanencia, circunstancia que se le hará saber a través de la publicación del Padrón de Personas Beneficiarias en Suspensión en la página de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social.

En caso de que el solicitante se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, procederá **la cancelación de la solicitud** al programa.

- a) Cuando la persona solicitante pretenda duplicar la solicitud del trámite.
- b) Cuando se verifique que la persona solicitante no cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- c) Cuando después de la verificación de la información se identifique que la persona solicitante no proporcionó información veraz y documentación fidedigna.
- d) Cuando de la verificación de la Constancia de Semanas Cotizadas o del Expediente Electrónico entregada por la persona solicitante, se advierta que en un trámite anterior no haya renunciado al Programa, al obtener un nuevo empleo.
- e) Cuando durante la tramitación de la solicitud la persona actúe con amenazas, agresiones físicas o verbales, cometa algún delito dentro de las instalaciones, en contra del personal adscrito a la Secretaría de Trabajo, otras personas beneficiarias del Programa, personas solicitantes o población en general, previa elaboración del Acta de Hechos.
- f) Cuando el área de verificación no pueda corroborar o confirmar datos del solicitante en Constancia Laboral, Constancia de Semanas Cotizadas, Expediente Electrónico y demás documentación entregada, además de llamada telefónica con la visita física. Para tal efecto se levantará el dictamen correspondiente de la verificación telefónica o de la visita física.
- g) Por falta de interés de la persona solicitante al no dar seguimiento a su procedimiento de solicitud de ingreso al Programa en un término máximo de 60 (sesenta) días naturales.

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, procederá **la baja** del programa.

- a) Cuando se compruebe que la persona beneficiaria del Programa recibe otro beneficio o apoyo con ayuda económica derivado de los Programas Sociales del Gobierno Estatal y/o Federal.
- b) Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información errónea o imprecisa lo que se deberá asentar en el Acta de Verificación Física, adjuntando los elementos que lo prueban, la cual se anexarán al respectivo expediente.
- c) Cuando la persona beneficiaria haya entregado documentación alterada.
- d) Cuando la persona beneficiaria no acredite dar cumplimiento a las obligaciones de entrega de "Las Constancias de Postulaciones y Constancia de acreditación al Curso", dentro del término establecido en las presentes Reglas de Operación.
- e) Cuando la persona beneficiaria incumpla con los requisitos de permanencia y no subsane dentro del término previsto para los supuestos de: suspensión y cancelación.
- f) Cuando la persona beneficiaria cambie de residencia al extranjero o alguna otra entidad federativa de la República Mexicana.
- g) Cuando la persona beneficiaria cumpla una condena que implique privación de la libertad.
- h) Cuando la persona beneficiaria fallezca (los apoyos económicos no generan ningún derecho sucesorio por muerte del beneficiario).
- i) Cuando exista evidencia de mal uso de las órdenes de pago o cheque bancario y que dicha conducta afecte la hacienda pública.
- j) Cuando la persona beneficiaria dentro de los procedimientos del Programa actúe con amenazas, agresiones físicas o verbales, cometa algún delito en las instalaciones, en contra del personal adscrito a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, otras personas beneficiarias del programa, personas solicitantes o población en general, previa elaboración del Acta de Hechos.
- k) Cuando la persona beneficiaria no renuncie al apoyo económico al encontrar un empleo formal durante los tres meses de duración del Programa Social "Seguro de Desempleo", lo que deberá hacer por escrito vía correo institucional, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, al iniciar su actividad laboral, tomando en cuenta el periodo de prueba y/o capacitación.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO será motivo de suspensión temporal de la entrega del apoyo correspondiente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Las solicitudes que contengan información falsa serán automáticamente rechazadas. En caso de estar registrado, causará baja inmediata;
- b) Cuando las personas beneficiarias tengan un reporte de 3 faltas sin justificación durante el periodo de la BECA;
- c) En el caso que la unidad receptora solicite la baja del beneficiario deberá notificarlo por escrito a la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo, especificando la causa. Esta someterá a evaluación el caso y determinará si procede a reubicar al beneficiario en una nueva unidad y los términos;

- d) En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos que respaldan la inscripción de la unidad receptora y las personas beneficiarias al programa; y
- e) Por falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.
- f) En caso de incurrir en cualquiera de las causas de baja anteriores, la unidad receptora y las personas beneficiarias dados de baja, no podrán volver a participar en el programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La DGOSNET, con base en la documentación soporte del ejercicio presupuestario bajo su resguardo, elaborará el cierre de ejercicio del programa TAMAULIPAS EMPLEA, el cual debe remitirse a la SF.

La DGOSNET solicitará a la SF, la cancelación de los saldos no ejercidos ni comprometidos durante el ejercicio presupuestario, conforme a lo establecido en la Ley del Gasto Público.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO se realizará de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2025.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO se realizará de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2025.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se reconoce a la *Contraloría Social* como el mecanismo de las *Personas Beneficiarias*, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y en su caso, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al *PAE*, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71, de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70, de su Reglamento.

En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo *Contraloría Social*, el *PAE* se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

La *USNE*, responsable del *PAE*, a través de las *OSNE* como instancias ejecutoras deberán, brindar a las *Personas Beneficiarias* información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública brindará orientación en la materia, a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la *USNE* podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana de manera individual o colectiva, en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la *SPF*, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las *Personas Beneficiarias del PAE* y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

En cumplimiento a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social" emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, se podrá participar en la contraloría social de manera individual, en términos de lo previsto en la Estrategia Marco de Contraloría Social.

Para lograr lo anterior, la DGOSNET y las UR deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales. Se difundirá la información de la contraloría social en los subprogramas a través de los siguientes documentos: "Esquema de Contraloría Social"; "Guía Operativa" y el "Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social", documentos que explican los mecanismos mediante los cuales pueden participar los beneficiarios en el control y vigilancia de los recursos que reciben, así como el respeto a sus derechos y conocimiento de sus obligaciones que contribuyan a fomentar una cultura de transparencia compartida entre la ciudadanía y las instancias responsables de operar el PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO.

6. EVALUACIÓN.

La evaluación del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO se realizará conforme a la normatividad para el ejercicio fiscal aplicable. La coordinación del proceso de evaluación estará a cargo de la SF, como unidad administrativa externa a la operación del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO. La STPS del Estado de Tamaulipas remitirá los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable.

6.1. Evaluación Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, la DGOSNET realizará un monitoreo mensual y evaluará cada trimestre, los resultados de los subprogramas con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.1.1. Indicadores de Resultados.

NIVEL	RESÚMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a generar oportunidades de acceso al trabajo digno para la sociedad tamaulipeca, con inclusión productiva de los grupos históricamente marginados y los habitantes de las zonas con mayor rezago social del estado a través de que la población económicamente activa desocupada de Tamaulipas, sea insertada al mercado laboral formal.	Porcentaje de Colocación de la Población Económicamente Activa desocupada de Tamaulipas	<p>Formato: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)</p> <p>Área que Genera: INEGI</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Liga: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad (inegi.org.mx)</p> <p>Formato: Información generada por el SILAP</p> <p>Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Liga: Registros internos del SNETAM</p>	La política estatal en materia de empleo prioriza la formalización del empleo, el fortalecimiento de las competencias laborales. Las condiciones para el desarrollo y apertura de nuevas empresas.
PROPÓSITO	La población económicamente activa desocupada de Tamaulipas, es insertada al mercado laboral formal.	Porcentaje de la población desocupada que es canalizada al programa de apoyo al empleo en Tamaulipas.	<p>Formato: Información generada por el SILAP</p> <p>Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Liga: Registros internos del SNETAM</p>	La política estatal en materia laboral da prioridad a la adquisición, reconversión de habilidades para fortalecimiento del empleo o rápida inserción al mercado laboral.
COMPONENTES	C1.- Vinculación entre buscadores de trabajo y empleadores realizada	Porcentaje de Colocación de los buscadores de empleo atendidos en el subprograma de Intermediación Laboral.	<p>Formato: SNE-01(Registro del Solicitante)</p> <p>Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Liga: Registros internos del SNETAM</p>	Las personas buscadoras de trabajo acuden a la entrevista concertada por consejería laboral y se insertan en un puesto De trabajo formal. Y mejoran sus Competencias Laborales
	C2.- Capacitación para las personas buscadoras de trabajo brindadas.	Porcentaje de colocación de personas egresadas de cursos de capacitación en las modalidades de Capacitación de Medianas y Grandes. Porcentaje de satisfacción de personas egresadas de cursos en la modalidad de capacitación para el autoempleo.	<p>Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), SNE-02(Registro de Empleadores), RICC-1(Registro de Centro Capacitador), ETAM1(Programa de Capacitación), ETAM3(Reporte de Colocación)</p> <p>Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Liga: Registros internos del SNETAM</p>	La política estatal en materia de empleo prioriza la capacitación y el fortalecimiento de competencias laborales para la pronta inserción al Mercado Laboral

<p>C3.- Apoyos económicos para el emprendimiento otorgados</p>	<p>Porcentaje de apoyos en especie para el emprendimiento autorizados respecto al total de proyectos programados</p>	<p>Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), TE-5(Visita de Verificación) TE-6(Dictamen de Evaluación) TE-10(Cuestionario de Seguimiento) Carta de Entrega Recepción Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos del SNETAM</p>	<p>La estrategia estatal referente al empleo apoya ampliamente al espíritu emprendedor, siendo un trampolín para el desarrollo de ideas y actividades productivas por cuenta propia y se generen fuentes de trabajo. A través de empresas de nueva creación</p>
<p>C4.- Apoyos económicos a las y los jornaleros agrícolas otorgados</p>	<p>Porcentaje de colocación de los buscadores de trabajo, jornaleros agrícolas atendidos en el Subprograma Tamaulipas Movilidad Agrícola.</p>	<p>Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), SNE-02(Anexo)(Registro de Vacante), SNE-04(Registro de Empleador) SNE-08(Requerimiento de Jornaleros Agrícolas), Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos del SNETAM</p>	<p>Existe mercado y necesidad de articular oferta y demanda por razones de territorialidad. El Presupuesto otorgado al Programa se incrementa o disminuye</p>
<p>C5.- Apoyos económicos al desempleo otorgados</p>	<p>Porcentaje de Apoyos económicos otorgados para facilitar su incorporación a un empleo formal.</p>	<p>Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), Formato de Seguimiento a la colocación Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Dentro de las estrategias y líneas de acción del gobierno del estado esta otorgar protección económica básica a las personas residentes en el estado de Tamaulipas, que hayan perdido involuntariamente su empleo formal y que deseen reincorporarse al ámbito laboral.</p>
<p>C6.- Apoyos económicos al primer empleo otorgados</p>	<p>Porcentaje de Apoyos económicos otorgados para obtener experiencia laboral.</p>	<p>Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), Formato de Seguimiento a la permanencia Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Dentro de las estrategias y líneas de acción del gobierno del estado esta otorgar apoyo económico a jóvenes recién egresados residentes en el estado de Tamaulipas, que busquen una primera experiencia laboral.</p>

ACTIVIDADES	<p>C1A1.- Atención a buscadores de empleo por medio de la estrategia de Bolsa de Trabajo del Subprograma de Intermediación Laboral</p>	<p>Porcentaje de Cumplimiento de metas de atención de personas buscadoras de trabajo en Bolsa de Trabajo</p>	<p>Formato: SNE-01(Registro del Solicitante) Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos del SNETAM</p>	<p>El Estado aporta y prioriza la difusión de las estrategias para acercar a la población desempleada a las opciones de canalización a entrevista laboral y puedan obtener un empleo formal.</p>
	<p>C1A2.- Atención de personas de trabajo por medio de la estrategia de Ferias de Empleo del Subprograma de Intermediación Laboral</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento de metas de atención de personas buscadoras de trabajo en Ferias de Empleo</p>	<p>Formato: SNE-01(Registro del Solicitante) Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos del SNETAM</p>	<p>Personas buscadoras de trabajo acuden a la entrevista concertada por consejería laboral en un evento y postulan para diferentes vacantes en varias empresas y se insertan en un puesto de trabajo formal.</p>
	<p>C2A1.- Relación de Beneficiarios inscritos en un curso de capacitación por medio del subprograma TAMAULIPAS CAPACITA.</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento de personas inscritas en los cursos de capacitación impartidos en las dos modalidades del subprograma, respecto de la meta establecida.</p>	<p>Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), SNE-02(Registro de Empleadores), RICC-1(Registro de Centro Capacitador) ETAM1(Programa de Capacitación), ETAM3(Reporte de Colocación) Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos del SNETAM</p>	<p>El empleador o centro capacitador facilitan sus instalaciones para realizar los cursos y se cuenta con la suficiencia presupuestal para Desarrollar los cursos.</p>
	<p>C3A1.- Aprobación y Evaluación para viabilidad de los proyectos en TAMAULIPAS EQUIPA</p>	<p>Porcentaje de proyectos que cuentan con viabilidad en el subprograma TAMAULIPAS EQUIPA</p>	<p>Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), TE-5(Visita de Verificación) TE-6(Dictamen de Evaluación) TE-10(Cuestionario de Seguimiento) Carta de Entrega Recepción Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos del SNETAM</p>	<p>El/la solicitante entrega proyecto para ser evaluado por el comité y si el dictamen es positivo se verifica físicamente las condiciones operativas y se procede a la entrega de los apoyos en especie para que trabaje.</p>
	<p>C3A2.- Verificación de los requisitos técnicos y de mercado de los Proyectos de emprendimiento propio registrados en el subprograma TAMAULIPAS EQUIPA</p>	<p>Porcentaje de visitas de verificación realizadas a proyectos de emprendimiento propio registrados en el subprograma TAMAULIPAS EQUIPA.</p>	<p>Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), TE-5(Visita de Verificación) TE-6(Dictamen de Evaluación)</p>	<p>El solicitante cumple con el compromiso de permanencia desarrollando actividades productivas, cumpliendo el</p>

			TE-10(Cuestionario de Seguimiento) Carta de Entrega Recepción Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos del SNETAM	periodo de supervisión se le hace entrega de los equipos de manera definitiva
	C4A1.- Validación de postulaciones para movilidad LABORAL AGRÍCOLA	Porcentaje de postulaciones validadas por la USNE, para cubrir las vacantes en otros estados del país o regiones del estado en el subprograma TAMAULIPAS MOVILIDAD LABORAL AGRÍCOLA.	Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), SNE-02(Anexo)(Registro de Vacante), SNE-04(Registro de Empleador) SNE-08(Requerimiento de Jornaleros Agrícolas), Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos del SNETAM	Los empleadores aperturan sus vacantes en los Estados receptores del País y de regiones del Estado que se publican y están disponibles al momento de enviar la postulación de los candidatos.
	C5A1.- Validación de buscadores activos de empleo en el Subprograma de SEGURO DE DESEMPLEO. Las personas desempleadas despedidas por causas ajenas a su voluntad mejoran sus condiciones en la búsqueda de empleo.	Porcentaje de Validaciones Realizadas a personas Buscadoras Activas de Empleo, que cumplan con los requisitos del Subprograma SEGURO DE DESEMPLEO	Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), FSSDD-01(Formato de Seguimiento a la colocación) Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social	El solicitante de empleo vinculado realiza visitas a empresas para perfilarse a vacantes de empleo y debe comprobar su búsqueda con el personal de la Subsecretaría de empleo y Previsión Social.
	C6A1.- Validación de empresas inscritas en la modalidad MI PRIMER EMPLEO y prestan los servicios para recibir becarios del Subprograma MI PRIMER EMPLEO	Porcentaje de empresas validadas en el Subprograma MI PRIMER EMPLEO	Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), FSMPE-01(Formato de Seguimiento a la permanencia) Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social	Los empresarios reciben a las personas interesadas en experimentar su primera experiencia laboral en sus instalaciones. Ayudando a estos en las actividades productivas de la empresa.
	C6A2.- Recepción de reportes mensuales de actividades en la modalidad MI PRIMER EMPLEO, enviados por los becarios jóvenes inscritos en una empresa participante del Subprograma MI PRIMER EMPLEO	Porcentaje de becarios jóvenes egresados que envían su reporte de estadía en la empresa participante del Subprograma MI PRIMER EMPLEO	Formato: SNE-01(Registro del Solicitante), FSMPE-01(Formato de Seguimiento a la permanencia) Área que Genera: Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas Frecuencia: Trimestral Liga: Registros internos de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social	Las personas beneficiadas colocadas en una empresa para adquirir su primera experiencia laboral deben entregar de manera mensual su reporte a las personas de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño" publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 19 de enero de 2022 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados de los subprogramas.

7. TRANSPARENCIA

Conforme al artículo 67, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la DGOSNET pondrá a disposición del público las presentes reglas y sus manuales de procedimientos, los cuales estarán disponibles en la página de Internet de la STPS del Estado de Tamaulipas <https://www.tamailipas.gob.mx/trabajo/marco-normativo/>

7.1. Difusión

La DGOSNET diseñará los materiales de difusión para informar a la población sobre las características del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes. Dichos materiales deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los formatos SNE-01(Registro del Solicitante) y SNE-02 (Registro del Empleador), serán proporcionados, cuando así se requiera, gratuitamente por la UR. Asimismo, podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de estos se haga en hojas blancas tamaño carta u oficio según el caso.

Las personas interesadas podrán obtener y utilizar los formatos mencionados en línea, mismos que se encuentran disponibles en la dirección de internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo/>. La DGOSNET deberá poner públicamente a disposición de quienes lo soliciten los formatos a que se refieren las presentes reglas de operación. El personal de atención al público de la UR deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos.

7.2. Información Pública

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la DGOSNET será considerada como un sujeto obligado, ya que es generadora de información pública, por lo que es responsable de su tratamiento, resguardo y protección, en los términos que establece dicha legislación, atendiendo también a las restricciones que contempla la legislación aplicable.

Para este efecto, el resguardo de la información que se genere con motivo de la operación del programa DE APOYO AL EMPLEO en el sistema no perderá la calidad de información a cargo tanto de la DGOSNET como de la STPS del Estado de Tamaulipas, por conducto de la USNE, para lo cual, cada una será responsable de su tratamiento y control, y tendrán

Acceso a dicha información en los términos y bajo los mecanismos de acceso que se establezcan en la normatividad aplicable.

El personal de las UR deberá informar sobre el aviso de privacidad de los datos personales a los buscadores de empleo que se registran para su incorporación en alguno de los subprogramas que lo integran, en los cuales se recaban de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el solicitante de empleo expresará su voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de sus datos por la UR para los fines consistentes en la intermediación laboral, recepción de capacitación y apoyos económicos o en especie, hasta la posible colocación en una actividad productiva.

Asimismo, la DGOSNET como sujeto obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.

Por su parte, la persona titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la LGPDPPSO, ante los responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que, para el caso, será la DGOSNET el sujeto obligado.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federal, estatal y municipal, la DGOSNET deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO se ejerzan con base en las presentes reglas, además de observar lo siguiente:

- a) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de apoyos a beneficiarios de cualquier subprograma del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento;
- b) Elaborar y remitir a la USNE un informe sobre las actividades que realice en materia de blindaje electoral; y
- c) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo al teléfono 800 8 FEPADE (800 8 33 72 33) gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana o en el portal www.fepadenet.gob.mx.

7.3.2. De manera permanente

La DGOSNET y las UR deben:

- a) Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, credenciales de cualquier partido político.
- e) Verificar que todas las actividades de promoción y difusión del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO que se realicen cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

El cumplimiento de las medidas complementarias podrá ser verificado por la STPS del Estado de Tamaulipas y demás instancias de fiscalización y control. Se establecerá, además: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias especialmente contra las mujeres, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

En la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la Unidad Central de la DGOSNET; ubicado en Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Práxedes Balboa, Centro de Oficinas Gubernamentales. Torre Bicentenario, Piso 14, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., o bien al correo electrónico snetamps_csaj@stps.gob.mx o al número telefónico **(834)1078401**.

En la Contraloría Gubernamental, ubicada en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Centro de Oficinas Gubernamentales Torre Bicentenario, Piso 15, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas o bien al número telefónico **(834) 1078587 ext. 43627**.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación S102 del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor el 1 de enero del año 2025 y regirán durante el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo S102, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Vespertina Extraordinario Número 154, de fecha 26 de diciembre de 2023.

ARTICULO CUARTO. Los Subprogramas TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO Y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO serán dirigidos a través de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, específicamente por la Dirección de Seguro de Desempleo.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- LUIS GERARDO ILLOLDI REYES.-
Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E040 IMPARTICIÓN DE CONCILIACION Y ARBITRAJE LABORAL 2025

LUIS GERARDO ILLOLDI REYES, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8, 13, 23 numeral 1, artículo 32 fracción V, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 67 fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 4 fracción II, 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas; y 17 fracciones I, V y VIII de la Ley Estatal de Planeación, y.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 32 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que, a la Secretaría del Trabajo, le corresponde proporcionar el apoyo administrativo que para su funcionamiento requieran las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, así como coordinar y vigilar el funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para el Estado de Tamaulipas, así como de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Servidor Público.

CUARTO. Que en razón a que el artículo Décimo Sexto de los transitorios de la reforma del 1 de mayo de 2019 de la Ley Federal del Trabajo se estableció que, dentro de los planes y programas de Trabajo de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, para la conclusión de los asuntos en Trámite y ejecución eficaz de los laudos, deberán contener indicadores de resultados y desempeño por periodos semestrales.

QUINTO. Que el presente programa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) o Agenda 2030, en específico al número ocho denominado "Trabajo decente y crecimiento económico" el cual busca promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos; es por ello, que se contribuye a través de los mecanismos de conciliación y arbitraje laboral, representación legal gratuita para que se respeten los derechos humanos de las personas, logrando una justicia pronta y expedita.

SEXTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su objetivo, impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, a través del sector público fomentará la creación de empleos formales mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos), reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

SEXTO. Que mediante el oficio No. SF/SSE/1101/2024 de fecha 24 de octubre de 2024 signado por la persona titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del programa presupuestal E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral". Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/1009/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, signado por la persona titular de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del programa presupuestal E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral" y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SÉPTIMO. En razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral.**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

En el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017, se publicó el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.

En ese tenor, con fecha 1º de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

La Ley Federal de Trabajo (LFT) reformada, estableció en sus artículos Transitorios, los plazos en que se llevaría a cabo la transición al nuevo sistema de justicia laboral, incluyendo, el cierre de actividades de las Juntas de Conciliación y Arbitraje Federal y Locales. Obedeciendo a la reforma laboral del 1º de mayo de 2019, entra en vigor la tercera etapa del nuevo modelo, señalando la transición de la Impartición de Justicia Laboral, debiendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje concluir el rezago de sus asuntos laborales para su cierre definitivo: esto, a partir del 3 de octubre de 2022.

a. Propósito

La Población del sector ocupado del estado de Tamaulipas goza de sus derechos laborales.

b. Diagnóstico

Según los datos presentados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al 1er. trimestre de 2024, la población ocupada en el estado de Tamaulipas es de 1 616 433 personas, de las cuales 956 645 son hombres y 659 788 son mujeres.

Las personas que trabajan en el sector formal son un total de 937 007 personas, de los cuales 560 867 son hombres y 376 140 son mujeres; mientras que en el sector informal se encuentran 679 426 personas laborando, 395 778 son hombres y 283 648 son mujeres. La tasa de Informalidad Laboral en el Estado de Tamaulipas es de 42.032 respecto de la Población Económicamente Activa.

La vulneración de los derechos de los trabajadores conlleva a que surjan conflictos laborales, las principales causas son la discriminación en el trabajo, despidos injustificados, prestaciones fuera de la ley, incumplimiento de contratos, actos de violencia, falta de pagos, peligros graves para la seguridad del trabajador, negación en seguridad social, etc.

Los conflictos de trabajo se dividen en individuales y colectivos. En los primeros, se afectan los intereses de las y los trabajadores individualmente determinados; en los segundos, los intereses de la colectividad de las y los trabajadores de una empresa o establecimiento. Con respecto a la solución de los conflictos de trabajo (individuales o colectivos), el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el artículo 604 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) vigente estipulan que «corresponde a los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas el conocimiento y la resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre estos, derivado de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas».

Un conflicto individual de trabajo se define como aquel que surge entre los integrantes de la relación laboral, es decir, el empleado y el empleador. Este conflicto puede relacionarse con problemas con las condiciones de trabajo, el incumplimiento de derechos y deberes establecidos en un contrato, la amenaza ante dejar de recibir un derecho, etc.

El conflicto puede surgir en cualquiera de las dos direcciones, es decir, desde el empleador hacia el empleado, o desde el empleado hacia el empleador. Sin embargo, la ley también contempla que el conflicto puede surgir sólo entre patrones o sólo entre trabajadores, siempre y cuando la situación involucre alguno de los temas relacionados con el desarrollo adecuado de las relaciones individuales o colectivas de trabajo.

c. Lógica de la intervención

En el año 2025, para la ejecución del programa de Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral se atenderá el derecho de seguridad social y el derecho al trabajo sin discriminación de algún tipo a través de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, otorgando representación legal y asesorías jurídicas a las personas trabajadoras que hayan sido vulnerados en sus derechos laborales, aplicándose en todo momento la perspectiva de género. Así mismo a través de conciliación y arbitraje laboral apegado a derecho, se establece como meta a largo plazo, cumplir el 100% lo establecido en el artículo décimo sexto de los transitorios de la Ley Federal del Trabajo, de la reforma del 1 de mayo de 2019, a efecto de concluir los asuntos en Trámite y ejecución eficaz de los laudos para otorgar justicia laboral a las personas del sector ocupado del Estado de Tamaulipas.

1.1. Glosario de términos

- a) Junta de Conciliación: Tribunal laboral que conoce únicamente del avenimiento de los conflictos laborales en forma potestativa para las partes, salvo las excepciones contenidas en la ley;

- b) Junta de Conciliación Y Arbitraje: Tribunal laboral integrado con personas representantes del gobierno, de la parte obrera y de la parte patronal;
- c) Procuraduría de la Defensa del Trabajador: Es una unidad de la Subsecretaría del trabajo que tiene como finalidad primordial, defender en forma gratuita, los derechos laborales de los trabajadores;
- d) Programa: Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral”.

2. Objetivos

2.1 General

Proteger los derechos laborales que goza la población del sector ocupado del Estado de Tamaulipas.

2.2 Específicos

1. Terminar Juicios en las Juntas Especiales.
2. Revisar los expedientes con inactividad procesal.
3. Proporcionar Representación Jurídica en materia laboral por medio de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria

Derivado de la naturaleza del programa no existe una convocatoria como tal, sin embargo, mediante radio y redes sociales mensualmente se difunden los servicios del Programa Presupuestario.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Vinculación agenda 2030:

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Trabajo Decente y Crecimiento Económico, en el/los siguientes (s) ODS:

- **Objetivo número 8 de Desarrollo Sostenible (ODS):** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.8: proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleo precario.

- **Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 2024:** el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Programa Presupuestario, el cual es Economía:

1. Política y Gobierno;

I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia;

III. Pleno respeto a los derechos humanos.

2. Política social; Construir un país con bienestar.

3. Economía.

- **Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028,** Programa Presupuestario E040 entra en el Marco Estratégico: Empleo Digno y Justicia Laboral, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo E5.2

Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores tamaulipecos.

Estrategia E5.2.1

Vigilar el cumplimiento y respeto de los derechos de las y los trabajadores, aplicando la ley adjetiva al caso concreto, logrando la dignificación del trabajo y la estimulación de la productividad.

Líneas de acción E5.2.1.2

Promover procesos que permitan la impartición oportuna de justicia laboral en beneficio de las y los trabajadores tamaulipecos.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría del Trabajo en los siguientes objetivos:

- **Alineación al Programa Sectorial:**

Eje 1: Impulso de los derechos laborales en Tamaulipas.

De acuerdo con información de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), en el segundo trimestre del 2022, Tamaulipas presentó un total de 2,752,968 personas de 15 años o más, con la característica principal de ser aptas para ejercer una acción laboral; no obstante, la Población Económicamente Activa (PEA) equivale a 1,675,906 personas, posicionando así a la entidad en el lugar 13 a nivel nacional; por el lado contrario, se encuentra la población no económicamente activa, que equivale a 1,077,062 personas (INEGI, 2022c). Periódico Oficial Edición Vespertina Victoria, Tamaulipas, miércoles 27 de septiembre de 2023 Página 621 Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado. Del total de PEA en la entidad, se ha identificado que 1,618,882 personas se encuentran ocupadas, mientras que 57,024 (32,982 hombres y 24,042 mujeres) están desocupadas, lo cual refleja la importancia de establecer mecanismos para apoyar a aquellos habitantes del estado en edad de trabajar, con deseo de insertarse en la vida laboral (INEGI, 2022c). Es importante mencionar que, del total de personas ocupadas, la tasa de informalidad representa 45.7%, equivalente a 740,432 habitantes, siendo en su mayoría asalariados, seguido de trabajadores por cuenta propia. Por su parte, la población con empleo formal tiene una distribución similar con un 54.3%. Dentro de la tasa de informalidad, 379,140 personas laboran en el sector informal, 231,593 en empresas del sector formal con empleo informal; 48,895 son trabajadores domésticos informales; y 80,804 son empleados informales agropecuarios (INEGI, 2022c).

- **Alineación a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.**

Objetivo estratégico F.1. Promover la independencia y los derechos económicos de la mujer, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos.

165. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de la mujer y el hombre a una remuneración igual por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor.
- b) Aprobar y aplicar leyes contra la discriminación por motivos de sexo, en el mercado de trabajo, con especial consideración a las trabajadoras de más edad, en la contratación y el ascenso, en la concesión de prestaciones laborales y de seguridad social y en las condiciones de trabajo.

- **La Declaración Universal de Derechos Humanos:**

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 23.-

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

3.3. Cobertura

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que presenta los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del 1º trimestre de 2024, se identifica lo siguiente: la Población Económicamente Activa del Estado de Tamaulipas es de 1,667,891; 987 094 hombre y 680 797 mujeres. El programa se plantea para tener cobertura en los 43 municipios del estado, contando con dos Juntas Locales de Conciliación:

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje Victoria, de la cual dependen las Juntas Especiales Uno, Dos, Tres y Ocho con residencia en Victoria; y las Juntas Cuatro y Cinco con sede en la ciudad de Reynosa, la Junta Seis con residencia en H. Matamoros y la Junta Siete en Nuevo Laredo.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje Tampico, cuenta con las Juntas Especiales Uno y Dos con residencia en Tampico. Cabe señalar que cada una de las Juntas mencionadas abarca diversos municipios. Así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa E040 "Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral".

3.4. Población o área de enfoque objetivo

Aquellas personas que laboran en el sector ocupado del estado de Tamaulipas que pertenezcan a los sectores de jurisdicción local como lo indica la Ley Federal del Trabajo y que hayan sido vulnerados en sus derechos laborales, requieran asesoría jurídica en materia laboral, representación legal o tengan algún conflicto vigente en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, son aptos a los servicios del programa. Según los datos presentados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al 1er. trimestre de 2024, la población ocupada en el estado de Tamaulipas es de 1 616 433 personas, de las cuales 956 645 son hombres y 659 788 son mujeres.

Las personas que trabajan en el sector formal son un total de 937 007 personas, de los cuales 560 867 son hombres y 376 140 son mujeres; mientras que en el sector informal se encuentran 679 426 personas laborando, 395 778 son hombres y 283 648 son mujeres. La tasa de Informalidad Laboral en el Estado de Tamaulipas es de 42.032 respecto de la Población Económicamente Activa.

Aquellas personas que laboran en los sectores formal e informal del estado de Tamaulipas que pertenezcan a los sectores de jurisdicción local como lo indica la Ley Federal del Trabajo y que hayan sido vulnerados en sus derechos laborales, requieran información, asesoría, representación legal o tengan algún conflicto vigente en las Juntas de Conciliación y Arbitraje son aptos a los servicios del programa.

3.5. Titulares de derecho

Toda persona trabajadora, empleadora o sus beneficiarios que tengan dudas en materia de trabajo, deseen representación legal o bien tengan algún interés jurídico que pudiera verse afectado por la resolución de juicios radicados ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas y personas empleadoras, trabajadoras subordinados y asalariados que puedan requerir los servicios de asesoría y representación jurídica laboral de la Procuraduría de la Defensa del trabajo en el nuevo sistema en materia de trabajo.

3.5.1. Requisitos

Los siguientes requisitos son necesarios para ser beneficiario de los servicios del programa:

De los servicios de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo:

1. Manifiestar la voluntad de recibir asesoría en un tema laboral.
2. Datos o características de la relación laboral, Nombre y domicilio del patrón, antigüedad, puesto, salario, horario, motivo del conflicto laboral (Documento Original)
3. Identificación oficial vigente con fotografía, del trabajador (Original y Copia)
4. Documentos derivados de la relación laboral, Recibos de pago, alta del IMSS o ISSSTE, Constancia de Trabajo, etc. (Original y Copia)
5. Cuando una autoridad laboral requiere a la Procuraduría la obligación de representar a una persona trabajadora en materia laboral.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para el procedimiento de asesoría y/o representación legal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo inicia con una solicitud de asesoría o asistencia por parte del trabajador o de su sindicato. Las personas pueden acudir a las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o a través de llamada telefónica.

Cuando el Tribunal Laboral y/o las Juntas de Conciliación y Arbitraje el Estado adviertan que existe una manifiesta y sistemática incapacidad técnica del apoderado legal, prevendrá a la parte afectada para que designe otro, contando con tres días naturales para hacerlo. Los trabajadores o sus beneficiarios tendrán derecho a que les sea asignado un abogado de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

3.5.3. Resolución

Por naturaleza del programa, el servicio de asesorías y la representación legal por parte de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, se otorgará a todas las personas que así lo requieran y se presenten a las oficinas de la Procuraduría ubicada ubicada en el complejo de oficinas Tiempo Nuevo, Avenida Tecnológico, 1470, Colonia Tecnológico, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo.

Representación Jurídica laboral por parte de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

Es un servicio que consiste en representar jurídicamente a los trabajadores y a los sindicatos de forma gratuita siempre que lo soliciten en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo. La representación la realizará hasta concluir el juicio laboral o hasta que el representado solicite su revocación.

3.6.2. Monto del apoyo

El Servicio de representación legal y asesoría que otorga el programa es de manera gratuita.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

Los beneficiarios tendrán derecho a que se garantice su debida defensa y representación; en consecuencia, podrán estar asistidos por un apoderado legal quien deberá ser Licenciado en Derecho o abogado titulado con cédula profesional.

Obligaciones:

Las partes deberán presentar las promociones necesarias para la continuación del procedimiento, hasta su total terminación.

Sanciones:

Los medios de apremio en materia laboral se aplican en los procesos contenciosos solamente, y están regulados de manera sistemática en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s):

La instancia ejecutora del programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, es por medio de Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas a través de la Subsecretaría del Trabajo y Conciliación y, a su vez, por la Procuraduría de la Defensa del Trabajador, en el siguiente enlace <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/> se encuentra la dirección, teléfonos ubicación y horario de atención.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

La instancia normativa del programa es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas a través de la Subsecretaría del Trabajo y Conciliación y, a su vez, por la Procuraduría de la Defensa del Trabajador, en el siguiente enlace <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/> se encuentra la dirección, teléfonos ubicación y horario de atención.

3.9. Coordinación institucional

La instancia ejecutora trabaja en coordinación con la Subsecretaría del Trabajo, correspondientes a la Secretaría, con la finalidad de lograr la paz laboral mediante la solución de los conflictos de trabajo entre las partes que intervienen en el sector productivo del Estado.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

Dentro del proceso se celebra la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, seguida de la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, posteriormente se abre la etapa de desahogo de pruebas, una vez concluidas las mismas en su totalidad existe un periodo de dos días para las partes con la finalidad de que rindan sus alegatos y una vez concluido dicho termino se realiza la certificación de inexistencia de pruebas pendientes por diligenciar, se turna el expediente al auxiliar para que dicte el cierre de instrucción, y una vez hecho lo anterior se emite el proyecto de laudo, llamando a las representaciones que integran la Junta para que se lleve a cabo la audiencia de discusión y votación, una vez aprobado el mismo se eleva a categoría de laudo y una vez estando firme se continua con la etapa de ejecución del laudo. Cada uno de las etapas y/o acuerdos dictados por las Juntas se deben notificar de manera personal a las partes por conducto del actuario adscrito en el domicilio autorizado para ello o bien concurren al recinto de la Junta y realicen la notificación por comparecencia.

4.2. Ejecución

Una vez notificado el laudo firme las partes podrán solicitar se señale hora y fecha para la audiencia incidental de liquidación, en caso de que la parte condenada se negara a realizar dicho pago se procederá al embargo. El embargo se realiza por conducto del actuario requiriéndole realice la entrega de pago al que fue condenado y si se negara a realizarlo deberá de señalar bienes para garantizar el monto indicado en el acuerdo de ejecución al que se da cumplimiento. El beneficiario de lo anterior lo es el actor que interpuso la demanda laboral quien el momento de recibir el pago del laudo deberá acreditar con documentos oficiales que es el titular del derecho y es quien lo recibe.

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

Es el documento mediante el cual un servidor público que concluyó su función hace entrega, a quien lo sustituya, de los recursos humanos, materiales y financiera que les hayan asignado, lo anterior para darle continuidad al trámite hasta su conclusión.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

La Dirección de Actualización Permanente, Planeación, Evaluación y Estadística formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Finanzas durante los primeros 15 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la página de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Si no se sujeta a las etapas del procedimiento ordinario y/o especial.
- Cuando con motivo de amparo se concede la suspensión del acto reclamado, o bien se encuentra con una resolución emitida por la autoridad competente.
- Por dejar de actuar teniendo la obligación de hacerlo en la etapa dentro del juicio por más de 6 meses que conlleva a la caducidad del juicio; y por más de dos años cuando está en etapa de ejecución, este prescribe.

- Cuando se percibe en términos de perder el derecho si no se hace manifestación alguna.
- Cuando se revoquen los servicios de la Procuraduría.

4.3. Cierre de ejercicio

Se realizará de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2025.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

El nombre de la evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E040.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Subsecretaría del Trabajo, a través del Secretariado Técnico de la dependencia, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos específicos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición.

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores tamaulipecos a través de que la población del sector ocupado goza de sus derechos laborales.	Tasa de variación de informalidad laboral	$TIL = ((La\ tasa\ de\ informalidad\ del\ periodo\ t / tasa\ de\ informalidad\ de\ periodo\ t-1) - 1) * 100$	Formato: Indicadores por entidad federativa. Área que genera: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Periodo: anual. Liga: https://www.inegi.org.mx/app/estatal/?ag=07000028#grafica	En la entidad se respetan los derechos laborales de las personas.
Propósito	La Población del sector Ocupada del Estado de Tamaulipas goza de sus derechos laborales.	Porcentaje de juicios laborales concluidos con respecto al total de juicios en trámite	$(Total\ de\ juicios\ concluidos / Total\ de\ Juicios\ en\ trámite) * 100$	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	Acatamiento de las partes respecto a las resoluciones emitidas
Componentes	Juicios terminados	Porcentaje de juicios laborales concluidos con respecto a la meta anual	$(Total\ de\ juicios\ concluidos / Total\ de\ Juicios\ programados) * 100$	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	Condenas inejecutables.
	Expedientes sin actividad procesal para archivo administrativo revisados	Porcentaje de juicios inactivos donde se declare archivo administrativo o prescripción respecto al total de juicios en trámite revisados	$(Juicios\ con\ archivo\ administrativo\ o\ prescripción / Total\ de\ juicios\ laborales\ inactivos\ en\ trámite\ revisados) * 100$	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	Que exista el interés de las partes para continuar con el juicio.
	Asuntos representados por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo	Porcentaje de asuntos que se concluyen con la representación legal de la Procuraduría con respecto al total de	$(Total\ de\ asuntos\ concluidos\ derivados\ de\ la\ representación\ legal\ de\ la$	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación;	Que exista el interés de las partes para continuar con el juicio.

		juicios activos en las Juntas Especiales promovidos por la procuraduría	procuraduría/ Total de asuntos programados a atender por la procuraduría)*100	Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	
Actividades	Conciliación de juicios laboral en trámite	Porcentaje de conciliaciones entre las partes	(Total de juicios conciliados/ Número total de juicios terminados)*100	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	Ausencia de voluntad para conciliar.
	Celebrar audiencias dentro del juicio laboral	Porcentaje de audiencias celebradas	(Total de Audiencias celebradas / Audiencias programadas)*100	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	Omisión de las partes para presentarse a la audiencia
	Realizar emplazamientos actuariales	Porcentaje de emplazamientos realizados	(Total de emplazamientos realizados/ Audiencias Programadas)*100	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	El domicilio proporcionado para emplazar es inexistente o no se localiza en ese domicilio la fuente de trabajo.
	Transferir y digitalizar los expedientes de contratos colectivos, sindicales y reglamentos interiores de trabajo al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	Porcentaje de expedientes colectivos escaneados y transferidos al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	(Total de expedientes colectivos digitalizados/expedientes digitalizados-enviados programados) *100	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	Carecer de los recursos materiales y humanos necesarios para transferir en condiciones óptimas los expedientes.
	Realizar visitas de Inspección	Porcentaje de visitas de inspección a las unidades administrativas y entidades sectorizadas realizadas	(visitas de inspección realizadas/ visitas de inspección programadas)* 100	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	Que las condiciones meteorológicas y de seguridad sean las idóneas.
	Atención de peticiones y sugerencias	Porcentaje de peticiones y sugerencias atendidas	(Peticiones y sugerencias atendidas/ Quejas, peticiones y sugerencias realizadas)*100	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	Que los usuarios no presenten inconformidades
	Realizar Conciliaciones efectivas dentro de los procesos laborales promovidas por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo	Porcentaje de juicios terminados por conciliación por parte de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo	(Total de asuntos conciliados/ total de asuntos promovidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo)*100	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	Que exista voluntad de las partes para resolver el conflicto por la vía de la conciliación.
	Realizar asesorías jurídicas gratuitas con razón de género	Porcentaje de asesorías solicitadas por género	(Total de asesorías realizadas a mujeres/ Total de asesorías realizadas)*100	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	Las personas no solicitan el servicio de asesoría de la Procuraduría
	Celebrar audiencias en representación del trabajador ante Junta de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Laboral y Centro de Conciliación Laboral	Porcentaje de audiencias realizadas por los procuradores auxiliares	(Audiencias celebradas por los procuradores auxiliares/Audiencias programadas por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo)*100	Formato: Registros administrativos, Área que genera: Subsecretaría del Trabajo y Conciliación; Periodo: Trimestral Liga: Registro interno	Las notificaciones o emplazamientos no se realizan en tiempo y forma.

6.2. Evaluación externa

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio 2024 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

La Secretaría del Trabajo a través de la Dirección de Comunicación Social será la encargada de difundir los servicios del programa por medio de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

7.2. Información pública

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/> o a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/>.

La publicidad y la información relativa al programa deberá identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*.

Los datos personales que, en su caso, se proporcionen serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), su Reglamento, los Lineamientos de Protección de Datos Personales, y demás legislación y normatividad aplicable.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, la Secretaría deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del Programa, se ejerzan con base en los presentes lineamientos, además de observar lo siguiente: durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

Se señala que, en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Lineamientos de Operación del Programa, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias especialmente contra las mujeres, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

- a) En la Secretaría y en cada una de las oficinas administrativas de la misma.
- b) En el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 17, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Comunicándose al teléfono (834) 1078658.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral” tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral”, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Tomo CXLVIII, Edición Vespertina Número 154 de fecha 26 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- LUIS GERARDO ILLOLDI REYES.-
Rúbrica.

LUIS GERARDO ILLOLDI REYES, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 24 numeral 1 fracción VIII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17 fracciones I, V y VIII de la Ley Estatal de Planeación, y 1, 2, 4 fracción II, 5 fracción III inciso c) y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece su artículo 3o. fracción V que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. Y que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella.

SEGUNDO. Que en el artículo 6o. de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

TERCERO.- Que igualmente en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional integral y sustentable para garantizar que fortalezca la soberanía de la nación, su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

CUARTO. Que el Artículo 4º. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en sus párrafos sexto y séptimo señala que el gobierno digital es una política pública que contribuirá al crecimiento y desarrollo de la Entidad, promoviendo el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones en todos los órganos del Estado, con el fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de Tamaulipas, además de indicar que los tres poderes de gobierno, los organismos autónomos y los gobiernos municipales, fomentarán el uso de las herramientas tecnológicas.

QUINTO. Que el artículo 17 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que el Estado reconoce a sus habitantes el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica.

SEXTO. Que el presente programa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de la Agenda 2030, en específico al número 8 Trabajo decente y crecimiento económico, para promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

SÉPTIMO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, busca garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo, por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo, siendo una de las tareas centrales el fortalecimiento del mercado interno, mediante una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados.

OCTAVO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 por medio de las acciones establecidas en el Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo en su apartado Gobierno Digital establece que la integración de tecnologías para facilitar la gestión gubernamental es una estrategia primordial al considerar el incremento en el uso de las TICs por parte de la ciudadanía y como una de las áreas de oportunidad que surgen del avance acelerado de las tecnologías de información digital, la conformación de bases de datos con información geo estadística para el establecimiento de mecanismos eficientes de evaluación y monitoreo de los programas gubernamentales en un contexto geográfico. Lo que anticipa de manera acertada la necesidad de conocer la evolución de los actuales mecanismos de conocimiento de la situación actual que guarda el impacto de la IA y TIC's en los diferentes aspectos de la vida cotidiana y especialmente en el trabajo, que es un derecho llave para acceder a otros derechos humanos básicos y del cual no se ha medido el impacto que tiene y va a tener en la movilidad laboral y la permanencia en los empleos para la actual generación de Tamaulipecos Económicamente Activos.

NOVENO. Que dentro de las atribuciones conferidas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas se encuentran las de ejercer las funciones que en materia de trabajo y previsión social correspondan al Ejecutivo del Estado y llevar la estadística general del ramo. Siendo tarea esta la que nos ocupa. Así como la de fomentar el trabajo digno con perspectiva de género e inclusión de grupos vulnerables y sensibles, mediante acciones y programas que impulsen la creación y mejoren la calidad de los empleos, entre otras.

DECIMO.- Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, a través de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, de manera específica por la Dirección de Economía Social y Solidaria, propone la creación de un programa que logre incidir en investigar, identificar, socializar, difundir, mitigar los riesgos y aprovechar las oportunidades que tiene y tendrá el uso de nuevas tecnologías y la inteligencia artificial en la fuerza laboral del Estado, desarrollando estrategias, programas y proyectos de fomento y apoyo a los trabajadores para coadyuvar a que la población trabajadora incorpore conocimiento de IA y TIC's a su trabajo con el objetivo de contribuir a que superen las barreras que el desconocimiento de estas tecnologías les impone para la permanencia en el empleo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante el oficio número SF/SSE/1168/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Taméz, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa “Desarrollo e innovación tecnológica para el empleo y la inclusión laboral”; por otra parte, mediante oficio número No. CG/SEMG/1019/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa “**Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral**” y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en razón de lo antes citado, se da cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E243 DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL EMPLEO Y LA INCLUSIÓN LABORAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. OBJETIVOS

- 2.1. Generales
- 2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
 - 4.1.1. Requisitos y procedimientos de acceso
 - 4.1.2. Procedimiento de acceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos – Financieros

4.2.3. Causas de incumplimiento, Retención, suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de resultados

6.2. Externa

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

a. Propósito

La población Económicamente Activa del estado de Tamaulipas con dificultades para el uso y la incorporación de la inteligencia artificial y nuevas tecnologías, superan las barreras para la permanencia en el empleo.

b. Diagnóstico

La Inteligencia Artificial es parte de nuestra realidad cotidiana. Modela las preferencias de las personas, los patrones de consumo, la forma en que trabajamos e incluso la forma en que nos interrelacionamos. Las herramientas de Inteligencia Artificial son también determinantes en la conducción de negocios, la medición de estrategias comerciales, la automatización de procesos. Actualmente se utiliza IA laboral desde la prospección de candidatos hasta el diseño de mapas de trabajo, solución de áreas de oportunidad, diseño de los puestos laborales y reestructuración organizacional. La IA está presente en el apuntalamiento del éxito de las decisiones más simples hasta las más complejas como la estructuración de financiamientos y la permanencia de los negocios en el mercado.

De acuerdo con estudios recientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la IA generativa tendrá efectos profundos y duraderos en el panorama laboral, en particular para las personas en sectores formales con puestos calificados y bien remunerados. En México, se estima que hasta el 35% de los empleos podrían verse afectados por esta tecnología emergente.

El estudio de la OIT destaca que la capacidad de la IA generativa para realizar tareas complejas y producir resultados sofisticados altera fundamentalmente los roles y las responsabilidades laborales. En el Impacto en los empleos del sector formal, el estudio enfatiza que los empleados más altamente vulnerables y potencialmente también los más beneficiosos en el contexto de los avances de la IA serán los que mejor amplíen sus capacidades y habilidades, mejor se adapten al desplazamiento y la transformación laboral y los que desarrollen mayor eficiencia e innovación para sus empleos.

Estimación del impacto en la fuerza laboral de México

En México, se espera que sectores como la manufactura, los servicios y las finanzas experimenten cambios notables. Por ejemplo, el sector manufacturero podría experimentar la automatización de los procesos de diseño y producción, mientras que el sector de servicios podría ver funciones de servicio al cliente y soporte impulsadas por IA. El impacto de la IA generativa puede variar en las diferentes regiones de México, las áreas urbanas con una mayor concentración de empleos del sector formal e industrias avanzadas pueden experimentar efectos más pronunciados en comparación con las áreas rurales lo que podría exacerbar las disparidades regionales en materia de empleo y oportunidades económicas. Este impacto previsto de la IA en el mercado laboral exige respuestas políticas proactivas. El gobierno y las partes interesadas de la industria deben desarrollar estrategias para gestionar la transición. Esto incluye invertir en programas de educación y capacitación, apoyar a los trabajadores en la transición a nuevos roles y fomentar un diálogo entre los desarrolladores de tecnología y los responsables de las políticas para abordar posibles disrupciones.

De acuerdo con el reporte "Estado de Preparación en Inteligencia Artificial de México", elaborado por la Unesco en colaboración con la Alianza Nacional para la Inteligencia Artificial (ANIA) y el Centro-i para la Sociedad del Futuro, la inteligencia artificial (IA) se ha convertido en un motor de innovación y desarrollo a nivel global y México no es la excepción. Sin embargo, el país aún enfrenta retos serios en materia de desarrollo e implementación de herramientas Inteligencia Artificial, y debe comenzar a actuar lo más rápidamente posible. Algunos de los desafíos y oportunidades identificados en el reporte para México tienen que ver con 1. El marco jurídico y la gobernanza, en el que se señala que el país carece de un plan o estrategia nacional específica para la IA, lo que limita la capacidad de coordinar y fomentar su desarrollo de manera coherente y estratégica. 2. La educación y la formación de capital humano, pues, aunque México tuvo el mayor número de graduados de programas de maestría en ciencias de la computación en Latinoamérica, lo que demuestra una capacidad educativa importante, persiste una brecha de género considerable en carreras STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), siendo la integración de tecnología en la educación insuficiente para cerrar estas brechas. 3. Economía e inversión, donde de acuerdo con el reporte, se ha observado una reducción notable del gasto público en tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los últimos años. 4. Salud, trabajo e inclusión, donde señala el reporte que en el ámbito laboral, la IA plantea desafíos y oportunidades en la automatización de empleos, la capacitación y actualización laboral y la creación de nuevas profesiones relacionadas con los nuevos retos del empleo. No obstante, la falta de políticas inclusivas y programas de reentrenamiento limitan su potencial.

En acceso a la tecnología, en Tamaulipas de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares ENDUTIH 2022, en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), indican que Tamaulipas se posiciona en el noveno lugar, con 81.9% de la población usuaria de internet; en el lugar 14, con el 69.7% de hogares con internet; y en el octavo lugar de usuarios de celular, con una tasa de 84.6%

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 (INEGI, 2022a), en la entidad el 48.6% de la población mayor de 18 años tuvo una interacción con la Administración Pública Estatal mediante el internet; el 40.4% llenó o envió algún formato en páginas de internet para iniciar, continuar o concluir trámites; el 12.2% consultó páginas de internet del Gobierno de Tamaulipas; el 10.6% continuó o terminó un trámite o realizó algún pago de servicios en línea; el 13.2% realizó personalmente trámites o pagos mediante internet; y el 3.1% usó las redes sociales para presentar denuncias en los sitios web del Gobierno. Se observa que el Gobierno del Estado se localiza por debajo del desempeño nacional en materia de gobierno electrónico.

Como parte de esta estrategia encaminada a incrementar el uso de tecnologías, el Gobierno de Tamaulipas administra más de 90 portales de dependencias gubernamentales y municipales, además, de acuerdo con el portal de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado, existen 903 trámites y servicios disponibles para consulta, de los cuales 812 están dirigidos a la ciudadanía; aunado a lo anterior, los servicios con opción de pago se encuentran en el sitio web de la Secretaría de Finanzas. Para los usuarios de teléfonos inteligentes, se han desarrollado 16 aplicaciones móviles de uso institucional para la consulta de información de interés público y recreativo, las cuáles se encuentran actualmente en tiendas digitales móviles disponibles para su descarga.

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, dentro de las áreas de oportunidad en el ámbito gubernamental que surgen del avance acelerado de las tecnologías de información digital, se encuentra el establecimiento de mecanismos eficientes de evaluación y monitoreo para los programas gubernamentales en un contexto geográfico, los cuales se pueden integrar a partir de la conformación de bases de datos con información geo estadística, siendo necesario un mecanismo estatal para generarlos. A nivel federal se encuentra el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), que tiene como objetivo brindar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, sin embargo en este sentido, Tamaulipas denota un rezago importante en materia de información geo estadística, ya que la Ley de Información Geográfica y Estadística del Estado de Tamaulipas (POE, 2016b) no ha tenido cambios sustanciales desde su publicación oficial con fecha 13 de abril de 1994, por lo que no ha considerado los criterios integrados en la normativa federal.

Por otra parte, existe poca evidencia documentada del impacto en la disminución o permanencia en el empleo debido a la Inteligencia Artificial (IA), al menos hasta ahora. Las ocupaciones altamente calificadas han sido las más expuestas al progreso reciente de esta tecnología, pero también han experimentado aumentos de empleo especializado. En algunas partes del Estado la adopción de la IA es relativamente baja, mientras que la tecnología está evolucionando rápidamente algunas otras regiones o sectores productivos, incluidos los avances recientes en IA generativa (el ChatGPT y sus derivaciones), de manera que cualquier efecto negativo sobre el empleo puede tardar aun en materializarse.

Mientras que la IA parece complementar las habilidades de trabajadores en ocupaciones más expuestas y altamente calificadas las ocupaciones con mayor riesgo de automatización suelen ser las menos calificadas e implican una carga de trabajadores más jóvenes. Con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, sabemos que en promedio, el 27% del empleo en los países miembro se encuentra en ocupaciones con mayor riesgo de automatización. En contraste, es probable que los trabajadores altamente calificados se beneficien más de la IA, y los resultados para los trabajadores tienden a ser mejores cuando han recibido capacitación para trabajar con esta tecnología.

En el marco de la inclusión de las empresas bajamente tecnificadas, de propiedad social y de medios urbano rurales con poca accesibilidad a conectividad digital, se prevén dos panoramas, que Inteligencia Artificial (IA) y las TIC sean el catalizador de la innovación y el cambio social que requieren para impulsarse, reconfigurando el sector y abordando sus retos sociales con estrategias de solución innovadoras o que sean desplazadas por empresas privadas con puestos de trabajo tecnificados, aumentando el riesgo de abrir la brecha diferencial de riqueza que ya se estaba atacando con políticas públicas acertadas para un modelo de presente que no contemplaba la irrupción profunda que ha venido a significar la Inteligencia Artificial.

El impacto de la IA y las TIC, está agotando el modelo económico basado en métodos tradicionales de producción; para amplios sectores de la población rural y urbana del país esto significa la exclusión laboral y financiera. Por lo que se vuelve entonces una necesidad de inmediata y urgente necesidad el rescatar estos grupos laborales y productivos basados en la propiedad colectiva de los bienes, antes de que sus condiciones se depauperen aún más. En la actualidad ya se encuentran en riesgo su formación, su actividad económica, el patrimonio familiar y la permanencia en el mercado de unidades que pueden ser altamente rentables desde el aspecto económico, laboral, social, cultural, ambiental y de arraigo.

En México se estima la existencia de más de 5 mil sociedades cooperativas de producción y consumo, de las cuales más de 2,800 (54%) se dedican a la actividad primaria, principalmente pesqueras. El sector servicios concentra al 30% y solo el 15% se dedican a actividades de transformación. De acuerdo con los datos del Sistema de Información del Registro Federal de las OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil) del Instituto Nacional de Desarrollo Social, al 30 de junio de 2022, en nuestro país existen actualmente 60,943 OSC identificables bajo alguna de las figuras jurídicas que contempla nuestro marco normativo. En Tamaulipas se estima la existencia de cerca de 4,700 OSC y al menos 500 cooperativas de producción y consumo.

De acuerdo a estudios e investigaciones de la COLAC (Confederación Latinoamericana de cooperativas de ahorro y crédito) las cooperativas (en general) deben por lo menos buscar a los nuevos consumidores digitales que existen para todos los mercados de productos (mayormente si son servicios únicos, productos artesanos o alimentos orgánicos) mejorando la experiencia de los consumidores, trabajando fuertemente en la consistencia de la atención multicanal, generando plataformas de atención on-line y aplicaciones APP creadas para el efecto, sin perder de vista, claro, que el contacto persona a persona es irremplazable.

El Gobierno de Tamaulipas (2022-2028) se ha propuesto incidir en la Transformación del sector social a través de diversos programas directos e indirectos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, generando la nueva cultura de economía social y solidaria, que suma acciones a favor de la ciudadanía y de los sectores socialmente más rezagados.

c. Lógica de la intervención.

El cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario E243 "Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral" del Estado de Tamaulipas, se pretende lograr mediante la operación de 4 Medios:

1. Conocimiento de la fuerza laboral en el uso de inteligencia artificial y nuevas tecnologías.
2. Habilidades eficientes de la fuerza laboral en el uso de inteligencia artificial y nuevas tecnologías.
3. Infraestructura y equipamiento adecuado.
4. Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías.

Lo anterior mediante:

- a) Estudios e investigaciones difundidos a la fuerza laboral tamaulipeca en el uso e impacto de las nuevas tecnologías en el empleo.
- b) Capacitación brindada a la fuerza laboral en habilidades para el uso de inteligencia artificial y nuevas tecnologías.
- c) Centros instalados para el desarrollo de habilidades tecnológicas.
- d) Apoyos económicos otorgados para el empleo y la inclusión tecnológica.

Para el acceso a servicios de derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA se creará la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada "**AvanzaTec**" la cual funcionara 24/7 una vez que se realice el lanzamiento y solo requerirá para su uso inscribirse a la misma, obtener su clave de ingreso personalizada y seguir el reglamento de uso de la misma.

Para otorgar acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, se equiparán los centros comunitarios de alfabetización digital denominados "**ConecTam**" los cuales contarán con equipo tecnológico a disposición de los trabajadores y solo requerirán para su uso inscribirse a uno de los cursos disponibles y cumplir con el reglamento de uso del centro.

Para contar con igualdad de oportunidades de acceso a las nuevas tecnología, se otorgarán apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, mediante el servicio denominado "**Progreso Solidario**" a las personas que deseen asociarse de manera solidaria para formar empresas sociales con 5 o más miembros trabajadores dueños de las mismas en las cuales se utilice IA o incorporen nuevas tecnologías a sus procesos para producir bienes o servicios.

Se otorgarán apoyos tanto para la creación y formalización de nuevas empresas sociales con base en nuevas tecnologías como para el fortalecimiento de las ya existentes.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

- a. **CFDI.** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- b. **CNBV.** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- c. **Comité de Evaluación.-** El Comité de Evaluación, del Programa “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” compuesto por 5 evaluadores miembros integrantes de la Secretaría del Trabajo (con voz y voto) y 1 representante del órgano de control interno (con voz pero sin voto).
- d. **Comprobación Fiscal.** A la exhibición y entrega de comprobantes que cumplen con los requisitos fiscales exigibles por el sistema de atención tributaria de la SHCP.
- e. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- f. **CPEUM.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- g. **CURP.** Clave Única de Registro de Población.
- h. **DIGITALIZAR.** Convertir a datos computarizados la información de carácter continuo, los procesos analógicos y objetos físicos para gestionarse en un entorno virtual.
- i. **ENOE.** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.
- j. **ENTORNO VIRTUAL.** Espacio digital que permite a las personas y organizaciones interactuar a través de medios virtuales. Los entornos virtuales pueden ser de diferentes tipos, como los de aprendizaje, de programación o de redes de sistemas on-line.
- k. **Estado.** Estado libre y soberano de Tamaulipas.
- l. **ESS.** Economía Social y Solidaria.
- m. **Hacking.** Uso de técnicas no convencionales o ilícitas para obtener acceso no autorizado a dispositivos digitales, sistemas o redes informáticas. Se trata de explotar vulnerabilidades en estos sistemas con el fin de comprometer la seguridad de la información.
- n. **IA.** Siglas utilizadas para referirse a inteligencia artificial.
- o. **INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- p. **INTELIGENCIA ARTIFICIAL.** Son los programas que se diseñan para que aprendan o imiten las conductas cognitivas de los seres humanos.
- q. **Lineamientos de operación.** Lineamientos de operación del Programa Desarrollo e Innovación tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral.
- r. **LESS.** Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía.
- s. **NUEVAS TECNOLOGÍAS.** Innovaciones tecnológicas que están liderando la transformación hacia una economía y sociedad mundial digitalizadas. Incluyendo IA, Blockchain, IoT, Realidad aumentada, Realidad Virtual, robótica en tiempo real, micro robótica avanzada, drones, internet de alta velocidad, entre muchas otras.
- t. **OSC.** Organizaciones de la Sociedad Civil.
- u. **PEA.** Población Económicamente Activa.
- v. **PED.** Plan Estatal de Desarrollo.
- w. **PND.** Plan Nacional de Desarrollo.
- x. **PNEA.** Población No Económicamente Activa.
- y. **Programa.** El Programa Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral.
- z. **POE.** Periódico Oficial del Estado.
- aa. **PSTPS.** Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social.
- bb. **Secretaría.** Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas.
- cc. **SOCAP.** Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- dd. **TIC's.** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ee. **VIRTUAL.** Que no existe como tal en lo físico. Es resultado de un sistema informático que genera en tiempo real representaciones de la realidad, que de hecho no son más que ilusiones ya que se trata de una realidad perceptiva sin ningún soporte físico y que únicamente se da en el interior de los ordenadores.
- ff. **ZAP.** Zona de Atención Prioritaria de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS). siendo “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

2. OBJETIVOS

2.1 Generales

Impulsar la superación de las barreras para la permanencia en el empleo de la población Económicamente Activa del estado de Tamaulipas con dificultades para el uso y la incorporación de la inteligencia artificial y nuevas tecnologías.

2.2 Específicos

2.2.1 Difundir a la fuerza laboral tamaulipeca estudios e investigaciones en el uso e impacto de las nuevas tecnologías en el empleo.

2.2.2 Brindar capacitación a la fuerza laboral en habilidades para el uso de inteligencia artificial y nuevas tecnologías.

2.2.3 Instalar centros para el desarrollo de habilidades tecnológicas en el Estado.

2.2.4 Otorgar apoyos económicos para el empleo y la inclusión tecnológica.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

Para los objetivos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 Se abrirán convocatorias conforme se determinen los servicios finales y únicamente para aquellos servicios que por sus características así lo requieran; en dicho caso, se realizarán preferentemente dentro del primer semestre del año.

La convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos (objetivo específico 2.2.4) será emitida por la Dirección de Economía Social y Solidaria preferentemente en el primer trimestre de 2025, esta será pública y abierta, principalmente a la población mayor de edad.

La Unidad Responsable publicará la convocatoria en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/> en la sección de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, en la Red Social oficial de Facebook <https://www.facebook.com/TrabajoTam/>, en las oficinas de la Secretaría (Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 17, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México) y en medios tradicionales de prensa, radio y Televisión, conforme la disponibilidad oficial, con alcance a las zonas de atención del Programa.

La convocatoria que se emita, además de contar con la aprobación correspondiente de la Secretaría, deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- a) Objeto;
- b) Vigencia de la Convocatoria;
- c) Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo;
- d) Cobertura;
- e) Criterios de Elegibilidad;
- f) Criterios Normativos o Requisitos;
- g) Contacto de atención.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa presupuestario E243 "Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral" contribuye a que se cumplan los compromisos del Estado Mexicano y por ende de Tamaulipas en los ODS de la Agenda 2030 específicamente en el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. El programa incide directamente sobre las metas 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra. 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros y 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

En el Plan Nacional de Desarrollo el programa no tiene alineación temporalmente por motivo de cambio de gobierno federal por lo que el PND se encuentra en proceso de construcción, por lo que este concepto se actualizará en cuanto se publique el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030.

A nivel Nacional el Programa también contribuye a alcanzar el objetivo y estrategia enmarcados en la ley de Economía social y solidaria (LESS) en el apartado de otorgar apoyos; la cual indica que es necesario establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del Sector Social de la Economía y en forma paralela se incide en la extensión de la cultura de producción, el consumo, el ahorro y

el financiamiento, basados en los principios, valores y prácticas de la economía social; así como, en el incremento de las capacidades empresariales, tecnológicas, organizativas, de comercialización e innovación, con la finalidad de generar mayor valor social y económico al sector, a las regiones y con ello impulsar un mayor bienestar a la sociedad en general.

En el PED 2023-2028 Tamaulipas se Transforma, el programa presupuestario E243 “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” se alinea al Eje 3 Progreso económico inclusivo y sostenible en su apartado Empleo y Derechos de las y los Trabajadores Marco Estratégico: Empleo Digno y Justicia Laboral. El Objetivo E5.1 Generar oportunidades de acceso al trabajo digno para la sociedad tamaulipeca, con inclusión productiva de los grupos históricamente marginados y los habitantes de las zonas con mayor rezago social del estado; Es atendido con la Estrategia E5.1.1 Lograr el empleo pleno y digno promoviendo la inclusión de los grupos históricamente marginados. Mismo que nos remite a las Líneas de Acción E5.1.1.2 Promover la oferta de empleo digno entre la población tamaulipeca mediante la vinculación entre gobierno, sociedad e iniciativa privada. E5.1.1.5 Capacitar a las y los trabajadores tamaulipecos mediante la oferta de cursos y certificaciones en modalidad presencial y a distancia para mejorar la productividad laboral. En las cuales tiene impacto directo la propuesta de generar un programa específico con recursos presupuestarios que atienda estos compromisos con la sociedad Tamaulipeca. Igualmente en el mismo Objetivo E5.3 Fomentar la economía social y solidaria entre los grupos vulnerables y la población marginada, para generar bienestar. La Estrategia E5.3.1 Promover la construcción de una economía para el bienestar en el estado, impulsando los principios, valores y prácticas de la economía social y solidaria. Líneas de acción E5.3.1.1 Fortalecer las sociedades cooperativas existentes en la entidad para su desarrollo y permanencia. E5.3.1.2 Impulsar el autoempleo y el emprendimiento social para el mejoramiento económico de la sociedad tamaulipeca.

Del mismo modo, se alinea con el PSTPS 2020-2024 (Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024) vigente hasta su actualización en 2025, por medio del Objetivo prioritario 3. Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores. Al Objetivo prioritario 4. Dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa laboral.

De acuerdo a lo citado por el mismo documento “Por otra parte, la falta de inclusión laboral niega la dignidad a un segmento de la población activa segregado históricamente. Por ello una estrategia implica fortalecer las medidas de inclusión y fomentar la igualdad de oportunidades, para que la política laboral se enfoque decididamente a favor de los más desfavorecidos y el trabajo digno sea una realidad para todos. En general, se creará una cultura de trabajo digno que incluya a todos los actores involucrados y logre acuerdos a través del diálogo social.”

Asimismo, se buscará impulsar el derecho de los trabajadores a una capacitación constante que coadyuve en su permanencia laboral, así como a una mejora de su empleabilidad.

Para conseguir el objetivo planteado, la Secretaría busca que el trabajo digno o decente sea una creciente realidad para un mayor número de trabajadores, en un amplio conjunto de ocupaciones, entre ellas, las personas trabajadoras del hogar, los jornaleros agrícolas, y los trabajadores en instituciones formales pero contratados bajo esquemas y prácticas que excluyen la seguridad social.

Todas estas acciones y estrategias comparten principios de inclusión y transparencia para mejorar el nivel de vida de las personas trabajadoras. Con ello la STPS contribuye a lograr la efectividad de la justicia social, para que el trabajo se convierta en un instrumento para eliminar o aminorar las brechas entre las personas, y permitir que nadie se queda atrás y que nadie se queda afuera de los esquemas de desarrollo, igualdad y justicia social.

Dentro de los objetivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas está el incrementar las oportunidades de acceso al trabajo digno promoviendo la cooperación, colaboración y solidaridad, buscando un equilibrio entre resultados económicos y objetivos sociales.

3.3. Cobertura

El programa presupuestario E243 “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” tendrá cobertura Estatal en todos los servicios que presta.

Teniendo para su vertiente de servicio que atiende la Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica denominada “**Progreso Solidario**”, una entrega del servicio preferentemente a las personas que se localicen en municipios urbano-rurales del Estado de Tamaulipas y que pertenezcan a los grupos con mayor grado de rezago social, más vulnerables o históricamente marginados, entre ellos, las mujeres en edad reproductiva, los mayores de edad, los jóvenes sin trabajo, las personas con capacidades diferentes y los miembros o pertenecientes a grupos de la comunidad LGBTIQ+ que declaren no estar trabajando, trabajar en la informalidad o trabajar con sueldos de bajo nivel remunerativo. Lo anterior debido a las características del programa y a la disponibilidad presupuestal.

La población potencial del programa es la población Económicamente Activa PEA, que según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, en el segundo trimestre de 2024, fue de 1,611,912 personas.

3.4. Población Objetivo

La Población objetivo del programa es la población Económicamente Activa del Estado de Tamaulipas con dificultades para el uso y la incorporación de la inteligencia artificial y nuevas tecnologías .

Esta población es un subconjunto de la Población Económicamente Activa del estado de Tamaulipas que es parte de la PEA ocupada, asalariados o trabajadores por cuenta propia, y tiene baja o muy baja alfabetización digital, esto es que no se vinculan con tecnologías o medios digitales en sus actividades personales o profesionales, desconociendo el uso de las nuevas tecnologías incorporadas a su campo laboral y presentando dificultad para usar y manejar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), presentando imposibilidad práctica para navegar por internet, disfrutar de contenidos multimedia, socializar en redes sociales, crear o ver documentos digitales e interactuar con las tecnologías avanzadas de IA generativa, entre muchas otras.

La cuantificación de la población objetivo es de 1,456,280 Personas que conforman la PEA ocupados, asalariados o trabajadores por cuenta propia según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, en el segundo trimestre de 2024

La población de referencia es toda la población del estado de Tamaulipas, que corresponde a 3,527,735 personas de acuerdo al censo de población 2020 del INEGI.

3.5. Titulares de Derecho

1.- Podrán ser titulares de derecho todas las personas que residan en el Estado de Tamaulipas que pertenezcan a la Población Económicamente Activa compuesta por personas de 15 años y más de edad que tienen una actividad económica o la buscan activamente, se encuentren ocupadas o no, y que deseen incorporarse a los beneficios del programa.

2.- Para el servicio de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, podrán ser titulares de derecho todas las personas que residan en el Estado de Tamaulipas que tengan entre 16 y 68 años, preferentemente, que deseen incorporarse a los beneficios del programa y cumplan con las condiciones de participar en el mismo. Es decir, aquellas personas se ya se emplean o que quieran emplearse mediante la constitución de empresas colectivas del sector social como lo son Sociedades Cooperativas, Sociedades productivas comunitarias y ejidales, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, y deseen potenciar las condiciones para su crecimiento y permanencia laboral en el sector y con salarios dignos, que se localicen en municipios urbano-rurales del Estado de Tamaulipas. Preferentemente que pertenezcan a los grupos con mayor grado de rezago social, más vulnerables, o históricamente marginados, entre ellos, las mujeres en edad reproductiva, los mayores de edad, los jóvenes sin trabajo, las personas con capacidades diferentes y los miembros o pertenecientes a grupos de la comunidad LGTBTTIQ+ que declaren no estar trabajando, trabajar en la informalidad o trabajar con sueldos de bajo nivel remunerativo.

3.5.1 Requisitos

1.- Para el acceso a servicios de derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada **“AvanzaTec”**; será requisito:

I.- Ser una persona residente en el Estado de Tamaulipas. El contenido de la Plataforma Digital está dirigido exclusivamente a personas residentes en el Estado de Tamaulipas, México. Los Usuarios residentes o domiciliados en otro país que deseen acceder y utilizar la Plataforma Digital, lo harán bajo su propio riesgo y responsabilidad, por lo que deberán asegurarse de que dichos accesos y/o usos cumplen con la legislación aplicable en su país.

II.- Llenar el formato digital de registro proporcionando los datos de: Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, curp, fecha de nacimiento, edad, escolaridad, género (*puede preferir no decirlo), domicilio particular, teléfono (*opcional), centro de trabajo (*opcional), domicilio del centro de trabajo (*opcional), teléfono del centro de trabajo (*opcional), municipio donde reside, estado de residencia, país, finalidad buscada al hacer uso de la plataforma.

III.- Llenar el nombre de usuario y contraseña que usara para identificarse en la plataforma. La contraseña será de uso personal e intransferible.

IV.- Aceptar el Aviso de Privacidad y uso de los datos.

V.- Aceptar el cumplimiento de las Reglas de uso de la plataforma **“AvanzaTec”**, las cuales se encuentran a disposición del usuario registrado dentro de la misma plataforma.

2.- Para el servicio de Acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados **“ConecTam”**, será requisito:

I.- Inscribirse a un curso de capacitación de los ofrecidos por el Centro, ya sea de forma presencial o en línea y hacer uso de las instalaciones en las fechas y horarios a los que quedo inscrito.

II.- Para quedar inscrito en el curso deberá llenar el formato de solicitud, indicando el curso que desea tomar y el horario de su interés, cumplimentando el formulario con los datos personales siguientes: Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, curp, fecha de nacimiento, edad, escolaridad, género (*puede preferir no decirlo),

domicilio particular, teléfono (*opcional), centro de trabajo (*opcional), domicilio del centro de trabajo (*opcional), teléfono del centro de trabajo (*opcional), municipio donde reside, estado de residencia, país, finalidad buscada al realizar el curso de capacitación.

III.- Aceptar el Aviso de Privacidad y uso de los datos.

IV.- Firmar una carta compromiso de participar y cumplir con todas las actividades del curso hasta su finalización.

V.- Anotarse en el libro de registro de usuarios del Centro al acceder al mismo y portar su gafete de identificación oficial de acceso temporal de acuerdo al curso al que se encuentre inscrito.

VI.- Comprometerse a hacer uso adecuado de las instalaciones, respetar las reglas de uso de los mobiliarios y equipos electrónicos y cumplir en todo momento con las normas de uso de los Centros, las cuales se pondrán a disposición a la vista del usuario.

VII.- En el caso de requerirse, presentar los documentos de acreditación de grado y cualquier documentación diversa que requiera el curso de su interés.

3.- Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado **“Progreso Solidario”**:

Manifiestar el interés mediante solicitud de participar en los proyectos que se desarrollan dentro del Programa, especificando a que vertiente desea participar: **Apoyo para Creación de Empresas Sociales o Apoyo para Fortalecimiento de Empresas Sociales**, y cumplir con los requerimientos específicos y generales, haciendo llegar la documentación requerida por proyecto a través de medios electrónicos o de manera presencial, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria que corresponda.

a) De manera general se deberá entregar la siguiente documentación en formato digital en el medio que se señale en las convocatorias emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y según cada vertiente:

- I. Solicitud. La cual ampara un grupo de al menos 5 personas, donde participen preferentemente, personas que pertenecen a un grupo prioritario de atención.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Si es mayor de edad anexar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- IV. En caso de ser menor de edad acreditar la autorización expresa de los padres o tutores (formato libre), anexando la copia de la identificación oficial vigente de cualquiera de estos últimos (credencial para votar, pasaporte, licencia de manejo o cédula profesional).
- V. Comprobante de domicilio (agua, luz, servicios telefónicos).
- VI. Presentar un proyecto de inversión o plan de negocios.
- VII. Evidencia que acredite antecedentes de la realización de la actividad (producción, comercialización, servicios o consumo) para la que se solicita el apoyo del Programa (esta evidencia podrá ser documental, declaraciones de impuestos, facturas de compra, notas de venta, fotos o videos, de producción o de participación en eventos de venta, etcétera) o evidencias que demuestren capacitaciones, experiencia o formación en la actividad en caso de que se quiera emprender por primera vez.

CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES

VIII. Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes

FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES

- IX. Acta constitutiva de la cooperativa y poder notarial vigente del representante legal.
- X. Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas
- XI. Constancia de Situación Fiscal de la Cooperativa (con estatus de activo, actualizada al mes en que se ingresa la solicitud).
- XII. Comprobante de domicilio fiscal de la Cooperativa. PARA LAS DOS VERTIENTES
- XIV. Carta bajo protesta de decir verdad de no contar con adeudos por apoyos o comprobaciones pendientes con dependencias de la administración pública del estado de Tamaulipas, relacionados con Programas Sociales del orden federal y/o local.
- XV. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público.
- XVI. Documento donde conste la designación de representante de la organización social, elegido por los miembros de la misma, validado mediante sus firmas, para el caso de las organizaciones solicitantes para la vertiente “Creación de Empresas Sociales”.
- XVII. Carta compromiso para la comprobación fiscal.
- XVIII. Carta de adhesión a la Red de Economía Social y Solidaria del Estado de Tamaulipas.
- XIX. Aquellos indicados para cada tipo de vertiente, señaladas en la (s) convocatoria (s). Solo se recibirá una solicitud por Organización Social o Cooperativa.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Para el Acceso a servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada “**AvanzaTec**” **no habrá Procedimiento de Selección Previa**. Bastará con que se acceda a la plataforma electrónica y se inscriba como usuario cumpliendo los requisitos de acceso de la misma.

Para el servicio de Acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados “**ConecTam**” **no habrá Procedimiento de Selección Previa**. Bastará con que la persona beneficiaria de derechos se inscriba a un curso de capacitación de los ofrecidos por el Centro, ya sea de forma presencial o en línea y hacer uso de las instalaciones en las fechas y horarios a los que quedo inscrito, quedando sujeto a la disponibilidad del Centro.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado “Progreso Solidario”.

Una vez recibida la solicitud debidamente acompañada de los requisitos enumerados en los presentes lineamientos de operación, en las fechas indicadas y mediante los mecanismos que se establecieron en la misma se generará un folio de registro y deberá contener el expediente respectivo, el cual será remitido al área o las personas que la Secretaría del Trabajo designe para su validación. Los potenciales titulares de derecho, quedarán sujetos al siguiente procedimiento de selección:

- a) Se verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos señalados en la convocatoria y se aceptara a trámite aquellas solicitudes que se encuentren completas.
- b) Una vez aceptada a trámite la solicitud, se instrumentará una verificación domiciliar, de acuerdo a los procedimientos, formas y medios que determine la secretaría.
- c) Realizada la verificación de la actividad de la Organización Social o Cooperativa aspirante, con resultados positivos, las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación y en la (s) Convocatoria (s), serán turnadas al Comité de Evaluación, del Programa “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral”, en un máximo de 30 días hábiles para su dictaminación a partir del cierre de la o las convocatorias.
- d) Dictaminación de las solicitudes, la cual se realizará conforme a los procedimientos establecidos en los presentes lineamientos de operación.
- e) El resultado de la dictaminación de las solicitudes, integrará un listado, el cual se dará a conocer a través de los medios de contacto establecidas en la convocatoria y se podrá consultar a través de la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/> además se podrá dar a conocer en otros medios que la Secretaría estime pertinente.

La selección de los titulares de derecho se sujetará a la disponibilidad presupuestal de cada una de las vertientes enlistadas en los lineamientos de operación.

3.5.3 Resolución

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada “**AvanzaTec**” **el Procedimiento de Resolución** se encuentra resuelto desde que se acceda a la plataforma electrónica y se inscriba como usuario cumpliendo los requisitos de acceso de la misma.

Para el servicio acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados “**ConecTam**” **el Procedimiento de Resolución** se encuentra resuelto desde que la persona beneficiaria titular de derechos se inscriba a un curso de capacitación de los ofrecidos por el Centro, ya sea de forma presencial o en línea y hacer uso de las instalaciones en las fechas y horarios a los que quedo inscrito. Generándose un documento de aceptación.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado “Progreso Solidario”.

- a) Una vez obtenidas las validaciones y verificaciones consideradas para esta vertiente del programa en el apartado 3.5.2 de estos lineamientos, se le informará a la persona solicitante si la solicitud cumple los requisitos establecidos.
- b) La aprobación de las solicitudes, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, seguidamente se debe considerar por seleccionar a los grupos de atención prioritaria que tengan sus unidades económicas ubicadas en comunidades con mayor rezago social, urbanas y rurales, y/o que mayoritariamente integren a personas de los grupos generalmente excluidos (hasta en un 60% del total de solicitudes aprobadas) , con énfasis en las mujeres, las personas adultas mayores, jóvenes sin experiencia laboral y personas con discapacidad.

- c) Una vez resuelta la solicitud, se le comunicará al representante de la organización social o cooperativa si fue aceptado o no, como titular de derecho, del programa; a través de los medios de comunicación establecidos en la convocatoria.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada **“AvanzaTec”** el apoyo entregable consiste en la prestación de servicios de uso y beneficio de los titulares de derecho de la plataforma tecnológica y su contenido. Así como el contenido del resultado de las investigaciones y estudios realizados mediante los medios escritos o electrónicos o cualquier otro medio por el que se den a conocer como parte de la difusión del programa y sus resultados.

Para el servicio acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados **“ConecTam”** el apoyo entregable será la prestación de servicio de disposición de los centros mismos, sus instalaciones, mobiliario y equipo para uso de los titulares de derecho así como los servicios de capacitaciones que en los mismos se den mediante profesores, académicos, capacitadores, docentes o facilitadores, sean estas presenciales o en línea.

Para Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado “Progreso Solidario”.

Los tipos de acciones a apoyar, podrán incluir los rubros siguientes:

a) Apoyos directos o indirectos para realizar las siguientes acciones:

- I. El apoyo se otorgará para la compra de equipos, herramientas o insumos (hasta un 15% máximo para este concepto) relacionados con el proceso productivo o la actividad o servicio a que se dedica la cooperativa u organización social.
- II. Para el pago de certificaciones, capacitaciones, talleres de especialistas, servicios notariales, asesorías fiscales y/o problemáticas específicas de la actividad a que se dedica la cooperativa u organización social.

El apoyo será pagado en moneda nacional o en especie.

El apoyo se podrá entregar mediante cheque para depósito en cuenta de los titulares de derecho, el cual será nominativo e intransferible o mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria específica a nombre de los titulares de derecho.

Los tipos de apoyo requeridos por los solicitantes y el proyecto que se desean implementar, será sujeto a los montos establecidos y la disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del Apoyo

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada **“AvanzaTec”** no habrá montos del apoyo. El apoyo establecido es un servicio intangible y no cuantificable monetariamente.

Para el servicio acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados **“ConecTam”** no habrá montos del apoyo. El apoyo establecido es un servicio intangible y no cuantificable monetariamente.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado “Progreso Solidario”,

1. Vertiente creación de empresas sociales

Apoyo económico directo y/o indirecto total, por la cantidad de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para contribuir a su constitución formal, al desarrollo de capacidades y a la adquisición de equipos, herramientas e insumos relacionados con la actividad económica que realizan y ser fuente de inclusión productiva y laboral de sus integrantes, promoviendo un desarrollo económico sustentable.

2. Vertiente Fortalecimiento de empresas sociales

Apoyo económico directo y/o indirecto total, por la cantidad de hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para contribuir a su fortalecimiento, al desarrollo de capacidades y a la adquisición de equipos, herramientas e insumos relacionados con la actividad económica, lo cual permitirá mantener y/o incrementar los empleos que generan, además de mejorar la competitividad de la actividad que realizan.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.3.1 Derechos.

Para todos los servicios del programa presupuestario E243 “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” del Estado de Tamaulipas, son derechos de los solicitantes los siguientes:

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) Recibir y atender por escrito sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- c) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

3.6.3.2 Obligaciones.

Para todos los servicios del programa presupuestario E243 “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” del Estado de Tamaulipas.

Son obligaciones las siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos enlistados en los presentes lineamientos de operación y los que deriven de reglamentos o legislaciones exteriores que apliquen.
- b) Atender a las acciones implementadas por la Dirección de Economía Social y Solidaria para la evaluación y seguimiento de las acciones acordadas.
- c) Para el caso de apoyos tangibles, cuando la solicitud sea aprobada y apoyada, aplicar el recurso para el objeto que fue otorgado y comprobar su correcta aplicación conforme a lo establecido en estos lineamientos de operación.
- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal encargado de operar el Programa.

3.6.3.3 Sanciones

Para todos los servicios del programa presupuestario E243 “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” del Estado de Tamaulipas.

Son causa de sanción o retiro del apoyo, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos de operación.
- b) Cuando se haga uso del apoyo proporcionado para fines diferentes a los establecidos.
- c) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- d) Cuando renuncie al programa por voluntad propia.

La sanción impuesta, por el incumplimiento de los presentes lineamientos, será la que determine el comité de evaluación, sin que esto exima de las otras aplicables a la falta cometida.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La Dirección de Economía Social y Solidaria, será la responsable de la ejecución del programa E243 “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral”, a través de la operación de los diferentes servicios y sus respectivas actividades según corresponda, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

La Dirección de Economía Social y Solidaria, se encuentra sita en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 17, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico ddtei.stpstamaulipas@gmail.com teléfono 8341078642, ext. 43824 con horario de atención de 8:00 a 16:00 hrs.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del personal que designe, será la encargada de emitir los presentes lineamientos de operación para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación Institucional

Con la finalidad de potenciar los impactos del programa y alcanzar una mayor cobertura y atención a los eventuales titulares de derecho de este programa; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá trabajar de manera coordinada con las dependencias del Gobierno Federal, organismos públicos descentralizados y Poderes del Gobierno Estatal y Municipales; asimismo podrá realizar convenios con instituciones educativas, empresas, sindicatos, cámaras, ONG's y todo organismo legalmente constituido, con el fin de alcanzar los objetivos del programa descritos en estos lineamientos de operación.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

El Programa está constituido en 4 servicios y sus vertientes, que se llevarán a cabo en las zonas de cobertura del Programa según el tipo de servicio que prestan, por lo cual se deberá realizar una serie de actividades que se enuncian a continuación.

4.1. Proceso

4.1.1. Requisitos y procedimientos de acceso

4.1.1.1 Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación y sus posteriores modificaciones, en su caso, serán el documento que rija la instrumentación del Programa E243 “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” las cuales serán publicadas y difundidas en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/> o al teléfono (834) 107 8694 extensión 43824 así como en las redes sociales oficiales y en los lugares que la Dirección de Economía Social y Solidaria estime pertinente.

Para acceder al Programa “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” y cada uno de sus servicios, se emitirá el número de Convocatorias que resulten necesarias para cubrir las metas físicas y financieras establecidas en los presentes Lineamientos de Operación. Si en la primera Convocatoria se cumplen las metas programadas, no será necesario emitir ninguna otra.

La difusión del Programa “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” y cada uno de sus servicios, será a través de los medios de comunicación masivos habituales, medios digitales, canales gubernamentales y medios impresos locales, pudiendo a su vez realizarse pláticas informativas en reuniones con personas, grupos de personas y empresas interesadas que así lo soliciten a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación y durante la vigencia del período de la convocatoria ; estas pláticas podrán realizarse de manera presencial o mediante medios remotos, según las condiciones lo permitan a fin de alcanzar el mayor número posible de personas informadas respecto al Programa. Se contempla la distribución de volantes, trípticos, posters, boletines (electrónicos o físicos), así como en los medios que se pudieran encontrar al alcance del Programa.

4.1.1.2 Requisitos de acceso

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada “**AvanzaTec**” los requisitos de acceso a la plataforma y su contenido, serán:

- 1.- Acceder a la plataforma “**AvanzaTec**” mediante un dispositivo electrónico con acceso a internet de banda ancha en la dirección web que se difunda al momento de su lanzamiento.
- 2.- Obtener un nombre de usuario y contraseña rellenando el formulario para la suscripción en la plataforma ingresando los datos solicitados en los campos correspondientes. Los datos que se solicitan en el formulario pueden ser entre otros: Nombre y apellido, dirección de correo electrónico, número de teléfono, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, estado de la republica de donde accede, dirección postal, ocupación laboral, preferencias personales relacionadas con el aprendizaje, etc.
- 3.- Ingresar con el nombre y contraseña y escoger el material audiovisual, programa, curso o capacitación deseado. En algunos casos deberá aprobar un examen para obtener un reconocimiento de haber cursado y en algunos otros casos deberá rellenar un formulario de satisfacción del usuario como feedback o retroalimentación del curso tomado.

Para el servicio acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados “**ConecTam**” los requisitos de acceso serán:

- 1.- Acudir a un centro “**ConecTam**” y anotarse en el diario de registro con una credencial de identificación (INE, Pasaporte Vigente, Cédula profesional vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, Licencia de conducir u otro documento oficial), si el centro está ocupado, solicitar apartado de fecha y horario de demanda de uso, este registro también se podrá hacer de manera virtual, apartando fecha de uso del centro. El registro podrá solicitar rellenar un formulario que puede pedir datos como: Nombre y apellido, dirección de correo electrónico, número de teléfono, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, estado de la republica de donde accede, dirección postal, ocupación laboral, preferencias personales relacionadas con el aprendizaje, etc.
- 2.- Acudir a tomar su curso en cualquiera de sus modalidades presencial o virtual, acudiendo al centro “**ConecTam**” en el día y horario asignado.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado “**Progreso Solidario**”, los requisitos de acceso a cualquiera de las dos vertientes requerirán la obtención y llenado de los siguientes formatos:

I. FORMATOS

- A. Solicitud de Acceso.
- B. Proyecto de Inversión o Plan de Negocios.
- C. Formato de “carta bajo protesta de decir verdad de no contar con adeudos” donde la persona representante legal de la cooperativa o representante de la organización social declara que ninguno de los integrantes de la organización social y/o cooperativa tengan adeudos por apoyos o comprobaciones pendientes con Dependencias de la Administración Pública del estado de Tamaulipas, relacionados con Programas Sociales del orden federal y/o local, ya sea a título personal o por pertenecer a una organización social o cooperativas que tenga los pendientes mencionados.
- D. Formato de “carta bajo protesta de decir verdad de no servidor público” donde las personas integrantes de la organización social o cooperativa declaran no ser servidores públicos.
- E. Formato de “designación de representante de la organización social”, para el caso de las organizaciones solicitantes para la vertiente “Creación de Empresas Sociales”.
- F. Formato de “carta compromiso” para la comprobación fiscal.
- G. Formato de “carta de adhesión” a la Red de Economía Social y Solidaria del Estado de Tamaulipas

Estos formatos estarán disponibles en la página oficial de la Secretaría a más tardar, el día de la publicación de la convocatoria.

Los citados formatos deberán entregarse formal y debidamente llenados y firmados por el representante legal o por el representante señalado de la organización social aspirante a formalizar su constitución como cooperativa, así como las cooperativas ya constituidas legalmente, en las oficinas de la Dirección de Economía Social y Solidaria, en las fechas y plazos que se establezcan en la(s) Convocatoria(s) que para tal efecto se emitan.

En caso de que las disposiciones sanitarias o de otra índole impidan, por algún motivo, la presentación de los anteriores formatos y la documentación necesaria para la incorporación como solicitantes al Programa “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral”, o en caso de que, por motivos de fuerza mayor, por accesibilidad o disponibilidad de la representación legal o social, según sea el caso no pudiera acudir a las instalaciones se pondrá a disposición correo electrónico, a donde podrán hacer llegar los documentos y formatos debidamente requisitados en formato PDF.

La Dirección de Economía Social y Solidaria se reserva el derecho de incorporar otros lugares y formas, para facilitar la entrega de la documentación necesaria para acceder a este Programa.

El Programa “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral”, contempla dentro de su instrumentación, la incorporación de facilitadores de servicios, denominados: asistentes técnicos, los que deberán mostrar ante la Secretaría, suficiencia en temas de economía social, cooperativismo, desarrollo organizacional entre otras y su actividad fundamental consistirá en la realización de asistencias técnicas especializadas, para la asesoría, revisión, mejora y acompañamiento del proyecto productivo de las personas u Organizaciones Sociales o Cooperativas aprobadas como titulares de derecho del Programa; cuyas responsabilidades, requisitos de acceso, requisitos documentales, plazo para presentación de documentos, supervisión, procedimiento de selección y atribuciones específicas, se encuentran establecidas en la convocatoria y las reglas que se establezcan, para lo cual la Secretaría podrá emitir invitación a prestadores de servicios con el objeto de formar una Red de Prestadores de Servicios.

4.1.1.3 Procedimientos de acceso

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada “**AvanzaTec**” el procedimiento de acceso a la plataforma y su contenido, será mediante la obtención de un nombre de usuario y contraseña personalizada, la cual será entregada por la misma plataforma al momento de inscribirse.

Para el servicio de acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados “**ConecTam**” el procedimiento de acceso será mediante el registro a cualquiera de sus modalidades presencial o virtual, acudiendo al centro “**ConecTam**” en el día y horario asignado.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado “**Progreso Solidario**”, el procedimiento de acceso a los apoyos que otorga en sus dos vertientes se establecerán en la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s), misma(s) que se publicarán en la página oficial de la Secretaría y/o en las redes sociales oficiales. La primera convocatoria del Programa “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” será publicada en preferentemente el primer trimestre del año.

Los Formatos deberán presentarse acompañados de la siguiente:

- I. Documentación

1. General (para las dos vertientes del programa)
 - A. Formato de Clave Única de Registro de Población de cada uno de sus integrantes;
 - B. Identificación oficial vigente de cada uno de sus integrantes;
 - C. Comprobante de domicilio de cada uno de sus integrantes (no mayor a tres meses de antigüedad);
 - D. Evidencia que acredite la actividad (producción, comercialización, servicios o consumo) para la que se solicita el apoyo del Programa (esta evidencia podrá ser documental, declaraciones de impuestos, facturas de compra, notas de venta, fotos o videos, de producción o de participación en eventos de venta, etcétera).
 - E. En la vertiente de Creación de empresas Sociales se podrá considerar como evidencia: constancias de capacitación, certificaciones, cualquier otro documento que indique la formación o realización de actividades productivas, que se pretende realizar con el apoyo de este programa.
 2. Específica, para cada uno de las vertientes.
CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES
 - A. Registro Federal de Contribuyentes
- FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES
- A. Acta constitutiva de la cooperativa y poder notarial vigente del representante legal.
 - B. Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas (en donde deberá mostrarse el folio mercantil).
 - C. Acuse de inscripción al Servicio de Administración Tributaria.
 - D. Constancia de Situación Fiscal de la Cooperativa (con estatus de activo, actualizada al momento de la solicitud).
 - E. Comprobante de domicilio fiscal de la Cooperativa.

Los formatos, requisitos y documentación probatoria deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría, conforme a lo considerado en los tres últimos párrafos del numeral 4.1.1.2.

La documentación que se remita fuera del plazo establecido o en forma diversa a la establecida para tal efecto, se dará por no recibida y la solicitud de acceso será desechada.

4.1.1.4 Tiempo de respuesta

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada “**AvanzaTec**” el tiempo de respuesta para el acceso a la plataforma y su contenido, será de manera inmediata posterior a la obtención del nombre de usuario y la contraseña personalizada, la cual es entregada por la misma página web al momento de inscribirse.

Para el servicio de acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados “**ConectTam**” el tiempo de respuesta para el acceso a los centros será de manera inmediata posterior al registro de ingreso, si el centro está ocupado, deberá solicitar fecha de demanda de uso, este registro también se podrá hacer de manera virtual, apartando fecha de uso del centro para cualquiera de sus modalidades presencial o virtual, acudiendo al centro “**ConectTam**” en el día y horario asignado.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado “**Progreso Solidario**”, el tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a cualquiera de sus vertientes, no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

4.1.1.5 Publicación de resultados

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada “**AvanzaTec**” Es inmediata.

Para el servicio acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados “**ConectTam**” Es inmediata.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado “**Progreso Solidario**”, una vez aceptadas las solicitudes y validado su contenido y cumplimiento de requisitos, estas serán programadas para su revisión por parte del Comité de Evaluación y los resultados de las solicitudes ingresadas en el programa serán publicados en la página de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/> y/o se enviarán mediante correo electrónico señalado por el solicitante.

4.1.1.6 Comprobante de registro

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada “**AvanzaTec**” el comprobante de registro será el nombre de usuario y contraseña obtenidos, con la validación del **mensaje “usted ha quedado debidamente registrado”** El Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le dan la Bienvenida a la plataforma de inteligencia laboral “**AvanzaTec**” y le desean que sus oportunidades laborales mejoren. O un mensaje similar.

Para el servicio de acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados “**Conectam**” el comprobante de registro será un **gafete de invitado** que le permitirá el acceso al centro “**Conectam**” en el día y horario asignado.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado “**Progreso Solidario**”, una vez entregada la documentación y cumplidos los requisitos de acceso al programa y validada por las áreas correspondientes, se entregará al solicitante un **número de folio de registro**, mismo que será el número identificador de la solicitud, durante todo el procedimiento del Programa Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral.

Una vez recibida la documentación correspondiente, ésta formará parte de los archivos de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social y, por tanto, no será factible la devolución de ningún documento.

4.1.1.7 Requisitos de permanencia y Causales de baja

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada “**AvanzaTec**” podrán ser suspendidos del servicio o dados de baja de los beneficios del programa los usuarios que:

1. No respeten las normas de uso de la plataforma.
2. Intenten violar o violen o cambien el contenido, diseño, configuración y programación de la plataforma.
3. Soliciten su baja voluntaria o renuncien voluntariamente a los servicios que prestan los centros por así convenir a sus intereses.

Para el servicio de acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados “**Conectam**” podrán ser suspendidos del servicio o dados de baja de los beneficios del programa los usuarios que:

1. Incumplan con el reglamento de uso de los centros comunitarios “**Conectam**”;
2. Dañen intencionalmente el inmueble, mobiliario o el equipo de cómputo, así como extraigan, borren o cambien la forma de operación de los programas instalado en las computadoras y equipos del Centro y/o instalen servicios o programas sin permiso del administrador del Centro y cuando los mismos no cuenten con licencia vigente y válida y conlleven a multas o sanciones por violaciones de registro de marcas o patentes.
3. Utilicen los equipos del Centro para desarrollar programas, proyectos o trabajos ajenos al interés de aprendizaje de la institución (máquinas de juegos, acceso a sitios de pornografía, etc).
4. Utilicen los recursos de cómputo del Centro para acceder a equipos locales o remotos a los cuales el usuario no tenga autorización explícita en su uso o intente violar la seguridad de acceso de los mismos (hacking).
5. Asistan a los centros comunitarios “**Conectam**” en estado inconveniente, bajo los influjos del alcohol o drogas enervantes;
6. Ejerzan violencia de cualquier tipo sobre algún compañero usuario de los centros comunitarios “**Conectam**”, capacitadores, instructores o facilitadores y/o personal asistente de los mismos.
7. Utilicen los centros comunitarios “**Conectam**” para un objeto distinto al que fueron designados.
8. Soliciten su baja voluntaria o renuncien voluntariamente a los servicios que prestan los centros por así convenir a sus intereses.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado “**Progreso Solidario**”, los requisitos de permanencia serán:

- 1.- Permitir y atender todas las visitas de verificación domiciliar y/o de asistencia técnica especializada que le sean programadas, así como cumplir con los requerimientos formulados por las personas asistentes técnicos, durante el desarrollo de las asistencias técnicas, en la forma y plazo que se les requiera, así como cualquier otra verificación que ordene la Secretaría.

2.- Mantener a los mismos integrantes de la Organización Social o Cooperativa, señalados en la solicitud de acceso, desde el inicio del trámite, hasta su conclusión; salvo que sobrevenga un caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso deberá notificarse inmediatamente y por escrito para su análisis y validación por parte de la Secretaría.

3.- Atender cabalmente todos los trámites a fin de constituirse legalmente.

4.- Realizar y concluir satisfactoria y oportunamente todos los trámites y la presentación de documentos, así como cumplir con todos los trámites fiscales, bancarios o aquellos requeridos para su conformación legal o para cumplir con los mecanismos de entrega del apoyo económico, de conformidad a los presentes Lineamientos de Operación y/o a lo establecido en la Convocatoria correspondiente; debiendo concluirse en la forma y plazo que al efecto le sean indicados por parte de la Secretaría, con motivo del cierre del ejercicio fiscal y/o del tiempo necesario para la reasignación de recursos.

5.- Mantener el mismo objeto social que fue señalado en la solicitud de acceso, desde el inicio del trámite, hasta su conclusión; salvo que sobrevenga un caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso deberá contarse con autorización previa por escrito, por parte de la Secretaría.

6.- Colocar en los productos, bienes y/o servicios, y en las instalaciones donde desarrollen la actividad comercial relacionada con su objeto la leyenda “Esta Cooperativa forma parte de la Red de Economía Social y Solidaria del Estado de Tamaulipas”, “Esta Organización Social forma parte de la Red de Economía Social y Solidaria del Estado de Tamaulipas”, según corresponda.

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores numerales, dará causa para que la Secretaría, según corresponda a la vertiente del programa de su competencia, inicie el procedimiento de baja y cancelación del registro de las Organizaciones Sociales o de las Cooperativas, como aspirantes o beneficiarias del mismo.

Y las causales de baja serán:

Además de las hipótesis previstas en el apartado 4.2.5 de los presentes Lineamientos de Operación, también será motivo de inicio de procedimiento de baja y cancelación del registro como beneficiaria del Programa Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral”, cuando la Organización Social o Cooperativa, incurra en cualquiera de las siguientes hipótesis:

1.- Cuando se descubra que la Organización Social o Cooperativa Beneficiaria, faltó a la verdad, presentando documentos o información que pueda resultar falsa o apócrifa, en cualquier etapa del Programa.

2.- Se acredite que alguno de los miembros que integran la Organización Social o la Cooperativa, es servidor público o que participa en la operación del Programa “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral”

3.- Cuando mediante escrito firmado por el representante legal o persona designada se solicite la baja de la Cooperativa u Organización Social como aspirante o beneficiaria del Programa en su vertiente correspondiente, en cuyo caso, se renunciará a todos los derechos adquiridos. La baja voluntaria no será motivo de inicio de procedimiento, pero será improcedente, si aún se encuentra pendiente la comprobación del apoyo económico directo.

4.- La inactividad en la realización y conclusión de los trámites establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, en cualquiera de sus etapas, conforme el plazo que sea establecido por la Secretaría, con motivo del cierre del ejercicio fiscal o por el tiempo necesario para la reasignación de recursos.

5.- Cuando la Organización Social modifique o cambie el objeto social registrado en la Solicitud de acceso, sin la autorización correspondiente.

6.- Cualquier otra circunstancia que contravenga el objeto del Programa “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” o, en su caso, impida continuar o concluir su instrumentación, por causas ajenas a la Secretaría.

En caso de que las Organizaciones Sociales o Cooperativas incurran en alguna de las causales de baja mencionadas, la Secretaría, según corresponda a la vertiente del programa, notificarán a su representante el inicio del procedimiento de baja, teniendo éste un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el emplazamiento correspondiente, para alegar lo que a su derecho convenga y/o para presentar las pruebas o documentación que estime pertinente, a efecto de justificar y/o subsanar los motivos que dieron origen a la presunta causal; respecto de lo cual, la Secretaría, deberá resolver en forma fundada y motivada, resolviendo si resulta procedente o no la baja y cancelación de la Organización Social o Cooperativa del Programa. Dicha resolución deberá notificarse a la Organización Social o Cooperativa, mediante escrito dirigido a su representante. Cuando el representante legal de la Cooperativa o persona designada en el caso de cooperativas escolares, no responda al emplazamiento realizado, dentro del periodo establecido para tal efecto, el procedimiento de baja se tramitará en rebeldía.

4.2. Ejecución

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada “AvanzaTec” la ejecución del mismo, considerando que

deberá elaborarse la página y el contenido de la misma partiendo desde cero, su disposición para el uso de los titulares de derecho iniciará en cuanto la plataforma digital y pagina web que soporta el contenido sean probadas y habilitadas, difundidas ampliamente, publicitadas y lanzadas oficialmente, lo cual implica para su elaboración y puesta en marcha un plazo no menor de 6 meses contados a partir de la autorización y financiación del proyecto. Una vez en uso, la plataforma deberá mantenerse on-line las 24/7 horas los 365 días del año, con las excepciones de casos de mantenimiento, los imprevistos de las redes de internet y las que señala la ley para casos de vedas electorales.

Para el servicio de acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados **“ConecTam”** la ejecución de los mismos parte con la realización de una estrategia de convenios para obtener los lugares físicos donde se localizaran los centros, la adquisición y entrega de los mobiliarios y equipos, el establecimiento de red de banda ancha y la inauguración de los centros, lo cual se estima la puesta en marcha en un plazo no menor de 6 meses contados a partir de la autorización y financiación del proyecto. Una vez en uso, los centros darán servicio de lunes a viernes en horario laboral de 8:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 20:00 horas.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado **“Progreso Solidario”**, la ejecución del mismo deberá iniciar con el lanzamiento de la convocatoria (preferentemente durante el primer trimestre del año) y una vez aceptada a trámite la solicitud de acceso presentada por las Organizaciones Sociales y/o Cooperativas, la Secretaría procederá a instrumentar la verificación domiciliar, a efecto de corroborar la información proporcionada en la Solicitud de Acceso, encontrándose obligada la Organización Social o Cooperativa aspirante a beneficiaria, a atender dicha verificación y atender en tiempo y forma, los requerimientos que le sean solicitados, durante dicha verificación.

En su caso, si no se atiende la verificación por parte de la Organización Social o Cooperativa aspirante a beneficiaria o el resultado de la verificación realizada, no se acredita el desarrollo de la actividad económica de la Cooperativa, para la que se solicita el beneficio del Programa, o en su caso, se advierte información diferente o que no corresponda a la Solicitud de Acceso; cualquiera de estos supuestos será causa suficiente para el desechamiento de la solicitud correspondiente, la cual deberá ser notificada mediante escrito dirigido al representante.

Dictaminación y aprobación de las solicitudes.

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada **“AvanzaTec”** es inmediata.

Para el servicio de acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados **“ConecTam”** es inmediata.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado **“Progreso Solidario”**, Una vez realizada la verificación de la actividad de la Organización Social o Cooperativa aspirante, con resultados positivos, las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación y en la (s) Convocatoria (s), serán turnadas al Comité de Evaluación, del Programa “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral”, en un máximo de 30 días hábiles para su dictaminación a partir del cierre de la o las convocatorias.

Las Cooperativas, Organizaciones Sociales que resulten aprobadas por el Comité de Evaluación, integrarán un listado, el cual se dará a conocer a través de la página electrónica de la Secretaría y se difundirá en los demás lugares que la Secretaría estime pertinente.

Las Organizaciones Sociales o Cooperativas determinadas por el Comité de Evaluación como beneficiarias del Programa **“Progreso Solidario”**, así como aquellas Organizaciones Sociales o Cooperativas no determinadas como beneficiarias, serán publicados en la página oficial de la secretaria y/o notificadas a través de los datos de contacto proporcionados en la solicitud de acceso correspondiente.

Dispersión del apoyo económico directo

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada **“AvanzaTec”** no hay dispersión de apoyos económicos directos.

Para el servicio acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados **“ConecTam”** no hay dispersión de apoyos económicos directos.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado **“Progreso Solidario”** para gestionar el otorgamiento del apoyo directo, será necesario que las Organizaciones sociales o las Sociedades Cooperativas declaradas como beneficiarias por el Comité de Evaluación, hayan cumplido con la presentación satisfactoria y oportuna de todos los documentos y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación y en la (s) Convocatoria (s) que a efecto sea (n) emitida (s), además los titulares de derecho estarán obligados a cumplir con los requisitos de apertura de cuenta bancaria y los demás que en su caso sean necesarios para la entrega y comprobación de los apoyos del programa.

Asimismo, que la transferencia o depósito de los recursos se realizará a través del mecanismo que se determine por el área responsable de la operación del Programa.

En el caso de utilizar el mecanismo de apoyos indirectos, la Secretaría establecerá y en su caso convendrá, con los titulares de derecho, los mecanismos, requisitos y la documentación necesaria para lograrlo.

Apoyo económico directo

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada **“AvanzaTec” no hay apoyos económicos directos.**

Para el servicio de acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados **“ConecTam” no hay apoyos económicos directos.**

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado **“Progreso Solidario”** El apoyo económico directo otorgado a las Cooperativas beneficiarias podrá utilizarse únicamente para la adquisición de herramienta, equipo o materia prima relacionados con la actividad económica y objeto social de la Cooperativa y los demás servicios de capacitación, formalización y asesorías estimados en apartados anteriores de estos lineamientos de operación.

Por cada adquisición realizada, se deberá contar con el CFDI correspondiente, en la que deberán describirse claramente los conceptos que amparan dicha factura y su monto, expedida a nombre del titular de derecho a quien se depositó o transfirió el apoyo.

Las Organizaciones Sociales o Cooperativas, no podrán adquirir herramienta, equipo, insumos o servicios, que no se relacione directamente con la actividad económica que desarrollan.

Asimismo, las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias del Programa **“Progreso Solidario”**, NO podrán emplear el apoyo económico directo otorgado, en los siguientes conceptos:

- Pago de deudas.
- Pago de rentas.
- Pago de impuestos.
- Pago de servicios públicos e impuestos locales y federales (predial, IMSS, etc.).
- Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la Cooperativa o de ampliación del capital social.
- Pago de servicios personales.
- Pago de comisiones bancarias.
- Pago de seguros.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de telefonía móvil.
- Compra de vehículos automotores, nuevos o usados.
- Compra de comestibles para consumo propio.
- Anticipo de rendimientos.
- Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores o rehabilitación).
- Contratación de personal.
- Integración de fondos sociales.
- Artículos usados.
- Compra de equipo, herramienta, insumos o cualquier otro bien que no se relacione con la actividad productiva.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

Para los servicios derivados de los estudios e investigaciones realizadas y la capacitación para el desarrollo de habilidades en el uso de IA mediante la Plataforma de difusión de contenido y capacitaciones para el trabajo con habilidades de IA y nuevas tecnologías denominada “**AvanzaTec**” No aplica.

Para el servicio acceso a la fuerza laboral a infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus capacidades y habilidades en materia de tecnología e Inteligencia artificial como herramientas para permanecer en el empleo, mediante los centros comunitarios de alfabetización digital denominados “**ConecTam**” No aplica.

Para el servicio de Igualdad de oportunidades de acceso a nuevas tecnologías mediante el otorgamiento de apoyos para el empleo y la inclusión tecnológica, denominado “**Progreso Solidario**” las Organizaciones Sociales y Cooperativas, declaradas Titulares de derecho del Programa en cualquiera de sus dos vertientes, tendrán un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día siguiente de recibir el apoyo, para presentar ante la Dirección de Economía Social y Solidaria, la comprobación fiscal del apoyo otorgado; siendo obligación de su representante legal o de su representante designado, presentar los CFDI que comprueben la utilización total del (100%) del apoyo otorgado.

En caso de resultar necesario para el cómputo del plazo conferido para la comprobación, la Secretaría, podrá solicitar al Titular de derecho, el estado de cuenta bancario que refleje la fecha de recepción del recurso otorgado, para verificación y cruce, según corresponda, además en todos los casos el titular de derecho deberá firmar el recibo correspondiente del bien o recurso recibido, sin que dicha recepción implique en modo alguno tener por recibida satisfactoriamente la comprobación fiscal, pues una vez recibida la documentación quedará sujeta a revisión y verificación por parte de la Dirección de Economía Social y Solidaria, las que deberán revisar que los CFDI presentados cubran el monto total del (100%) del apoyo económico directo otorgado, que los conceptos descritos amparen la adquisición de equipo, herramienta, insumos u otros servicios, relacionados con la actividad sujeta de apoyo y que los CFDI se encuentren registrados ante el Servicio de Administración Tributaria. No se aceptarán notas de remisión o tickets para la comprobación.

Cumplido el plazo de 45 cuarenta y cinco días naturales arriba señalado, sin que el representante legal haya presentado ante la Secretaría, la comprobación fiscal del recurso otorgado o que, habiéndose presentado, se acredite en forma parcial, deficiente o incompleta; se enviará un comunicado requiriendo al Titular de derecho, el cumplimiento inmediato de dicha obligación ya sea por medio de oficio y/o bien correo electrónico.

Si a pesar del oficio recordatorio y/o de los requerimientos realizados por la Secretaría, el Titular de derecho continúa en omisión respecto de la comprobación total del recurso otorgado o ha realizado está en forma parcial o deficiente, se turnará al área jurídica para que determine las acciones legales y administrativas conducentes.

Al término de haber comprobado al 100% el apoyo recibido se elaborará el acta de entrega recepción correspondiente.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros

La Dirección de Economía Social y Solidaria preparará los Informes de Avances Físicos y Financieros en todos sus servicios. Los informes para reportar el cumplimiento de las metas del Programas se presentarán en forma trimestral ante la Subsecretaria de Empleo y Previsión Social para su revisión y autorización. El uso, manejo y publicación de los avances del programa se publicara de manera trimestral en el portal oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/> en la sección Subsecretaria de Empleo y Previsión Social.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El programa presupuestario E243 “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” está supeditado a la disponibilidad presupuestal que se le asigne para el presente Ejercicio Fiscal.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de apoyos y de recursos económicos, las siguientes:

- I. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el funcionamiento del Programa;
- II. Existir riesgo en la integridad física de los titulares de derecho y/o del personal encargado de ejecutar el programa, en la zona donde se opera el mismo, y este afecte el funcionamiento.
- III. El mal uso y/o no aplicación de los recursos asignados al titular de derecho.
- IV. Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del programa.
- V. Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Las causas de incumplimiento, llevarán a la retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio

La Unidad Responsable integrarán el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa al 31 de Diciembre de 2025, de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2025.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría, por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

La Dirección de Actualización Permanente, Planeación, Evaluación y Estadística de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado realizara la Evaluación Interna de los avances y resultados del programa mediante el procedimiento de Evaluación Especifica del Desempeños a través de los indicadores de la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados) del mismo, de manera trimestral, alimentando con los datos obtenidos el sistema de monitoreo de resultados SIMIR del Estado. (Ver 6.1.1.) Indicadores de Resultados.

6.1.1. INDICADORES PARA RESULTADOS

PROGRAMA DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL EMPLEO Y LA INCLUSIÓN LABORAL

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a generar oportunidades de acceso al trabajo digno para la sociedad tamaulipeca, con inclusión productiva de los grupos históricamente marginados y los habitantes de las zonas con mayor rezago social del estado, para generar bienestar a través de que la población Económicamente Activa del estado de Tamaulipas con dificultades para el uso y la incorporación de la inteligencia artificial y nuevas tecnologías, superen las barreras para la permanencia en el empleo	Tasa de desocupación en Tamaulipas	$(\text{Población Desocupada} / \text{Población económicamente activa (PEA)}) * 100$	Documento: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Área que genera: INEGI. Frecuencia: Anual Liga: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#tabulados	La política estatal en materia de empleo prioriza la formalización del empleo, el fortalecimiento de las competencias laborales. Las condiciones para El desarrollo y apertura de nuevas empresas.
Propósito	La población Económicamente Activa del estado de Tamaulipas con dificultades para el uso y la incorporación de la inteligencia artificial y nuevas tecnologías, superan las barreras para la permanencia en el empleo	Porcentaje de la población económicamente activa impactado por el uso de nuevas tecnologías en el empleo	$(\text{Población económicamente activa impactado por el uso de nuevas tecnologías en el empleo} / \text{Población económicamente activa}) * 100$	Documento: Estudio Impacto de Tecnologías Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	La empresa consultora cuenta con la capacidad para realizar el estudio de impacto
Componente 1	Estudios e investigaciones del uso e impacto de las nuevas tecnologías en el empleo difundidos	Porcentaje de satisfacción en la difusión del uso e impacto de las nuevas tecnologías	$(\text{Total de personas participantes que califican como satisfactoria la información difundida} / \text{Total de personas participantes}) * 100$	Documento: Encuesta de satisfacción en el uso e impacto de las nuevas tecnologías en el empleo Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria	La personas acuden a los eventos de difusión y acceden contestar la encuesta de satisfacción

				Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	
Componente 2	Capacitación a la fuerza laboral en habilidades para el uso de inteligencia artificial y nuevas tecnologías brindada.	Porcentaje de satisfacción en los cursos para el uso de inteligencia artificial y nuevas tecnologías	(Total de personas capacitadas que manifiestan grado de satisfacción / Total de personas capacitadas) * 100	Documento: Encuesta de satisfacción de capacitación Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	La personas acuden a los cursos de capacitación y acceden contestar la encuesta de satisfacción
Componente 3	Centros para el desarrollo de habilidades tecnológicas instalados	Porcentaje de centros instalados en el estado	(Total de centros instalados en el estado / Total de centros proyectados en el estado) * 100	Documento: Registro de centros instalados Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	Los municipios acceden efectuar convenio de colaboración
Componente 4	Apoyos económicos para el empleo y la inclusión tecnológica otorgados	Porcentaje de actas de entrega recepción entregadas	(Total de actas de entrega recepción entregadas / Total de solicitudes aprobadas y comprobadas) * 100	Documento: Actas entrega recepción Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	La población objetivo ejerce el apoyo económico conforme a los lineamientos
Actividad C1.A1	Difusión de resultados obtenidos	Porcentaje de eventos de difusión sobre estudios e investigaciones del uso e impacto de las nuevas tecnologías en el empleo	(Total de eventos de difusión realizados / Total de eventos de difusión programados) * 100	Documento: Registro de eventos Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	La personas acuden a los eventos de difusión
Actividad C1.A2	Realización de estudios de impacto de las nuevas tecnologías en el empleo	Porcentaje de estudios de impacto de nuevas tecnologías en el empleo realizados	(Total de estudios de impacto realizados / Total de estudios de impacto programados) * 100	Documento: Estudio Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	La empresa consultora cuenta con la capacidad para realizar el estudio de impacto
Actividad C2.A1	Conclusión de cursos de capacitación	Porcentaje de constancias entregadas a personas que completaron un curso de capacitación	(Total constancias entregadas a personas que concluyen cursos de capacitación / Total de personas que concluyen cursos de capacitación) * 100	Documento: Registro de capacitación Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	La personas beneficiarias acceden y aprueban los cursos de capacitación
Actividad C2.A2	Inscripción en cursos de capacitación	Porcentaje de personas inscritas en un curso de capacitación	(Total de personas que inscritas en cursos de capacitación / Total de personas usuarias en la plataforma de	Documento: Registro de capacitación Área que genera: Dirección de Economía Social y	La personas beneficiarias se inscriben en los cursos de capacitación

			capacitación) * 100	Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	ofertados
Actividad C2.A3	Difusión de cursos de capacitación	Porcentaje de campañas de difusión realizadas	(Total de campañas de difusión realizadas / Total de campañas de difusión programadas) * 100	Documento: Registro de campañas de difusión Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	Los instructores ofertan cursos de capacitación en la plataforma de la Secretaria del Trabajo
Actividad C3.A1	Capacitación de Personal operativo en Centros para el desarrollo de habilidades tecnológicas	Porcentaje de capacitaciones a personal operativo de Centros para el desarrollo de habilidades tecnológicas	(Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas) * 100	Documento: Formato de registro de personal Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	El personal operativo acude a programa de capacitación
Actividad C3.A2	Instalación de equipo tecnológico en Centros para el desarrollo de habilidades tecnológicas	Porcentaje de Centros para el desarrollo de habilidades tecnológicas equipados	(Total de centros equipados / Total de centros programados) * 100	Documento: Inventario de equipamiento Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	La empresa proveedoras cuenta con la capacidad para equipar los Centros para el desarrollo de habilidades tecnológicas
Actividad C3.A3	Realización de convenios con municipios	Porcentaje de convenios efectuados con municipios para la creación de centros	(Total de convenios con municipios efectuados / Total de municipios proyectados) * 100	Documento: Convenios con municipios Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	Los municipios acceden efectuar convenio de colaboración
Actividad C4.A1	Supervisión de proyectos y titulares de derecho	Porcentaje de inspección a beneficiarios de apoyos económicos para el empleo	(Total de visitas de inspección realizadas / Total de visitas de inspección programadas) * 100	Documento: Expediente de solicitudes Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	La población objetivo ejerce el apoyo económico conforme a los lineamientos
Actividad C4.A2	Ministración de solicitudes de apoyos económicos para el empleo	Porcentaje de apoyos económicos ministrados	(Total solicitudes de apoyos económicos ministrados / Total de solicitudes de apoyos económicos dictaminadas positivamente) * 100	Documento: Expediente de solicitudes Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria	La población objetivo solicita y cumple con los requisitos solicitados

				Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	
Actividad C4.A3	Dictaminación de solicitudes de apoyos económicos para el empleo	Porcentaje de solicitudes de apoyos económicos dictaminadas positivamente	(Total de solicitudes de apoyos económicos dictaminadas positivamente / Total de solicitudes de apoyos económicos para el empleo recibidas * 100	Documento: Expediente de solicitudes Área que genera: Dirección de Economía Social y Solidaria Frecuencia: Anual Liga: Registros internos de la Dirección	La población objetivo solicita y cumple con los requisitos solicitados

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 de abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

El uso, conservación y difusión de la información a que se alude en el presente programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar la persona beneficiaria

7.1 Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría así como en la página electrónica <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacionpublica/porfraccion/secretaria-del-trabajo/>, dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones, los presentes lineamientos..

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría o Dirección correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2 Información Pública

La Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, deberán cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos de Operación, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, la Secretaría deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del Programa, se ejerzan con base en los presentes lineamientos, además de observar lo siguiente:

- a) No realizar actos masivos de promoción de prestación de los servicios durante los 10 días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y 6 días posteriores a dicho evento;
- b) Elaborar y remitir un informe sobre las actividades que realice en materia de blindaje electoral; y
- c) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEDE) al teléfono 800 8 33 7233 gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana. Denuncia los delitos electorales a www.fepadenet.gob.mx.

7.3.2 De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 17, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfonos: (834) 107 8694

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx Teléfonos: (834) 1078110, (834) 1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E243 “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral”, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral”, estará sujeto a disponibilidad presupuestal Estatal.

ARTÍCULO TERCERO. Los presentes lineamientos forman parte del Programa Presupuestario E243 “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral”.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las reglas de Operación del Programa Impulso a la Economía Social y Solidaria, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Vespertina Número 154, de fecha 26 de diciembre del 2023, siendo sustituidos por los Lineamientos de Operación del Programa E243 “Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral” los cuales pertenecen al Programa del mismo nombre.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- LUIS GERARDO ILLOLDI REYES.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 numeral 1, 15, 23 numeral 1, 24 fracción IX, 33 fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 2 fracción II, 3 fracciones VII, VIII, XIII, XVI, XVIII y XXII, 13 fracción V y XXI, 87 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 en sus fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; Promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; Promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pecuaria, pesquero y acuícola, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; Elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; Promover, vigilar y desarrollar la preservación de los recursos naturales agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas del Estado, en forma coordinada con las Dependencias y Entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, así como con organismos no gubernamentales, en los términos de las disposiciones vigentes; Promover y apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, generados en el Estado, en coordinación con las secretarías de Economía y de Turismo; Fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable; a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; con la línea de acción: **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional, **Estrategia E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal; con las líneas de acción: **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y **E6.1.4.2** Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1164/2024 del 24 de octubre de 2024, firmado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, para el Ejercicio Fiscal 2025; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1036/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, firmado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Índice.

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1 Evaluación Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2 Evaluación Externa.

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

7.2 Información Pública.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias.**Anexo 1. Solicitud de apoyo.****Anexo 2. Dictamen de factibilidad.****Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado.****Anexo 4. Convenio de concertación.****Anexo 5. Verificación en campo.****Anexo 6. Vale de planta.****Anexo 7. Acuse de recepción de documentación.****Anexo 8. Ficha Técnica Taller.****1. Introducción.****a) Propósito:**

La superficie forestal del estado de Tamaulipas, que provee bienes y servicios ambientales, presenta *recuperación y prácticas productivas más eficientes, que resulten en adecuados niveles de conservación y productividad de las zonas forestales.*

b) Diagnóstico:

El estado cuenta con una extensión territorial de 7,942,605.7 hectáreas, de las cuales 3,823,023.0 ha son superficie con vegetación forestal, lo que equivale al 47.6% del territorio estatal y esta representa el 3.7% de la superficie forestal de México.

Se tienen actualmente 110 autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable para una superficie de 85,512.90 ha, distribuidas en 21 municipios y con un volumen de 2,645,043.22 metros cúbicos de especies comunes tropicales, pino, encino, mezquite y otras hojosas, siendo los municipios de Casas, Soto la Marina, Abasolo, Güémez y Llera, quienes ostentan la mayor superficie autorizada. Respecto al aprovechamiento forestal no maderable se cuenta con 78 autorizaciones para una superficie de 36,656.38 ha, con un volumen de 44,686.78 toneladas de orégano, damiana, ixtle de lechuguilla, palma camedor, agave, gobernadora, entre otras especies (SEMARNAT, 2024).

En plantaciones forestales comerciales se cuenta con 12,513 ha, de las cuales el 94% se estableció con fines maderables con eucalipto, melina, mezquite, cedro rojo, teca, entre otras especies, y el 6% para la obtención de productos no maderables como lechuguilla, palma camedor y pino navideño (Gerencia de Plantaciones Forestales CONAFOR, 2023).

Durante la temporada de incendios 2024 se presentaron 31 incendios que afectaron una superficie de 9,741.30, el municipio que presentó el mayor número de incendios fue Miquihuana con cinco incendios, a nivel nacional el Estado se colocó en el lugar 21 en superficie afectada, por lo cual, podemos decir que las actividades de prevención permitieron que la afectación no fuera mayor; en el combate y control participaron 618 combatientes pertenecientes a CONAFOR, SEDENA, Guardia Estatal, Protección Civil, Brigadas Rurales de Jaumave y Miquihuana CONANP, SEDUMA y Brigadas Ejidales.

La degradación de los recursos, deforestación y prácticas inadecuadas, causan bajos niveles de conservación y productividad del sector forestal, demeritan el valor económico de los bienes y servicios que proveen los bosques y lleva a formas de producción que incentivan la pérdida de cobertura forestal. Los ejidos, comunidades y propietarios no tienen incentivos para mantener la sustentabilidad productiva de sus tierras agropecuarias y forestales, ya que convierten estas actividades en medios de subsistencia; en este contexto, la marginación, pobreza rural, bajos niveles de organización, falta de visión estratégica, uso de tecnologías eficientes, los llevan a hacer un uso no sustentable de sus recursos.

c) Lógica de la intervención.

Una de las estrategias del Programa Desarrollo Forestal Sustentable, busca el desarrollo integral de los productores forestales, lo que permite generar empleos e incrementar la producción, por lo que se incentiva la ejecución de proyectos prevención, protección, conservación, manejo, aprovechamiento y transformación para llevar a cabo un aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

Así mismo, otra estrategia es fomentar la conciencia ambiental entre la población en general, que conlleve a realizar acciones para preservarlo y seguir recibiendo los servicios ambientales que provee. De igual manera con acciones de reforestación para recuperar terrenos que estén sufriendo algún proceso de degradación.

Otra alternativa de acción, para proteger la superficie forestal del estado, es realizar actividades de prevención y combate de incendios y plagas forestales, con capacitación y equipamiento de brigadas forestales para reducir el impacto de afectación.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

I. Acta de asamblea: Documento firmado por los miembros del comisariado, consejo de vigilancia, ejidatarios y/o comuneros presentes en una asamblea general, para presentar la solicitud de apoyos, designando a su asesor(a) técnico (a).

II. ADDATE: Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales.

III. Aprovechamiento Forestal Sustentable: Es la extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, de los recursos forestales maderables y los no maderables del medio en que se encuentren, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por periodos indefinidos.

IV. Apoyos: Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura otorga al titular de derecho de este Programa.

V. Asesoría técnica: Persona física y/o moral facultada para brindar asistencia o asesoría técnica al titular de derecho para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas ROP, cuando sea el caso preferentemente con Registro Forestal Nacional (RFN).

VI. Cartografía: Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS, utilizando el *datum WGS84*, las coordenadas geográficas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportan en formato latitud y longitud en grados, minutos y segundos con dos decimales en los segundos (GG MM SS.SS).

VII. Centro de almacenamiento: Lugar donde se depositan temporalmente materias primas y/o productos forestales para su conservación, comercialización y posterior traslado;

VIII. Centro de transformación: Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales;

IX. Centro no integrado: Instalación industrial o artesanal fija independiente a un centro de transformación primaria, cuya materia prima la constituyen productos maderables con escuadría, carbón vegetal, tierra de monte y de hoja, con excepción de madera en rollo y labrada, para su venta o transformación en otro producto;

X. Comité Técnico: Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.

XI. Componente: Conjunto de conceptos de apoyo que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

XII. Convenio de concertación: Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el titular de derecho y la Secretaría.

XIII. Criterios técnicos para la ejecución de proyectos: Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la Instancia Ejecutora para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.

XIV. Desarrollo Forestal Sustentable: Proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

XV. FIDEFOSET: Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.

XVI. Informe final de proyecto: Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.

XVII. Instancia Ejecutora: La Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

XXVIII. Instancia Normativa: Se refiere a la dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del programa

XIX. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

XX. Programa: S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.

XXI. ROP: Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.

XXII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXIII. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XXIV. Shapefile: Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, el cual se compone de tres archivos con extensiones *.shp, *.dbf, *.shx.

XXV. Solicitud de apoyo: Documento que contiene la información personal y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante.

XXVI. Subcomité Técnico: Órgano auxiliar del Comité Técnico que recepcionará, evaluará y dictaminará las solicitudes de apoyo del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, para su presentación ante el Comité del FIDEFOSET.

XXVII. Titular de derecho: Persona física o moral que obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.

2. Objetivos.

2.1 General.

Fomentar que la superficie forestal del Estado de Tamaulipas, que provee bienes y servicios ambientales, presente recuperación y prácticas productivas más eficientes, que resulten en adecuados niveles de conservación y productividad de las zonas forestales.

2.2 Específicos.

- Otorgar apoyos a las personas para proyectos de producción, transformación y comercialización de los productos forestales, para un aprovechamiento forestal sustentable.
- Realizar talleres de concientización ambiental y otorgar planta para reforestación de áreas deforestadas a las personas que lo soliciten.
- Otorgar apoyos económicos y en especie a las personas que realicen actividades de prevención y combate de incendios y plagas forestales.

3. Lineamientos Generales.

3.1 Convocatoria.

La Instancia Ejecutora gestionará mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría,

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>. La difusión de la Convocatoria se realizará posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer trimestre del 2025.

Para los componentes de apoyo **I. Desarrollo Forestal Sustentable** y **III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales**, en la Convocatoria se especificará que para mayor atención los interesados se podrán dirigir a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal en la Dirección de Fomento Forestal, ubicada en la Carretera Victoria – Soto la Marina km 5.5, Parque Industrial Nuevo Santander, Cd. Victoria, Tamaulipas, a partir del mes de marzo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, contando con sesenta y cinco (65) días naturales para los periodos de dictaminación y notificación.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, mediante los siguientes Objetivos:

- **Objetivo 13** Acción por el clima, que establece: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- **Objetivo 15** Vida de Ecosistemas Terrestres: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, el programa se alinea con el:

- **Eje III Economía** del que refiere la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

A nivel más específico, el Programa contribuye para alcanzar los siguientes objetivos prioritarios del Programa Nacional Forestal 2020 - 2024:

- **Objetivo prioritario 1:** Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.

- **Objetivo prioritario 2:** Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.

- **Objetivo prioritario 3:** Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, se alinea con el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible;

- **Objetivo E6.1.**

o Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- **Estrategias y líneas de acción**

o **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.

▪ **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.

o **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.

▪ **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria y forestal.

Asimismo, el presente programa contribuirá al **Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028**, en los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1:** Fomentar las actividades productivas agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario y acuícola, de manera sostenible y sustentable.

- **Objetivo 5:** Asegurar el control y vigilancia de la sanidad e inocuidad agroalimentaria para reforzar, mejorar y mantener los estatus fitosanitarios.

- **Estrategias y líneas de acción**

o **ES.1.4.** Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.

▪ **1.4.1.** Apoyar con acompañamiento técnico en la aplicación de mejores prácticas de manejo forestal.

▪ **1.4.2.** Implementar proyectos con obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del sector primario.

o **ES.1.5.** Fomentar la conservación y preservación con las instancias competentes de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales y recursos pesqueros y acuícolas en el área rural para lograr el uso racional del agua.

o **ES.5.1** Fortalecer las acciones de prevención, control, combate y/o erradicación de plagas y enfermedades en los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola para conservar y/o mejorar los estatus sanitarios.

▪ **5.1.1** Aplicar los protocolos o lineamientos de prevención (manejo integrado) de enfermedades y/o plagas para mantener el estatus sanitario en el estado.

3.3 Cobertura.

La superficie forestal del Estado de Tamaulipas reportada en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2015-2020 con base en la Carta de Uso de Suelo y Vegetación Serie VII del INEGI, es de 3,823,023.05 hectáreas.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

La superficie forestal de 24 municipios, de los cuales 21 municipios cuentan con autorización de aprovechamiento forestal maderable en una superficie de 85,512.90 ha, con un volumen autorizado de 2,645,043.22 metros cúbicos volumen total árbol (m³ VTA); así como la superficie para aprovechamiento forestal no maderable distribuida en 19 municipios con 36,656.38 ha con un volumen de 44,686.78 toneladas, resultando en una área de enfoque objetivo de 120,169.28 ha de zonas forestales bajo aprovechamiento (SEMARNAT, 2024).

N°	Municipio	Superficie maderable(ha)	Superficie no maderable (ha)
1	Abasolo	7,787.84	
2	Aldama	2087.2	67.17
3	Antiguo Morelos		1,186.00
4	Burgos	1,061.06	
5	Bustamante		4,786.10
6	Casas	21,148.14	311.00
7	Cruillas	1,583.76	
8	Gómez Farías		1,640.00
9	González	1,694.66	
10	Güemez	7,059.84	2,104.33
11	Hidalgo	4,296.85	1,501.00
12	Jaumave	584.76	8,765.55
13	Llera	6876.2	398.10
14	Mante	927.74	450.00
15	Méndez	3,415.94	14.50
16	Miquihuana	1,238.43	4,677.07
17	Ocampo	433.74	2,931.13
18	Padilla	418	
19	Palmillas	1,327.93	
20	San Carlos	3,082.54	500.00
21	San Nicolás	3,640.63	575.00
22	Soto la Marina	11,903.56	206.36
23	Tula	2,687.92	6,043.07
24	Victoria	256.16	500.00
Total		83,512.90	36,656.38

3.5 Titulares de derecho.

Las personas titulares de derecho (físicas y morales) son aquellas personas dueñas, poseedoras o habitantes de terrenos forestales, ejidos y comunidades, que realizan actividades para la protección, conservación, restauración, aprovechamiento y transformación forestal sustentable, maderable y no maderable; que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1 Requisitos

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, y

Componente III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales

I. Persona física:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- d) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- e) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.
- f) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con Clave interbancaria (CLABE) a nombre de la persona solicitante.
- g) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.

II. Persona Moral:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, como certificados parcelarios de uso común, carpeta básica, Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales (ADDATE), dotación presidencial.

- c) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).
- d) Acta de asamblea donde soliciten los apoyos y designen a la persona que prestará sus servicios de asesoría técnica e indiquen si disponen de cuenta bancaria a nombre de la persona moral o de alguno de los representantes legales para recibir los apoyos.
- e) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.
- f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o constancia de situación fiscal actualizada.
- g) Identificación oficial vigente con fotografía de sus representantes legales.
- h) Copia simple del estado de cuenta bancario actualizado con CLABE a nombre de quien indiquen en el acta del inciso d).

Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

- a) Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación, según sea el caso.
- b) Plano georreferenciado impreso a color y en formato *shapefile* (*datum WGS84*) del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.
- c) Proyecto productivo de acuerdo al guión presentando en el anexo 9 debidamente firmado por el solicitante y asesor técnico.
- d) Copia del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación, del año anterior inmediato, los cuales se valorarán en el proceso de dictaminación de las solicitudes.

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

I. Persona físicas y morales:

- a) Solicitud de planta o taller (Anexo 10).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física solicitante o del representante legal para las personas morales o entidades solicitantes, según sea el caso.

3.5.2 Procedimiento de selección.

Para la selección de las personas interesadas en participar en el Programa S109, en los Componentes I y III, se desarrolla el proceso con apego a lo siguiente:

- I. Una vez publicada la Convocatoria, las solicitudes se recibirán en la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal ubicada en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 1070775, extensión 48734, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- II. Se expedirá un acuse de recepción de documentación, otorgando al interesado un plazo de cinco (5) días hábiles para complementar la documentación faltante.
- III. Posterior al cierre de la ventanilla, la Instancia Ejecutora analizará y realizará la dictaminación de cada solicitud de apoyo, que consiste en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes ROP para cada concepto de apoyo, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.
- IV. El Subcomité Técnico mediante acta enviará los resultados de la dictaminación de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso y rechazadas.
- V. Una vez publicados los resultados, se le notificará al titular de derecho el resultado positivo, y se suscribirá un Convenio de concertación, recibiendo un primer pago por el 70% del apoyo total, para ejecutar el proyecto, posteriormente hará entrega de su informe final, el cual será revisado en campo y al cumplir con lo comprometido, se tramitará el pago de finiquito correspondiente al 30% restante del apoyo.

3.5.3 Resolución.

Una vez dictaminadas como positivas las solicitudes de apoyo:

- I. La Instancia normativa publicará para consulta pública los resultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>.
- II. Se notificará vía oficio al titular de derecho.
- III. Se suscribirá Convenio de Concertación, entre el titular de derecho y la Secretaría, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

- IV. El porcentaje del apoyo depende del concepto solicitado.
- V. El pago autorizado por concepto de asesoría técnica no debe rebasar el 10% del monto de la aportación total del proyecto, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

4. Características de los apoyos.

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable.

- a) **Fortalecimiento de la producción:** Se destinarán apoyos a las personas dueñas y/o poseedoras de terrenos forestales, para que implementen proyectos con acciones que les permitan desarrollar el cultivo, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, como son: equipamiento menor (tijeras de podar, guantes, ganchos troceros, carretillas, lonas), adquisición de motosierras y/o accesorios, carretillas metálicas, construcción y equipamiento de fosas subterráneas, desbrozadoras, equipos de riego para cultivo de especies no maderables, viveros tradicionales, mantenimiento de plantaciones comerciales, construcción y/o rehabilitación de caminos forestales y elaboración de estudios técnicos forestales que incluyen: programas de manejo y/o Documento Técnico Unificado (DTU) de aprovechamiento maderable y no maderable.
- b) **Impulso en la transformación y comercialización:** Se destinarán apoyos a las personas que desarrollen los procesos de abasto, transformación y comercialización de las materias primas y productos forestales, que cuenten con la autorización del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y centros no integrados (madererías, carpinterías, leñerías, carbonerías, centros de producción de muebles y cajas de embalaje, tarimeras y centro de acopio, uso y venta de tierra de monte) expedido por la SEMARNAT; consistentes en: talladoras eléctricas para fibras naturales, cosedoras eléctricas, básculas digitales, cribas de acero, briqueteadoras, secadoras para especies aromáticas, adquisición y/o rehabilitación de aserraderos, afiladoras para sierra cinta, secadoras solares de madera, participación en exposiciones y/o puntos de venta.

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

- a) **Plantemos un árbol:** Se destinarán apoyos en especie a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en realizar reforestación social, mediante la donación de especies forestales, con la finalidad de establecerlas, cuidarlas y mantenerlas en buenas condiciones en áreas desprovistas de vegetación.
- b) **Talleres de sensibilización ambiental:** Se destinarán apoyos a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en recibir información de temas de cultura forestal y ambiental, como una alternativa para preservar el medio ambiente, impartiendo talleres que incluyan material de apoyo y divulgativo.

Componente III Prevención y combate de incendios y plagas forestales:

- a) **Incendios forestales:** Se otorgarán apoyos mediante el pago de jornales, insumos y/o combustibles a personas que participen en acciones de prevención, combate y control de incendios forestales para disminuir la afectación en los ecosistemas forestales del Estado. Para brigadas ejidales se otorgarán recursos económicos consistentes en: equipo de protección personal, herramientas manuales y/o sopladoras. Una vez que estén equipadas las brigadas se solicitará a la CONAFOR que realice la capacitación en manejo del fuego mediante su personal capacitado.
- b) **Saneamiento forestal:** Se otorgarán recursos económicos a las personas dueñas y/o poseedoras de terrenos forestales, que cuenten con la notificación vigente de saneamiento forestal emitida por la CONAFOR, para el tratamiento y compra de insumos.

3.6.1 Tipo de apoyos.

- a) Para los conceptos del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, y Componente III. Prevención y Combate de Incendios y Plagas Forestales.** El apoyo será económico, mediante transferencia electrónica al titular de derecho.
- b) Para los conceptos del **Componentes II. Sensibilización forestal y ambiental,** el apoyo será en especie, mediante la donación de árboles y la impartición de talleres que incluyan material divulgativo.

3.6.2 Monto del apoyo.

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que, en su caso, se cuente durante el ejercicio 2025.

COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 90% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Fortalecimiento de la producción			
Equipamiento	<p>Personas físicas: \$150,000.00</p> <p>Personas morales: \$300,000.00</p>	<p>Autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable, y plantaciones forestales comerciales vigentes expedido por la SEMARNAT.</p> <p>Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.</p>	<p>Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas.</p> <p>Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta.</p> <p>Para la gestión del segundo pago, el equipo y maquinaria apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora.</p> <p>Debe colocarse un anuncio alusivo al Programa.</p>
b) Impulso en la transformación y comercialización:			
Equipo e infraestructura	<p>Personas físicas: \$200,000.00</p> <p>Personas morales: \$500,000.00</p>	<p>Autorización del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y centros no integrados, expedido por la SEMARNAT.</p> <p>Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.</p>	<p>Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas.</p> <p>Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta.</p> <p>Para la gestión del segundo pago, el equipo apoyado debe estar instalado y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora.</p> <p>Debe colocarse un anuncio alusivo al Programa.</p>

COMPONENTE II. SENSIBILIZACIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 100% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Plantemos un árbol			
Donación de árboles	1-1500 plantas por solicitud	Proporcionar ubicación geográfica del área donde serán plantados los árboles	Demostrar mediante evidencia fotográfica el mantenimiento y desarrollo de los árboles en años posteriores
b) Talleres de sensibilización ambiental:			
Material de apoyo y divulgativo	Taller hasta 30 personas	NA	NA

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la Instancia Ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

COMPONENTE III. PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS Y PLAGAS FORESTALES.			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 100% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Incendios forestales			
Jornales para combate	Hasta \$ 30,000.00	Presentar copia del registro oficial ante CONAFOR de ingreso al incidente.	Que el combatiente no esté recibiendo apoyo de otra dependencia para este mismo concepto.
Brechas cortafuego	Hasta \$10,000.00	Presentar la ubicación precisa de las obras a realizar	Que los terrenos se encuentren en áreas susceptibles de incendios forestales
Equipamiento de brigada	Hasta \$120,000.00	Presentar el documento que avale la integración de la Brigada (acta de asamblea debidamente pro-tocolizada), en la cual se indiquen los nombre, edad y domicilio de cada uno de los integrantes Asistir obligada-mente al curso de capacitación previo a la entrega del equipamiento	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Para la gestión del segundo pago, el equipo apoyado debe estar entregado y mostrar evidencia del lugar donde será resguardado, debe cumplir con las especificaciones de calidad suficientes. Debe comprobar la realización de la capacitación en el manejo de fuego.
b) Saneamiento forestal			
Jornales e insumos	Hasta \$5,000.00 por ha	Notificación de saneamiento vigente expedida por CONAFOR.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas.

El Comité Técnico estará facultado para resolver sobre cualquier situación no prevista, siempre y cuando contribuya a un mejor desarrollo de la actividad forestal del Estado.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) No haber recibido y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos en los últimos 3 años;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipio para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Entregar a la firma del convenio de concertación, copia de contrato firmado por el titular de derecho y la persona que prestará la asesoría técnica, corresponsables de la ejecución del proyecto;
- e) Con el propósito de apoyar la reactivación del comercio y en general la economía del Estado, se establece como requisito que la adquisición de equipos, herramientas e insumos requeridos para sus proyectos, se realicen preferentemente con personas proveedoras en territorio estatal, salvo aquellos que por sus características no se fabriquen o distribuyan en el Estado;

- f) Que la comprobación del pago de la asesoría técnica sea mediante comprobante fiscal;
- g) Cumplir con evidencias, facturas, documentos comprobatorios y el informe final del proyecto en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha del primer pago firmado por el titular de derecho y el asesor o asesora técnico(a) forestal; excepto para el Componente II;
- h) Aplicar los apoyos recibidos solo para los fines autorizados;
- i) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;
- j) Reintegrar a la Secretaría los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y para los fines que le fueron otorgados;
- k) Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación; excepto para el Componente II.

III. Sanciones.

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP dentro de los plazos establecidos, el Subcomité Técnico procederá a solicitar ante el Comité Técnico del FIDEFOSET, el inicio de un procedimiento administrativo que le impida obtener apoyos de otros programas estatales.
- b) Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- c) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- d) Cuando no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

3.7 Instancia ejecutora.

La Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal realizará la operación y el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a las presentes ROP, la cual está ubicada en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Cd. Victoria, Tamaulipas. Teléfono (834) 1070775, extensión 48734, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

3.8 Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas.

3.9 Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento a los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1 Proceso.

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable y Componente III. Prevención y Combate de incendios y plagas forestales.

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora (IE), durante el periodo de recepción que se especifique en la Convocatoria.
- b) La Instancia Ejecutora expedirá un acuse de recepción de documentación (Anexo 7) con nombre y firma de quien recibe y quien entrega.
- c) El solicitante tendrá cinco (5) días hábiles para complementar la documentación faltante, de ser el caso.
- d) La Instancia Ejecutora realizará el dictamen de factibilidad de las solicitudes y enviará los resultados al Subcomité Técnico (Anexo 2).
- e) El Subcomité Técnico realizará análisis de las solicitudes dictaminadas y emitirá el fallo de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso, así como las rechazadas, y lo enviará al Comité Técnico del FIDEFOSET.
- f) La Instancia normativa publicará para consulta pública los resultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>
- g) La Instancia Ejecutora notificará los resultados al titular de derecho (Anexo 3);
- h) Se suscribirá convenio de concertación entre el titular de derecho y la Secretaría (Anexo 4);

- i) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.
- j) Posterior a que el Titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico(a) forestal, realice la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de bienes y/o lista de pago de jornales, la Instancia Ejecutora realizará la verificación (Anexo 5) de la correcta aplicación del apoyo.
- k) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% restante del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el titular de derecho.

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora.
- b) El Titular de derecho acudirá a las oficinas de la Instancia Ejecutora para firmar el Vale de entrega de planta (anexo 6), posteriormente se presentará en el vivero de Tamatán para recoger la planta autorizada.
- c) La Instancia ejecutora acudirá con el titular de derecho realizará el taller en el domicilio solicitado y entregará el material de apoyo y divulgativo.

4.2 Ejecución.

La entrega de apoyos del Programa se realizará de la forma siguiente:

1. Para el **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, y Componente III. Prevención y Combate de incendios y plagas forestales**, el apoyo será económico y se entregará al titular de derecho, como lo especifica el numeral 4.1.1. incisos f) y h) de las presentes ROP.
2. Para el **Componente II. Sensibilización forestal y ambiental**, el apoyo será en especie y la entrega al titular de derecho como lo especifica el numeral 4.1. incisos b) y c) de las presentes ROP.

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

Para el Componente I y III, el formato de Verificación en campo (Anexo 5), sustituye al Acta de Entrega-Recepción, ya que en éste se especifican los datos correspondientes al apoyo y se verifica el cumplimiento del objetivo del Programa.

Para el Componente II, el Vale de entrega de Planta (Anexo 6) y la Ficha Técnica del taller (Anexo 8) sustituyen el Acta de Entrega-Recepción, en los cuales se especifica la cantidad de planta entregada e información general del taller realizado.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento. La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3 Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando el titular de derecho no destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

4.3 Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica, a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/MIR-2025>.

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia ejecutora de cada componente gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública, en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>

7.1 Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP, así como los mecanismos para tal efecto.

7.2 Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes ROP, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

7.3.2 De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Cd. Victoria, Tamaulipas, Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926, y del Órgano Interno de Control, teléfono: (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del S109 Programa Forestal Tamaulipas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 38 Tomo CXLVIII de fecha 25 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

**Anexo 1. Solicitud de Apoyo
S109 Programa de Desarrollo Forestal Sustentable**

FOLIO DE SOLICITUD:	FECHA DE SOLICITUD
	DD MM AAAA

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
 Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

Tipo de solicitante*	
Persona física	Persona moral
CURP:	Cédula fiscal (RFC):
Nombre (s):	
Primer apellido	Razón social o denominación:
Segundo apellido	

Datos del solicitante (persona física y moral)		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
¿Fuiste beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en años anteriores? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		En los apoyos que solicita en 2025 van destinados al mismo predio. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Domicilio *			
Código postal:	Localidad:	Municipio o delegación:	Nombre de la vialidad o calle:
Número interior:		Número exterior:	

El o la Solicitante es:	
Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Poseedor (a) <input type="checkbox"/>
Tipo de poseedor(a): Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especifique: <input type="text"/>	

Datos generales de la persona moral*		
Como persona moral es:		
Asociación <input type="checkbox"/>	Sociedad <input type="checkbox"/>	Comunidad <input type="checkbox"/> Ejido <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Número de integrantes de la persona:		
Número de hombres	Número de mujeres	Total

En caso de sociedades o asociaciones:

Fecha de constitución*: DD MM AAAA	Documento que acredite la legal constitución*:
---	--

En caso de ejidos o comunidades:

Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:

Fecha en la que fue publicada la resolución*: DD MM AAAA	Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*: DD MM AAAA	Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*: DD MM AAAA
--	--	---

Cargo	Primer Apellido*	Segundo apellido	Nombre (s)*
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Información adicional para todos las personas solicitantes

Nombre del Banco:

Clabe interbancaria (18 dígitos):

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Datos de la persona representante legal

Solicita el apoyo en carácter de*:

Administrador (a) único (a) Presidente (a) del consejo de administración Poderado legal

Presidente (a) del comisariado ejidal Representante legal Otros Especifique:

Nombre (s)*:	CURP*:
Primer apellido*:	Cédula Fiscal (RFC)*:
Segundo apellido:	

Domicilio:

Código postal:	Calle:		
Número:	Localidad:	Municipio:	Estado:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Documento que lo acredita como representante legal*:	Fecha del documento: DD MMM AAA		

Datos generales de la propiedad

Nombre del terreno*:

Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario):

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo 2. Dictamen de Factibilidad S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

FOLIO DE LA SOLICITUD:	
Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:
Concepto de apoyo:	

Sección I: Elegibilidad

Se considerará como **elegible** la solicitud que en TODOS los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada			
2. Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación.			
3. Acredita su personalidad legal con identificación oficial vigente y en caso de personas morales el acta donde otorgan el poder de representación.			
4. Acredita la legal propiedad o posesión del predio con: carpeta básica, Acuerdo de asamblea de la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales y comunales (ADDATE), escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado parcelario.			
5. Acta de asamblea donde solicite los apoyos y designen a su asesor(a) técnico(a).			
6. Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile</i> , indicando el predio en donde se aplicarán los apoyos.			
7. Proyecto productivo en formato digital en pdf debidamente firmado por el solicitante y responsable técnico (que debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).			
8. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la CLABE a nombre del solicitante o su representante legal.			

Sección I Dictamen

Definición	Decisión
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE

Nota. Si el resultado de la Sección I es “**elegible**”, calificar la Sección II, en caso de resultar “**No elegible**”, se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

Sección II Criterios de Factibilidad		
Criterio Técnico	Puntos	Puntos obtenidos
La capacidad del equipo o maquinaria a adquirir cubre satisfactoriamente el volumen de extracción conforme al volumen autorizado del o los predios bajo manejo, capacidad del centro de almacenamiento y/o plantación forestal comercial	5	
	3	
	1	
Presenta el informe anual de la producción forestal ingresado en SEMARNAT, correspondiente al año anterior inmediato	3 (Si)	
	0 (No)	
Los costos presentados para la adquisición de maquinaria y/o equipo corresponden con los costos del mercado en base a las dos cotizaciones presentadas.	5	
	3	
	1	
El equipo y maquinaria adquirir están en concordancia con las actividades a desarrollar.	5	
	3	
	1	
Existen antecedentes de incendios forestales en su predio y/o comunidad y cuentan con brechas cortafuego aperturadas	3 (Si)	
	0 (No)	
Criterio Social	Puntos	Puntos obtenidos
La persona física o moral solicitante del apoyo es mujer, o bien, el grupo participativo integran en su órgano de representación a mujeres o jóvenes	3	
La comunidad y/o predio se ubica en un municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del CONEVAL.	5	
	3	
	1	
TOTAL		

Sección III: Criterios de prelación

El criterio de valoración será determinado por medio de la calificación obtenida de la sumatoria de los criterios técnicos y sociales, en orden de mayor a menor, y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Criterio Social	Puntos obtenidos
Criterios técnicos	
Criterios sociales	
Total	

Decisión final del dictamen

Acceptable ()	No aceptable ()
----------------	------------------

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

PRESUPUESTO SOLICITADO

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

PRESUPUESTO VIABLE

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

Justificación en caso de ajuste:

* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

Dictaminó

Vo. Bo.

Nombre y cargo

Nombre y cargo

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de ____ de 2025

C. Nombre del titular de derecho.

Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud N° _____ para participar en el Programa **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable** en la Convocatoria 2025, fue **AUTORIZADA**, por el Comité Técnico del FIDEFOSET en su _____ reunión de fecha _____ de _____ del año en curso, le otorga la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) para ejecutar el proyecto del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable**, en el Concepto _____ para _____ para ejecutarse en el _____ Municipio de _____, Tamaulipas.

La ejecución de su proyecto y entrega del informe final correspondiente, no debe exceder a 90 días hábiles a partir de recibir el primer pago.

La forma de otorgarle el apoyo será un 70% al inicio y un 30% cuando la "SECRETARIA", verifique el cumplimiento del proyecto previa entrega del informe final de actividades y la comprobación correspondiente.

Su proyecto deberá ejecutarse bajo la supervisión de un asesor(a) técnico forestal.

Montos de inversión:

Concepto	Monto solicitado	Monto Asignado	Aportación del Titular de derecho	Total del proyecto

Sin otro particular me despido de usted, agradeciéndole de antemano su participación en el desarrollo forestal del Estado de Tamaulipas y aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo 4. Convenio de Concertación.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.
(PRODEFOS)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2025, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE _____ DEL MUNICIPIO _____, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL (LOS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL TITULAR DE DERECHO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

Con las estrategias: E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización y la línea de acción, E6.1.1.5 Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional, E6.1.4 Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.

Con las líneas de acción: E6.1.4.1 Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y E6.1.4.2 Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

- II. En fecha 26 de enero del 2023, la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, suscribieron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, marco que da pie para que anualmente se suscriban los anexos de ejecución respectivos.
- III. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Extraordinario Número _____, Tomo _____, del día ____ de diciembre de 202____, se publicaron las **Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es contribuir a mejorar y desarrollar capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales del Estado, para que cuenten con condiciones para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, mediante la ejecución de los componentes y conceptos de apoyo.
- IV. En el punto 3.6, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente a las características de los apoyos y los componentes del programa.

DECLARACIONES

1. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- 1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.
- 1.2. El **ING. ANTONIO VARELA FLORES**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, refrendado por el LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ en su carácter de Secretario General de Gobierno.

- 1.3. Es propósito del Gobierno del Estado fomentar las actividades forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar estrategias para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.
- 1.4. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, autorizado mediante oficio número _____, de fecha _____ de _____ del presente año, signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente al desarrollo del programa **“S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) para el ejercicio 2025”**.
- 1.5. El **ING. ANTONIO VARELA FLORES**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.
- 1.6. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA “EL TITULAR DE DERECHO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

- 2.1. Es un ejido que acredita su existencia con el documento acta de asamblea ejidal inscrita en el Registro Agrario Nacional con Folio Agrario de Tierras Matriz _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____.
- 2.2. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron electos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional.
- 2.3. Que cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.
- 2.4. Que se compromete a que los recursos económicos, objeto del presente instrumento contractual, serán utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.
- 2.5. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Convenio.
- 2.6. Para los efectos del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

- 3.1. Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.
- 3.2. Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.
- 3.3. Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar por conducto de la “**LA SECRETARÍA**” apoyo económico a “**EL TITULAR DE DERECHO**” para que realice las actividades que se establecen en las “**LAS REGLAS**”, y los componentes y en específico el (los) concepto _____ de apoyo _____, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, “**LAS PARTES**” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por “**LA SECRETARÍA**” son prioritarias para el Desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a “**EL TITULAR DE DERECHO**” por la cantidad total de \$ _____ (_____/100 M.N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al concepto de apoyo _____, mismas que deberán realizarse dentro de la superficie autorizada por “**LA SECRETARÍA**”.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por **“LA SECRETARÍA”** en los términos o plazos establecidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta CLABE número _____ del Banco _____, a nombre de **“EL TITULAR DE DERECHO”**. Las primeras ministraciones de los apoyos se realizarán por **“LA SECRETARÍA”** posterior a la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que **“EL TITULAR DE DERECHO”** esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las **“LAS REGLAS”**. Previa a la entrega de los apoyos, **“EL TITULAR DE DERECHO”** proporcionará a **“LA SECRETARÍA”** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del presente convenio.

CUARTA. DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN. **“EL TITULAR DE DERECHO”** deberá realizar la aportación correspondiente del _____% del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales de la adquisición de los materiales, herramientas y/o maquinaria, y lista de pago de jornales (incluyendo Nombre Completo, CURP, Dirección, Firma, y validado por el titular de derecho y técnico responsable).

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES.

I. “EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **“LA SECRETARÍA”** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **“LAS REGLAS”** y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a **“LA SECRETARÍA”** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del apoyo otorgado.
- c) En su caso, reintegrar a **“LA SECRETARÍA”**, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **“EL TITULAR DE DERECHO”** establecidos en las **“LAS REGLAS”**;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **“LAS REGLAS”** y sus anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de internet de **“LA SECRETARÍA”** y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **“LAS REGLAS”** y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen las **“LAS REGLAS”** correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las **“LAS REGLAS”**;
- h) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del proyecto, en los términos establecidos por las **“LAS REGLAS”**. Para realizar la contratación, **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) seleccionado el Contrato de prestación de servicios, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del presente instrumento, una copia simple del referido Contrato de prestación de servicios a **“LA SECRETARÍA”**;
- i) Realizar el pago de la asistencia técnica a la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en **“LAS REGLAS”** para dicho concepto;
- j) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la CLÁUSULA OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **“LA SECRETARÍA”** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **“EL TITULAR DE DERECHO”** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **“LAS REGLAS”**;
- k) Conservar en su poder por un periodo mínimo de cinco (5) años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SECRETARÍA”**;
- l) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por **“LA SECRETARÍA”**.

II. “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **“LAS REGLAS”** y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar a **“EL TITULAR DE DERECHO”** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **“EL TITULAR DE DERECHO”**;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **“LAS REGLAS”**, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA. DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar “**EL TITULAR DE DERECHO**”, se desarrollarán en el domicilio _____, **Tamaulipas**, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SEPTIMA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las “**LAS REGLAS**”, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA. DE LAS NOTIFICACIONES. “**EL TITULAR DE DERECHO**” señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que “**LA SECRETARÍA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que “**EL TITULAR DE DERECHO**” requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la “**LA SECRETARÍA**” en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por “**EL TITULAR DE DERECHO**” dará lugar a que “**LA SECRETARÍA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. “**LA SECRETARÍA**” designa como área de seguimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal a su personal adscrito responsable del Programa, componentes y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**”, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN. “**EL TITULAR DE DERECHO**” acepta expresamente permitir el ingreso al personal del “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**” al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario.

“**LAS PARTES**” convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. “**LAS PARTES**” acuerdan que las causas por las que se considera incumplido a “**EL TITULAR DE DERECHO**”, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por “**LA SECRETARÍA**”;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a “**LA SECRETARÍA**”, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica a él o la asesor(a) técnico(a), por la cantidad establecida en las “**LAS REGLAS**”;
- g) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. “**EL TITULAR DE DERECHO**” conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a “**LA SECRETARÍA**” en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. “**LAS PARTES**” acuerdan que, en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, “**EL TITULAR DE DERECHO**” tendrá la obligación de reintegrar a “**LA SECRETARÍA**” los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a “**LA SECRETARÍA**” se depositarán dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de “**LA SECRETARÍA**”, depositándose en la Cuenta bancaria 15804827678, CLABE 044810158048276787 a nombre de SCOTIABANK INVERLAT SA FIDUCIARIO 360950422 (Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas - FIDEFOSET)

“**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a “**LA SECRETARÍA**” en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que “**EL TITULAR DE DERECHO**” no reintegre los recursos a “**LA SECRETARÍA**” dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, “**LA SECRETARÍA**” podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISION. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL TITULAR DE DERECHO**” establecidas en CLÁUSULA CUARTA, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de “**LAS PARTES**”.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de “**EL TITULAR DE DERECHO**”.
- d) Negar al “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**” las facilidades de acceso prevista en la CLÁUSULA DÉCIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de “**EL TITULAR DE DERECHO**”.
- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que “**EL TITULAR DE DERECHO**” proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso fortuito, causa de fuerza mayor o causas atribuibles a “**LA SECRETARÍA**”, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a “**EL TITULAR DE DERECHO**” para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que “**LA SECRETARÍA**” considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA, “**EL TITULAR DE DERECHO**” podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, este último tendrá un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente “**EL TITULAR DE DERECHO**” y emitir su pronunciamiento al respecto. “**EL TITULAR DE DERECHO**” no deberá alterar el área afectada, de lo contrario “**LA SECRETARÍA**” no otorgará la prórroga solicitada.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la CLÁUSULA SEPTIMA del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por “**LAS PARTES**”.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DÉCIMA SEPTIMA. DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio el Anexo; “**LAS REGLAS**”; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a “**EL TITULAR DE DERECHO**”, publicadas en la página de internet de “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA OCTAVA. “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que “**LA SECRETARÍA**” pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al “**TITULAR DE DERECHO**”.

DÉCIMA NOVENA. RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de “LAS PARTES”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, “EL TITULAR DE DERECHO” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el “ÁREA DE SEGUIMIENTO” conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte de “EL TITULAR DE DERECHO”, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de “LAS REGLAS” y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá al **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FIDEFOSET)**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA DENUNCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra dádiva a “EL TITULAR DE DERECHO” o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, “EL TITULAR DE DERECHO” deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: sdr@tam.gob.mx, teléfono: (834) 107-83-55 y (834) 107-83-56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas las “LAS PARTES” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del **S109 PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2025, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día _____ de _____ del 2025.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL TITULAR DE DERECHO”

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ACUACULTURA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2025, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____.

ANEXO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2025; EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, APOYOS ASIGNADOS A “EL TITULAR DE DERECHO”.

COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE,	CONCEPTO DE APOYO

DESGLOSE	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO \$ (%)	APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO \$(%)	TOTAL \$
Total del proyecto autorizado			

**Anexo 5. Verificación en Campo
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

Siendo las ___ horas del día ___ de _____ de 2025 reunidos en el _____ del Municipio de _____ los CC. _____ en su carácter de _____, con folio de solicitud N° _____ El o la _____ Asesor(a) Técnico(a) Forestal responsable, y el _____ comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**, en el concepto _____ de _____ apoyo

Verificando lo siguiente:

Coordenadas de ubicación del predio donde se encuentra los trabajos realizados:

Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	o ' . "	o ' . "
2	o ' . "	o ' . "
3	o ' . "	o ' . "
4	o ' . "	o ' . "
n	o ' . "	o ' . "

*En caso de ocupar más vértices se anexa cuadro de coordenadas.

Observaciones:

Se anexa fotografías.

Con la supervisión en campo se verifica el proyecto _____ con el Tipo de apoyo _____ del Concepto de apoyo _____ del **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable** firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

FIRMAN

**Por la Secretaría de Desarrollo Rural,
 Pesca y Acuacultura del Gobierno del
 Estado**

**Nombre
 Titular de derecho**

**Nombre
 Asesor Técnico Forestal**

**Anexo 6. Vale de Entrega de Planta
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

FECHA DE ENTREGA

MES: AÑO:

FOLIO: _____

R e c i b í de la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la cantidad de _____ plantas, como apoyo del **Componente de apoyo II. Sensibilización forestal y ambiental**. En el concepto: **Plantemos un árbol** en el Municipio de _____ Tamaulipas, comprometiéndome a plantarla, darle mantenimiento y cuidados durante su desarrollo.

ESPECIE	CANTIDAD	TIPO DE ENVASE
TOTAL		

Nota: Este documento tiene una vigencia de 5 días hábiles a partir de su emisión.

Me comprometo a entregar a la Dirección de Fomento Forestal las evidencias (fotografías, coordenadas) de los trabajos realizados.

MTRA. CELENE RAMÍREZ GARCÍA
DIRECTORA DE FOMENTO FORESTAL

C. SOLICITANTE

**Anexo 7. Acuse de recepción de documentación
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a _____ de _____ de 2025

Año de ejercicio:	
Componente:	
Concepto:	
Folio de solicitud:	
Nombre del solicitante:	
Representante Legal:	
Nombre del predio	
Municipio:	

Relación de documentación para personas físicas y morales	SI	NO	N/A
a) Solicitud de apoyo (Anexo I).			
b) Identificación oficial vigente con fotografía.			
c) CURP (solicitante y/o representantes legales).			
d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Constancia de Situación Fiscal actualizada.			
e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.			
f) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.			
g) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).			
h) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.			
i) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).			
j) Acta de asamblea donde solicite los apoyos y designen a su asesor(a) técnico (a).			
k) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.			

Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

<p>a) Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile</i> (<i>datum WGS84</i>) del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.</p>			
<p>b) Proyecto productivo debidamente firmado por solicitante y técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía.</p>			
<p>c) Copia del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación.</p>			

Nombre y firma de quien recibe

Nombre y firma de quien entrega

**Anexo 8. Ficha Técnica Taller de Sensibilización Forestal y Ambiental
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

Nombre del Evento: _____.

Dependencia Responsable: **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de
Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
EVENTO	_____
FECHA	_____
HORA	_____
LUGAR	_____
N° DE ASISTENTES	_____
DURACIÓN	_____
FUNDAMENTO LEGAL	_____
OBJETIVOS DEL EVENTO	
IMPORTANCIA	
FINALIDAD	
PRESIDIUM	
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARTICIPANTES	

MEMORIA FOTOGRÁFICA

PARTICIPANTES

SDR/FICHA TÉCNICA
Elaboró: DFF
Validó: SDPyF
____/____/____

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 numeral 1, 16 numeral 1, 23 numeral 1, 24 fracción IX, 33 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción II y IX, 40 y 41 fracciones III, XVII y XXXV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 1, 3, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuicultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuicultura; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización, con la línea de acción: **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1164/2024 del 24 de octubre de 2024, firmado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, para el Ejercicio Fiscal 2025; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1036/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, firmado por Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exige a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa
S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.

Índice.**1. Introducción.**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de Intervención
- 1.1. Glosario de términos.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población objetivo.
- 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto del apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8. Instancia(s) normativa(s).
- 3.9. Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.**6. Evaluación.**

- 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de resultados.
- 6.2. Externa.

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias.

Anexo I. Aviso de Siniestro.

Anexo II. Datos Personales de la persona productora agrícola a beneficiar.

1. Introducción.

a) Propósito.

Las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4 en los municipios del Estado de Tamaulipas cuentan con instrumentos de riesgo para mitigar las afectaciones climatológicas y eventualidades que afectan su producción.

b) Diagnóstico.

La presencia de eventos climatológicos adversos, plagas y/o enfermedades, fluctuaciones en la oferta y demanda de los productos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, impactan la producción de las Unidades Económicas Rurales (UER) que presentan alta vulnerabilidad en sus sistemas productivos y pueden afectarlas por no contar con recursos económicos suficientes para hacer frente a estas eventualidades además de carecer de seguros o instrumentos de riesgo que los protejan.

De acuerdo al documento *“Evaluación Impacto Indicadores 2019 Tamaulipas”* presentado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Gobierno del Estado de Tamaulipas existen 58,886 Unidades Económicas Rurales, las cuales pueden verse afectadas en sus actividades productivas por la presencia de fenómenos climatológicos adversos o eventualidades de carácter biológico, de mercado, rendimiento y otras fuentes de riesgos.

Sin la intervención del programa, las personas productoras no tienen acceso a un instrumento de riesgo y/o los apoyos directos, cuando se presentan afectaciones por contingencias climatológicas o eventualidades en sus UER, esto reducen su poder adquisitivo por la no producción, así como su reincorporación a los sistemas de producción. La estrategia del programa es atender a las UER más vulnerables que se ven directamente afectadas en sus actividades productivas, identificando como población objetivo a las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4.

c) Lógica de la intervención.

Se apoya a personas productoras del sector agrícola, ganadero, forestal, pesquero y acuícola mediante apoyos directos (económico o en especie), afectados por eventualidades o contingencias, como sequía y/o enfermedades y plagas; los apoyos se entregan a las personas productoras de acuerdo a su inventario ganadero, a las hectáreas en producción o capacidad instalada en una producción pesquera y acuícola, según el caso; el apoyo económico o en especie será determinado de acuerdo a la afectación.

Por otra parte, se realiza la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para las áreas de cultivo de temporal en donde se establece sorgo, maíz y soya, en los ciclos agrícolas otoño – invierno, primavera – verano y cultivos perennes (cítricos y frutales, principalmente) de personas productoras de hasta 20 hectáreas de cultivos anuales y hasta 10 hectáreas en cultivos perennes, en 41 municipios del Estado de Tamaulipas. Entregando una indemnización económica por afectaciones climatológicas a las personas productoras de los estratos E1, E2, E3 y E4, tanto para los que establecieron cultivos anuales como cultivos perennes.

1.1. Glosario de términos.

- I. **Aviso de siniestro:** Es un reporte de daños ya sea en cultivos cíclicos o perennes en el que se indica el grado de afectación en cuanto a número de hectáreas y fecha de siembra.
- II. **Compañía aseguradora:** Es la empresa seleccionada para adquirir una póliza de seguro del tipo agrícola catastrófico.
- III. **Componente:** A cada uno de los diferentes tipos de apoyos que se otorgan a través del Programa.
- IV. **Contingencias climatológicas:** Es cualquier evento climatológico que afecte el desarrollo de los cultivos asegurados por la póliza de seguro.
- V. **Cuenta bancaria:** Es un contrato donde la persona titular deposita una cantidad de dinero y la entidad adquiere el compromiso de custodiarlo permitiendo realizar cualquier operación bancaria además de poder hacer uso de su dinero en cualquier momento.
- VI. **CURP:** La Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- VII. **Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- VIII. **Indemnización:** Es la compensación mediante un apoyo económico o en especie, que recibe el Titular de derecho, con el fin de resarcir en cierta medida un determinado daño después de haberse emitido por una autoridad competente un dictamen de afectación en su actividad productiva por algún fenómeno o eventualidad.
- IX. **Instancia Ejecutora:** La designada por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura según el proyecto de acuerdo a la contingencia o eventualidad presente a atender mediante apoyos directos; en caso del Seguro Agrícola Catastrófico será la Dirección Financiera.
- X. **Instancia Normativa:** Se refiere a la dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del programa..

- XI. Mecánica operativa:** En el caso de Seguro Agrícola Catastrófico, es la descripción del proceso para hacer válida la garantía de producción en condiciones pactadas con los Titulares de derecho adquirente de la póliza de seguro y la compañía aseguradora. En Apoyos directos por eventualidades, es el documento que se elaborará una vez ocurrida la eventualidad y que describirá el proceso operativo para la entrega de los apoyos.
- XII. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- XIII. Programa:** El Programa S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural.
- XIV. ROP:** Las Reglas de Operación del Programa.
- XV. Seguro Agrícola Catastrófico (SAC):** Esquema de seguro agrícola que mediante evaluación en campo garantiza un rendimiento promedio ponderado por cultivo, modalidad, ciclo y municipio. La valoración de daños se efectúa con inspecciones físicas para realizar muestreos en las unidades de riesgo. El siniestro ocurre cuando por efectos de algún riesgo asegurado el cultivo pierde la capacidad productiva o su nivel de rendimiento resulta inferior al promedio protegido.
- XVI. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado.
- XVII. Siniestro:** Fenómeno climatológico que origina daños y pérdidas en las actividades agropecuarias y forestales.
- XVIII. SIMIR:** El Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XIX. Titular de derecho:** Persona productora física y/o moral que recibe el apoyo o incentivo previsto en las presentes ROP.
- XX. Unidad asegurada:** Es la comunidad, núcleo agrario, ejido, municipio, cultivo, modalidad, superficie y ciclo agrícola establecidos en la póliza del seguro contratada.
- XXI. UER:** Unidades Económicas Rurales.

2. Objetivos.

2.1. General.

Implementar en las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas que presentan alta vulnerabilidad, instrumentos de aseguramiento para solventar eventualidades o contingencias que afecten las actividades productivas del sector.

2.2. Específicos.

- Aplicar instrumentos de riesgo contra afectaciones climatológicas y eventualidades para beneficiar a las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas.
- Otorgar indemnizaciones por siniestros y apoyos directos por eventualidades a las personas productoras afectadas, de los estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas.

3. Lineamientos generales.

3.1. Convocatoria.

Por considerarse la atención a eventualidades no previstas, en este Programa no procede la difusión de la Convocatoria, ya que las indemnizaciones **y/o apoyos directos** a personas productoras dependerán de la presencia de contingencias climatológicas **o eventualidades** que afecten las actividades de sector.

En caso de publicarse Convocatoria, la Instancia Ejecutora encargada del componente gestionará ante la Coordinación Técnica la publicación en la página

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, posterior a la presencia de un evento climático o contingencia y se publicará en la página de la Secretaría.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, en el objetivo 2: Hambre cero.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, el cual es Desarrollo sostenible, se alinea con el Eje III Economía, que refiere la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo: E6.1.** Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.
- o **Estrategia: E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización.
- o **Línea de acción: E6.1.1.3** Generar las condiciones que faciliten a los productores el acceso suficiente a los insumos.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023 - 2028 en el siguiente objetivo:

- **Objetivo: 3.** Propiciar la utilización de instrumentos de administración de riesgos para la producción y comercialización agropecuaria del sector rural.
- o **Estrategia 3.1.** Promover las ventajas de las coberturas para la producción agropecuaria de las personas productoras ante cambios del mercado de las commodities.
- o **Línea de Acción. 3.1.1.** Gestionar subsidios y apoyos ante las variaciones de los precios del mercado para las personas productoras del sector rural.
- o **Estrategia 3.2.** Incentivar el uso de esquemas de aseguramiento en las personas productoras contra siniestros que afecten su producción.
- o **Línea de Acción 3.2.2.** Instrumentar estrategias de dispersión de las indemnizaciones a las personas productoras del sector rural.

3.3. Cobertura.

El programa S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, tiene cobertura para los 43 municipios del Estado, donde las Unidades Económicas Rurales tienen afectaciones en sus actividades productivas por la presencia de fenómenos climatológicos adversos o eventualidades de carácter biológico, de mercado, rendimiento y otras fuentes de riesgos.

3.4. Población objetivo.

Se considera como población objetivo a las UER que se encuentran en los Estratos E1, E2, E3 y E4 del Estado de Tamaulipas, que requieren de instrumentos de riesgo para mitigar las afectaciones climatológicas y eventualidades que afectan su producción.

Pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

Estratos	UER	Ingreso por ventas promedio	Rango de ingreso por ventas	
			Ingreso por ventas mínimo	Ingreso por ventas máximo
E1: Familia de subsistencia sin vinculación al mercado	6,449	-	-	-
E2: UER familiar de subsistencia con vinculación al mercado	17,525	17,205	16,000	55,200
E3: UER en transición	9,812	73,931	55,219	97,600
E4: Empresarial con rentabilidad frágil	12,042	151,958	97,700	228,858
Total	48,828			

3.5. Titulares de derecho.

Las personas productoras de los estratos E1, E2, E3 y E4, de los municipios del Estado de Tamaulipas, que requieren de una indemnización y/o apoyos directos por afectaciones ocurridas por fenómenos climatológicos adversos o eventualidades de carácter biológico, de mercado, rendimiento y otras fuentes de riesgos, que cumplan con los requisitos de elegibilidad de las ROP y mecánicas operativas específicas.

3.5.1. Requisitos.

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

A. En el SAC, los productores propietarios, para ser elegibles de indemnización por una contingencia climatológica, deberán comprobar ser mexicana o mexicano, mayor de edad y radicado en el Estado de Tamaulipas con los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial.

- III. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- IV. Copia de documento que acredite la posesión legal o usufructo del predio (Titulo de propiedad, Certificado parcelario, Contratos de arrendamiento, Comodato, Cesión de derechos, Donación, Permuta entre otros, cualquier tipo de contrato deberá estar debidamente protocolizado).
- V. Presentará copia aviso de siembra, otorgado por el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.

B. En apoyos directos:

- I. Dependiendo de la naturaleza de la eventualidad o contingencia que se presente, se realizará la mecánica operativa correspondiente, ya sea mediante convocatoria, o a través de un contrato o convenio con instituciones u organismos para la entrega de los apoyos directos a los afectados.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Para el SAC:

a) Recepción de avisos de siniestro

Las personas productoras interesadas en acceder al programa deben acudir, en horario de 9:00 a 15:00 horas a las oficinas de la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola ubicada en el km 5.5 Carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas y/o a la Dirección de Desarrollo Rural de su municipio, a entregar un aviso de siniestro (Anexo 1). Los avisos de siniestros se envían a la Instancia Ejecutora quien valida que cumplan con los requisitos especificados en el numeral 3.5 y 3.5.1 de las presentes ROP.

b) Verificación de daños

Los Avisos de siniestros que cuenten con la información completa se turnarán a la compañía aseguradora, quien en conjunto con el Director de Desarrollo Rural del municipio y las autoridades de la localidad afectada realizarán la supervisión en campo.

c) Determinación de productores a indemnizar

La compañía aseguradora dictamina e informa a la Secretaría la relación de localidades, cultivos y hectáreas a indemnizar, y ésta por medio de la Instancia ejecutora comunica dicha información al Director de Desarrollo Rural Municipal, quien en conjunto con la autoridad ejidal recopilan la información de la persona productora (Anexo II).

d) Notificación de resultados y entrega de indemnización

La Instancia ejecutora recibe la información (Anexo II), valida el listado mediante los criterios establecidos en los puntos 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes ROP y emitirá el listado definitivo de las personas Titulares de derecho elegibles y no elegibles de indemnización, el cual se publicará en la página oficial de la SDRPyA, y solicitará a la Dirección Administrativa de la Secretaría realizar el trámite de pago de indemnizaciones de acuerdo a los numerales 3.6.1 y 3.6.2 de las presentes ROP.

En apoyos directos, posterior a la eventualidad se publicarán los lineamientos para que las personas interesadas presenten los documentos requeridos para cumplir con el procedimiento de selección.

3.5.3. Resolución.

Para el **SAC**, la resolución seguirá los siguientes pasos:

- I. Las y los representantes de las unidades aseguradas, que fueron afectadas por una contingencia climatológica realizarán un aviso de siniestro (Anexo I).
- II. La determinación de afectación por daños climatológicos, se realizará mediante supervisión y verificación de la compañía aseguradora y será conforme a la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.
- III. La determinación de las personas productoras agrícolas a indemnizar será mediante la aplicación de los siguientes criterios de elegibilidad:
 - a) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 20 hectáreas de cultivos anuales de temporal.
 - b) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 10 hectáreas de plantaciones de cítricos de temporal.
- IV. No podrá ser sujeto de apoyo del SAC, si su cultivo cuenta con otro seguro.
- V. La verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad se realizará utilizando las bases de datos y la información disponible en los ámbitos federal y estatal.
- VI. De existir remanentes podrán aplicarse en municipios y cultivos que no están dentro de la cobertura.

En apoyos directos, posterior a la eventualidad, se determinará el procedimiento para la resolución, mismo que formará parte de la mecánica operativa elaborada de forma específica para su atención.

3.6. Características de los apoyos.

En el SAC, las indemnizaciones se otorgarán a las personas productoras elegibles de acuerdo con la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.

Para el caso de los **apoyos directos** por contingencias o eventualidades que se otorgarán a las personas productoras elegibles, las características de los mismos estarán en función de la contingencia o eventualidad presentada y estará contenida en la mecánica operativa específica elaborada para dicho fin.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Para el SAC, de acuerdo con la Ley de Gasto Público y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se realizarán en dos modalidades:

- a) En municipios donde se cuente con instituciones bancarias, se realizarán los pagos mediante transferencias bancarias, donde la persona productora deberá proporcionar los datos bancarios conforme al Anexo II de las presentes ROP.
- b) En municipios sin servicios bancarios, se procederá a emitir cheque personalizado. La instancia ejecutora, a través de su personal indicará a las personas titulares de derecho la fecha, lugar y hora donde recibirán su indemnización correspondiente.

En **apoyos directos**, para beneficiar a la población afectada, podrán considerarse, alimentos y complementos alimenticios de acuerdo con la especie, función zootécnica y estado fisiológico, además de medicamentos y vacunas, incluyendo para enfermedades exóticas; insumos e indemnizaciones económicas, entre otros.

En el ámbito forestal, podrá apoyarse a las personas que realizan las brechas cortafuegos en incendios donde no se cuente con éstas, así mismo, se considera el apoyo a los productores pesqueros y acuícolas de acuerdo a la contingencia que se presente.

3.6.2. Monto del apoyo.

En indemnizaciones del SAC, los montos máximos de los apoyos serán los siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO	MONTO MÁXIMO
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 Hectáreas/Productor(a) agrícola.	\$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Cultivos perennes (cítricos y frutales).	Hasta 10 Hectáreas/Productor(a) agrícola para cítricos y frutales.	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

Para apoyos directos:

En los apoyos directos por eventualidades o contingencias los montos de los apoyos se determinarán de acuerdo a la mecánica operativa específica elaborada para dicho fin.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa.
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes ROP.
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- b) No encontrarse inscrito(a) en otro programa de la federación, estados o municipios para recibir apoyos en el mismo concepto.
- c) Aceptar, facilitar, atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente.
- d) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.

III. Sanciones.

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevea la instancia ejecutora, así como las establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

La Dirección Financiera es la instancia responsable de la operación y seguimiento de actividades del Seguro Agrícola Catastrófico, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Teléfono 834-107-83-55 Extensiones 42967 y 42910.

Para el componente de Apoyos directos, la Instancia Normativa designará una Instancia Responsable conforme a la contingencia o eventualidad presentada, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

3.8. Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Teléfono 834-107-83-55, Extensiones 42967 y 42910.

3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de las indemnizaciones y los apoyos directos, dar cumplimiento de los objetivos del Programa, así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras Dependencias y Organismos Federales, Gobiernos Locales, Instituciones Públicas, Privadas y Académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Internacionales.

4. Mecánica de operación.

4.1. Proceso.

Para el **SAC**, el proceso a seguir es:

- I. Se iniciará con la contratación del SAC ante una compañía aseguradora al realizar el pago de una póliza de seguro agrícola de tipo catastrófico que deberá cubrir: ciclos agrícolas, periodo asegurado, municipios, superficie, cultivos y riesgos climáticos previstos.
- II. Las personas productoras deberán presentar un aviso de siniestro de los cultivos asegurados (Anexo I) cuando ocurra una contingencia climatológica que afectó sus cultivos, la instancia ejecutora verificará el aviso de siniestro, de acuerdo con la mecánica operativa firmada con la compañía aseguradora para confirmar los datos de: ubicación, cultivo y tipo de contingencia. En caso de resultar aceptado en la validación de información se envía a la compañía aseguradora
- III. Al recibir el aviso de siniestro remitido por la instancia ejecutora, la compañía aseguradora contactará a la o el Director de Desarrollo Rural del Municipio(s) afectado(s) y/o la o el representante de la unidad asegurada, para realizar la supervisión en campo y mediante la validación técnica establecida en la mecánica operativa, emitirá un dictamen positivo o negativo de las afectaciones.
- IV. En el caso de dictámenes positivos, la compañía aseguradora indemnizará los cultivos afectados, y la instancia ejecutora será la encargada de notificar a la Dirección de Desarrollo Rural Municipal, solicitando la relación de personas afectadas con la información completa establecida (Anexo II). La información deberá ser entregada en formato de hoja electrónica de cálculo.
- V. La Instancia ejecutora recibirá la información (Anexo II) y deberá proceder a validar el listado mediante los criterios establecidos en los puntos 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes ROP y se emitirá el listado definitivo de las personas Titulares de derecho elegibles y no elegibles de indemnización, y solicitará a la Dirección Administrativa de la Secretaría se realice la generación del pago a la persona Titular de derecho. En la mecánica operativa que se firmará con la compañía aseguradora, se deberán establecer los ciclos, periodos, municipios, superficie, cultivos y tipo de contingencia aseguradas, el proceso para realizar un aviso de siniestro, la forma de muestreo y como se dictaminará una superficie a indemnizar.

En apoyos directos por eventualidades, el proceso a seguir es:

De acuerdo a la eventualidad o contingencia presentada, se procederá a la elaboración de una mecánica operativa específica donde se determinará el proceso a seguir y los criterios a aplicar para el otorgamiento del apoyo.

4.2. Ejecución.

Para el **SAC**, podrán presentarse las siguientes situaciones:

- I. Que no sucedan contingencias climatológicas que afecten los cultivos establecidos en las condiciones de vigencia de la póliza, por lo que se deberá realizar el cierre del Programa por parte de la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 6 meses.
- II. Se determine que proceda alguna indemnización por parte de la compañía aseguradora y ésta realice el pago al Gobierno para ser distribuido bajo los siguientes criterios:

- a) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos asegurados, afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
- b) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos no asegurados, afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
- c) Una vez cubierto hasta el 75% de las indemnizaciones a las personas titulares de derecho aseguradas y no aseguradas y no existiendo más superficie afectada en el Estado, el saldo se podrá canalizar a obras y/o programas de apoyo en atención de personas pequeñas productoras agrícolas que hayan sufrido afectaciones por daños en la ocurrencia de desastres naturales en el sector agropecuario.
- d) Finalmente, el remanente se podrá utilizar hasta no más del 75% de la suma total de las indemnizaciones del ejercicio en la participación complementaria presupuestal para el pago de la prima del SAC del siguiente ejercicio.
- e) Una vez cubierto hasta el 75% de las indemnizaciones y no habiendo más pagos que realizar, se podrá proceder con el cierre del ejercicio en un plazo no mayor de 6 meses.

En apoyos directos por eventualidades.

La Instancia Ejecutora podrá realizar convenios con otros Organismos y/o Instituciones o entregar directamente los apoyos del Programa, a los Titulares de derecho. Se elaborará una mecánica operativa específica donde se describirá el proceso para acceder a los apoyos directos por la eventualidad presentada.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.

Para el caso del SAC, la entrega-recepción del Programa, se realizará de forma individual, donde se entregará un cheque emitido por la Secretaría de Finanzas a nombre de la persona Titular de derecho, quien recibirá su cheque, firmará la póliza y entregará una copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía, para hacer la comprobación correspondiente ante la Secretaría de Finanzas de los apoyos entregados, asimismo, otra forma de entregar las indemnizaciones a las personas Titulares de derecho es mediante una transferencia bancaria a su nombre.

En los apoyos directos por eventualidades, en la mecánica operativa se determinará el mecanismo de entrega-recepción y sus comprobaciones.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros.

La Instancia Ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico de la ejecución del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando no haya hecho válido el cobro de su indemnización del Programa en los 60 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/MIR-2025/>.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia ejecutora de cada componente, gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría para consulta pública, en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como de los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Dirección Financiera, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes ROP, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2. De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926 y del Órgano Interno de Control Teléfono (834)107-83-38 Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de las Instancias Ejecutoras correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 38 Tomo CXLVIII de fecha 25 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

**Anexo I.- Aviso de Siniestro
S111 PROGRAMA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONTINGENCIAS O
EVENTUALIDADES EN EL SECTOR RURAL.**

**SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO.
AVISO DE SINIESTRO.**

NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO Y/O LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

CULTIVO AFECTADO	
CICLO AGRÍCOLA:	_____
NOMBRE DEL CULTIVO:	_____
REGIMEN HIDRICO (RIEGO//TEMPORAL)	_____

SUPERFICIE AGRÍCOLA TOTAL (HAS): _____

SUPERFICIE SEMBRADA (HAS): _____

SUPERFICIE SINIESTRADA (HAS): _____

CAUSA DEL SINIESTRO: _____ FECHA DEL SINIESTRO: _____

FECHA DE AVISO DE SINIESTRO: _____

DISTRITO DE DESARROLLO RURAL (DDR): _____

CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL (CADER): _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD EJIDAL
_____ RESPONSABLE DEL AVISO DE SINIESTRO
TELEFONO:

SELLO DEL NÚCLEO AGRARIO Y/O LOCALIDAD
--

Anexo II

Datos Personales de la persona productora agrícola a beneficiar.

RELACIÓN DE PERSONAS TITULARES DE DERECHO A INDEMNIZAR

N.º	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL EJIDO O LOCALIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO			SEXO (MASCULINO / FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA A PAGAR (HA)	CURP	BANCO	NUMERO DE CUENTA	CLAVE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS)
			APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL						
1																
2																
3																

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U244
“IMPULSO A LAS ENERGÍAS RENOVABLES”**

José Ramon Silva Arizabalo, Titular de la Secretaría de Desarrollo Energético, en ejercicio de las atribuciones conferidas en términos de lo dispuesto por los artículos 23 numeral 1, 24 numeral 1 fracción X y 34 fracciones I, II, IV, V, VII, XIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 9 y 10 numeral 1 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Energético, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto número 65-571, publicado en la edición vespertina número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en el artículo 24 numeral 1 fracción X, que la Secretaría de Desarrollo Energético forma parte de la Administración Pública Estatal.

TERCERO. Que el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Desarrollo Energético le corresponde, entre otras atribuciones, la de formular, promover y ejecutar las políticas, programas, acciones y estrategias sectoriales de desarrollo sostenible en el ámbito energético de conformidad con la legislación aplicable; formular y proponer al Ejecutivo Estatal los programas en materia de desarrollo sostenible en el ámbito energético, mismos que podrá ejecutar con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores público y privado; así como establecer, conducir y coordinar la política energética del Estado, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energéticas, el ahorro de energía y la protección del medio ambiente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Que para el impulso de todos y cada uno de los sectores productivos de la entidad, durante el año 2023, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la entonces Comisión de Energía de Tamaulipas y su Empresa de Participación Estatal Mayoritaria TAM Energía Alianza S.A DE C.V, creó el programa presupuestario U244 denominado “Subsidios Energéticos”.

QUINTO. Que en el Marco Estratégico-*Generación de Energía* contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, la Secretaría de Desarrollo Energético del Gobierno del Estado de Tamaulipas ha promovido la reactivación del programa presupuestario U244 “Subsidios Energéticos” bajo el nombre de U244 “Impulso a las Energías Renovables” para el ejercicio fiscal 2025, a fin de atender a la población que reside en las zonas marginadas del Estado, prioritariamente en los municipios de Tula, Palmillas, Miquihuana, Bustamante, Jaumave, San Carlos y San Nicolás, y contribuir a incrementar el aprovechamiento de forma sostenible de los recursos, proveyendo de energía limpia a la población con vulnerabilidad de ingresos y carencia del servicio de energía eléctrica que reside en dichas zonas, mediante el acceso a servicios integrales de carácter energético; lo anterior, en ejercicio de la atribución de conducir y coordinar la política energética del Estado, al tratarse de un asunto contemplado dentro del ámbito de su exclusiva competencia.

SEXTO. Que mediante oficio número **SF/SSE/1100/2024** de fecha 24 de octubre del 2024 signado por el C.P Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifiesta que el impacto presupuestario derivado de la implementación de las iniciativas del Pp U244 estará cubierto con el recurso presupuestal del mismo. Lo anterior, conforme a la suficiencia presupuestaria que se otorgue para tales efectos, respecto al proyecto de **Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U244 “Impulso a las Energías Renovables”**.

SÉPTIMO. Que mediante el Oficio Número CG/SEMG/1044/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, comunica que se determinó con la información presentada en el formato de solicitud del Análisis de Impacto Regulatorio, que no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para particulares ni hace más estrictas las existentes; no se crean o modifican trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los mismos; no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares; y, no se establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, y en virtud de lo anterior se exime a la Secretaría de Desarrollo Energético del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U244 “Impulso a las Energías Renovables”.

OCTAVO. Que en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a los ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 12, de fecha 29 de octubre de 2018, es que se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U244 “Impulso a las Energías Renovables” para el ejercicio fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U244 “IMPULSO A LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. Generales
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)
- 3.8. Instancia(s) Normativa(s)
- 3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
- 6.2. Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

Transitorios

1. Introducción

La transformación que vive el estado de Tamaulipas implica trabajar arduamente por continuar reduciendo las brechas de desigualdad en los grupos vulnerables, gestionando mejores niveles de vida, que les permitan desarrollarse plenamente sin distinción.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”.

Por su parte la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 25 establece: “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica...” y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11 señala que “los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”.

En la legislación local la Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas, en su Artículo 1. Fracción I establece: “Fomentar e implementar el uso y aprovechamiento de las fuentes de energía existentes en el Estado, así como impulsar la sustentabilidad energética, con el fin de constituirse en instrumento que fortalezca la competitividad económica, mejore la calidad de vida de las personas habitantes del Estado...”.

Por lo anteriormente expuesto el Estado Mexicano y el Estado de Tamaulipas como parte de este, se convierte en garante del derecho a un nivel de vida adecuado, por lo que es apremiante atender a la población del Estado de Tamaulipas, de las zonas marginadas, con vulnerabilidad por ingresos y que aún carecen del servicio de energía eléctrica, con la finalidad de garantizar su derecho humano a un nivel de vida adecuado, mejorando las condiciones de su vivienda y/o de sus áreas comunitarias.

En resumen, el programa está dirigido a las personas que principalmente radican en las zonas marginadas del Estado de Tamaulipas, con vulnerabilidad de ingresos, y que no cuentan con acceso a energía eléctrica, para que puedan acceder a servicios integrales energéticos.

a. Propósito

La población del estado de Tamaulipas con vulnerabilidad de ingresos y carencia de energía eléctrica acceda a servicios integrales energéticos.

b. Diagnóstico

Una de las problemáticas que actualmente enfrenta la población dentro de las regiones del Estado de Tamaulipas, es el abasto de energía y el limitado acceso a servicios integrales energéticos. En este sentido, en diversos foros se han manifestado las deficiencias del desarrollo energético, lo cual afecta directamente al bienestar social.

La generación de energías limpias es escasa por falta de infraestructura y tecnología en el Estado, lo cual además de incidir en los hogares, afecta otros sectores, como es el caso del campo donde se ve limitado el bombeo de agua para el aprovechamiento en los cultivos de riego, perjudicando así a diversos sectores económicos.

En el tema ambiental, uno de los principales problemas es el aceleramiento del cambio climático causado por las emisiones de GEI. Este fenómeno se ha intensificado en las últimas décadas en regiones del estado, que presentan un alto grado de vulnerabilidad por sus cuencas, costas, sistemas montañosos y altiplano semiárido.

Según datos del INEGI 2020, Tamaulipas cuenta con 43 municipios con diferentes grados de marginación, entre los cuales encontramos: 2 con muy alta, 2 con alta, 7 con media, 17 con baja y 15 con muy baja marginación.

Actualmente el estado aun cuenta con aproximadamente 5,982 habitantes pendientes de electrificación distribuidos en los 43 municipios, más 1,587 personas que al no poder acreditar certeza jurídica de sus viviendas no ha sido posible beneficiarlas con algún programa o conectarlas a la red eléctrica de la CFE.

La situación actual en materia social en las localidades donde la población tamaulipeca presenta carencias energéticas y/o marginación, nos llevan a trabajar en disminuir los indicadores que miden estas carencias y las de la contaminación producida por gases de efecto invernadero, que se puede lograr con la implementación de fuentes de energía limpia.

A través del Programa U244 Impulso a las Energías Renovables, se busca atender a personas residentes de las zonas marginadas, que presenten vulnerabilidad por ingresos y no cuenten con el servicio de energía eléctrica en sus viviendas y/o áreas comunitarias, incluidas aquellas personas que carecen de acreditación de certeza jurídica de las mismas; apoyándoles con el suministro e instalación de sistemas autónomos de generación de energía por medios renovables, que les provean del servicio de energía eléctrica, brindándoles capacitación para el uso correcto y mantenimiento de los mismos, a fin de alargar su vida útil, promoviendo la utilización de energías renovables.

Con este tipo de acciones se contribuye a reducir la carencia en los servicios básicos de vivienda, como el de energía eléctrica, permitiendo que los hogares que no cuentan con dicho servicio accedan a servicios integrales energéticos, y de esta manera mejorar el nivel de vida de las familias tamaulipecas.

De no intervenir para atender lo que otros programas y administraciones han dejado en el olvido, el Estado de Tamaulipas se estancaría o elevaría en el indicador nacional de viviendas sin servicio de energía eléctrica; y se continuaría con el ciclo de pobreza y desigualdad difícil de romper, ya que la carencia de este servicio impide el desarrollo pleno de las familias, afectando su derecho humano a vivienda digna y un nivel de vida adecuado. Por lo anterior podemos apreciar un área de oportunidad para contribuir a electrificar el cien por ciento del territorio del estado de Tamaulipas.

c. Lógica de la intervención

Desafortunadamente, la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate.

Las acciones públicas del Estado, están orientadas en alcanzar el bienestar de la población, es la meta hacia donde dirige todos los esfuerzos y el actuar de sus instituciones. Siendo la prioridad atender necesidades básicas de la población, entre las cuales se encuentran los servicios básicos de vivienda, como el de energía eléctrica; prioritariamente el de la población en condiciones de vulnerabilidad que carece de dicho servicio y habita las zonas marginadas de los 43 municipios del estado, mejorando con ello su calidad de vida.

Por consiguiente, la Secretaría de Desarrollo Energético ha diseñado el Programa U244 Impulso a las Energías Renovables, para atender a la población que residen en las zonas marginadas del estado, prioritariamente en los municipios de Tula, Palmillas, Miquihuana, Bustamante, Jaumave, San Carlos y San Nicolás; a fin de contribuir a incrementar el aprovechamiento de forma sostenible de los recursos, proveyendo de energía limpia a la población con vulnerabilidad de ingresos y carencia del servicio de energía eléctrica que reside en dichas zonas, mediante el acceso a servicios integrales energéticos.

De esta forma el programa ofrece alternativas de subsidios a la población mediante el suministro de sistemas autónomos de generación de energía por medios renovables, entre otros, y Capacitaciones para el uso correcto y mantenimiento de estos, a fin de alargar su vida útil, promoviendo la utilización de energías renovables y el uso adecuado de la quema de combustibles fósiles para disminuir los GEI, además de actividades como Asistencias Energéticas con la participación multidisciplinaria de instituciones educativas y del sector privado.

El Programa U244 Impulso a las Energías Renovables, dentro de la estructura programática se categoriza como "U" y se generará un padrón de beneficiarios tomando como base los datos que arrojen las encuestas energéticas y estudios socioeconómicos aplicados por la Secretaría de Desarrollo Energético; la población potencial de las localidades en que operará el programa, es de alrededor de 5,982 personas que carecen del servicio de energía eléctrica en sus viviendas y/o áreas comunitarias y tienen vulnerabilidad de ingresos, incluidas aquellas que carecen de acreditación de la certeza jurídica de sus viviendas (1,587).

1.1 Glosario de términos

CFE: Comisión Federal de Electricidad

GEI: Gases de Efecto Invernadero

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PED: Plan Estatal de Desarrollo

Pp: Programa Presupuestario

Programa: U244 Impulso a las Energías Renovables.

Titular de Derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa.

Estudio Socioeconómico: Documento utilizado por la Secretaría de Desarrollo Energético, con el fin de recabar la información económica y social de la persona interesada en incorporarse al Programa.

Solicitud de apoyo: Documento mediante el cual las personas solicitan el bien o servicio proporcionado.

Encuesta energética: Documento utilizado por la Secretaría de Desarrollo Energético, con el fin de recabar la información referente a las necesidades energéticas de las viviendas.

Sistemas autónomos de generación de energía por medios renovables: son sistemas que generan y suministran energía de manera independiente utilizando fuentes de energía renovable como la solar, la eólica, la hidráulica, entre otras.

Apoyo: entregable consistente en un sistema autónomo de generación de energía por medios renovables.

2. Objetivos

2.1 General

Implementar acciones para que la población del estado de Tamaulipas con vulnerabilidad de ingresos y carencia de energía eléctrica acceda a servicios integrales energéticos.

2.2 Específicos

Otorgar subsidios de servicios integrales energéticos.

Realizar Capacitaciones para el uso correcto del entregable y promoción de utilización de energías limpias.

Gestionar la realización de la construcción de caminos rurales óptimos para la instalación de servicios energéticos.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos que se otorgan a través de los presentes lineamientos se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos, atendiendo a encuestas energéticas y estudios socioeconómicos, realizados en diferentes comunidades del estado por la Secretaría de Desarrollo Energético, están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal; por lo que no se realizarán convocatorias.

Sin embargo, la información referente al programa podrá ser consultada en los siguientes medios: página de internet de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/energia/>, y atención telefónica en los siguientes números: (52) 834 318 9354 Ext. 56711.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** mediante el referente a la energía, en el siguiente ODS:

7 - Energía asequible y no contaminante, "asegurar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos".

En cuanto al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, el cual cuenta con 3 ejes centrales: 1. Política y Gobierno, 2. Política Social y 3. Economía; el presente programa presupuestario se alinea al Eje 3. Economía, en donde se encuentra el Objetivo "Rescate del sector energético", el cual a su vez se alinea con el ODS 7. Energía asequible y no contaminante.

Dentro del **PED 2023-2028**, el Pp U244 Impulso a las Energías Renovables entra en el Eje 3: Progreso económico inclusivo y sostenible, dentro del Marco Estratégico: Generación de energía, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo – E3.2 Incrementar el aprovechamiento, de forma sostenible, del potencial de los recursos naturales con que cuenta el estado, bajo las leyes y políticas de transición energética, proveyendo así a los tamaulipecos de una energía limpia y asequible para sus hogares, industria y comercio, a la vez de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

Estrategia – E3.2.1 Impulsar la producción de energía renovable en el estado que permita el desarrollo de encadenamientos productivos bajo las premisas de desarrollo económico y social, respeto al medio ambiente y transferencia tecnológica; así como la definición de políticas para el uso eficiente de la energía en los distintos sectores de consumo.

Líneas de Acción

E3.2.1.5 Fomentar el acceso a fondos sostenibles para la transición energética y sostenibilidad entre los distintos actores del sector energético estatal.

E3.2.1.4 Impulsar un marco normativo, a fin de desarrollar planes, programas y acciones para el uso eficiente de la energía en los distintos sectores de consumo.

Así mismo el presente programa contribuirá al **Programa Sectorial de Energía 2023- 2028** en los siguientes objetivos:

01 Objetivo Impulsar el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y el fortalecimiento de la infraestructura del Estado de Tamaulipas, considerando la investigación, el desarrollo, la adopción y la asimilación de tecnologías, mediante actividades de promoción y vinculación con las instancias públicas y/o privadas pertinentes, en apego a la normatividad federal, estatal y/o municipal correspondiente.

01.E1 Estrategia Desarrollar e implementar políticas y programas que promuevan el desarrollo energético sostenible en el Estado de Tamaulipas, integrando aspectos ambientales, sociales y económicos, bajo los principios de sostenibilidad enmarcados en la agenda 2030 y contribuir a una economía circular.

01.E1.L1 Líneas de acción Diseñar e implementar políticas y programas para monitorear y evaluar el impacto al ODS No. 7, así como la contribución directa y/o indirecta a los 16 ODS's restantes.

01.E4 Estrategia Contribuir al acceso energético de la población del Estado de Tamaulipas, integrando a las comunidades de las zonas rurales o marginadas, y promover la participación inclusiva de la sociedad en el sector energético.

01.E4.L1 Líneas de acción Realizar estudios para identificar zonas sin acceso a energía eléctrica y desarrollar estrategias para la cobertura energética de dichas zonas en el Estado de Tamaulipas.

01.E4.L2 Líneas de acción Implementar programas de apoyo social para garantizar el acceso de la población a la energía; especialmente, en zonas rurales o marginadas.

01.E4.L3 Líneas de acción Gestionar recursos ante las empresas operadoras energéticas en el Estado para la ejecución de proyectos socioambientales para el beneficio de la sociedad.

01.E4.L4 Líneas de acción Gestionar subsidios y mejores tarifas de petrolíferos y recursos eléctricos para beneficio de la sociedad tamaulipeca.

01.E4.L5 Líneas de acción Realizar campañas o eventos de concientización de la sociedad para promover la adopción de nuevas tecnologías y fomentar su participación en el sector energético.

01.E4.L6 Líneas de acción Fomentar e implementar programas de capacitación en materia energética, participación equitativa, e inclusión de género, en las diferentes actividades y proyectos del sector energético.

02 Objetivo Contribuir en la adopción de medidas que generen una transición energética justa, que maximice las oportunidades sociales y económicas; aportando a la seguridad energética en el Estado de Tamaulipas, y fomentando la eficiencia, el ahorro y el uso responsable de la energía.

02.E2 Estrategia Fomentar la generación y el uso de energías limpias y renovables para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y proteger el medio ambiente.

02.E2.L2 Líneas de acción Desarrollar programas para el aprovechamiento del potencial de fuentes de energías limpias y renovables, la descarbonización del sector energético y el desarrollo de la electromovilidad en el Estado.

Este programa se alinea a los objetivos y estrategias del **Programa Sectorial de Energía PSE 2020-2024 Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

Objetivo 1. Alcanzar y mantener la autosuficiencia energética sostenible para satisfacer la demanda energética de la población con producción nacional.

Estrategia 1.1 Definir instrumentos de planeación estratégica nacional, como guía para la ejecución de la política energética, que permita organizar las decisiones y acciones necesarias para garantizar el rescate y soberanía del sector energético.

Líneas de acción

1.1.2 Coordinar la participación interinstitucional para actualizar los instrumentos de planeación orientada a la industrialización y generación de valor agregado de los recursos energéticos, de manera sustentable, en especial a través de las EPE, promoviendo la eficiencia y reducción de emisiones de GEI.

Objetivo 4. Elevar el nivel de eficiencia y sustentabilidad en la producción y uso de las energías en el territorio nacional.

Estrategia 4.1 Establecer una política en materia de diversificación de fuentes de energía, aprovechando de manera óptima todos los recursos de la nación, avanzando en el uso de energías limpias y renovables, para garantizar una Transición Energética Soberana y ordenada.

Líneas de acción

4.1.8 Promover tecnologías de transformación de desperdicios orgánicos y otros desechos; para recuperar el biogás, reducir la contaminación y generar electricidad.

Estrategia 4.2 Reducir la emisión de GEI mediante tecnologías aplicables a los diversos procesos; así como capturar por medios naturales y mitigar las emisiones, a través de acciones de eficiencia y aumento del rendimiento energético.

4.2.3 Promover el desarrollo y uso de tecnologías que permitan la reducción del índice de carbono en la generación eléctrica.

4.2.5 Incrementar el uso de la energía termo solar, geotérmica, eólica, hidroeléctrica, oceánica, cogeneración eficiente, gas natural y de biogás para su aplicación doméstica e industrial.

Objetivo 5 Asegurar el acceso universal a las energías, para que toda la sociedad mexicana disponga de las mismas para su desarrollo.

Estrategia 5.1 Implementar mecanismos que permitan disminuir la pobreza energética de la población con rezago social y económico.

Líneas de acción

5.1.1 Aumentar el nivel de electrificación de comunidades rurales y zonas urbanas marginadas.

5.1.4 Atender las necesidades en materia energética en las unidades de producción rural, a través de tecnologías renovables que tiendan a la autosuficiencia energética.

Estrategia 5.4 Promover la integración de poblaciones y comunidades en los proyectos del sector energético.

Línea de acción

5.4.1 Impulsar la implementación de los Planes de Gestión Social que permita la sostenibilidad de los proyectos a través de la ejecución de medidas de mitigación, compensación y de maximización de los impactos sociales positivos.

3.3. Cobertura

El Programa "U244 Impulso a las Energías Renovables" tiene cobertura en las zonas marginadas de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, prioritariamente las de los municipios de Tula, Palmillas, Miquihuana, Bustamante, Jaumave, San Carlos y San Nicolás; dirigido a aproximadamente 200 personas residentes de dichas zonas, que presenten vulnerabilidad por ingresos y no cuenten con el servicio de energía eléctrica en sus viviendas y/o áreas comunitarias.

La estimación de la meta de cobertura del Programa está sujeta al presupuesto asignado; así bien los tamaulipecos podrán participar en las acciones del Programa y ser acreedores a los apoyos que se proporcionen a través de él.

3.4 Población objetivo

La Población del Estado de Tamaulipas con vulnerabilidad de ingresos, que no cuenten con energía eléctrica en sus viviendas y/o áreas comunitarias, residentes de las zonas marginadas de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, prioritariamente las de los municipios de Tula, Palmillas, Miquihuana, Bustamante, Jaumave, San Carlos y San Nicolás.

Se identifican alrededor de 5,479 habitantes sin energía eléctrica en sus viviendas, más aproximadamente un 15% (1,587) de personas sin certeza jurídica, dando un total aproximado de 7066 habitantes.

El programa atenderá a la población sin discriminación alguna, lo anterior, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

3.5 Titulares de derecho

Las o los Titulares de derecho elegibles para ingresar al Programa son aquellas personas con vulnerabilidad de ingresos, que no cuentan con servicio de energía eléctrica en sus viviendas y/o áreas comunitarias; que habitan en el estado de Tamaulipas prioritariamente en las zonas marginadas, así como que cumplan con el apartado 3.5.1 de los presentes lineamientos.

3.5.1 Requisitos

Para recibir los subsidios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

Para subsidios individuales:

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Residir en el Estado de Tamaulipas.
- c) Llenar la solicitud de apoyo, será proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Energético.
- d) Llenado del Estudio Socioeconómico por personas autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Energético.
- e) Llenado de Encuesta Energética por personas autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Energético.
- f) Aviso de Privacidad Simplificado.

Presentar copias de:

- Identificación oficial con fotografía vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP, solo si este no aparece en su identificación oficial).
- Tomar la capacitación correspondiente.

Para subsidios comunitarios:

Del responsable de la solicitud:

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Residir en el Estado de Tamaulipas.
- c) Llenar la solicitud de apoyo será proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Energético (firmada por todos los solicitantes señalando un responsable de la solicitud).
- d) Llenado del Estudio Socioeconómico por personas autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Energético.
- e) Llenado de Encuesta Energética por personas autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Energético.

f) Aviso de Privacidad Simplificado.

Cada uno de los firmantes de la solicitud deberá presentar:

- Identificación oficial con fotografía vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP, solo si este no aparece en su identificación oficial).
- Tomar la capacitación correspondiente.

3.5.2 Procedimiento de Selección

- La Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, analiza la solicitud de apoyo.
- La o el solicitante adjunta a la petición, los requisitos solicitados en el apartado 3.5.1 de los presentes lineamientos.
- La Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables realiza una auditoría energética en la vivienda del solicitante y se recaba estudio socioeconómico en ese mismo acto, siendo fuente de información principal ambos documentos;
- La Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, realiza la integración y el análisis del expediente.
- La Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables, valida la disponibilidad presupuestal.
- La Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables emite oficio de autorización.
- La Secretaría de Desarrollo Energético informa por escrito al solicitante que cumple con los criterios de elegibilidad para la entrega del apoyo;

Las personas que reciban el apoyo que establecen estos lineamientos, no deberán ser beneficiarios de otro apoyo o programa social de la misma naturaleza, otorgados por otra Institución sea del índole federal, estatal o municipal.

La asignación de los beneficios del programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

El estatus del proceso de selección puede ser consultado mediante llamada telefónica al número: (52) 834 318 9354 Ext. 56711, en un horario de atención de 9:00 am a 5:00 pm.

Resolución

Una vez recibida la petición la instancia ejecutora, integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.

Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante oficio que ha sido aprobada su solicitud.

Se dará prioridad a las personas que habiten las zonas marginadas de los municipios de Tula, Palmillas, Miquihuana, Bustamante, Jaumave, San Carlos y San Nicolás, tomando en consideración años de radicación o sin servicio de energía eléctrica en la vivienda y el orden de prelación de las solicitudes.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se informará al solicitante mediante oficio de las causas por las cuales no fue aprobada su solicitud.

3.5 Características de los apoyos

La Secretaría de Desarrollo Energético a través de la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables otorgará sistemas autónomos de generación de energía por medios renovables, como módulos fotovoltaicos (paneles solares), entre otros, con instalación incluida en las viviendas y/o áreas comunitarias de los titulares de derecho.

3.6.1 Tipo de apoyo

El Programa ofrece subsidios a personas de las localidades mediante el suministro e instalación de un sistema autónomo de generación de energía por medios renovables, módulos fotovoltaicos (paneles solares) entre otros, por vivienda, capacitaciones para el uso correcto del entregable y promoción de utilización de energías limpias; los apoyos antes citados serán entregados en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación de la autorización de estos al beneficiario.

3.6.2 Monto del apoyo

El apoyo es en especie, por lo anterior en este caso se otorga un subsidio por cada persona/familia, con vulnerabilidad por ingresos y carencia de servicio de energía en sus viviendas y/o áreas comunitarias.

Estará sujeto a disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en el procedimiento de selección del Programa.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

a) Derechos:

- a) Recibir gratuitamente por parte de la Secretaría de Desarrollo Energético, el apoyo en el tiempo y lugar establecidos por la Secretaría.
- b) Recibir un trato digno, oportuno, incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;
- c) Recibir información clara, sencilla y precisa sobre el Programa;
- d) Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada para el programa.

b) Obligaciones:

- a) Solicitar al personal autorizado por la Secretaría de Desarrollo Energético, el formato de solicitud de apoyo, y presentar toda la documentación correspondiente para la integración de su expediente.
- b) Capacitarse en el uso correcto y mantenimiento del entregable para alargar su vida útil y la utilización de energías limpias.
- c) Atender en los plazos establecidos al personal de la Unidad Ejecutora y/o al representante de la Secretaría de Desarrollo Energético, quien realizará las actividades de entrega del apoyo.
- d) Destinar el apoyo al fin establecido, por lo que no podrá venderse o intercambiarse.
- e) Proporcionar información fidedigna, veraz y oportuna, al personal de la Secretaría de Desarrollo Energético encargado de ejecutar el programa.
- f) Firmar la carta entrega-recepción del apoyo proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Energético.

c) Sanciones:

La persona Titular de Derecho será sujeto de retiro del apoyo otorgado por la Unidad Ejecutora:

- Cuando no cumpla con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos;
- Cuando la persona titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la misma carencia presentada, por cualquier orden de Gobierno; y
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

3.7 Instancia (s) Ejecutora (s)

La instancia ejecutora del programa será la Secretaría de Desarrollo Energético a través de la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables mediante la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, que tiene su domicilio en: Torre Gubernamental José López Portillo, Piso No. 8 Blvd. Práxedes Balboa S/N; Col. Hidalgo; CP 87090 Ciudad Victoria, Tamaulipas; Tel: (52) 834 318 9354 Ext. 56711, con un horario de atención de 9:00 am a 5:00 pm.

3.8 Instancia (s) Normativa (s)

La Secretaría de Desarrollo Energético, por conducto de la Secretaría Técnica y la Dirección General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9 Coordinación institucional

Con independencia de lo señalado en los presentes lineamientos, la Secretaría de Desarrollo Energético, podrá autorizar la intervención de otras instancias del orden federal, municipal u otras entidades federativas, conforme a sus facultades o competencias, con el propósito de maximizar los resultados del programa.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

La difusión y socialización del presente programa se realizará en los siguientes medios: atención telefónica en los números: (52) 834 318 9354 Ext. 56711 y página de internet de la Secretaría de Desarrollo Energético <https://www.tamaulipas.gob.mx/energia/>, contacto en domicilio y los canales de comunicación que determine la Secretaría al momento de su ejecución para lograr una mayor difusión.

4.2 Ejecución

La Secretaría de Desarrollo Energético mediante su estructura orgánica, realizará el procedimiento para la entrega del Apoyo en el domicilio de los Titulares de Derecho, previo aviso que se realizará a los medios de contacto proporcionados; El Titular de Derecho deberá presentar la identificación oficial vigente con fotografía en el acto y tomará la capacitación (ver 3.5.1. Requisitos), firmará el acta entrega- recepción del apoyo y se realizará la toma de evidencia fotográfica.

4.2.1 Acta de Entrega – Recepción

Como comprobante de la entrega del Apoyo, se firmará un acta entrega recepción con las características de los equipos entregados, adjuntando copia de la credencial de elector del beneficiario.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Energético, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Subsecretaría de Inversión Proyectos Estratégicos y Desarrollo Sostenible dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Secretaría Técnica.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los Titulares de Derecho del programa:

- a) Cambios en las condiciones y criterios de selección de la familia, dejando de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes lineamientos.
- b) Cuando el Titular de Derecho no cumpla con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos.
- c) Cuando el Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este programa.
- d) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- e) Insuficiencia presupuestaria para la operación del programa.
- f) Cuando derivado de la visita domiciliaria se acredite que el Titular de Derecho no habita la vivienda proporcionada para recibir el apoyo.
- g) Cuando se detecte la comercialización del apoyo.
- h) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.

En caso de suspenderse el apoyo, la Secretaría de Desarrollo Energético por conducto de la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables, notificará a la persona Titular de Derecho en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Energético, por conducto del Departamento de Recursos Financieros realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero el 31 del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal en el cual opere el programa, y remitirá a la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables y a la Secretaría Técnica esta información.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

6.1 Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Energético realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (Ver 6.1.1).

6.1.1. Indicadores de resultados

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U244 Impulso a las Energías Renovables.

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
	Contribuir a incrementar el aprovechamiento de forma sostenible de los recursos, proveyendo de energía limpia y disminuir las carencias del servicio de energía eléctrica mediante el acceso a servicios integrales energéticos de la población del Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de población con carencia por acceso a energía eléctrica.	(Total de personas con carencia por acceso a energía eléctrica en Tamaulipas / Total de personas con carencia por acceso a energía eléctrica en Tamaulipas, t-1) * 100	Registro administrativo de personas con carencia de servicio de energía eléctrica en Tamaulipas, obtenido mediante el cálculo del Informe CFE, suministro de energía eléctrica. Frecuencia de medición anual.	La población con vulnerabilidad de ingresos y carencia de energía eléctrica accede a energías limpias.
Propósito	La población del Estado de Tamaulipas con vulnerabilidad de ingresos y carencia de energía eléctrica accede a servicios integrales energéticos.	Porcentaje de personas beneficiadas con los servicios eléctricos.	(Personas beneficiadas con servicios integrales / Total de personas programadas a beneficiar) * 100	Registro administrativo de personas con carencia de acceso a energía en Tamaulipas, Listado de titulares de derecho del programa, bajo el resguardo de Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables. Frecuencia de medición anual.	Los solicitantes cumplen todos los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación. Existe suficiencia Presupuestal y tienen acceso al Subsidio.
Componente C1	Subsidios de servicios de energía eléctrica otorgados.	Porcentaje de subsidios de servicios de energía eléctrica otorgados.	(Subsidios de servicios de energía eléctrica otorgados / Subsidios de servicios de energía eléctrica programados a entregar) * 100	Reporte de subsidios programados y entregados, bajo resguardo de la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables. Frecuencia de medición semestral.	La población con vulnerabilidad de ingresos y carencia de energía eléctrica, cumplen con los requisitos y recibe el apoyo en sus viviendas.
Componente C2	Capacitación sobre uso correcto del entregable y promoción de utilización de energías limpias.	Porcentaje de Eventos de capacitación en uso y utilización de energías limpias.	(Eventos de capacitación realizados / Eventos de capacitación programados) * 100	Reporte de eventos de capacitación programados y realizados, bajo resguardo de la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables. Frecuencia de medición semestral.	La instancia ejecutora genera agenda de capacitaciones y acude a las viviendas de los beneficiarios a brindarla.
Actividad 1 C1	Realización de estudios de factibilidad.	Porcentaje de estudios de factibilidad realizados.	(Estudios de factibilidad realizados / Estudios de factibilidad programados a realizar) * 100	Reportes de estudios realizados, información resguardada por la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables Y actualizada trimestralmente.	Las personas contestan el estudio socio- económico.
Actividad 2 C1	Encuestas para el otorgamiento de servicios de energía eléctrica.	Porcentaje de atención a necesidades básicas.	(Personas que necesitan atención en necesidades básicas / Total de encuestados) * 100	Reportes de encuestas realizadas, información resguardada por la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables y actualizada trimestralmente.	Las personas contestan la encuesta energética.
Actividad 1 C2	Bitácora de registro de asistencia a capacitación.	Porcentaje de personas que requieren capacitación.	(Total de personas capacitadas/ Personas que requieren capacitación) * 100	Reporte y Registro de capacitaciones realizadas, información resguardada por la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables y actualizada trimestralmente.	Las personas, reciben la capacitación sobre el uso correcto del entregable y la promoción de la utilización de energías limpias y registran su asistencia.

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se llevarán a cabo conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Los presentes Lineamientos estarán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y estarán disponibles en la página de la Secretaría de Desarrollo Energético <https://www.tamaulipas.gob.mx/energia/>, para su consulta, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Dependencia deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos.

La Secretaría de Desarrollo Energético y la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, estableciendo los mecanismos necesarios para este efecto e informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas; siendo responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad de estos, los cuales serán manejados, única y exclusivamente, para los fines que fueron solicitados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

7.2 Información pública

La Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Energético será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social"*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

La Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables, por conducto de la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética cuidará que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coaliciones o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Además, durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Energético ubicada en: Torre Gubernamental José López Portillo, Piso No. 8 Blvd. Práxedes Balboa S/N; Col. Hidalgo; CP 87090 Ciudad Victoria, Tamaulipas; Tel: (52) 834 318 9354 Ext. 56711.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas, México. E-mail: contraloriagubernamental@tamulipas.gob.mx Teléfono: (834) 107-85-87 Ext. 43627.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa "U244 Impulso a las Energías Renovables" tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa "U244 Impulso a las Energías Renovables", estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO ENERGÉTICO.- JOSÉ RAMÓN SILVA ARIZABALO.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U108 DE JORNADAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

KARINA LIZETH SALDÍVAR LARTIGUE, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 65 y 67 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 11, 17, 29 y 30 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 2, 3 fracciones I y III y 10 fracciones II y III del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; y 1, 6, 8 y 9 fracciones VI, XX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

SEGUNDO. Que el artículo 16 párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales atribuidas a la Federación, así como el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales.

TERCERO. Que por su parte el artículo 7 fracciones II y V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen que corresponde a los Estados, la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales de la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación, así como el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales.

CUARTO. Que a las personas titulares de las Secretarías, conforme a la Ley Orgánica vigente y demás disposiciones aplicables, corresponde el establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Que el artículo 16 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dispone que las personas titulares de las Dependencias formularán los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, cuyas materias correspondan al ramo a su cargo y los remitirán al Ejecutivo para su consideración, a través de la Secretaría General de Gobierno.

SEXTO. Que en términos de lo establecido en el artículo 9 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, corresponde a la persona titular de la Secretaría en el ámbito de su competencia, el expedir los acuerdos secretariales, avisos, circulares y demás actos que, con tal carácter, le atribuyan expresamente las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le encomiende la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

SÉPTIMO. Que por su parte el artículo 3 fracciones II y III, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, establece como objetivos del citado Código el sentar las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su salud, desarrollo y bienestar, así como el formular y vigilar el cumplimiento de los instrumentos y programas de política ambiental, recursos naturales y desarrollo sustentable para la preservación y desarrollo de la flora, fauna y recursos naturales renovables y normar su aprovechamiento en conjunto, entre otros.

OCTAVO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028, Tamaulipas se Transforma, se establece como objetivo para lograr un **Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, establecido en el Eje 3**, en su Estrategia E1.5.3 el operar programas que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en el estado y al interior de las Áreas Naturales Protegidas, así como en sus Líneas de acción E1.5.3.1 el fortalecer los programas de prevención y combate de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas, y E1.5.3.2 el Implementar acciones de reforestación para la recuperación y conservación de sitios en condiciones de vulnerabilidad.

NOVENO. Que la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gasto Público, así como a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicó la información relativa a los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2025, que forman parte del gasto programable del Poder Ejecutivo, contemplándose en ellos el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, (U108). Publicado en el periódico oficial número 48 el 19 de abril de 2018.

DÉCIMO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, encargada de aplicar las disposiciones legales y administrativas estatales en materia medio ambiente, vida silvestre, forestal, recursos naturales y desarrollo sustentable, entre otras, conforme lo establece los artículos 24 numeral 1 y 38 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y que a través del citado Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental (U108), busca contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación estipulados por cada una de las áreas naturales protegidas de jurisdicción Estatal, además, de apoyar los sitios identificados como "zonas prioritarias", los cuales en sentido de cooperatividad con otras instancias gubernamentales, o ciudadanos tamaulipecos, sea vital la intervención. Ya sea el favorecimiento de los ecosistemas, la geología, los vestigios históricos o animales, etc. Esto con el propósito de favorecer el bienestar social de los ciudadanos tamaulipecos por los servicios ambientales que proveen dichos territorios naturales.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa Presupuestario U108 Jornadas de Mejoramiento Ambiental presenta alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, los presente lineamientos deberán mostrar congruencia a los objetivos, estrategia y líneas de acción que regulan estos ejes rectores.

DÉCIMO SEGUNDO. Que derivado de lo anterior, mediante el oficio **SEDUMA/SP/22-28/2024/004751**, de fecha 27 de septiembre de 2024, signado por la Arq. Karina Lizeth Saldivar Lartigue, se solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la Manifestación sobre el Impacto Presupuestal respecto del proyecto presentado; atento a lo anterior, la Subsecretaría de Egresos mediante el diverso oficio **SF/SSE/1058/2043**, de fecha 10 de octubre de 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el Impacto Presupuestario derivado de la implementación de la iniciativa, estará cubierto con el recurso presupuestal del Programa Presupuestario U108.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante el oficio **SEDUMA/SP/22-28/2024/005386**, de fecha 31 de octubre de 2024, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, requirió a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, la exención de Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, para lo cual mediante el diverso Oficio No. **CG/SEMG/1037/204** de fecha 25 de noviembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, se determinó procedente la solicitud de exención para la manifestación de impacto regulatorio correspondiente.

DÉCIMO CUARTO. Que el *Manual sobre los Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025*, publicado en el periódico oficial extraordinario al número 13, de fecha 19 de julio de 2024, establece que los subsidios y ayudas sociales, que por la naturaleza de sus funciones, las Unidades Responsables otorguen a la población bajo los programas presupuestarios bajo diversas modalidades, deberán presupuestarlos con criterios que aseguren la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, mediante programas presupuestarios que deberán contar con un Diagnóstico, aunado a **considerar la emisión de reglas o lineamientos de operación**.

DÉCIMO QUINTO. Que en fecha 15 de diciembre de 2023, fue publicado en el periódico oficial extraordinario al número 35, los **Lineamientos de Operación del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, para el ejercicio fiscal 2024**, con la finalidad de que los mismos aseguren que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la estrategia del Programa citado, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

DÉCIMO SEXTO. Que al otorgar cumplimiento a los *Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya Existentes*, publicado en el Periódico Oficial extraordinario al número 12, en fecha 29 de octubre de 2018, y demás disposiciones relativas, respecto a la modificación y actualización a los Lineamientos 2024, en uso de mis atribuciones conforme a la motivación expuesta, se ha tenido a bien expedir los Lineamientos referidos en el considerando que antecede, para su aplicación a los programas ya autorizados, y que corresponderán para el **ejercicio fiscal 2025**.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se expiden los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U108 DE JORNADAS DE MEJORAMIENTO
AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

ÍNDICE**1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega – Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento.**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias conservan y recuperan sus ecosistemas forestales representativos.

b. Diagnóstico

En Tamaulipas existen 14 áreas naturales protegidas (ANP), que representan la diversidad de ecosistemas y su biodiversidad. Estas áreas no han sido significativamente alteradas por la actividad antropogénica, por lo que se encuentran sujetas a regímenes especiales de protección, conservación y restauración.

De las 14 ANP, seis son de orden federal: tres por decreto y tres Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación. Siete restantes son de competencia estatal y una es municipal. En conjunto, las ANP de Tamaulipas abarcan 1,783,340.64 hectáreas, lo que representa el 22.20 % de la superficie estatal.

Estas áreas son de importancia por sus peculiaridades ecosistémicas, geológicas, e históricas. Sus bellezas escénicas, culturales y los servicios ambientales que proveen son vitales para el bienestar de los tamaulipecos. Además, brindan a los habitantes del Estado espacios para el esparcimiento y la recreación.

Sin embargo, se ha detectado la degradación de dichos territorios. Algunos de los factores que han influido en esto son las pocas oportunidades laborales, una sociedad desinformada, manejo inadecuado de los recursos naturales, acciones preventivas y correctivas deficientes, la tala ilegal y el crecimiento demográfico. Además, debido a la actividad antropogénica y los efectos del cambio climático, se ha observado un incremento constante en el número de incendios forestales. Estas situaciones han llevado a que de 2014 a 2021 se tuviera una pérdida vegetal de 10,342 hectáreas, principalmente bosques de pino-encino y selvas altas y medianas.

Para mitigar esta problemática, el Programa U108 busca contribuir al manejo de las áreas naturales protegidas y zonas prioritarias, y de esta manera mejorar el funcionamiento de los ecosistemas a través de actividades como la prevención y control de incendios, la reforestación en ecosistemas terrestres y marinos, la capacitación y concientización ambiental, el saneamiento forestal y el impulso de una economía sostenible de las comunidades en su interior. En este sentido, el Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal, las cuales son esenciales para los ciudadanos del Estado.

La falta de intervención a través de las acciones descritas en las ANP del Estado, tendría efectos nocivos, como la pérdida de los ecosistemas y biodiversidad de estos, el desplazamiento de especies nativas, la erosión del suelo, entre otras. Por ello, es importante contar con la participación de personas voluntarias capacitadas y concientizadas sobre la importancia del cuidado de las áreas naturales, que contribuyan a combatir estas situaciones y que, además, reciban un apoyo económico que les permita mejorar sus condiciones de vida.

c. Lógica de la intervención

El Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas (CDSET), es el ordenamiento que tiene por objeto regular la protección ambiental, la prevención y gestión integral de los residuos, las áreas naturales protegidas estatales y municipales, y la flora y fauna silvestres, por ende, respecto a las áreas naturales protegidas, regula la competencia de la Entidad y la de los municipios; las restauraciones para el mejoramiento ambiental son una estrategia de carácter interdisciplinario, en la cual se articula el conocimiento científico para dar respuestas a procesos de gestión y manejo de los ecosistemas, ante las necesidades de restablecer los ecosistemas degradados y prevenir futuros daños. Las acciones ambientales en conjunto con la participación ciudadana, se convierten en el eje central para los planes de manejo ambiental, forestal, compensación y una estrategia para contrarrestar la pobreza.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera pertinente, destinar el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental a dar la atención suficiente y competente, a la recuperación de las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias mediante el apoyo de personas voluntarias miembros de las comunidades quienes llevarán a cabo las acciones de conservación de los recursos naturales, recibiendo por el desarrollo de estas actividades apoyos económicos y materiales para contribuir a su desarrollo en áreas susceptibles.

El Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, bajo la cual se articulan proyectos que a través de obras y acciones puedan brindar accesibilidad, seguridad y sustentabilidad, así como otorgar oportunidades de desarrollo a la población que habita en las zonas de actuación del Programa.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

ANP: Área Natural Protegida.

CDSET: Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Estado: Estado libre y soberano de Tamaulipas.

Falta injustificada: Inasistencia de persona voluntaria a la realización de las actividades que le son asignadas, sin una justificación válida y sustentada, y ni previo aviso.

Jornales: Apoyo económico que se entregará a la persona voluntaria que preste su apoyo en el Programa y suscriba el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa por cada día en que participe.

Lineamientos: Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Programa: Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Zona de actuación del Programa: Áreas Naturales Protegidas en el Estado y las áreas que por su impacto en la mitigación de los efectos del cambio climático sean susceptibles de intervención.

Zonas prioritarias: Sitios geográficos con alto valor de biodiversidad que cumplen con criterios como el tipo de vegetación, funcionalidad como corredor biológico, hábitat de hibernación o reproducción, presencia de endemismos y riqueza de especies o presencia de especies amenazadas o en peligro de extinción, así como zonas urbanas sin cobertura vegetal.

2. Objetivos

2.1. General

Implementar acciones que permitan la conservación y recuperación de los ecosistemas forestales que se encuentran dentro de las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias.

2.2. Específicos

1. Atender la superficie forestal vulnerable a incendios forestales en áreas naturales protegidas y zonas prioritarias;
2. Reforestar los ecosistemas de manglar en el litoral costero de Tamaulipas;
3. Recuperar las áreas forestales y zonas prioritarias en Tamaulipas;
4. Realizar saneamiento forestal;
5. Capacitar a personas en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del Programa; y
6. Asignar titulares de derecho para realización de actividades del Programa.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes lineamientos se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán los lineamientos de manera abierta en la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma> y se difundirán a través de las presidencias municipales y los comisariados y delegados ejidales, mediante los cuales se dará a conocer a las personas solicitantes el proceso de selección, los requisitos de participación y, en general, todo tipo de información necesaria para acceder a los beneficios otorgados por el Programa. La publicación y difusión de los lineamientos en los medios antes señalados, se hará entre los meses de febrero y abril del año 2025 y estarán sujetas a disponibilidad presupuestal.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el Programa contribuirá en el siguiente eje:

Eje III. Economía

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestario entra en el Marco Estratégico: Progreso Económico Inclusivo y Sostenible por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo:

E1.5 Implementar acciones que contribuyan al manejo eficaz de las Áreas Naturales Protegidas para evitar su degradación y promover un medio ambiente sano.

Estrategia:

E1.5.3 Operar programas que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en el estado y al interior de las Áreas Naturales Protegidas.

Líneas de acción:

E1.5.3.1 Fortalecer los programas de prevención y combate de incendios forestales en las ANP.

E1.5.3.2 Implementar acciones de reforestación para la recuperación y conservación de sitios en condiciones de vulnerabilidad.

E1.5.3.3 Establecer programas eficientes de monitoreo, detección y tratamiento de plagas y enfermedades forestales que disminuyan el impacto negativo en los ecosistemas y las ANP del Estado.

E1.5.3.4 Contribuir a la protección de las especies prioritarias en los ecosistemas y las ANP del Estado.

Objetivo:

E1.8 Impulsar la educación ambiental para generar conciencia en las y los tamaulipecos acerca del cuidado de la naturaleza que permita garantizar su desarrollo y bienestar.

Estrategia:

E1.8.2 Fortalecer los programas de capacitación para la prevención y atención de contingencias ambientales que contribuyan a la conservación de la biodiversidad de Tamaulipas.

Líneas de acción:

E1.8.2.1 Realizar capacitaciones para la atención de contingencias como plagas, incendios y delitos ambientales en las Áreas Naturales Protegidas.

E1.8.2.2 Impulsar la formación de brigadas comunitarias para la atención inmediata de contingencias ambientales.

Objetivo:

E1.10 Fortalecer las capacidades del Estado en materia de prevención, manejo y control de incendios forestales.

Estrategia:

E1.10.1 Asegurar la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno, así como de organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en materia de incendios forestales.

Líneas de acción:

E1.10.1.2 Capacitar a la población de las comunidades a la par que el personal técnico con entrenamiento y equipamiento especializado para el combate de incendios forestales y el manejo del fuego.

El programa presupuestario contribuye al Programa Sectorial de la Secretaría a través del:

Objetivo M.2

Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como un manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas, fomentando un entorno ambiental saludable.

Estrategia M.2.1

Fortalecer la regulación ambiental a través de una coordinación interinstitucional que permita operar eficientemente programas de conservación de ecosistemas y de las áreas naturales protegidas.

Líneas de acción:

M.2.1.1 Fomentar la implicación activa de la población en los proyectos de mejora ambiental en las Áreas Naturales Protegidas a través de oportunidades de empleo temporal, con el fin de promover una visión sostenible que beneficie el medio ambiente, la vida comunitaria y el turismo sostenible y de bajo impacto.

M.2.1.3 Fortalecer las estrategias de prevención y control de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas, a través de la implementación de medidas preventivas y de respuesta eficaz, con el propósito de salvaguardar la integridad de los ecosistemas y fomentar su conservación.

M.2.1.4 Implementar programas efectivos de supervisión, identificación y manejo de plagas y enfermedades que afectan a los bosques en las Áreas Naturales Protegidas de Tamaulipas, con el objetivo de minimizar su repercusión negativa en los sistemas ecológicos.

M.2.1.5 Colaborar en la preservación de las especies prioritarias en los ecosistemas y Áreas Naturales Protegidas de Tamaulipas, a través de medidas concretas orientadas hacia su conservación.

M.2.1.6 Implementar el Comité Técnico Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales en coordinación con la Secretaría de desarrollo Rural, Protección Civil, CONAFOR y la CONANP. Esto para asegurar una gestión eficiente en la prevención y manejo de incendios.

M.2.1.7 Establecer comités directivos compuestos por diversos sectores de la sociedad y el Gobierno dentro de las Áreas Naturales Protegidas, con el fin de colaborar en su gestión y funcionamiento de manera efectiva.

M.2.1.8 Brindar capacitación a la población local y al personal técnico en el uso de técnicas y equipos especializados para la prevención y control de incendios forestales, así como en la gestión adecuada del fuego, fomentando una respuesta efectiva y segura.

3.3. Cobertura

El Programa cuenta con un área de enfoque potencial de 895,820.15 hectáreas de áreas naturales protegidas de competencia estatal; que corresponden a los ecosistemas forestales vulnerables y/o con necesidades de rehabilitación principalmente en los municipios de Miquihuana, Ocampo, Tula, Palmillas, Jaumave, Llera, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Gómez Farías, Soto la Marina, Aldama, Reynosa, Abasolo, González y Victoria, así como aquellas zonas que se consideren prioritarias y/o con necesidades para su recuperación, conservación y rehabilitación. Los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa U108 Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan de acuerdo a los presentes Lineamientos.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El área de enfoque objetivo son las 10,342 hectáreas que han sufrido pérdida o degradación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia estatal. Anualmente se estima trabajar un 10%, lo que equivale a 1,032 hectáreas, de la superficie que ha sufrido pérdida o degradación de vegetación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia estatal.

3.5. Titulares de derecho

Son personas titulares de derecho las personas que recibieron un apoyo del Programa y/o que se encuentran asentados en las zonas de actuación de este, en donde se realizan las obras y acciones de cada una de las vertientes.

En este sentido, el Programa requiere para su desarrollo de la participación de personas voluntarias para la realización de las actividades de conservación en las zonas de actuación del Programa, por lo cual, quienes decidan participar en las acciones a realizar en dichas zonas, serán sujetos de percibir un apoyo económico.

El apoyo económico enunciado en el párrafo que antecede, será resultado de la suscripción de un convenio de colaboración que celebrarán el Gobierno del Estado a través de la Secretaría y la ciudadanía que decida participar de forma voluntaria de las acciones del Programa.

En dicho convenio ambas partes declararán su intención de participar en las acciones del Programa de forma conjunta para contribuir al desarrollo integral del Estado, en beneficio de la población.

Se realizará la promoción del Programa, de tal manera que la población de las zonas de actuación puedan sumarse a este esfuerzo y generar los convenios necesarios, privilegiando a las y los pobladores de las zonas de actuación del Programa y en segunda instancia a las y los habitantes de sectores aledaños a las mismas, con el propósito de fortalecer los ingresos de la población de las zonas de actuación, para permitir el fortalecimiento de los ingresos económicos que perciben las familias de estos sectores.

No se limitará, en ninguna circunstancia, la participación de las personas voluntarias a las que se hace mención; sin embargo, se dará prioridad a aquellos habitantes de las zonas de actuación del Programa.

3.5.1. Requisitos

Para la población interesada en participar como voluntarios del Programa y que deseen ser sujetos de suscribir el convenio de concertación de acciones para recibir apoyo económico, será necesario contar con al menos 18 años de edad cumplidos, acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría y presentar copia de los documentos siguientes:

- a) Solicitud para ser voluntario del Programa;
- b) Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) impresa;
- d) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes);
- e) Carátula o estado de cuenta bancario con el nombre de la persona interesada, si desea recibir su apoyo económico a través de una transferencia electrónica de fondos; y
- f) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor de tres meses (recibo de agua, luz o teléfono), en caso de no contar con los anteriores se podrá presentar carta de manifiesto de domicilio, expedida por la autoridad competente*.

* De los documentos solicitados en los incisos b) y f) se deberá presentar documento original para su cotejo.

Además de lo anterior, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra laborando de forma permanente o eventual en el sector privado o público, en alguna dependencia o entidad de los tres niveles de gobierno. Asimismo, deberá presentar escrito libre donde bajo protesta de decir verdad notifique que no ha recibido más de 180 jornales en el ejercicio fiscal 2025 de parte del Gobierno del Estado.

Será posible efectuar el pago de doble jornal sin que ello afecte el límite de 180 jornales, cuando se trate de actividades de combate de incendios forestales. Esta disposición se justifica por la naturaleza de alto riesgo de dicha actividad, así como por su duración, la cual puede extenderse más allá de la jornada laboral ordinaria, incluyendo trabajo nocturno.

Para las personas interesadas en participar como voluntarias del Programa y no deseen ser sujetas de suscribir el convenio de concertación de acciones y recibir apoyo económico será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría, llenar la solicitud del Programa y marcar la casilla correspondiente a voluntario sin apoyo económico, además de firmar de forma autógrafa.

3.5.2. Procedimiento de Selección

1. La persona voluntaria llenará la solicitud de ingreso al Programa y la entregará al personal de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas;
2. El personal de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas realizará la evaluación socioeconómica por medio de la Cédula Socioeconómica;
3. Cada persona voluntaria deberá presentar la documentación requerida en el numeral 3.5.1.;
4. Una vez cumplidos los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación, la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas realizará, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, la evaluación de las solicitudes recibidas;
5. Una vez aprobada la solicitud de ingreso, se le notificará al titular de derecho, en coordinación con las presidencias municipales, los comisariados y delegados ejidales; que ha sido incorporado al Programa;
6. La persona voluntaria deberá designar una persona representante por medio del formato de Designación de Beneficiario, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan; y
7. Los horarios de atención en las oficinas de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, son de lunes a viernes de 9:00 a 17:00.

3.5.3. Resolución

Una vez recibida la petición en la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1., y que cumplan con los criterios de elegibilidad enlistados en el numeral 3.5., según corresponda.

Aquellos que cumplan con todos los requisitos se les informará, en coordinación con las presidencias municipales, los comisariados y delegados ejidales, que su solicitud ha sido aprobada. Esta acción se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar al solicitante, en coordinación con las presidencias municipales, los comisariados y dirigentes ejidales, que su solicitud ha sido denegada.

3.6. Características de los apoyos

El apoyo económico que se entregará a las personas voluntarias que suscriban el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa. Serán acreedores para recibir apoyos económicos de acuerdo con las actividades que les sean asignadas y que serán aceptadas de común acuerdo por las partes que intervienen en el multicitado convenio de concertación de acciones. Dichas actividades tendrán que ser acorde a las capacidades físicas y los conocimientos técnicos que cada persona voluntaria posea; lo anterior, con el propósito que las personas que participen en el Programa puedan desarrollar sus habilidades al máximo.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.1. Tipo de apoyo

Los apoyos económicos se denominarán jornales, y se entregarán por cada día en el que la persona voluntaria preste su apoyo en el Programa; para lo cual registrará su asistencia en los formatos correspondientes que le facilitará el personal de la Secretaría o quien ésta designe en su caso, cumpliendo con 8 horas diarias. El apoyo se entregará a través de cheque nominativo o mediante transferencia electrónica de fondos a la persona o cuenta que designe la persona voluntaria a la Secretaría; dicho pago se realizará de forma quincenal.

La Secretaría elaborará y mantendrá actualizado un padrón de las personas voluntarias que sean beneficiarias del apoyo económico, en el cual se detallará el número de jornales devengados por cada persona durante el ejercicio correspondiente. Dicho padrón será actualizado de manera quincenal, una vez realizado el pago del apoyo económico. Una vez que la persona voluntaria acumule el límite máximo de jornales permitidos en el ejercicio fiscal 2025, deberá ser notificado que ya no será sujeto de recibir el apoyo económico; sin embargo, podrá seguir participando de manera voluntaria sin apoyo económico, si así lo decide. La restricción que se enuncia en este párrafo, se limitará a la cantidad de jornales que perciba la persona voluntaria, por lo que se computarán para esta restricción solo los jornales recibidos no importando el monto de cada jornal, en el caso de que a alguna persona voluntaria durante el ejercicio fiscal se le entreguen diferentes montos de jornales, por las diferentes tareas que pudieran ser asignadas al mismo.

El padrón con la información de las personas voluntarias sujetas al apoyo económico se compartirá con el Órgano Interno de Control de la Secretaría para consulta en las revisiones normativas que correspondan. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2. Monto del apoyo

El monto de los jornales de acuerdo con las actividades desempeñadas, es el siguiente:

Clasificación de tareas	Monto del jornal
Operativas	\$305.22
Combate Rápido	\$305.22
Viveros Comunitarios	\$385.22
Brigada para la reforestación y saneamiento de ecosistemas terrestres y marinos	\$305.22
Acciones para la conservación de cactáceas en el altiplano tamaulipeco	\$305.22
Prevención de Incendios	\$305.00
Prevención y Combate	\$385.00
Auxiliares de Supervisión Técnica	\$508.76
Operación de Vehículos de Trabajo	\$637.60
Operador de Equipo Pesado	\$881.56

En ningún caso, las personas voluntarias que participen en el Programa, sujetos de apoyo económico, podrán percibir más de 180 jornales por ejercicio fiscal; por lo que será necesario que, una vez recibido el máximo permitido de jornales, la persona voluntaria será dado de baja del padrón de voluntarios con apoyo económico.

La asignación de las tareas se hará de acuerdo con las necesidades de la operación en las zonas de atención del Programa, la capacidad física y conocimientos de las personas voluntarias; por lo que en el convenio de colaboración será necesario que se coloque el tipo de actividad que realizará la persona voluntaria y, en caso de cambiar las tareas asignadas se deberá realizar un anexo modificatorio al convenio en donde se estipulan las nuevas tareas asignadas y se exprese el nuevo valor del jornal a entregar a la persona voluntaria.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

- Derechos

Las personas beneficiarias recibirán por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;

- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
 - c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos;
 - d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y
 - e) Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser mujer, hombre, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.
- Obligaciones
 - 1) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
 - 2) Cumplir con su corresponsabilidad en la ejecución de las vertientes del Programa;
 - 3) Cumplir con los días establecidos con sus actividades;
 - 4) Nombrar a una persona representante mediante el formato de Designación de Beneficiarios, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan; y
 - 5) No solicitar ser voluntario del Programa cuando ya haya recibido o esté próximo a recibir 180 jornales como beneficio, en suma, por su participación en el Programa.
 - Sanciones
 1. Faltas injustificadas: Si la persona voluntaria incurre en tres faltas consecutivas no justificadas, podrá ser dada de baja del Programa.
 2. Descuento por faltas: Toda falta injustificada se reflejará en el periodo de pago correspondiente y se aplicará el descuento proporcional al número de días no trabajados.
 3. Incumplimiento de obligaciones: La persona voluntaria podrá ser dada de baja del Programa si incumple con alguna de las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos, en el convenio de colaboración, o si no se desempeña adecuadamente en las actividades asignadas.
 4. Procedimiento de baja: La baja del Programa será efectiva tras la verificación de las faltas o incumplimientos, previa notificación por escrito a la persona voluntaria, detallando las causas de la medida tomada.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora será la Subsecretaría de Medio Ambiente a través de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas adscrita a la Secretaría, que tiene su domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono (834) 107 8291.

La Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas será corresponsable con la Dirección Administrativa de vigilar que las personas voluntarias que reciban el pago de los jornales hayan cumplido con su participación en el Programa.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas fungirá como responsable del Programa.

La información referente al Programa se podrá consultar directamente en las instalaciones de la Secretaría y a través de medios electrónicos y telefónicos, que a continuación se presentan:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: seduma@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834) 107 8291

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

3.9. Coordinación institucional

Para la difusión de la información y otras actividades de apoyo, se llevará a cabo la coordinación de estas con los municipios que se encuentren dentro del área de enfoque del Programa. Además, se contará con el apoyo de los comisariados y delegados ejidales.

A través de ellos se logrará una mayor eficiencia en la logística de las actividades y la operación general del Programa.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

Una vez conocida la convocatoria emitida por la Secretaría, podrá consultarse en el portal oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/>; y por medio de las presidencias municipales, y los comisariados y delegados ejidales.

Las personas voluntarias que así lo requieran podrán comunicarse con la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas adscrita a la Secretaría, que tiene su domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono (834) 107 8291.

Así mismo, cuando la persona interesada en ingresar al Programa solicite su incorporación y cumpla con los requisitos enumerados en los puntos 3.5 y 3.5.1., el personal de la Secretaría realizará un estudio de cada solicitud y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y operativa y el análisis de la Cédula Socioeconómica, se les comunicará a las personas su inclusión al Programa.

La selección de las personas susceptibles de ser voluntarias, se realizará con base a la cobertura del Programa indicada en el apartado 3.3., priorizando el criterio de personas en condiciones de vulnerabilidad.

4.2. Ejecución

1. La comunicación con los beneficiarios del Programa se hará en coordinación de las presidencias municipales, así como de los comisariados y delegados ejidales. Esta se puede extender a correo electrónico y telefonía móvil, si el beneficiario así lo solicita;
2. Para la acreditación como titular de derecho, se solicitará identificación oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir);
3. Para recibir el pago de los apoyos económicos se contará con una lista de asistencia la cual comprobará la participación de las personas voluntarias en las actividades realizadas;
4. El pago de los jornales se realizará de manera quincenal a través de cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos, según lo solicite el beneficiario; y
5. Una vez recibido el apoyo económico, las personas voluntarias deberán firmar su comprobante de recepción pago.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

La instancia ejecutora deberá presentar el acta circunstanciada en donde informe de los resultados o estado del Programa, estrategias y aspectos relevantes o prioritarios. Asimismo, deberá detallar los principales logros alcanzados; estado de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales, así como información de convenios; observaciones que se encuentren en proceso de atención al momento de terminar los trabajos del Programa en el ejercicio fiscal.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

La instancia ejecutora deberá reportar, como mínimo, trimestralmente a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre que se reporta, los avances físicos de los proyectos autorizados.

La instancia ejecutora deberá reportar, como mínimo, trimestralmente a la Dirección Administrativa de la Secretaría, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre que se reporta, los avances financieros de los proyectos autorizados.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Serán causas de suspensión y, en su caso, cancelación de los apoyos los siguientes casos:

1. Faltas injustificadas: La persona voluntaria que incurra en tres faltas injustificadas consecutivas podrá ser dada de baja del Programa.
2. Descuento por faltas: Las faltas injustificadas se reflejarán en el periodo de pago correspondiente. Se aplicará un descuento proporcional al número de días no trabajados.
3. Incumplimiento de obligaciones: La persona voluntaria podrá ser dada de baja del Programa si incumple con alguna obligación establecida en los lineamientos o en el convenio de colaboración.
4. También se procederá a la baja si la persona no se desempeña adecuadamente en las actividades asignadas.
5. Procedimiento de baja: La baja del Programa será efectiva tras verificar las faltas o incumplimientos.
6. Se deberá notificar por escrito a la persona voluntaria, detallando las causas de la medida.
7. La baja podrá ocurrir en los siguientes casos: a. Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en los lineamientos. b. Cuando se presente información falsa para acceder a

los apoyos del Programa. c. Cuando así lo determine el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado. d. Cuando no exista el presupuesto necesario para continuar con los apoyos económicos a las personas voluntarias del Programa.

El número de apoyos entregados estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

4.3. Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre del 2025, y se deberá reportar el informe final los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al cierre del ejercicio a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

5. Auditoría, control y seguimiento

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación de las obras, acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido, debidamente certificada.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Las instancias fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos, con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de los presentes Lineamientos.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa, considerando implementar esquemas de contraloría social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

El seguimiento al Programa para identificar y atender las áreas en el diseño, gestión y resultados del Programa al interior de la Secretaría correrá a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación, quienes realizarán un seguimiento trimestral de los resultados de la implementación del Programa, con base a los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados

Estructura básica de la MIR

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin U108F01,1	Contribuir al manejo eficaz de las Áreas Naturales Protegidas, evitar su degradación y promover un medio ambiente sano mediante la conservación y recuperación de los ecosistemas forestales representativos.	Tasa de variación de la superficie de Áreas Naturales Protegidas creadas o modificadas en el territorio estatal.	((Superficie de Áreas Naturales Protegidas para su conservación y restauración del año n/ Superficie de Áreas Naturales Protegidas para su conservación y restauración del año n-1) - 1) x 100.	Archivo digital de los decretos de creación de áreas naturales protegidas, y planes de manejo de áreas naturales protegidas, que se encuentra en la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	Existe el interés por parte de la sociedad civil en llevar a cabo acciones encaminadas a la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
Propósito U108P01,1	Las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias conservan y recuperan sus ecosistemas forestales representativos.	Porcentaje de áreas naturales protegidas atendidas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.	(Superficie de áreas naturales protegidas de competencia estatal atendidas/ Superficie de áreas naturales protegidas de competencia estatal susceptibles de atención) x 100.	Informe Anual de Actividades elaborado anualmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Existen condiciones meteorológicas favorables para el desarrollo de los proyectos de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.

Componente U108C01,1	Superficie forestal vulnerable a incendios forestales en áreas naturales protegidas y zonas prioritarias atendidas.	Porcentaje de atención a la superficie vulnerable a incendios forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal.	(Número de hectáreas vulnerables a incendios forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal atendidas/ Número de hectáreas totales vulnerables a incendios forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal) x 100.	Reporte del Sistema Nacional de Información Forestal de CONAFOR e informe de actividades del programa, elaborado semestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Existe interés y apoyo de los habitantes de las comunidades en superficies susceptibles de incendios en participar en las acciones del programa sobre la prevención y combate de incendios. El Programa opera bajo el supuesto y de las condiciones climáticas que puedan alterar los resultados en las metas.
Componente U108C02,1	Ecosistemas de manglar en el litoral costero de Tamaulipas reforestados.	Porcentaje de superficie del ecosistema de manglar reforestado en el Estado.	(Superficie de ecosistema de manglar en Tamaulipas reforestado en el año/Superficie de ecosistema de manglar en Tamaulipas programado para reforestación) x 100.	Informe Anual de Actividades elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Existen condiciones meteorológicas que permiten el llevar a cabo la reforestación de mangle en el litoral costero.
Componente U108C03,1	Áreas forestales y zonas prioritarias en Tamaulipas recuperadas.	Porcentaje de áreas forestales recuperadas en Tamaulipas.	(Plantas nativas sembradas para la reforestación de áreas forestales / plantas nativas programadas para la reforestación de áreas forestales) X 100.	Informe Anual de Actividades elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones de los suelos a reforestar son las adecuadas para llevar a cabo la siembra de los árboles.
Componente U108C04,1	Saneamiento forestal realizado.	Porcentaje de hectáreas forestales atendidas para saneamiento.	(Hectáreas forestales atendidas con saneamiento / Hectáreas forestales programadas para saneamiento) X 100	Programa anual de trabajo de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Los municipios se interesan en la salud forestal de las áreas naturales protegidas.
Componente U108C05,1	Personas en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del programa capacitadas.	Porcentaje de personas capacitadas en materia de recursos naturales, áreas naturales y actividades del programa realizadas.	(Personas capacitadas en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del programa/ personas programadas para capacitación en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del programa) x 100	Informe de capacitación elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	Los habitantes locales atienden las invitaciones a participar en las actividades de capacitación del programa.
Componente U108C06,1	Titulares de derecho para realización de actividades de programa asignados.	Porcentaje de titulares de derecho asignados para la realización de las actividades del programa.	(Titulares de derecho que son asignados para apoyar en las actividades del programa / Titulares de derechos requeridos para el apoyo de las actividades del programa) x 100	Lista de pago de jornales a beneficiarios asignados a las actividades del programa.	Los titulares de derecho de programa cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos de operación del programa para poder participar como voluntarios.
Actividad U108C1A1	Creación de brechas cortafuegos.	Porcentaje de kilómetros creados de brechas cortafuegos.	(Kilómetros de brechas cortafuego creadas / Kilómetros brechas cortafuego programadas para creación) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales	Los voluntarios interesados son aptos para participar en la creación de brechas cortafuegos. El terreno a trabajar cumple con las condiciones técnicas

				Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	para la creación de brechas cortafuego.
Actividad U108C1A2	Rehabilitación de brechas cortafuegos.	Porcentaje de kilómetros rehabilitados de brechas cortafuegos.	(Kilómetros de brechas cortafuego rehabilitadas / Kilómetros de brechas cortafuego programadas para rehabilitación) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los voluntarios interesados son aptos para participar en la rehabilitación de brechas cortafuegos.
Actividad U108C1A3	Rehabilitación de caminos.	Porcentaje de rehabilitación de caminos realizados.	(Kilómetros de caminos rehabilitados/Kilómetros de caminos programados para rehabilitar) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los voluntarios interesados son aptos para participar en la rehabilitación de caminos.
Actividad U108C1A4	Atención a incendios forestales.	Porcentaje de superficie atendida susceptible a incendios forestales.	(Hectáreas de siniestros forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal atendidas/Hectáreas de siniestradas forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal detectados) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los voluntarios interesados son aptos para participar en las actividades de combate a los incendios forestales.
Actividad U108C2A1	Producción de plantas de mangle en viveros.	Porcentaje de plantas producida en los viveros	(Plantas de manglar producidas/Plántulas sembradas en vivero) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Existen las condiciones climatológicas óptimas para el desarrollo de las plántulas de mangle
Actividad U108C2A2	Limpieza de humedales.	Porcentaje de Kilómetros de humedales con acciones de limpieza	(Kilómetros de humedales con acciones de limpieza realizados/Kilómetros de humedales programados para acciones de limpieza) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones de los accesos al área se encuentran en buenas condiciones. Es seguro realizar el desazolve para los voluntarios y la fauna local.
Actividad U108C3A1	Reforestación en áreas naturales Protegidas y zonas forestales.	Porcentaje de plantas sembradas para la Reforestación de áreas naturales protegidas.	(Plantas nativas sembradas para la reforestación de áreas naturales protegidas y zonas forestales / Plantas nativas programadas para la reforestación de áreas	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la	Las condiciones de los árboles son saludables y se encuentran libres de plagas.

			naturales protegidas y zonas forestales) X 100	Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	
Actividad U108C3A2	Reforestación en áreas urbanas.	Porcentaje de árboles sembrados para la reforestación de áreas urbanas.	(Plantas nativas sembradas para la reforestación de áreas urbanas / Plantas nativas programadas para la reforestación de áreas urbanas) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las áreas verdes urbanas se encuentran en condiciones de ser reforestadas.
Actividad U108C3A3	Producción de planta nativa en vivero.	Porcentaje planta nativa producida en vivero	(Planta nativa producida en vivero / Planta nativa programada para producir en vivero) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones climatológicas son favorables para la producción de plantas nativas.
Actividad U108C4A1	Verificación de predios.	Porcentaje de visitas de verificación atendidas.	(Solicitudes de verificación atendidas / Solicitudes de verificación recibidas) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los municipios se interesan en la salud forestal de las áreas naturales protegidas.
Actividad U108C4A2	Aplicación de métodos químicos y/o mecánicos para el combate de enfermedades forestales.	Porcentaje de árboles atendidos para control de enfermedades forestales.	(Árboles a los que se les aplican métodos químicos y/o mecánicos para el saneamiento forestal / Árboles detectados para saneamiento forestal durante la verificación) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los productos químicos para la aplicación no son fácilmente accesibles en el mercado. La población local se opone a la tala de los árboles afectados.
Actividad U108C4A3	Recorridos de verificación terrestre para la detección de plagas forestales en áreas naturales protegidas.	Porcentaje de recorridos realizados dentro de las áreas naturales protegidas.	(Recorridos en áreas naturales protegidas realizados/Recorridos en áreas naturales programados) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones del terreno son accesibles para llevar a cabo los recorridos. Los pobladores de las comunidades permiten y apoyan los recorridos.
Actividad U108C5A1	Capacitación de personas sobre recursos naturales y áreas naturales	Porcentaje de personas capacitadas en materia de	(Personas capacitadas en materia de recursos naturales y áreas naturales protegidas/Personas	Informe de capacitación elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos	La población muestra interés en asistir a las capacitaciones de recursos naturales y

	protegidas.	recursos naturales y áreas naturales protegida	programadas para capacitar en materia de recursos naturales y áreas naturales protegidas) x 100	Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	áreas naturales.
Actividad U108C5A2	Capacitación a voluntarios.	Porcentaje de voluntarios que consideran útiles las capacitaciones recibidas para la realización de las actividades del programa	(Número de voluntarios que consideran útiles las capacitaciones/Total de voluntarios capacitados) x 100	Informe de capacitación elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	Existe interés de los voluntarios por asistir a las capacitaciones para la realización de las actividades del programa.
Actividad U108C6A1	Recepción de solicitudes de voluntarios para el apoyo en las actividades del programa.	Porcentaje de solicitudes recibidas con documentación completa.	(Solicitudes recibidas con documentación completa / Solicitudes recibidas) X 100	Informe de actividades elaborado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Las personas se interesan en participar como voluntarios del Programa.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en las oficinas que ocupa la Secretaría y en su página oficial: <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

La Secretaría será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2. Información pública

La Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Dirección Administrativa de la Secretaría, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.*

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo, se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y los presentes Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría, a través de:

1. Órgano Interno de Control de la Secretaría. Para recepción de quejas y denuncias.

Teléfono: 834-107-86-22.

Correo electrónico: alfredo.torresj@tamaulipas.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 6, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría. Para recepción de quejas y denuncias.

Teléfono: 834-107-86-16.

Correo electrónico: martha.ramirez@tamaulipas.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

Departamento de Atención Ciudadana

Teléfono: 834-107-86-31.

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 6, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U108 de Jornadas de Mejoramiento Ambiental para el Ejercicio Fiscal 2025, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental publicados en el Periódico Oficial del Estado edición extraordinario número 35, en fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- KARINA LIZETH SALDÍVAR LARTIGUE.- Rúbrica.